



# EVALUACIÓN INTEGRAL

INFORME ESTATAL  
DE EVALUACIÓN  
ESTADO DE MEXICO

FASP 2017



**IECRIMT**  
Instituto de Estudios Criminológicos



## CONTENIDO

---

I. INTRODUCCIÓN . . . . .	7	de Atención Temprana . . . . .	78
II. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL . . .	11	Sección 4. Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal . . . . .	81
CAPÍTULO 1.		Sección 5. Subprograma de Fortalecimiento de Asesoría Jurídica a Víctimas . . . . .	83
Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública . . . . .	11	CAPÍTULO 5.	
Sección 1. Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana . . . . .	16	Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes . . . . .	85
Sección 2. Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres. . . . .	25	Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional. . . . .	86
CAPÍTULO 2.		Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes . . . . .	91
Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. . . . .	35	Sección 3. Subprograma de Acreditación (certificación) de Establecimientos Penitenciarios. . . . .	96
Sección 1. Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. . . . .	35	CAPÍTULO 6.	
Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. . . . .	50	Programa de Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos . . . . .	98
CAPÍTULO 3.		CAPÍTULO 7.	
Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial . . .	53	Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública . . . . .	109
Sección 1. Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación . . . . .	54	Sección 1. Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos) . . . . .	111
Sección 2. Subprograma de Sistemas de Videovigilancia . . . . .	57	Sección 2. Subprograma de Registro Público Vehicular . . . . .	124
Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia. . . . .	59	CAPÍTULO 8.	
CAPÍTULO 4.		Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas . . . . .	128
Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios . . .	64	CAPÍTULO 9.	
Sección 1. Subprograma de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal. . . . .	66	Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto . . . . .	138
Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso. . . . .	74	Sección 1. Subprograma Fortalecimiento de Capacidades de Prevención y Combate a los Delitos de Alto Impacto . . . . .	138
Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades		Sección 2. Subprograma de Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética . . . . .	141
		CAPÍTULO 10.	
		Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas . . . . .	144
		III. CONCLUSIONES GENERALES . . . . .	147
		PRINCIPALES HALLAZGOS. . . . .	147

FORTALEZA, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS . . . . .	165
RECOMENDACIONES . . . . .	175
IV. BIBLIOGRAFÍA . . . . .	181

## ABREVIATURAS

ACA . . . . .	Asociación de Correccionales de América	CPEUM . . . . .	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
ADN . . . . .	Ácido Desoxirribonucleico	CPTED . . . . .	International Crime Prevention Through Environmental Design
AFIS . . . . .	Automated Fingerprint Identification System	CUIP . . . . .	Cédula Única de Identificación Personal
ASF . . . . .	Auditoría Superior de la Federación	CUP . . . . .	Certificación Policial Única
ATF . . . . .	Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives	DGA . . . . .	Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
BANJERCITO . . . . .	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	DGAE . . . . .	Dirección General de Epidemiología
C5 . . . . .	Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad	DGAT . . . . .	Dirección General de Apoyo Técnico
CAD . . . . .	Interface SafetyNet CAD	DGVS . . . . .	Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
CALLE . . . . .	Centro de Atención de Llamadas de Emergencia	DOF . . . . .	Diario Oficial de la Federación
CÁMARA PTZ . . . . .	Cámara Pan Tilt and Zoom	ENCODAT . . . . .	Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco
CBP . . . . .	Competencias Básicas Policiales	ENDIREH . . . . .	Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
CBPP . . . . .	Certified Business Process Professional	ENPOL . . . . .	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
CEAV . . . . .	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	ENVIPE . . . . .	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
CEEAV . . . . .	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	FASP . . . . .	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
CEIA . . . . .	Centro de Internamiento para Adolescentes	FGJ . . . . .	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
CEMyBS . . . . .	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	FODA . . . . .	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
CEPD . . . . .	Centro Estatal de Prevención del Delito	FORTASEG . . . . .	Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública en Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México
CIDE . . . . .	Centro de Investigación y Docencia Económicas	IBIS . . . . .	Integrated Ballistics Identification System
CIESP . . . . .	Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública	IECRIMT . . . . .	Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios
CII . . . . .	Carpetas de Investigación Iniciadas	INACIPE . . . . .	Instituto Nacional de Ciencias Penales
CJM . . . . .	Centro de Justicia para las Mujeres	INEGI . . . . .	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
CNI . . . . .	Centro Nacional de Información	INMUJERES . . . . .	Instituto Nacional de las Mujeres
CNPJ . . . . .	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia	INPRFM . . . . .	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
CNSP . . . . .	Consejo Nacional de Seguridad Pública	IP . . . . .	Internet Protocol
CODHEM . . . . .	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	IPH . . . . .	Informe Policial Homologado
CODIS . . . . .	Combined DNA Index System	IRP . . . . .	Invitación Restringida Presencial
CoIDH . . . . .	Corte Interamericana de Derechos Humanos	ITS . . . . .	Infecciones de Transmisión Sexual
CONAVIM . . . . .	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	IVP . . . . .	Imputados Vinculados a Proceso
		LC . . . . .	Licencias de Conducir
		LGEBCSNP . . . . .	Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

LGSNSP . . . . .	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Sistema Nacional de Seguridad Pública
LPR . . . . .	License Plate Recognition	SIGI . . . . . Sistema Informático de Gestión Institucional
MASC . . . . .	Medios Alternativos de Solución de Controversias	SISDEL . . . . . Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva
MJ . . . . .	Mandamientos Judiciales	SISVEA . . . . . Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones
NTC . . . . .	National Tracing Center	SJP . . . . . Sistema de Justicia Penal
OADPRS . . . . .	Órgano Administrativo Desconcentrado	SNISP . . . . . Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
Prevención y Readaptación Social y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobernación		SNSP . . . . . Sistema Nacional de Seguridad Pública
OEMAS . . . . .	Órgano Administrativo Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	SPA . . . . . Subsidio para la Policía Acreditable
ONCF . . . . .	Observatorio Nacional Ciudadano del Femicidio	SRT . . . . . Short Tandem Repeats
ONU HÁBITAT . . . . .	Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	SS . . . . . Secretaría de Salud
ONU MUJERES . . . . .	Organización de las Naciones Unidas para para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer	SUBSEMUN . . . . . Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública
ONUDD . . . . .	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	TDM . . . . . Time Division Multiplexing
OSC . . . . .	Organizaciones de la Sociedad Civil	TESOFE . . . . . Tesorería de la Federación
PGJEDOMEX . . . . .	Procuraduría General de Justicia del Estado de México	UECS . . . . . Unidades Especializadas en Combate al Secuestro
PGR . . . . .	Procuraduría General de la República	UMECAS . . . . . Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso
PIC . . . . .	Plan Institucional de Capacitación	UPC . . . . . Unidades de Policía Cibernética
PMI . . . . .	Puntos de Monitoreo Inteligente	UPS . . . . . Unidad de Protección y Respaldo de Energía
PPN . . . . .	Programa con Prioridad Nacional	USAID U.S. . . . . Agency for International Development
PRI . . . . .	Partido Revolucionario Institucional	VNP . . . . . Virtual Private Network
PROASP . . . . .	Subsidio de Apoyo a Programas en Materia de Seguridad Pública	
PRONAPRED . . . . .	Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia	
PSOS . . . . .	Procedimientos Sistemáticos de Operación	
RELINO . . . . .	Registro de Listado Nominal	
REPUVE . . . . .	Registro Público Vehicular	
RNIP . . . . .	Registro Nacional de Información Penitenciaria	
RNPED . . . . .	Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas	
RNPSP . . . . .	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	
RVRyR . . . . .	Registro de Vehículos Robados y Recuperados	
SEGOB . . . . .	Secretaría de Gobernación	
SEMEFO . . . . .	Servicio Médico Forense	
SESESP . . . . .	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
SESNSP . . . . .	Secretariado Ejecutivo del	



## INTRODUCCIÓN

---

La seguridad pública en México es una noción reciente. Si bien, históricamente, nos remite a los inicios de la Independencia a través de distintas figuras como los llamados Vigilantes del Orden Público de 1828, la Guardia Civil de 1858, el Cuerpo de Policía Rural de 1861, la Policía General del Imperio de 1865, o bien, la Policía Preventiva del Distrito Federal de 1939<sup>1</sup>, no fue sino hasta principios de los años 90's del siglo pasado que su estructura trascendió a la producción de cuerpos policiales, para insertarse como una política pública específica a desarrollar.

En efecto, los años 90s fueron decisivos para que en México naciese el sistema de seguridad pública contemporáneo. En aquellos años, la criminalidad se apoderaba de las vidas cotidianas y de los incipientes medios de comunicación masiva. Por un lado, a decir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de la Secretaría de Gobernación (Segob), los años noventa fueron los que mayor representatividad tuvieron en términos de delitos; tan sólo el número de homicidios dolosos en la República Mexicana por cada 100 mil habitantes alcanzó su pico más alto en decenas de años, con 17.35 homicidios por cada 100 mil, cifra que fue superada hasta 2010 cuando se dio una tasa a nivel nacional de 18.10 homicidios.<sup>2</sup> Por el otro lado, en términos de capacidades institucionales, los cuerpos policiales del país en aquel entonces eran muy desiguales; 335 municipios no contaban con ningún cuerpo; 749 tenían un máximo de diez elementos, 77 entre 1,000 y 5,000; sólo 10 municipios entre 5,000 a 13,100, y el resto entre 500 y 1,000 policías, esto de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2,000.<sup>3</sup>

Así, el avance de la criminalidad se presentaba como uno de los problemas nacionales más im-

portantes, mientras que el Estado mexicano no contaba, en sus unidades básicas de gobernabilidad (los municipios y las entidades federativas), con capacidades institucionales tanto en términos de personal como de recursos financieros y materiales. Era, sin duda, una gran brecha desigual.

Fue precisamente en este contexto que surgieron los primeros impulsos para convertir a la seguridad pública en un Sistema Nacional de Seguridad Pública real, con capacidad de coordinación interinstitucional entre la federación, los estados y los municipios del país. Los primeros progresos para hacer realidad este sistema fueron las reformas de diciembre de 1994 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en particular a sus artículos 21 y 73, desde las cuales se sentaron las bases de coordinación en materia de seguridad pública: por un lado, se adicionaron a los párrafos penúltimo y último del 21 constitucional, que la seguridad pública era una función que compete a los tres órdenes de gobierno y que éstos se coordinarán a efecto de establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública; por otra parte, se le otorgó facultades al Congreso para expedir leyes al respecto, lo que culminaría con la expedición en diciembre de 1995 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGEBCSNSP), en la que se norma la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De esta etapa derivaría a iniciativa federal, el primer Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en lo general; y en particular, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) el 12 de diciembre de 1998, este último en el Ramo General 33 relativo a las Aportaciones Federales Asignados a las Entidades Federativas. Desde entonces, el FASP se constituyó en un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (capítulo V) a través del cual

---

<sup>1</sup> Barrón Cruz, Martín Gabriel, *Policía y seguridad en México*, México, Inacipe, 2005, pp. 211-227.

<sup>2</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), *Tasas por cada cien mil habitantes 1997-2017*, México, SESNSP de la SEGOB, 2017, p.1. [En línea], 18 de noviembre de 2017, Disponible en Web: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/tasas%20por%20cada%20100%20mil%20habitantes/Tasas042017.pdf>

<sup>3</sup> Peñaloza, Pedro José, *Notas graves y agudas de la seguridad pública*, México, Inacipe, 2003, p. 27.

se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

Los segundos antecedentes se realizaron a través de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública y Justicia, publicada el 18 de junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a través de la cual se hizo imperioso el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciado en 1995 con la ya mencionada LGEBCNSP. Como consecuencia de esta reforma constitucional, esta primera ley en materia de seguridad quedó derogada, dando paso así a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), expedida en 2009. De esta forma, en el marco del artículo 21 constitucional y del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la formulación y el desarrollo de políticas públicas integrales (programas y acciones) tendientes a prevenir la comisión de delitos (causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales) a través de la participación ciudadana, se convirtió en una de las prioridades del Estado mexicano.<sup>4</sup>

En 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), en su Sesión XXV del 28 de noviembre, emitió el Acuerdo 02/XXV/08, donde se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012 que contiene, entre otros aspectos, las estrategias y acciones en las que se destinan los recursos del FASP (apegadas a los Ejes Estratégicos del Sistema, también aprobados en dicha sesión), contenidos en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 y en el Anexo Técnico Único. Éstos fueron:

I. Alineación de las Capacidades del Estado Mexicano Contra la Delincuencia;

II. Prevención del Delito y Participación Ciudadana;  
 III. Desarrollo Institucional;  
 IV. Sistema Penitenciario;  
 V. Combate a la Corrupción;  
 VI. Plataforma México, e  
 VII. Indicadores de Medición.

Como se observa de esta lista, el CNSP trató de establecer mínimamente en el FASP, sectores muy particulares dentro del proceso del Sistema de Seguridad Pública a los cuales se iban a dirigir los recursos asignados por la federación: desde la prevención del delito y la participación ciudadana hasta el sistema penitenciario, pasando por el desarrollo institucional y tecnológico de las policías, las y los ministerios públicos y los servicios periciales; todo ello, con indicadores de procesos, resultados e impacto que permitieran establecer evaluaciones sobre el avance en términos de capacidades institucionales (profesionalización de los recursos humanos, percepciones extraordinarias, equipamiento, establecimiento y operación de bases de datos y de personal, instalaciones, y seguimiento y evaluación).

Como parte de la evolución de la criminalidad, la normatividad nacional e internacional (nueva agenda) y el avance en las capacidades institucionales de las entidades federativas, en 2015 el CNSP, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto, emitió el Acuerdo 03/XXXVIII/15 donde se aprobaron los nuevos Ejes Estratégicos y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del FASP y otros recursos. A continuación, se enuncia cada uno de ellos:

I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación

<sup>4</sup> La congruencia normativa temporal en este sentido, parte precisamente en 2008 con la reforma al artículo 21 constitucional, que prevé que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí, para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Éste estará sujeto, entre otras bases mínimas, a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, a determinar la participación de la comunidad, y a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública. Como parte de la reforma a este artículo, se reforma la antigua *Ley General de Bases de Coordinación* de 1995, y se publica la nueva *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* en 2009 que, en su artículo 2, establece: la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y que comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Ciudadana en Temas de Seguridad Pública;  
 II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;  
 III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.  
 IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;  
 V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes;  
 VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos;  
 VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública;  
 VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas;  
 IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, y  
 X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.

Como parte del seguimiento a los acuerdos antes mencionados, y con base al artículo 21 y 134 de la CPEUM; los artículos 7, 18 y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 25, 44, 45 y 48 de la Ley de Coordinación Gubernamental; 1, 4, 6, 19 y 21 del Reglamento del Secretariado Nacional, así como los 26, 27 y 28 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP del ejercicio fiscal 2017, a principios de este año la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitió los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

Estos Lineamientos establecen, en su capítulo II, que la evaluación que realizan las entidades federativas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas de las Metas y Recursos convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP a través de evaluadores externos, debe considerar dos vertientes:

- I. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional), y
- II. Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).

De esta forma, en nombre de evaluadores externos, el Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios (IECRIMT) emite la siguiente Evaluación Integral, misma que contiene un análisis de valoración sobre los resultados e impactos obtenidos, derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos específicos.

Para una observación pormenorizada de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, sírvase revisar el siguiente cuadro:

CUADRO 1.  
 DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017.

Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. <hr/> Acceso a la Justicia para las Mujeres.
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. <hr/> Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Red Nacional de Radiocomunicación. <hr/> Sistemas de Videovigilancia. <hr/> Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios. <hr/> Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso. <hr/> Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana. <hr/> Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal. <hr/> Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.
VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (base de datos). <hr/> Registro Público Vehicular.
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto. <hr/> Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	
Seguimiento y evaluación de los distintos programas.	

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017)

## II. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

### CAPÍTULO 1. PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública es parte fundamental de cualquier estrategia integral en materia de política criminal. El objetivo de reducir las problemáticas asociadas al delito no debe buscarse sólo a partir de operaciones represivas de corte policial y militar, sino también a través de acciones de prevención social, enfocadas más que a los efectos, a las causas o a los factores de riesgo que permiten que la violencia y la delincuencia se generen y fortalezcan. Esto, a su vez, implica contar con una participación ciudadana empoderada, que no se convierta en objeto asistencialista. Es decir, se debe pasar de las tradicionales políticas públicas de arriba hacia abajo (las políticas de gobierno o de la burocracia) hacia las generadas de abajo hacia arriba o de *bottom up* (las políticas públicas o de la ciudadanía).

Pese a lo anterior, en la historia de México, la tradición de la política criminal ha sido especialmente reactiva y de gobierno, atacando frontalmente a la violencia y la delincuencia con la ley y la fuerza del Estado, sin consultar a las y los ciudadanos. Los resultados, sin embargo, no han sido los esperados ya que la violencia y la delincuencia siguen presentes e incluso, en ciertas comunidades y a través de diferentes tipologías, se han visto notablemente incrementados.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> De acuerdo con los datos reportados por las Procuradurías/Fiscalías de Justicia Estatales y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2017 ha sido el año con más delitos de alto impacto en una década. Tan solo en el homicidio doloso, hasta septiembre de este año se contabilizaban 21, 200 casos, es decir, 68 homicidios diarios; una cifra superior a la alcanzada en 2011 con 62 homicidios por día. Uno de los focos rojos al respecto es el Estado de México, quien ha registrado 1 322 homicidios dolosos en este año, esto es, 5 % de los cometidos a nivel nacional y el índice más alto desde 2012 en la entidad.

<sup>6</sup> Desde 1997, con la creación del Ramo 33, se dotó a las entidades federativas y municipios de mayor certeza jurídica y certidumbre en la disponibilidad de recursos, y más responsabilidades sobre el uso y vigilancia de estos. En general, las aportaciones federales del Ramo 33 para entidades federativas y municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso de los municipios, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Actualmente son ocho fondos que conforman actualmente el Ramo 33, los cuales se asignan, distribuyen y aplican para cubrir necesidades relacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras.

En vista de esta doble situación que ha sido generada, por un lado, por el fracaso de una política criminal represiva y de gobierno, y por otro, por el sostenimiento y el aumento de la violencia y la delincuencia, recientemente el Estado mexicano ha realizado valiosos esfuerzos normativos y operativos para llevar a cabo una política nacional en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana. Al respecto, existen dos antecedentes.

Los primeros que pretendieron hacer realidad estos impulsos fueron -en el marco de los años 90s, mismos que representaron un pico en el incremento de la criminalidad- las reformas de diciembre de 1994 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en particular a sus artículos 21 y 73, desde las cuales se sentaron las bases de coordinación en materia de seguridad pública: primero, se adicionaron a los párrafos penúltimo y último del 21 constitucional que la función de seguridad pública compete a los tres órdenes de gobierno y que éstos se coordinarán a efecto de establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública; segundo, se le otorgó facultades al Congreso para expedir leyes al respecto, lo que culminaría con la expedición en diciembre de 1995 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGEBCSNP), en la que se norma la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De esta etapa derivaría, a iniciativa federal, el primer Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 y, en particular, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en 1998, este último como parte del Ramo General 33.<sup>6</sup>

Desde entonces, mediante el FASP se transfieren recursos a los gobiernos estatales y de la Ciudad de México para apoyar al cumplimiento de la función de seguridad pública, entre otros fines, para prevenir el delito por las distintas instancias de gobierno, y así cumplir con la obligación esencial del Estado mexicano de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas.

En el caso del Estado de México, esto implicó que la entidad mexiquense publicara en 1998 la Ley de Seguridad Pública Preventiva, que tuteló la función de coordinar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como en 1999, creara la Dirección General de Política Criminal y Combate a la Delincuencia dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEDOMEX) para, entre otras funciones, fomentar la participación ciudadana en programas de prevención del delito y combate a la delincuencia.

Un segundo antecedente lo constituyó la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública y Justicia, publicada el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a través de la cual se hizo imperioso el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciado en 1995 con la ya mencionada LGBCSNP. Como consecuencia de esta reforma constitucional, esta primera ley en materia de seguridad quedó derogada, dando paso así a la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad*

*Pública* (LGSNSP), expedida en 2009. De esta forma, en el marco del artículo 21 constitucional y del artículo 2 de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, la formulación y el desarrollo de políticas públicas integrales (programas y acciones) tendientes a prevenir la comisión de delitos (causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales) a través de la participación ciudadana, se convirtió en una de las prioridades del Estado mexicano.<sup>7</sup>

Desde aquel momento, el Sistema Nacional de Seguridad Pública está integrado, entre otras instancias, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), del cual depende el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Además de aprobar en 2011 los “Lineamientos de Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” y de lograr, por vez primera en la historia, el destino de subsidios a los municipios para fortalecer la política de prevención social de la violencia y la delincuencia<sup>8</sup>, ambas instituciones fueron las encargadas de fortalecer, junto con las Comisiones de Gobernación, de Seguridad Pública, y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos, los procesos legislativos<sup>9</sup> de lo que sería la *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, reglamentaria del artículo 21 constitucional y publicada el 24 de enero de 2012.

<sup>7</sup> La congruencia normativa temporal parte precisamente en 2008 con la reforma al artículo 21 constitucional, que prevé que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí, para cumplir los objetivos de la seguridad pública, y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Éste estará sujeto, entre otras bases mínimas, a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, a determinar la participación de la comunidad, y a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública. Como parte de la reforma a este artículo, se modifica la antigua *Ley General de Bases de Coordinación* de 1995, y se publica la nueva *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* en 2009 que, en su artículo 2, establece: la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y que comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

<sup>8</sup> Derivado del artículo 21 constitucional, el Poder Legislativo federal a propuesta del Ejecutivo aprobó diversos fondos de ayuda federal en materia de seguridad pública destinados a las entidades federativas y los municipios. De estos recursos corresponde al Secretariado Ejecutivo administrar y dar seguimiento a cuatro de ellos, siendo los siguientes: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) creado en 1998; el Subsidio para la Policía Acreditada (SPA) creado en 2010; el Subsidio de Apoyo a Programas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) de 2012, y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) creado en 2008 y modificado en 2016, ahora, como FORTASEG.

<sup>9</sup> A partir del seguimiento de la Conferencia Nacional de Gobernadores al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad signado el 21 de agosto de 2008, particularmente al Acuerdo XXXIV sobre mayores recursos a estados y municipios en materia de prevención social, se reconoció la falta de implementación de una política de Prevención del Delito para

Dicha Ley establece en su artículo 14 que serán precisamente el Secretariado Ejecutivo y el Centro Nacional de Prevención los encargados de “l. Elaborar en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las propuestas de contenido del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y de todos aquellos vinculados con esta materia”.<sup>10</sup>

Uno de los acontecimientos que fortaleció la política de prevención del delito a nivel nacional fue el Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED), creado en 2012 como parte de la estrategia nacional “México en Paz”. Aunque dicho programa-subsidio, anclado al Presupuesto de Egresos de la Federación, fue eliminado para 2017<sup>11</sup> (y reavivado para 2018), sus efectos en los estados y municipios beneficiados directa e indirectamente han sido fundamentales para que en éstos realicen modificaciones presupuestales, administrativas y de resultados a nivel local, tendientes a fomentar una política pública transexenal o transtrienal de prevención de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (tal es el caso del Estado de México quien, desde 2014, cuenta con el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que opera a través de las Comisiones Municipales de Prevención, responsables de planear, elaborar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones que en la materia se implementan en los municipios).

Antes incluso de estos segundos antecedentes, el Estado de México fue de los pioneros para que en 2005 se fundase el Instituto de Prevención del Delito Estatal. Posteriormente, y ya como efecto de los cambios a nivel nacional, las y los mexiquenses formaron parte (debido a la naturaleza de la ley) de la Ley General del Sistema Nacional, y promulgaron el 17 de julio de 2013 su Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. Cabe subrayar que, desde esta segunda década del siglo XXI, en el Estado de México se han generado cuatro importantes acontecimientos que han fortalecido el sistema de seguridad pública en general, y la prevención del delito en particular: el primero de ellos fue la reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, mediante la cual se dio realce al funcionamiento y coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública; segundo, la expedición de la Ley de Seguridad del Estado de México en 2011; finalmente, por un lado, la creación del Consejo Estatal de Seguridad Pública y, por otro, el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal en julio de 2014 (véase figura 1.1).

Es así como desde 1995 hasta 2014, nuestro país, y en específico el Estado de México, han realizado esfuerzos legislativos y de política pública para que la prevención de la violencia y la delincuencia cobre cada vez mayor fuerza. De esta manera, el gobierno federal, las entidades

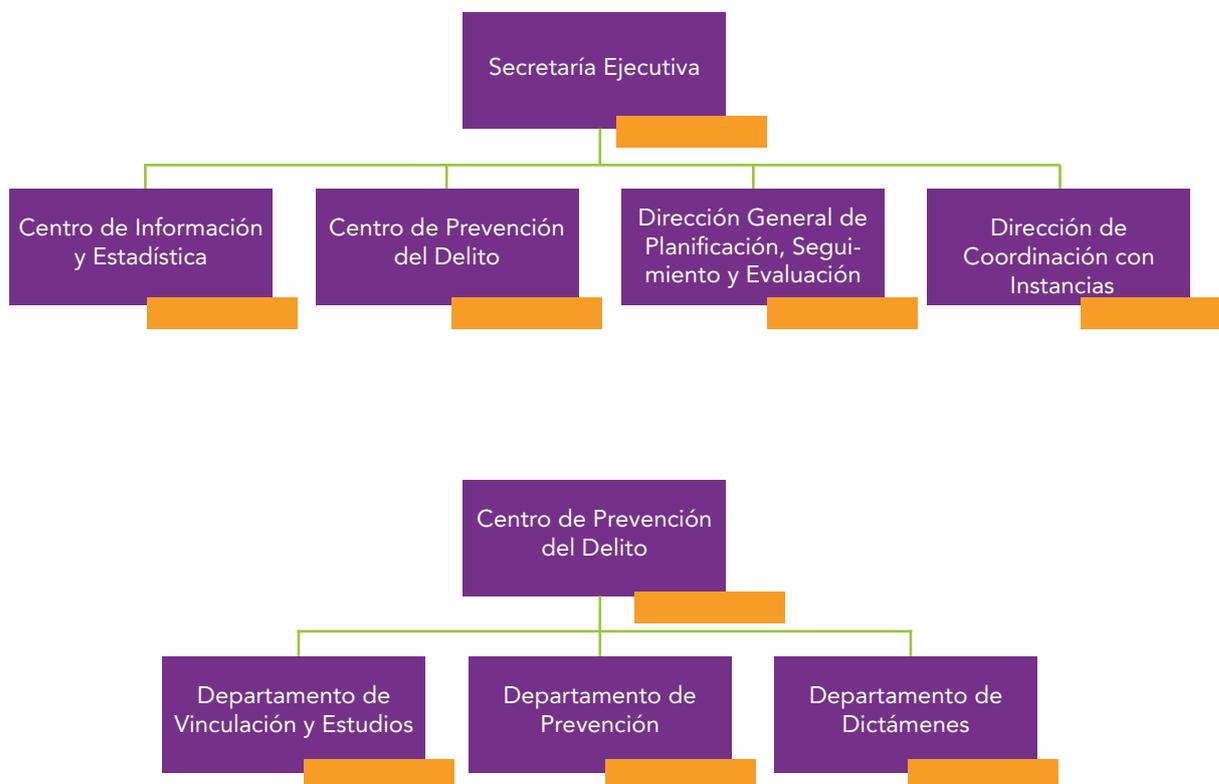
---

abordar de manera integral el problema de la delincuencia, así como derivado de la reforma constitucional de 2008 al artículo 21 y de la expedición de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, en octubre de 2009 se presentó por parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI) la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Federal denominado Instituto Nacional de Prevención del Delito. Posterior a esta iniciativa, el 10 de diciembre de 2009 el mismo partido presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que contiene el texto de la Ley General para la Prevención Social de la Delincuencia. A partir de tal fecha, se realizó trabajo legislativo con diferentes Comisiones de la Cámara de Diputados y de Senadores, expertos, académicos, servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil (OSC), quienes aportaron diferentes elementos para que finalmente en 2012 se publicara.

<sup>10</sup> Diario Oficial de la Federación, *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, México, Diario Oficial de la Federación, 2012, [En línea], 25 de noviembre de 2015, Disponible en Web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSPVD.pdf>

<sup>11</sup> Como se apuntó líneas arriba, el PRONAPRED fue eliminado para el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2017, esto debido a recortes del presupuesto, pero en especial, por las dudas que suscitaron las evaluaciones al propio programa, entre las cuales se encontraban principalmente tres: uno, no existía evidencia científica que respaldara las acciones y estrategias que se estaban llevando a cabo. Como comprobó México Evalúa, el 80% de éstas fueron talleres de habilidades y valores; dos, no hubo capacidad metodológica y de política pública para generar cada una de estas acciones y estrategias, lo que al final redundó en que muchas de ellas fuesen imposibles de evaluar. Tres, la prevención es políticamente incorrecta (largo plazo, evidencia científica para generar decisiones, coordinación interinstitucional, acciones estructurales, entre otros componentes) para quienes toman decisiones. Para ahondar, México Evalúa, *Prevención del delito en México ¿Dónde quedó la evidencia?*, México, México Evalúa, 2014; México Evalúa, *Prevención del delito en México ¿Cuáles son las prioridades?*, México, México Evalúa, 2015; México Evalúa, *Prevención del delito. ¿Cómo se implementa?*, México, México Evalúa, 2017.

FIGURA 1.1  
ORGANIGRAMAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL Y DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE MÉXICO.



Fuente: Organigramas institucionales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) del Estado de México.

federativas y los municipios han puesto en marcha distintas acciones para crear, promover e implementar proyectos de prevención del delito.

## 1.2. EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

De lo dicho anteriormente, se desprenden dos elementos de gran significado para la presente evaluación del Programa con Prioridad Nacional I. Respecto a los primeros antecedentes, el logro más significativo es la creación del FASP como política pública que materializa el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinando esfuerzos presupuestarios y de resultados en la materia. Del otro lado, desde el 2008 este tipo de políticas públicas han cobrado un mayor realce y precisión en términos de la prevención del delito y en la medición de objetivos y metas.

Así, la relación entre el FASP y la prevención del delito ha sido mejorada con el tiempo. Si bien en sus inicios esta política contemplaba a la prevención entre sus objetivos generales, a los cuales destinaba el presupuesto convenido entre la Federación y las entidades federativas, no fue sino hasta el año 2008 que, a través del Acuerdo 02/XXV/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión XXV, la prevención del delito y participación ciudadana se constituyó como un eje programático al cual se le debía destinar un porcentaje de los recursos del fondo.

Para el año de 2015, y de conformidad con el Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobado en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, se decretan los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio

del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública” (véase cuadro 1.1).

De esta forma, y con base a los “Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017”, el objetivo del Programa con Prioridad Nacional I

**CUADRO 1.1**  
**COMPARACIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO DEL SNSP Y EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2015**  
**EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**

Eje Estratégico del SNSP	Programa con Prioridad Nacional
Prevenición Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevenición Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
Objetivo: promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, a través de diversos mecanismos de coordinación entre las instituciones de seguridad pública y demás autoridades que debido a sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente en acciones de prevención del delito incorporando la participación ciudadana.	Objetivo: promover el desarrollo de áreas especializadas en prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana y acceso a la justicia para las mujeres en las instituciones públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, con el fin de identificar las problemáticas de violencia y delincuencia, así como diseñar estrategias de intervención específicas para su atención y evaluar los resultados obtenidos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.

“Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevenición Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública” es promover áreas especializadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, así como en materia de acceso a la justicia para las mujeres; ambas estrategias con el firme objetivo de reducir factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia y delincuencia.

En este sentido, y de acuerdo con estos Lineamientos, el Programa I se subdivide a su vez en dos subprogramas:

- Subprograma de Prevenición Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y
- Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres.

Al respecto resulta relevante que dentro de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia se destine un apartado especial para las mujeres, lo que no sólo es importante por cuanto representa enfocar esfuerzos a sectores concretos (la política pública debe de cumplir con ciertos parámetros de adaptabilidad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad) sino también porque ello supone enfrentar una de las raíces de la violencia y la delincuencia que, en tiempos recientes -sobre todo en el Estado de México- ha tenido un realce en cuanto a casos y a formas más crueles de ejercer violencia contra las mujeres.

En tal sentido, el porcentaje nacional de las mujeres de 15 años y más que han vivido incidentes de violencia a lo largo de su vida ha pasado de 62.3% en 2011 a 65.7% en 2016, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

(INEGI).<sup>12</sup> Asimismo, la violencia feminicida se ha visto aumentada de 1,295 casos en el año 2000 a 2,289 en 2014.<sup>13</sup> En ambos casos, el Estado de México figura entre los primeros lugares.

## SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1.1.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

En general, para el FASP 2017 se distribuyeron recursos del financiamiento conjunto por un total de \$619, 153,753. De estos, \$10,976,737 fueron designados para el Programa con Prioridad Nacional I. “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, lo que representa tan sólo el 1.77% del recurso total. Esto no es una novedad. De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en 2009 del recurso total del FASP a nivel nacional, sólo 4% se destinó a programas y acciones de prevención.<sup>14</sup> Incluso es de destacar que este

CUADRO 1.2.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FASP 2017

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación estatal						
9,152,067.00	9,152,067.00	8,150,819.73	0.00	1,001,247.27	0.00	0.00
Total del financiamiento conjunto						
9,152,067.00	9,152,067.00	8,150,819.73	0.00	1,001,247.27	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

recurso a nivel del Estado de México ha venido decreciendo, pasando de \$17, 864,260.93 de aportaciones estatales en 2015 a \$9, 152,067 en 2017, es decir, casi 50% menos (ello, sin deflactar las cifras).

Del cuadro anterior se puede observar que en el tema del Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana no existió financiamiento federal. Pese a ello, es de resaltar el presupuesto –si bien menor frente a otros años– que el Estado de México derivó para este Subprograma. Presupuesto que, si se compara con los demás programas, es mayor por ejemplo al Subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, o bien, que todo el Programa IV “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” o el Programa V “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”.

En cuanto al avance presupuestario, prácticamente todo éste fue pagado, quedando sólo devengada (momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, México, INEGI, 2016.

<sup>13</sup> Secretaría de Gobernación (SEGOB), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) & Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES), *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2014*, México, SEGOB, INMUJERES & ONU MUJERES, 2016, p. 10.

<sup>14</sup> Auditoría Superior de la Federación (ASF), *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009*. Tomo 5/FASP, México, ASF, 2009, p. 6.

por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados) la cantidad de \$1,001,247.27.

Los conceptos que integran el avance presupuestario fueron: honorarios de las 15 personas contratadas en el Centro Estatal de Prevención del Delito (CEPD); dos servicios integrales (Programa no te Calles y Coordinación Especializada), y un servicio oficial (seminario: Cuatro Foros Temáticos) (véase cuadro 1.3).

De esta forma, la desgregación de los \$9,152,167.00 respecto a cada uno de los programas fue de la siguiente forma: \$1,000,000.00 para la realización del Seminario Cuatro Foros Temáticos de Prevención del Delito y Participación, con la aplicación de un pre test y un post test a los asistentes; \$1,500,000.00 para la implementación del "Programa No te Calles" en 27 municipios, conformado por pláticas de sensibilización sobre los tipos de violencia, seguida de la obra de teatro "Las mujeres hablan", y un diagnóstico por medio de encuestas de percepción social a las y los asistentes; \$2,205,374.50 para la implementación de la Coordinación Especializada en Prevención del Delito que

**CUADRO 1.3.**  
CONCEPTOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FASP 2017

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido
Partida genérica, bienes y servicios			Recursos	Unidad	Cantidad
Servicios profesionales	Remuneración a las personas de carácter transitorio	Honorarios asimilables a salarios	4,446,692.50	Persona	15
Servicios generales	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,705,374.50	Servicio	2
Servicios oficiales	Congresos y convenciones	Congresos y convenciones	1,000,000.00	Servicio	1
Total		9,152,067.00			

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

capacitó a los 125 municipios para que elaboraran diagnósticos de prevención del delito municipales, y \$4,446,692.50 para la contratación de 15 profesionistas adscritos a las jefaturas: Departamento de Vinculación y Estudios, Departamento de Prevención y Departamento de Dictámenes del CEPD del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

### 1.1.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

#### A) ¿QUÉ PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO SE IMPLEMENTARON A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL (CEPS) CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

Con los \$ 9,152,067.00 de financiamiento estatal el CEPD realizó, de acuerdo con el SESESP, cuatro programas de prevención del delito:

- Contratación de 15 plazas para profesionistas, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo y el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del SESESP, corresponde al Centro Estatal de Prevención del Delito convocar a expertos, académicos y líderes de opinión en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para que participen con el Centro. La estructura del CEPD era, antes de la contratación, sólo de 17 personas; una cifra que contraviene con lo mandatado por las Directrices de Prevención del Delito de Naciones Unidas respecto a la importancia de la autoridad central permanente.

- Se implementó una "Coordinación Especializada en Prevención del Delito", proyecto contratado a través del servicio de Asesorías para Coordinación Especializada en Prevención del Delito; Programa Integral de Prevención del Delito para el Establecimiento de Territorios de Paz con Participación Ciudadana para el Fomento de una Cultura de la No Violencia en el Estado de México, de acuerdo con la Convocatoria 2017 de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado, y del cumplimiento con las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNP-060-2017 para la Contratación de Servicio de Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos. Se tiene a la vista el contrato administrativo de prestación de servicios CS/81/2017, así como el respectivo fallo de adjudicación número 151-2017 con el cual se designa a la Empresa Innovación en Inteligencia y Administración de Proyectos S.A. DE C.V;

Ante la ausencia del PRONAPRED, uno de los retos locales es dar seguimiento y profundizar el área de prevención del delito. Como se mencionó antes, dos de los errores por los cuales este Programa Nacional dejó de percibir recursos federales fueron: la falta de evidencia científica y la incorrecta metodología para redactar objetivos, metas, indicadores y demás elementos de cualquier política pública evaluable. Con la Coordi-

nación Especializada, encargada de homologar e integrar a todos los municipios del Estado, se pretende dar un sustancial avance para comenzar una estrategia permanente, científica y especializada, adaptada a las necesidades y problemas de cada uno de los municipios; incluso en aquellos que no son foco rojo de violencia y delincuencia. Se cumple, así, con la recomendación de Naciones Unidas respecto a "actuar a nivel local".<sup>15</sup>

- Se realizó el Seminario "4 Foros Temáticos de Prevención del Delito y Participación" en la Ciudad de Toluca, los días 24 y 25 de agosto de 2017, de acuerdo con las Bases de la Invitación Restringida Presencial Número IRP-045-2017 para la Contratación del Servicio de Congresos y Convenciones;

La difusión es una de las estrategias más elementales en un tópico que se conoce poco, tal es el caso de la prevención del delito en nuestro país. Este tipo de acciones genera no sólo la adquisición y transmisión de conocimientos sino cierta sensibilización y concientización respecto a los temas tratados. El Seminario, realizado a nivel nacional e internacional, se corresponde así con lo expuesto en las directrices de Naciones Unidas ya comentadas, en su apartado de difusión a nivel internacional.

- Programa "No te Calles", integrado por pláticas de sensibilización sobre los tipos de violencia, seguida de 30 obras de teatro "Las mujeres hablan" con una duración de 75 minutos cada una, y un diagnóstico por medio de encuestas de percepción social a las y los asistentes. Esto último, de acuerdo con las Bases de la Invitación Restringida Presencial Número IRP-045-2017 para la Contratación del Servicio de Congresos y Convenciones, y de acuerdo con el contrato administrativo de prestación de servicios CS/80/2017 realizado por persona física.

Una de las problemáticas más serias en el Estado de México es la violencia contra la mujer. Como se apuntó, esta entidad es bastante representativa en cuanto a estos tipos de violencia y feminicidios. El artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belém Do Pará", establece una de las acciones preventivas más importantes para

<sup>15</sup> UNODC & ONUHÁBITAT, *Instrumento de evaluación de las necesidades en materia de prevención de la delincuencia*, Nueva York, UNODC & ONUHÁBITAT, 2011, p. 29.

dar marcha atrás en la violencia contra la mujer: modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer. Con dicho programa, el Estado de México se suma a este tratado internacional, firmado y ratificado por México.

**B) ¿CUÁLES FUERON LOS PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESOS PROGRAMAS?**

Respecto a la contratación de profesionistas, de acuerdo con el Secretariado Estatal, se contrataron 15 plazas las cuales tienen como funciones: organizar, operar, coordinar, desarrollar y supervisar campañas con la finalidad de prevenir el delito al promover la participación ciudadana; desarrollar programas, políticas, lineamientos, contribuir en la formulación de opiniones y recomendaciones en la materia; llevar a cabo actividades que promuevan el intercambio de experiencias en prevención; asesorar a los municipios de la entidad; realizar conferencias, talleres, pláticas, cursos, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en prevención; proponer la suscripción de convenios de coordinación o colaboración con autoridades y organismos públicos o sociales; acciones para promover la cultura de la denuncia; promover políticas, programas, estrategias y acciones que fomenten valores culturales y cívicos; convocar a expertos para que participen con el Centro. El personal contratado está adscrito a las siguientes jefaturas: Departamento de Vinculación y Estudios, Departamento de Prevención y Departamento de Dictámenes y Proyectos Especiales. Estas personas son líderes de proyecto y analistas, y cuentan con un jefe de área, según información facilitada por el SESESP, tras la denominación Servidores Públicos Bajo el Régimen de Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado. Con ello, se fortaleció la capacidad del personal del CEPD para desarrollar mejores prácticas en coordinación con los ayuntamientos y la ciudadanía.

En relación con la Coordinación Especializada, que tuvo como fin integrar y homologar las estrategias de acción en la materia en los 125 municipios del estado de acuerdo a su Ficha Técnica (Programa Integral de Prevención del Delito para el Establecimiento de Territorios de Paz con Participación Ciudadana para el Fomento de una Cultura de la No Violencia en el Estado de México), la ejecución de este proyecto, con base al SESESP, fue dividido en tres etapas: primero se trató de sensibilizar a coordinadores regionales del SESESP en materia de prevención del delito, para lo cual se organizaron dos reuniones con la presencia del Lic. Juan Manuel Reyes Bustamante, Director General del Centro de Prevención del Delito, y de la Lic. María del Carmen Reza Silva, Directora de Coordinación Operativa del SESES (una en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal y otra en el salón Morelos del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos), ambas teniendo una asistencia de 21 coordinadores regionales (9 del Valle de Toluca y 12 del Valle de México), para dar a conocer el proyecto y obtener consensos. La segunda etapa, por su parte, consistió en sensibilizar en materia de prevención del delito a secretarios técnicos de los 125 ayuntamientos del Estado de México. Finalmente, la tercera, fue capacitar (una semana completa por grupo) a los 125 municipios para el desarrollo de diagnósticos de prevención del delito municipales. De acuerdo con la información facilitada por el CEPD, los temas en los cuales se asesoraron a los responsables de las áreas o Unidades Especializadas de Prevención del Delito de cada municipio fueron:

- Marcos conceptuales y respuesta en materia de política;
- Los primeros pasos: el rol del gobierno local;
- Crimen, violencia y prevención;
- Análisis de fenómenos delictivos prioritarios y estrategias de combate;
- Violencia juvenil;
- Violencia escolar;
- Violencia de género;
- Violencia familiar;
- Territorios de paz;
- Cultura de la no violencia;
- Participación comunitaria;
- Policía comunitaria o policía de proximidad;
- Mediación comunitaria;
- Estrategias artísticas y deportivas en

combate a la criminalidad y la violencia;

- Estrategias metodológicas para el diseño de programas de prevención del delito;
- Técnicas para la creación de diagnósticos en materia de violencia y criminalidad;
- Análisis delictivo;
- Recorridos CPTED;
- Diagnósticos de gabinete;
- Diagnósticos participativos;
- Estadística criminal y georreferenciación delictiva;
- Grupos focales;
- Herramientas de gestión municipal de la prevención del delito;
- Las cuatro etapas de la planeación;
- Gestión de su estrategia;
- Acupuntura socio urbana;
- Alianzas, comunicación y participación comunitaria, y
- Alianzas: la clave para estructurar la prevención del crimen y la violencia.

Con el establecimiento de esta Coordinación y la elaboración de los Programas Municipales de Prevención, se logró integrar una estrategia clara y homologada de prevención del delito en el Estado de México para conseguir una mayor participación ciudadana y el fomento de una cultura de la no violencia.

En cuanto al Seminario de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la información recibida de parte del Secretariado Estatal indica que este evento fue realizado los días 24 y 25 de agosto en la Escuela Judicial del Estado. En él se tuvieron cuatro foros temáticos (participación ciudadana; cohesión social; grupo con oportunidades, y cultura de la paz y la legalidad), cada uno de los cuales contó con conferencias magistrales y conversatorios (retos y perspectivas de la prevención del delito, el futuro de la prevención del delito en México, nuevos enfoques para la prevención del delito, prácticas innovadoras en la prevención del delito, estrategias promisorias para la prevención del delito, mejores prácticas en la prevención del delito, movilidad segura y políticas específicas), con el objetivo de conocer la situación actual, e intercambiar y desarrollar mecanismos de aprendizaje de experiencias nacionales e internacionales en la materia. En todos y cada uno de ellos, se contó con la participación de ponentes internacionales de la talla de Irvin Waller, Presidente de la International Organization for Assistance of Victims; Verónica Martínez Solares, Consultora Internacional de Prevención del Delito; Macarena Rau

Vargas, Vicepresidenta del International Crime Prevention Through Environmental Design (CPTED) Association; Mercedes Escudero Carmona, Directora CPTED México; Lilian Chapa Kolofón, evaluadora internacional; Juan Salgado Ibarra, profesor-Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), entre otras importantes personalidades. Con base al Informe realizado por el Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios (IECRIMT), se tiene a la vista la planeación, el programa, la lógica de traslados, la trayectoria de cada ponente, y la dinámica del programa; todo, de manera completa y clara. De igual forma se cuenta con la evidencia fotográfica y los videos del Seminario, los cuales son testigos de la realización exitosa del evento. De acuerdo con el documento "Informe Pre y Post Test" del IECRIMT, a los beneficiarios (asistentes) del foro se les aplicó una evaluación pre test, consistente en ocho preguntas con las que se trató de explorar la percepción que tenían cada uno de ellos; posteriormente con la aplicación post test, se observó el cambio que obtuvieron derivado de los foros.

Así, con la realización de este seminario, y con la medición de su impacto a las y los asistentes a través de cuestionarios pre y post test, se alcanzó a conocer la situación actual, intercambiar y desarrollar mecanismos de aprendizaje de experiencias nacionales e internacionales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Por último, referente al Programa "No te Calles" consistente en las obras de teatro, y a efecto de dar cumplimiento al Decreto del Ejecutivo del Estado para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado, se realizaron 30 obras "Las mujeres hablan" con actores y actrices profesionales (documentación facilitada por la instancia ejecutora relativa a sinopsis y currículos) en 28 municipios, de los cuales 11 tienen alerta de género (información probatoria de la instancia ejecutora del uso permitido en Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco, además de los municipios de Solidaridad, además de los municipios de Zinacantepec, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Acolman, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, Temoaya, Metepec,

El Oro, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, La Paz, Tenango del Valle, Texcoco, Lerma, Cuautitlán México, Zumpango, Tenancingo, Huixquilucan), a fin de reducir las conductas violentas en contra de las mujeres, promover la igualdad, cesar la violencia entre hombres y mujeres, y romper paradigmas. Como tal, la obra abordó el tema de violencia de género, difundiendo con un lenguaje amigable, coloquial y divertido información y acciones; esto de acuerdo con el SESESP, y a la evidencia videográfica disponible. En el marco de las obras de teatro, cabe subrayar, se dieron asesorías de sensibilización de un profesional (currículo en la información disponible), así como se aplicaron encuestas de percepción social de la violencia de género, las cuales, de acuerdo con la evaluación de resultados del Informe Final "Asesorías para la Sensibilización Sobre la Violencia de Género a través de Obras de Teatro. Anexo 1", tuvieron como contenido siete preguntas relacionadas con la forma en que las y los sujetos perciben la violencia hacia las mujeres.

Con el programa anterior, se visualizó la problemática y se demostró la utilidad y pertinencia del uso del teatro como estrategia cultural y alternativa que promueva la igualdad y el cese a la violencia entre hombres y mujeres.

**B.1) ¿CUÁLES SON LOS INDICADORES QUE SE UTILIZARON PARA MEDIR LOS LOGROS OBTENIDOS Y QUÉ RESULTADOS SE OBTUVIERON?**

Los indicadores utilizados para conocer el cumplimiento de las metas convenidas de los cinco programas fueron indicadores de cumplimiento.

Respecto a las plazas, se contrataron a 15 servidores públicos en el Centro Estatal de Prevención del Delito, en las jefaturas: Departamento de Vinculación y Estudios, Departamento de Prevención y Departamento de Proyectos Especiales para fortalecer el propio Centro; esto de acuerdo con el SESESP.

En relación con la Coordinación Especializada, de acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, se realizaron 125 pláticas de sensibilización a los municipios; se establecieron 125 coordinaciones especializadas;

se impartieron 125 asesorías, y los 125 municipios establecieron territorios de paz a través de la elaboración de 125 Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Del Seminario, de acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017 y el Anexo 1. Temas Derivados de las Metas Plasmadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2017, se realizaron cuatro foros temáticos con un resultado de 1,807 beneficiarios directos y 1,807 constancias emitidas, todas y cada una de las cuales fueron escaneadas (la meta eran 1,200). De acuerdo con el documento "Informe Pre y Post Test del Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios (IECRIMT)", de las ocho preguntas realizadas sólo una obtuvo un porcentaje menor respecto a la percepción que los asistentes tienen referente a los conocimientos de prevención del delito. Las siete preguntas restantes mantuvieron un incremento promedio de 14%, lo que muestra un cambio positivo en su percepción y, por tanto, en el objetivo del propio Seminario.

Referente al Programa "No te Calles", se presentaron 30 obras de teatro en 28 municipios del Estado de México, de los cuales 11 tenían alerta de género. En ellas, se alcanzaron a 17,074 beneficiarios directos (la meta eran 9,000) y 34,148 beneficiarios indirectos (el objetivo eran 18,000); asimismo, se aplicaron un total de 1,271 Encuestas de Percepción Social de la Violencia de Género (se tienen a la vista todas y cada una de las encuestas escaneadas) para diagnosticar el estado de violencia de género que se vive en los mencionados municipios con alerta de género y en 19 más colindantes a estos; esto de acuerdo al oficio del SESESP, a la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, a la evaluación de resultados, los dípticos y la evidencia fotográfica del Informe Final y Anexos de la instancia ejecutora.

**C) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

De acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, las

principales acciones realizadas fueron: 1) contratación de 15 plazas para dar cumplimiento a las funciones, la operación y el fortalecimiento del Centro Estatal de Prevención del Delito; 2) implementación de una Coordinación Especializada en Prevención del Delito para integrar y homologar las estrategias de acción en la materia en los 125 municipios del estado, logrando asesorar a los municipios en materia de prevención, estableciendo territorios de paz, y elaborando diagnósticos integrales para programas de prevención del delito en los 125 municipios del Estado de México; 3) realización del Seminario con 4 Foros Temáticos de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con la participación de ponentes nacionales e internacionales, el cual contó con una asistencia en los cuatro foros de 1,807 beneficiarios directos; y 4) realización de 30 asesorías para la sensibilización sobre la violencia de género a través de 30 obras de teatro en 28 municipios (11 tienen alerta de género), contando con una audiencia directa de 17,074 beneficiarios.

**D) DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA” QUE EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPULSÓ EN EL AÑO 2017, ¿CUÁL FUE EL AVANCE ALCANZADO EN LA CAPACITACIÓN CONVENIDA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y EN LÍNEA?**

De acuerdo con la documentación expuesta por el Secretariado Estatal, el SESNSP informó en marzo de 2017 al SESESP que, como parte del Programa Nacional de Profesionalización para los Servidores Públicos que Trabajan en los Centros Estatales de Prevención Social, se diseñó un esquema de colaboración con la U.S. Agency for International Development (USAID) y la Fundación Carlos Slim, en términos de profesionalización para el fortalecimiento de capacidades institucionales. Dicho esquema constaba de dos programas: por un lado, el diplomado “Prevención de las violencias e incremento de la seguridad ciudadana” para todo el personal (modalidad en línea, duración de seis meses, iniciando el 2 de mayo de 2017); por otro, la capacitación especializada para funcionarios públicos en “Herramientas metodológicas para la prevención de la violencia y el delito”

(modalidad presencial, desarrollado en tres sesiones de dos días cada una en la Ciudad de México, entre el 8 de mayo y el 6 de junio del mismo año).

En respuesta, el SESESP a través del oficio 202K00000/SESESP/0274/2017 hizo del conocimiento en tiempo y forma al Centro Nacional del SESNSP que el monto total a erogar para este rubro (\$229,481.00) difería del que se solicitó en un inicio, así como que los cursos indicados, al parecer no contaban con el debido registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública y no cumplían con los 12 elementos metodológicos establecidos por el Programa Rector de Profesionalización. Al no obtener respuesta del Centro Nacional –concluye el Secretariado Estatal–, este recurso no fue ejercido.

En efecto, el cuadro 1.4 muestra que el diplomado “Prevención de las Violencias e Incremento de la Seguridad Ciudadana” (en línea), no alcanzó a las 130 personas que se acordó capacitar;<sup>16</sup> mientras que el curso “Herramientas Metodológicas y Prácticas para la Prevención” (presencial) tampoco reunió al número de personas que serían capacitadas.

De acuerdo con el Secretariado Nacional, el objetivo del diplomado era que funcionarios públicos encargados de implementar las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia, conocieran los conceptos y utilizaran las herramientas básicas de prevención e incremento de la seguridad ciudadana. Su estructura se componía de siete módulos: seguridad ciudadana, dimensiones de las violencias, prevención comunitaria, cohesión social, transformación positiva de conflictos, formulación de proyectos, y diseño de proyectos de intervención comunitaria.

Por su parte, el curso tenía como fin ofrecer herramientas metodológicas para el diseño, la planeación, la implementación y la evaluación de proyectos de prevención. Éste constaba de cuatro módulos: comunicación para el cambio de comportamiento en prevención social de la violencia y la delincuencia, metodología CPTED,

<sup>16</sup> 26 personas adscritas al Centro y 104 personas distribuidas en 48 municipios.

**CUADRO 1.4.**  
**AVANCE DE CAPACITACIÓN CONVENIDA EN EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA", FASP 2017**

Número de Personas Capacitadas			
Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido
Formación en Prevención	Convenido	Modificado	Alcanzado
Diplomado en Prevención de las Violencias e Incremento de la Seguridad Ciudadana (en línea)	130	0	0
Curso de Herramientas Metodológicas y Prácticas para la Prevención de la Violencia (presencial)	1	0	0
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

diagnóstico y planeación de una estrategia para la prevención, e introducción a la teoría del cambio, monitoreo y evaluación.

Como se observa, ambas profesionalizaciones eran importantes para que las y los beneficiarios obtuvieran herramientas básicas y metodológicas que les permitieran realizar políticas públicas en materia de prevención del delito en sus distintas fases de diagnóstico, planeación, implementación, monitoreo y evaluación. Con ello se dejó de contribuir a contar con personal humano capacitado en los ayuntamientos, encargados del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y estrategias de intervención específicas a nivel estatal y municipal sobre prevención.

Si bien el concepto de prevención del delito es tan antiguo como la propia norma penal, su contenido actual dista mucho de lo que significó en un inicio. La profesionalización de operadores del sistema de seguridad pública y justicia penal en estos tópicos (que han sido desconocidos o confundidos por muchos), resulta fundamental. Resulta claro que cada vez más servidores públicos deben ser capacitados a través de herramientas y técnicas actuales que sean de utilidad en su día a día, tal y como lo recomiendan las Directrices de Naciones Unidas de Prevención del Delito ya comentadas.

Lejos de ser sorpresivo, esto sigue siendo una tendencia a nivel federal y estatal. En el primer nivel es lamentable que en el Programa Nacio-

nal de Profesionalización solamente exista, en la formación continua (permanencia), un curso presencial relacionado con la prevención, aparte del impartido en la formación inicial de policía preventivo: el curso de actualización "Introducción a las Metodología de Investigación Cuantitativa y Cualitativa en materia de Seguridad Pública."

A nivel estatal, por su parte, la evaluación institucional (Encuesta Institucional del FASP 2017) realizada para valorar este rubro, mostró que más del 50% de policías municipales (56.4%), estatales (65%), custodios (60.9%) y ministeriales (71.8%) no han participado en cursos con temáticas de prevención y vinculación social.

### 1.1.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

#### A) ¿CUÁNTAS PERSONAS COMPONEN LA PLANTILLA DEL CEPS?

De acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017 y a la documentación facilitada por el SESESP, 32 servidores públicos; una plantilla que se incrementó gracias a la contratación de 15 plazas como una de las principales acciones en materia de prevención destinadas a promover áreas especializadas en la materia.

**B) ¿CUÁNTAS PERSONAS EN ACTIVO DE ESA PLANTILLA HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO?**

De acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, 19 servidores públicos han recibido capacitación.

- del Estado de México;
- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
  - Reglamento a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, y
  - Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**C) ¿CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL MODELO HOMOLOGADO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ESTATALES DE PREVENCIÓN SOCIAL?**

A efecto de cumplir con las metas plasmadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2017, el marco normativo que rige las funciones del Centro de Prevención del Delito es:

- Ley de Seguridad del Estado de México;
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana

De esta forma, el marco normativo en comento se encuentra alineado a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad de orden federal aplicable, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO 1.5. ALINEACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA NORMATIVIDAD DE ORDEN FEDERAL, FASP 2017**

Normatividad de orden federal	Normatividad estatal
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo noveno del artículo 21 que la seguridad pública “es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas”. En el mismo artículo se contempla dentro de las Bases Mínimas del Sistema Nacional de Seguridad específicamente en los incisos c) “la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos” y d) “se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública”.	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contempla la prevención de los delitos (artículo 86 bis.), dentro de la función de seguridad pública, para lo cual el estado y municipios deberán regirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su Título Primero “Disposiciones Preliminares”, artículo 2 segundo párrafo, establece que “El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.	La Ley de Seguridad del Estado de México establece que “El estado y los municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.
La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en su artículo 2 define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como el “conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan”.	Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, menciona que “El estado y los municipios, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan”.

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES

## 1.2.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

Contrario al Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, en el de Acceso a la Justicia para las Mujeres el único recurso convenido provino de la Federación; situación distinta a lo ocurrido en el año 2016, cuando el financiamiento conjunto para este rubro fue de casi un millón de pesos (más de medio millón provino de la aportación estatal).

**CUADRO 1.6.**  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES,  
FASP 2017

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
1,824,670.00	1,807,629.40	1,807,628.11	0.00	0.00	0.00	1.29
Aportación estatal						
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del financiamiento conjunto						
1,824,670.00	1,807,629.40	1,807,628.11	0.00	1,001,247.27	0.00	1.29

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**CUADRO 1.7.**  
CONCEPTOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES, FASP 2017

Partida genérica, bienes y servicios			Recursos	Unidad	Cantidad	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Mobiliario y equipo de administración	Muebles de oficina y estantería	Archivero	110,000.00	Pieza	20
			Escritorio	196,200.00	Pieza	30
			Estación de trabajo	150,000.00	Pieza	10
			Mesa	49,500.00	Pieza	10
			Sala (de juntas)	88,000.00	Pieza	2
			Silla	172,150.00	Pieza	80
		Equipo de cómputo y tecnologías de la información	Computadora de escritorio	550,000.00	Pieza	20
			Computadora portátil	319,000.00	Pieza	10
			Impresora (B/N)	106,920.00	Pieza	12
			Multifuncional	40,000.00	Pieza	6
			Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	42,900.00	Pieza	30
		<b>Total</b>			<b>1,824,670.00</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

Sobre los conceptos a los que se destinó dicho presupuesto para el presente año, el siguiente cuadro muestra que en su totalidad fue a mobiliario y equipo de administración para equipar parte del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) del municipio de Amecameca y, en específico, con dichos bienes se iniciaron operaciones en el Centro de Ecatepec.

En efecto, la aportación federal proviene de una política creada en 2010 por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a fin de crear los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

Como tal, la decisión de crear los CJM fue producto tanto de las recomendaciones del Comité Experto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1998, 2002 y 2006), como de las resoluciones que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) hiciera vinculatorias al Estado mexicano por violaciones a los derechos de mujeres y niñas (Caso González Banda y otras, Caso Fernández Ortega y otros, y Caso Valentina Rosendo Cantú y otra).

El exhorto era claro: el Estado mexicano debía eliminar los obstáculos específicos que las mujeres tenían para acceder a la justicia. Hasta hoy, Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas cuentan con al menos un CJM (véase figura 1.2).

FIGURA 1.2. CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN MÉXICO



Del total del recurso, esto es \$1, 824,670.00, únicamente \$17,041.89 pesos se encuentran por ejercer, lo demás fue pagado y ejercido.

## 1.2.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

### A) ¿CUÁLES FUERON LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES (CJM) CON LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado, las acciones implementadas en infraestructura y equipamiento del Centro de Justicia para Mujeres (CJM), con los recursos del financiamiento federal del año 2017, fueron en su totalidad la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles (20 computadoras de escritorio, 10 computadoras portátiles, 12 impresoras b/n, 5 multifuncionales, 30 unidades de protección y respaldo de energía, 20 archiveros, 15 escritorios secretariales y 15 ejecutivos, 10 estaciones de trabajo, 10 mesas, 2 sillas de juntas, 35 ejecutivas, 15 secretariales, 20 de visita, y 10 en batería), con los cuales se logró equipar en el orden siguiente del cuadro 1.8.

### B) ¿CUÁLES FUERON LOS PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS USUARIAS DEL CJM?

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado, con los bienes adquiridos se equipó parte del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio de Amecameca, y, en específico, con dichos bienes se iniciaron operaciones en el CJM de Ecatepec.

Con ello, el Estado de México fortalece sus Centros de Justicia para las Mujeres apegándolos al diseño y funcionamiento de los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, contribuyendo a generar un entorno privado, agradable, cómodo y cálido con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras.

**C) ¿QUÉ ÁREAS DEL CJM ESTÁN OPERANDO EN SU TOTALIDAD Y QUÉ ÁREAS NO?**

Como tal, el Estado de México cuenta con cuatro CJM adscritos a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de

Género. De acuerdo con esta Fiscalía, el estado que guarda cada uno es el siguiente (véase cuadro 1.9):

Dejando atrás los modelos de atención a las mujeres que eran víctimas del delito de los años

**CUADRO 1.8.**  
**ADQUISICIONES POR CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, FASP 2017**

Centro de Justicia para las Mujeres	Adquisiciones
Toluca	5 archiveros, 2 escritorios secretariales y 2 ejecutivos, 2 mesas, 2 sillas ejecutivas y 2 secretariales, 5 sillas de visita, 2 sillas batería, 3 computadoras de escritorio, 2 computadoras portátiles, 2 impresoras blanco y negro, 1 multifuncional y 5 unidades de protección y respaldo de energía.
Cuautitlán Izcalli	5 archiveros, 3 escritorios secretariales y 3 ejecutivos, 2 mesas, 3 sillas ejecutivas y 3 secretariales, 5 sillas de visita, 2 sillas batería, 2 computadoras de escritorio, 1 computadora portátil, 2 impresoras blanco y negro, 1 multifuncional y 3 unidades de protección y respaldo de energía.
Amecameca	5 archiveros, 5 escritorios secretariales y 5 ejecutivos, 5 estaciones de trabajo, 3 mesas, 15 sillas ejecutivas y 5 secretariales, 5 sillas de visita, 2 sillas batería, 5 computadoras de escritorio y 2 portátiles, 3 impresoras blanco y negro, 1 multifuncional, y 7 unidades de protección y respaldo de energía.
Ecatepec	5 archiveros, 5 escritorios secretariales y 5 ejecutivos, 5 estaciones de trabajo, 3 mesas, 1 sala de juntas, 15 sillas ejecutivas y 5 sillas secretariales, 5 sillas de visita, 4 sillas batería, 10 computadoras de escritorio y 5 computadoras portátiles, 5 impresoras blanco y negro, 2 multifuncionales, y 15 unidades de protección y respaldo de energía.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**CUADRO 1.9.**  
**ESTADO QUE GUARDAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017**

Centro	Áreas que operan en su totalidad	Áreas que no operan en su totalidad
CJM Cuautitlán Izcalli	Coordinación, Recepción, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, defensoría pública, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación.	Ludoteca, Juzgado Séptimo Familiar, consultorios de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado de México, organizaciones de la sociedad civil. El personal del área de peritos es intermitente ya que es coordinada por Servicios Periciales.

Centro	Áreas que operan en su totalidad	Áreas que no operan en su totalidad
CJM Ecatepec	Coordinación, Recepción, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación.	Ludoteca, defensoría pública, organizaciones de la sociedad civil, consultorio de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado de México personal del área de peritos es intermitente ya que es coordinada por Servicios Periciales.
CJM Toluca de Lerdo	Coordinación, Recepción, ludoteca, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, defensoría pública, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, consultorio de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado. Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación, organizaciones de la sociedad civil.	Personal del área de peritos, ya que es coordinada por Servicios Periciales.
CJM Amecameca	Coordinación, Recepción, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, defensoría pública, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, consultorio de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado, Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación, organizaciones de la sociedad civil.	Ludoteca, y el personal del área de peritos, ya que es coordinada por Servicios Periciales.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

60s y 70s, impulsados en su mayoría por organizaciones de la sociedad civil (OSC), el modelo de los CJM, tomado de los *Family Justice Center* de San Diego, California y de los Centros de Justicia de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer de Guatemala, busca crear una institución especializada que entienda y comprenda el fenómeno de la violencia contra la mujer, pero sobre todo que esté capacitada para prestar un trato y una atención a través de distintos principios como la perspectiva de género, la no re victimización, la atención a sus características particulares, la no discriminación, entre otros. Se trata de “la concentración de instancias gubernamentales, del poder judicial y OSC que brinden servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos bajo un mismo techo, con la finalidad de garantizarles el acceso a la justicia y a encontrar conjuntamente un proceso de re dignificación”.<sup>17</sup>

De esta forma, parte del éxito de un CJM tiene relación con la adquisición y el equipamiento de

bienes muebles, inmuebles e intangibles, ya que en esto radica la calidad del acceso y la atención a las mujeres violentadas. Como se observa, los CJM más equipados son los de Toluca de Lerdo y Amecameca, le siguen Cuautitlán Izcalli y Ecatepec.

#### D) ¿CUÁNTAS MUJERES FUERON ATENDIDAS EN EL CJM DURANTE EL AÑO 2017?

El objetivo de estos Centros es la atención hacia las mujeres que han sido víctimas de al menos un acto de violencia, sea física, psicológica o emocional, económica, patrimonial o sexual. A continuación, los datos de cuántas mujeres fueron atendidas por cada CJM del Estado durante el año 2017 (cuadro 1.10).

En total se han atendido en los cuatro CJM, de enero a diciembre de 2017, a 87,192 mujeres víctimas de violencia, lo que representa casi el 1.04% del total de mujeres del Estado de México. Esta cifra puede ser engañosa, primero porque muchas mujeres que sufren violencia, como ha demostrado

<sup>17</sup> CONAVIM & SEGOB, *Centros de Justicia para las Mujeres: lineamientos para su creación y operación*, México, CONAVIM & SEGOB, 2012.

**CUADRO 1.10.**  
**MUJERES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017**

CJM	Número de mujeres atendidas en el CJM												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Centro de Justicia "Toluca"	1,794	1,898	2,088	1,666	1,688	1,842	2,055	2,615	1,785	2,507	1,258	1,613	22,809
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"	2,853	2,943	3,015	3,112	3,050	3,238	3,301	3,426	3,458	3,279	3,025	2,875	37,575
Centro de Justicia "Amecameca"	1,300	1,400	1,380	1,350	1,840	1,811	1,923	1,897	1,889	2,250	1,800	1,567	20,407
Centro de Justicia "Ecatepec"	0	0	12	553	723	742	729	741	753	802	738	608	6,401
Total	5,947	6,241	6,495	6,681	7,301	7,633	8,008	8,679	7,885	8,838	6,821	6,663	87,192

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

la teoría, no denuncian<sup>18</sup> debido a que desconocen las instancias responsables de protegerlas y defenderlas, y porque, como víctimas, se encuentran en un ciclo de violencia que les impide reconocerse, sea por miedo o por simpatía con el agresor (lo que se llama Síndrome de Estocolmo). Por otro lado, puede ser una cifra elevada ya que muchas de las mujeres que acuden al CJM no necesariamente han sufrido violencia, esto se explica porque el funcionamiento de estos Centros es reciente y se cree que resuelven cualquier asunto, sin que ello implique un conflicto en términos de violencia contra la mujer. Respecto a los CJM con mayor número de mujeres atendidas, si bien de manera absoluta el orden nos dice: Cuautitlán Izcalli, Toluca de Lerdo, Amecameca y Ecatepec, si se pondera su población total de mujeres, el orden cambia de la siguiente forma: Amecameca con 81%, seguido de Cuautitlán con 14.2%, Toluca con tan sólo 5.2% y, por último, Ecatepec con 0.7%; esto con respecto a la población de cada municipio, lo que tampoco brinda un dato certero toda vez que los Centros son regionales, es decir, atienden a personas de diversos municipios.<sup>19</sup> Ahora bien, si se toman los 11 municipios con mayor incidencia, es decir, que tienen alerta de género, Cuautitlán es el tercero del Estado, lo que explicaría su alto número de mujeres atendidas. La cifra baja de Ecatepec, a pesar de ser el cuarto municipio con alerta, se debe seguramente a que es el CJM de creación más reciente.

<sup>18</sup> Walker, Leonor, "Descripción del ciclo de la violencia conyugal", en *Mujer y violencia, Cuadernos de la Mujer no.3*, Quito, CEPLADES, 1986.

<sup>19</sup> De acuerdo con información proporcionada por la Fiscalía, el CJM de Toluca brinda atención a 67 municipios; Cuautitlán Izcalli a 23 municipios; Amecameca a 14, y Ecatepec a 21 municipios. Es decir, la cobertura estatal es total, a los 125 municipios.

### 1.2.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

#### A) ¿LA ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA CON CJM?

De acuerdo con la base de datos de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJ) FASP 2017, el Estado de México cuenta con cuatro CJM en los municipios de Toluca de Lerdo, el cual brinda atención a 67 municipios; Cuautitlán Izcalli, el cual brinda atención a 23 municipios; Amecameca que brinda atención a 14 municipios, y Ecatepec de Morelos que brinda atención a 21 municipios.

#### B) ¿CUÁNTAS PERSONAS COMPONEN LA PLANTILLA DEL CJM?

Como se observa en el cuadro 1.11, cada Centro tiene una plantilla de personal experto, entre administrativos y técnicos. El CJM de Toluca es el que más personal tiene, con 51, seguido de 38 que trabajan en Cuautitlán Izcalli; Ecatepec con 16 y Amecameca con 14 personas. Al respecto, es de subrayar que en el primer oficio remitido por la FGJ se dijo que Amecameca tenía 17 personas laborando, y Ecatepec 19; datos que cambiaron con la segunda documentación facilitada.

**CUADRO 1.11.**  
PLANTILLA POR CENTRO DE JUSTICIA PARA  
LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017

CJM	Plantilla del CJM
Centro de Justicia "Toluca"	51
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"	38
Centro de Justicia "Amecameca"	14
Centro de Justicia "Ecatepec"	16
Total	119

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Si se toma en cuenta el número de mujeres que atienden, se tiene que a cada persona del CJM de Toluca le tocó atender en el mes de octubre a 24.6 personas; para el CJM de Cuautitlán la cifra es de 86.2; mientras que los del CJM de Amecameca atendieron a 160.71 personas, y los de Ecatepec a 50.1. En conclusión, las capacidades institucionales de los CJM son todavía muy débiles respecto al tamaño del problema, el cual, como se mostró en los cuadros anteriores, es mucho mayor del que ahora se contempla, es decir, se espera que en un futuro más mujeres acudan a los CJM. En consecuencia, si bien es loable la construcción y operación de los CJM como política de acceso a la justicia para las mujeres, éstos siguen siendo un pendiente en términos de servicios integrales (en Ecatepec y Cuautitlán, las áreas que no operan en su totalidad tienen que ver con la justicia) y capacidades de recursos humanos.

**c) ¿CUÁNTAS PERSONAS EN ACTIVO DE ESA PLANTILLA HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

**CUADRO 1.12.**  
PLANTILLA DE PERSONAL CAPACITADO POR CENTRO  
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO  
DE MÉXICO, FASP 2017

CJM	Centro de Justicia para Mujeres Plantilla	Capacitados
Centro de Justicia "Toluca"	51	s/d
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"	38	s/d
Centro de Justicia "Amecameca"	14	s/d
Centro de Justicia "Ecatepec"	16	s/d
Total	119	s/d

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En cuanto a la plantilla capacitada, la Fiscalía no reportó los datos tal y como se solicitaban en los Lineamientos Generales (número de capacitados por CJM); no obstante, los datos que se respondieron fueron: en el ejercicio fiscal 2017 por recurso FASP se capacitó a ocho personas de nuevo ingreso (es decir, ni el 1% respecto a la plantilla de los CJM), siendo la capacitación a través del Curso "Formación Inicial para Agentes del Ministerio Público", impartido por la Dirección General de Servicios de Carrera, el 9 de octubre de 2017. En el ejercicio fiscal 2016, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia impartió cuatro cursos: dos en Plantel Lerma y dos en Plantel Tlalnepantla. Los temas para ambos planteles fueron: por un lado, "Estrategias Integrales de Atención a Víctimas" dirigido a 31 personas en el primer plantel y a 30 en el segundo. Por otro, el Curso "Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Género", impartido por el mismo Instituto Mexiquense a 30 personas en Lerma y a 31 en Tlalnepantla.

En este sentido, la profesionalización vuelve a ser cuestionada, ahora en el Subprograma de

Acceso a la Justicia para las Mujeres. Con ello, se contraviene lo estipulado en el artículo 8 de la “Convención Belém Do Pará”, en tanto que uno de los objetivos para reducir la violencia y aumentar el acceso a la justicia es: fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

Pese a lo anterior, los CJM han capacitado constantemente a la directora y a las y los operadores para lograr la mejora continua del Centro en temas como perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos.

En el año 2017, la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género en coordinación con la Dirección General de Servicio de Carrera y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) realizó un programa permanente de capacitación en el marco de la alerta de género para todo el personal de la Fiscalía General, el cual contiene los siguientes temas (véase cuadro 1.13).

**CUADRO 1.13.**  
**PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS OPERADORES DE LA RED DE COLABORACIÓN DE LOS CJM (FISCALÍA GENERAL), FASP 2017**

Tema
Repercusiones de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Caso González y otras vs México”, en la procuración de justicia.
Mujeres y niñas desaparecidas: prevención y atención.
Introducción para la ejecución del Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada.
Protocolo Alba
Violencia de género contra las mujeres desde una óptica integral.
Violencia de género contra las mujeres; feminicidio.
El delito de trata de personas; prevención y atención.
Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En las fechas que se señalan a continuación:

- 22 de febrero de 2017, con 76 servidores públicos capacitados.
- 17 de marzo de 2017, con 96 servidores públicos capacitados.
- 15 de mayo de 2017, con 56 servidores públicos capacitados.
- 12 de junio de 2017, con 57 servidores públicos capacitados.
- 29 de septiembre de 2017, con 99 servidores públicos capacitados.

Asimismo, se han gestionado varios cursos con diferentes instituciones, como son: Secretaría de Educación, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), la Unión Europea y el SESNSP.

Como se muestra en los cuadros 1.13 y 1.14, la capacitación de operadores y operadoras fue expandida a gran cantidad del personal de la Fiscalía General (1,435) en temas relacionados con los CJM (acceso a la justicia, violencia de género, igualdad, lenguaje incluyente, actuación policial con perspectiva de género, trata de personas, casos ante la Corte Interamericana, desapariciones y protocolos), lo que evidencia un compromiso notable con la difusión y la sensibilización; armas importantes para apoyar los esfuerzos de cada uno de los CJM.

**CUADRO 1.14.**  
**PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS OPERADORES DE LA RED DE COLABORACIÓN DE LOS CJM (FISCALÍA GENERAL), FASP 2017**

No.	Curso	Institución que imparte	No. de personal capacitado
1	Diplomado “Género y Violencias”	Secretaría de Educación	49
2	Curso “Sensibilización en igualdad de género”	CEMyBS	22
3	“Por una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres” (3 aperturas)	INMUJERES	440
4	“Claves para la Igualdad entre Hombres y Mujeres” (2 aperturas)	INMUJERES	350
5	Curso en Línea: Mooc “Cero tolerancia al hostigamiento sexual y el acoso sexual” (2 aperturas)	INMUJERES	104
6	Curso “Lenguaje incluyente: comunicaciones que construyen realidades igualitarias” (2 aperturas)	CEMyBS	80
7	Taller sobre “Violencia de Género e Igualdad en el Acceso a la Justicia”	Unión Europea (UE) y SESNSP	6

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**CUADRO 1.15.**  
**MUJERES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017**

CJM	Número de mujeres atendidas en el CJM						
	Año 1	Año 2	Año 3	2015	2016	2017	Total
Centro de Justicia "Toluca"	2,312	11,671	15,180	15,912	19,911	22,809	85,485
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"		590	21,852	26,856	31,291	37,575	118,164
Centro de Justicia "Amecameca"	17,123	18,000	18,657	19,120	20,201	20,407	113,508
Centro de Justicia "Ecatepec"						6,401	6,401
Total	19,435	30,261	55,689	61,888	71,403	87,192	325,868

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**D) ¿CUÁNTAS MUJERES HAN SIDO ATENDIDAS EN EL CJM DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

Antes de analizar los datos del cuadro 1.15 es importante mencionar que los números presentados en el segundo oficio por la Fiscalía en el rubro de "mujeres atendidas por Centro en el 2017" (98,649) difería de la suma resultante en el cuadro 1.10, que es de 87,192 (al hacer las operaciones matemáticas correspondientes, se detectó un error en la suma, la cual se subsanó). Asimismo, es de subrayar que para los datos de mujeres atendidas del CJM Amecameca, los rubros del 2012 al 2016 se encontraban vacíos en el primer oficio recibido.

Dejando atrás lo anterior, si se mide este mismo dato (número de mujeres atendidas) desde el primer año de los CJM, se tiene que Cuautitlán, a pesar de arrancar después de Amecameca y Toluca, es el Centro que mayor cantidad de mujeres ha atendido; un total de 118,164 personas. Este Centro es seguido por

el propio de Amecameca con 113,508 mujeres atendidas. Toluca –el primer CJM del Estado de México en 2012– tuvo 85,485 mujeres atendidas. Las cifras bajas de Ecatepec obedecen a su creación reciente, siendo sistematizado sólo un año, el de 2017.

Otra de las observaciones en este cuadro es que, desde el primer año, la cifra de mujeres atendidas ha crecido, pasando de 19,435 en 2012 a 87,192 en 2017. Esto se explica, principalmente, porque con el tiempo se han sumado otros CJM, sin embargo, si se toma el año 2013 y el 2016, donde había sólo tres Centros, el aumento es de más del 100%.

La cifra total de 325,868 mujeres atendidas de 2012 a 2017 representa tan sólo el 3.9% del total de mujeres del Estado de México lo que, como se ha dicho, ha de tomarse con reservas, debido a la alta cifra negra de violencia contra la mujer y al tipo de atención que el CJM otorga.

**CUADRO 1.16.**  
**MUJERES QUE PRESENTARON DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO O NO AL CJM,**  
**DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN, FASP 2017**

CJM	Número de mujeres que presentaron denuncia ante el MP						
	Año 1	Año 2	Año 3	2015	2016	2017	Total
Centro de Justicia "Toluca"	2,312	3,501	4,069	3,645	4,422	6,002	23,951
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"		466	6,364	7,422	8,385	10,480	33,117
Centro de Justicia "Amecameca"	1,633	1,560	1,184	1,421	1,392	1,526	8,716
Centro de Justicia "Ecatepec"						6,381	6,381
Total	3,945	5,527	11,617	12,488	14,199	24,389	72,165

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**E) ¿CUÁNTAS MUJERES PRESENTARON DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO O NO AL CJM DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

El cuadro precedente es respecto a las mujeres que presentaron denuncias ante el Ministerio Público; un dato que nos ofrece un panorama más concreto sobre la eficacia y eficiencia de los CJM. Antes de observar, es importante anotar que, entre el primer oficio de noviembre y el segundo de enero, ambos por la Fiscalía, existieron diferencias en los datos reportados, específicamente en el CJM de Cuautitlán del año 2013 al 2016; asimismo, en el primer oficio el CJM de Amecameca las celdas se encontraban vacías del 2012 al 2016, situación que cambió con el oficio de enero.

De manera general, el CJM que presentó más denuncias por parte de mujeres violentadas ante el Ministerio Público, adscrito o no al propio Centro, fue Cuautitlán con 33,117, seguido del Centro de Toluca con 23,951. Si se toma en cuenta el número total, tanto de mujeres atendidas como de mujeres que presentaron denuncia, se encuentra que Ecatepec es el que tiene más, toda vez que del 100% que atendieron, el 99.6% presentaron denuncia. Situación distinta en Amecameca con sólo 7.6% del total de mujeres que presentaron denuncias, siendo el más bajo. Toluca tuvo el 28%. Si se compara el total de los cuatro CJM, el porcentaje que presentó denuncias respecto al personal atendido es de 38.1%, es decir, que de 10 mujeres atendidas casi 4 presentan denuncias;

un porcentaje bajo que sin duda abre espacios de oportunidad para mirar y analizar el cómo se está atendiendo a las mujeres, y si efectivamente se les está orientando de manera correcta, tanto en el aspecto legal como de forma psicosocial.

**F) ¿CUÁLES Y CUÁNTOS FUERON LOS CINCO TIPOS DE DENUNCIA MÁS RECURRENTES QUE SE PRESENTARON ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL CJM DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

Finalmente, en cuanto a los tipos de denuncia más recurrentes, el cuadro siguiente muestra que "lesiones" es el delito que mayores incentivos tiene para la denuncia (ya sea porque es la que más repite en la realidad social, o bien porque es a la que más se enfoca el Sistema de Justicia Penal). Le siguen, en orden descendente, el abstracto y confuso concepto de "denuncia de hechos"; violencia familiar; violación, y abuso sexual. Estos datos, cabe subrayar, concuerdan con la reciente Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 del INEGI, que detalla que en el Estado de México la violencia contra las mujeres creció, al pasar del 73% en 2011 al 75.3% el año pasado, principalmente en violencia física y sexual.

Por CJM, el de Cuautitlán Izcalli es el que mayores denuncias tuvo en su tipología, con 53,921 (lo que difiere del cuadro 1.11 donde sólo se registraron 33,117 mujeres). Le sigue el CJM de

**CUADRO 1.17.**  
**CINCO TIPOS DE DENUNCIA MÁS RECURRENTES QUE SE PRESENTARON ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO AL CJM, DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN, FASP 2017**

Tipo de denuncia	Número de denuncias						Total
	Año 1	Año 2	Año 3	2015	2016	2017	
1. Denuncia "Lesiones"	966	2,058	5,000	5,354	6,369	8,962	28,709
2. Denuncia "Denuncia de hechos"		29	3,328	2,088	2,652	11,427	19,424
3. Denuncia "Violencia familiar"	458	623	993	2,951	3,534	5,352	11,212
4. Denuncia "Violación"	143	247	74	1,333	1,824	2,136	6,424
5. Denuncia "Abuso sexual"				629	1,110	1,449	3,188
6. Otras denuncias	291	427	157	352	364	655	2,246
Total	1,858	3,384	10,219	12,707	15,853	29,981	71,203

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Toluca con 16,461; Ecatepec con 2,490 y Amecameca con 1,031. Esto si lo comparamos con el número de municipios que atiende cada Centro resulta interesante, pues Cuautitlán que atiende a 23 tiene más que Toluca que atiende al triple de municipios (67), lo que tiene que ver con el tipo de municipios que cada uno atiende, principalmente en relación con violencia contra la mujer.

Aunque las cifras van en aumento, éstas aproximadamente representan el 1% respecto a la población total de mujeres en el Estado, lo que significa que todavía muchas mujeres no acuden al Centro, lo que a su vez exige fortalecer su difusión. Cuautitlán y Toluca son los dos CJM que más recibieron denuncias, al ser también los que mayor población atienden. Sobresale el hecho de que los CJM de Amecameca y Ecatepec de Morelos ya reciban denuncias, tal y como se presentó en las metas, lo que les convierte en espacios funcionales para incentivar el acceso a la justicia para las mujeres del Estado.

En síntesis, de las acciones de la entidad federativa de acuerdo con las Metas Plasmadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2017, y de acuerdo con la Fiscalía, el Estado de México cuenta con cuatro CJM (Toluca, Cuautitlán, Ecatepec y Amecameca), diseñados y en funcionamiento, que se apega a los manuales y protocolos definidos por la Segob. Si bien algunos todavía carecen de algunas áreas especializadas, el equipamiento en general de los CJM está de acuerdo con el catálogo emitido por el Secretariado Nacional (Lineamientos Arquitectónicos de ONU-Hábitat de la CONAVIM, y el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres, Guía Metodológica y al Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP y del Instituto Nacional de Ciencias Penales-INACIPE).

## CAPÍTULO 2. PROGRAMA DE DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

### SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### 2.1.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

El presupuesto total para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de 2017 fue de \$619,153,753.00, de los cuales el presu-

puesto asignado para el Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial fue de \$143,692,288.00, esto es el 23.2% del presupuesto total del FASP. De estos, \$68,568,672.00 fueron destinados al Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, esto es el 47.72% del presupuesto total del Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; y \$75,123,616.00 se destinaron al Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, esto es el 52.28% del presupuesto total del programa mencionado con anterioridad.

CUADRO 2.1.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FASP 2017.

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
55,109,160	55,109,160	16,610,067.83	32,117,202.54	4,710,500	1,372,167.46	299,222.17
Aportación estatal						
13,459,512.00	13,459,512.00	4,639,900.00	6,414,488	1,956,623	166,520.00	281,981.00
Total del financiamiento conjunto						
68,568,672.00	68,568,672.00	21,249,967.83	38,531,690.54	6,667,123	1,538,687.46	581,203.17

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior nos muestra que, del presupuesto asignado para el Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, para el cierre de diciembre de 2017 (31 de diciembre), del presupuesto modificado conjunto, el 31% fue pagado, se ejerció el 56.2%, fue devengado el 9.7%, se comprometió el 2.2% y faltó por ejercer 0.8% que representa \$581,203.17 pesos. Es importante señalar que, del presupuesto federal, prácticamente el 99% fue utilizado para los fines de dicho programa.

Aunque es preciso mencionar que buena parte del presupuesto fue ejercido y devengado en el mes de diciembre de 2017, aproximadamente el 33.49% del total (que era el presupuesto que faltaba ejercer para el mes de noviembre de 2017). Lo que podría sugerir que en el mes de diciembre se realizó casi una tercera parte del total movimientos y asignaciones del presupuesto, lo que nos invita a reflexionar: ¿la planeación para el gasto, distribución y asignación de los recursos del programa es clara y con objetivos claros? Puesto que,

independientemente de los pormenores que se enfrentan de manera cotidiana en las diferentes instituciones de seguridad (cambio en el personal asignado a estas tareas, comunicación entre instituciones, dilatación en la recepción de recursos, etc.) es prioritario que cada institución distribuya claramente la asignación del presupuesto, y si para el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, casi la tercera parte se distribuyó en diciembre de 2017, es muy posible que existan deficiencias en la planeación y distribución del mismo.

#### 2.1.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

##### A) CURSOS DE CAPACITACIÓN

La capacitación relacionada con la seguridad y la justicia es fundamental; además, la capacitación policial sin duda es un pilar para transformar y mejorar la seguridad pública en nuestro país. Cada institución policial tiene características especiales, cada

una tiene funciones distintas y en ocasiones complementarias. Por ello, la capacitación para cada una de las corporaciones necesita tener particularidades propias de sus funciones.

Existen diferentes niveles y tipos de capacitación; en principio encontramos la capacitación para aspirantes a policía (municipal, estatal, de investigación, custodia y sistema penitenciario, etc.), la capacitación continua para policías en activo, capacitación inicial acerca de temas específicos o relevantes, por ejemplo, los cursos dedicados en últimos años al sistema penal acusatorio. Además, cabe señalar que la capacitación no es exclusiva a policías, también está encaminada a capacitar y profesionalizar al personal que desarrolla actividades relacionadas con la seguridad y el sistema judicial, prevención de la violencia y la delincuencia.

Para este apartado diferentes organizaciones aportaron información de sus respectivas áreas con respecto a la capacitación brindada al personal de seguridad y de justicia; entre las instituciones se encuentran: Fiscalía General de Justicia del

Estado de México, Centro Estatal de Seguridad, Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; por ello es necesario desglosar cada apartado para analizar y sistematizar la información proporcionada por cada área.

Lo primero que es necesario anotar es que a pesar de que existen objetivos específicos para la capacitación, determinados en el FASP 2017, con respecto a la cantidad, el tipo de cursos y la cantidad de asistentes, estas cifras en algunos casos fueron modificadas y convenidas por el Secretariado Ejecutivo del Estado de México. No hay suficiente información que indique la razón de dichas modificaciones, en oficios mostrados por las instituciones correspondientes se anotan las solicitudes de cambio, pero no las razones.

Por otra parte, toda la información de la capacitación fue proporcionada por las instancias correspondientes y mostraron los avances en principio hasta noviembre de 2017, posteriormente enviaron información de lo alcanzado hasta diciembre de 2017.<sup>20</sup>

CUADRO 2.2.  
CURSOS DE CAPACITACIÓN FASP 2017

Número de Personas Capacitadas

Formación\	Convenido	Modificado	Alcanzado
<b>Cursos de Capacitación para Policía Estatal</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	300	300	300
Formación Inicial (Activos)	489	489	489
Formación Continua	339	339	339
Formación Continua (CBP)	1,693	1,354 <sup>20</sup>	1,354
FC unidades pol. Cibernética	10	10	10
FC analista de información	77	77	77
FC analista de información desarrollo producto inteligencia	72	72	72
FC análisis de información redes	32	32	32
FC metodología Inf. cuantitativo cualitativo	82	82	82
FC policía tránsito	66	66	66
Formación Continua (Profesionalización)	0	0	0

<sup>20</sup> En documento llamado "Avance Financiero de la Estructura Programática Presupuestal de 2017", se anota que la suma de los siguientes cursos: FC unidades pol. cibernética, FC analista de información, FC analista de información, FC analista de información desarrollo, FC análisis de información redes, FC metodología inf. cuantitativo cualitativo, FC policía tránsito, logran lo convenido en el apartado Formación continua (CBP). Por lo que si sumamos los 6 cursos la suma será de la meta modificada.

## Número de Personas Capacitadas

Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado
Formación Continua Replicador 1	146	146	146
Formación Continua Replicador 2	146	146	146
Formación Continua Replicador 3	146	146	146
Formación Continua Replicador 4	12	12	12
Formación Continua Taller 1	0	0	0
Formación Continua Taller 2	0	0	0
Formación Continua Taller 3	0	0	0
Formación Continua Taller 4	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Policía Municipal</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	216	155	155
Formación Inicial (Activos)	696	689	689
Formación Continua	0	0	0
Formación Continua (CBP)	190	730	730
Formación Continua Replicador 1	9	9	9
Formación Continua Replicador 2	8	8	8
Formación Continua Replicador 3	8	8	8
Formación Continua Replicador 4	1	1	1
Formación Continua Taller 1	0	0	0
Formación Continua Taller 2	0	0	0
Formación Continua Taller 3	0	0	0
Formación Continua Taller 4	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Policía de Investigación</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	100*
Formación Inicial (Activos)	30	30	30
Formación Continua	0	0	0
Formación Continua (CBP)	30	30	30
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Formación Continua Replicador 1	0	0	0
Formación Continua Replicador 2	0	0	0
Formación Continua Replicador 3	18	18	18
Formación Continua Replicador 4	0	0	0
Formación Continua Taller 1	0	0	0
Formación Continua Taller 2	0	0	0
Formación Continua Taller 3	0	0	0
Formación Continua Taller 4	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0

## Número de Personas Capacitadas

Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado
<b>Cursos de Capacitación para Perito</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	0
Formación Inicial (Activos)	10	10	10
Formación Continua	10	10	10
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Agente del Ministerio Público</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	100**
Formación Inicial (Activos)	30	30	30
Formación Continua	30	30	30
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Otros Operadores de Procuración de Justicia</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	0
Formación Inicial (Activos)	0	0	0
Formación Continua	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Personal del Sistema Penitenciario</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	254	254	254
Formación Inicial (Activos)	0	0	0
Formación Inicial (Técnico)	20	20	20
Formación Inicial (Administrativo)	20	20	20
Formación Continua	39	39	39
Formación Continua (CBP)	0	0	0
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Formación Continua (Profesionalización)	0	0	0
Nivelación Académica	2,114	2,114	2,114
<b>Cursos de Capacitación en Temas de Justicia para Adolescentes</b>			
Formación Inicial (Guía Técnico)	108	108	108
Formación Continua (Guía) Técnico)	20	20	20
Formación Continua (Administrativo)	0	0	0
Formación Continua (Jurídico)	0	0	0
Formación Inicial (Otros perfiles)	25	25	25
Formación continua (Otros perfiles)	67	67	67
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación en materia de Prevención del Delito</b>			
Formación Continua	26	26	0

## Número de Personas Capacitadas

Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado
<b>Cursos de Capacitación a Servidores Públicos en Temáticas de Acceso a la Justicia para Mujeres</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación al Personal en Temáticas de Control de Confianza</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación Exclusivamente para Personal que Labora en el Área de la Red Nacional de Radiocomunicación</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación Exclusivamente para Proyectos Relacionados con el Sistema de Videovigilancia</b>			
Formación Continua	323	323	323
<b>Cursos de Capacitación para Personal de las Áreas de Análisis, Captura e Investigación del Sistema Nacional de Información</b>			
Formación Continua	45	45	36
<b>Cursos de Capacitación en Materia de Registro Público Vehicular</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Operadores Telefónicos y Supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>			
Formación Continua	250	250	250
<b>Cursos de Capacitación para otros Operadores de las Instituciones de Seguridad Pública</b>			
Formación Inicial (UMECAS)	0	0	0
Formación Continua (UMECAS)	42	42	42
Formación Inicial (MASC)	0	0	0
Formación Continua (MASC)	25	25	25
Formación Inicial (Policía procesal)	154	154	154
Formación Continua (Policía) procesal)	0	0	0
Formación Inicial (CEAV)	138	138	119
Formación Continua (CEAV)	0	0	0
Formación Inicial (UECS)	6	6	0
Formación Continua (UECS)	0	0	0
Formación Inicial (Policía) Cibernética)	0	0	0
Formación Continua (Policía) Cibernética)	5	5	5
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Formación continua (Analista) (información)	17	17	17
<b>Cursos de Capacitación para Técnicos, Científicos Especializados en Materia de Ciencias Forenses</b>			
Formación Continua	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

\* Realización de cursos con recursos del FASP 2014.

\*\* Realización de cursos con recursos del FASP 2014.

El cuadro anterior nos muestra que respecto a lo reportado por la instancia correspondiente, los cursos de capacitación programados en los objetivos se cumplieron casi en su totalidad, Para determinar y corroborar esta información fue necesario recurrir a otras fuentes proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo Estatal, pues con anterioridad no se anotaba el avance de algunos cursos; además una parte de la información proporcionada en enero de 2018 está actualizada hasta el 30 de noviembre de 2017. Gracias a los documentos facilitados por el Secretariado Ejecutivo Estatal fue posible determinar el avance real de los objetivos del ejercicio del presupuesto en este rubro.

En el rubro de los Cursos de Capacitación a Policía Estatal encontramos que para los cursos Formación Continua, en Memorandum No. SESNSP/DGVS/DGA con fecha del 18 de Octubre de 2017, dirigido a la Dirección General Adjunta de Vinculación, donde se anota que: "Me refiero al Oficio 202K00000/SESESP/0744/2017 De fecha 11 de Octubre de 2017, signado por el Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, recibido en esta Dirección General Adjunta el 13 de Octubre del presente año, me permito informar que desde el punto de vista presupuestal no se encontró inconveniente para realizar el registro como se indica a continuación:". En documento anexo que tiene como subtítulo Registro de reprogramación mediante Oficio No. 202K00000/SESESP/0744/2017, se explica el número de personas a capacitar en el rubro de capacitación continua que es de 339, lo que hace coincidir con las metas obtenidas. Por otra parte, en el mismo documento se indica que los Cursos de Competencia Básicas Policiales (CBP), tiene como meta 1,354 elementos, lo que confirma lo alcanzado, sin embargo, en el cuadro 2.2 se hace una nota al pie que indica los cursos que complementan la meta inicial convenida, esto con la finalidad de que quede claro la diferencia entre las cantidades, en todo caso la meta se cumplió en su totalidad.

Para los cursos de la Policía Municipal, en bases de datos proporcionadas por la institución responsable se indica que los cursos plasmados en los

objetivos de este subprograma fueron llevados a cabo al 100%. No obstante, es necesario mencionar que en tres rubros hubo modificaciones en el número de elementos y convenidos modificados, el en Oficio No. SESNSP/DGVS/26912/2017, se especifican la opinión técnica favorable donde se establecen las metas convenidas quedando de la siguiente manera, específicamente en los cursos Formación Inicial (aspirantes), originalmente la meta convenida era de 216 elementos, fueron convenidos 155, mismos que fueron realizados. En el curso de Formación inicial (activos) la meta convenida era de 696 y se modificaron a 689 elementos, los cuales también fueron realizados. Finalmente, el mismo oficio menciona que en el CBP hubo una modificación sustancial, puesto que de 190 convenidos originalmente fueron modificados a 730, es decir aumento 540 elementos, que cabe señalar, fueron realizados.

Respecto a los cursos de capacitación para personal del sistema penitenciario, se puede observar que se cumplió al 100% lo referido, convenidos 254, modificados 254 y alcanzados 254, cumpliendo con ello la meta propuesta. Para los cursos correspondientes a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se anexó un informe de las actividades relacionadas con el Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con los subprogramas correspondientes, donde se exponen los avances realizados al 31 de diciembre de 2018, en el cual se muestra que los cursos fueron realizados al 100%, cumpliendo con los objetivos de ese apartado. La capacitación para perito se cumplió al 100% según lo mencionado por la instancia correspondiente, al igual que los cursos a agentes del Ministerio Público. De la misma forma los cursos de capacitación para personal de las Áreas de Análisis, Captura e Investigación del Sistema Nacional de Información, cumplieron en su totalidad los objetivos.

Respecto a los cursos de capacitación para otros operadores de las instituciones de Seguridad Pública, fueron realizados la mayoría sin contratiempos, no obstante es preciso mencionar que el curso "Formación Inicial Unidades Especializadas en Combate al Secuestro (UECS)" se indica fue suspendido; en documento proporcionado

por la unidad correspondiente el encargado de la capacitación anota que: “Me permito hacer de su conocimiento que el segundo bloque de capacitación de PIC 2017-2, contemplado para realizarse el día 6 de noviembre al 8 de diciembre, desafortunadamente tendrá que ser pospuesto, en razón de que no existen las condiciones necesarias para que pueda llevarse a cabo, ya que el Centro de Capacitación y Desarrollo Panamericano decidió no brindarnos sus instalaciones por cuestiones de política financiera, ya que 10 entidades no han cubierto el monto relativo al hospedaje, alimentación y uso de instalaciones de los alumnos capacitados”, según SESNSP. Lo que sostiene es la razón por la que no se llevó a cabo. Por otra parte, en el mismo apartado, del curso de formación continua de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), la institución correspondiente mencionó mediante oficio OEMASC/DCCD/0229/2018 que el curso para 25 elementos fue realizado al 100% mostrando la lista de asistentes. No obstante, llama la atención que este tema tan relevante para el Sistema de Justicia Penal Adversarial no capacite a más elementos, pues la labor policial en este tema es de vital importancia. Es recomendable reunir información sobre los criterios que son tomados en cuenta para asignar el número de asistentes a cada curso.

En los cursos de Formación inicial, en documento Avance Financiero de la Estructura Programática Presupuestal de 2017, se anota que lo convenido fueron 138 elementos y se cumplieron un total de 119, por lo que no se alcanzó al 100% la meta proyectada.

En otro apartado, y de acuerdo con información proporcionada por la instancia correspondiente, los cursos de capacitación para operadores telefónicos y supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas cumplieron con el 100% de su objetivo.

Con respecto al curso de capacitación en materia de prevención del delito, a través de documentos enviados por la instancia responsable no se indican avances de este curso, sólo se anota que no fue acreditado.

En el curso de capacitación para personal de las Áreas de Análisis, Captura e Investigación del Sistema Nacional de Información, de acuerdo con el documento llamado “Avance Financiero de la Estructura Programática Presupuestal de 2017” proporcionados por la institución correspondiente, indica que se logró capacitar a 36 elementos hasta el 31 de diciembre de 2018 se alcanzó un 80% de la asistencia, pues faltaron 9 asistentes para lograr el objetivo.

Con respecto a los Cursos de Capacitación para Operadores Telefónicos y Supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, en Oficio No. 23B00000/SESESP/0081/2018, emitido por el Lic. Martín Vázquez Pérez Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se envía la ficha de validación del curso mencionado con anterioridad, el cual anota que el número de elementos capacitados fue de 250. Logrando con ello la meta modificada.

El Curso de Capacitación Exclusivamente para Proyectos Relacionados con el Sistema de Videovigilancia, contó con un total de 323 asistentes, conforme a la ficha de validación mostrada en Oficio No. 232B00000/SESESP/0124/2018. Con ello se muestra el cumplimiento de la meta proyectada.

En general, con respecto a todos los cursos realizados, la mayoría lograron sus objetivos al 100%, aunque cabe señalar que no fue posible contar con información sustancial que indicará los nombres específicos de cada curso, así como los objetivos curriculares para cada uno; además es importante examinar si los cursos lograron sus objetivos y encontrar una forma para recabar evidencias de los verdaderos logros obtenidos en este apartado, pues la capacitación del personal de seguridad y de justicia debe ser de calidad y con apego a los objetivos de los programas de capacitación y formación policial. Quizá sería necesaria una revisión profunda (a cargo de una organización de la sociedad civil, ajena a cada institución) de los planes y programas de estudio, así como de la certificación de la plantilla docente de cada organismo encargado de dicha capacitación.

**B) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES**

La Evaluación de Competencias Básicas Policiales contempla a: Policía Estatal, Policía Municipal, Policía de Investigación y Sistema Penitenciario; es parte fundamental para la profesionalización

de la policía y del personal del sistema penitenciario, y con ello se refuerza la convicción de cada organismo de contar con el personal más adecuado para el desempeño eficaz de las labores cotidianas. El siguiente cuadro muestra los alcances logrados:

**CUADRO 2.3.  
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES FASP 2017**

Número de Personas Evaluadas en Competencias Básicas Policiales

Evaluación por Perfil	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobados
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Estatales	913	913	913	913
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales	1,755	608	561	220
Evaluación de Competencias Básicas para Policías de Investigación	30	30	30	30
Evaluación de Competencias Básicas para Personal del Sistema Penitenciario	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como lo muestra el cuadro anterior, originalmente estaban convenidas 2,698 evaluaciones, de las cuales fueron modificadas 1,147, específicamente de la Policía Municipal. En el caso de la Policía Estatal y la Policía de Investigación no hubo modificaciones, quedando al final 943, de las cuales, la Policía Estatal cumplió al 100% su meta; además el número de aprobados es el mismo, logrando el objetivo en su totalidad. Por otra parte, la Policía Municipal alcanzó el 92.3% de las metas modificadas de evaluación, de las cuales el 39.2% aprobaron dichos exámenes.

En el caso de la Policía Municipal, como vemos en el cuadro anterior, hubo en principio una reducción de las metas, pues de haber contemplado 1,755 fue modificado a 608, es decir el 34.6%, del total, de los cuales se alcanzó el 92.3% y de ese porcentaje aprobaron el 39.2%.

Por otra parte, la Policía de Investigación no sufrió ninguna modificación y cumplió al 100% de su evaluación

y el nivel de aprobados fue del 100% de los evaluados.

Es importante exponer que no se especificaron los motivos por los cuales hubo una reducción de poco menos de la mitad de los cursos de la Policía Municipal, lo cual nos lleva a señalar que la evaluación en competencias básicas se traduce en elementos de la policía con mejores capacidades en su quehacer profesional cotidiano, por lo que este rubro es de vital importancia para la profesionalización policial.

**C) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

En este apartado la instancia correspondiente proporcionó información que indica que de los 1,243 elementos que serían evaluados según el objetivo plasmado en FASP 2017, se cumplieron en su totalidad las evaluaciones de los ministerios públicos, Policía Estatal y Policía de Investigación, como lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO 2.4.  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FASP 2017

Número de Personas Evaluadas en Desempeño

Evaluación por Perfil	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobados
Evaluación del Desempeño para Ministerios Públicos	30	30	30	30
Evaluación del Desempeño para Personal de Custodia Penitenciaria	0	0	0	0
Evaluación del Desempeño para Peritos	10	10	0	0
Evaluación del Desempeño para Policías de Investigación	30	30	30	30
Evaluación del Desempeño para Policías Estatales	1,173	1,173	1,173	1,173
Evaluación del Desempeño para Policías Municipales	0	0	0	0
Evaluación del Desempeño para Oficial de Guardia y Custodia	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

### 2.1.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

#### A) CURSOS DE CAPACITACIÓN

Con respecto a los cursos de capacitación para formación inicial, formación continua y nivelación académica –que cabe señalar son parte fundamental de los lineamientos de profesionalización–, el siguiente cuadro muestra la capacitación realizada a personal en activo:

CUADRO 2.5.  
CAPACITACIÓN A PERSONAL EN ACTIVO FASP 2017

Personal en Activo Capacitado		
Formación	Estado de Fuerza	Capacitado
Policías Estatales en Activo		
Formación Inicial o Equivalente	15,967	13,877
Formación Continua		14,067
Nivelación Académica		0
Policías de Investigación en Activo		
Formación Inicial o Equivalente	1,871	111
Formación Continua		18
Nivelación Académica		0
Personal en Activo del Sistema Penitenciario		
Formación Inicial o Equivalente	3,343	302
Formación Continua		170
Nivelación Académica		0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La Policía Estatal indicó que el estado de fuerza de su corporación es de 15,967 policías y que de éstos se han capacitado en cursos de formación inicial a 13,877, es decir el 86.9%; y en formación continua se han capacitado a 14,067, esto es el 88.1% del total del estado de fuerza.

La Policía de Investigación indicó tener a 1,871 de policías en su estado de fuerza en activo, de los cuales sólo 111 han recibido cursos de capacitación de formación inicial, esto representa apenas el 5.9% del total del estado de fuerza. Con respecto a la formación continua, apenas 18 policías recibieron capacitación.

Respecto al personal del Sistema Penitenciario, según informes de la entidad correspondiente, el estado de fuerza de esta organización es de 3,343 elementos, de los cuales sólo 302 recibieron formación inicial o equivalente, y únicamente fueron capacitados 170 elementos en formación continua, esto es el 5.1% del total del estado de fuerza.

A pesar de que en los Lineamientos Generales de la base de datos del Anexo Técnico no se encuentra

anotada la Policía Municipal, en documentos proporcionados por la instancia responsable, se indica que para el 31 de diciembre de 2017 el estado de fuerza de la Policía Municipal era de 23,597 elementos, de los cuales 17,989 recibieron formación inicial o equivalente, 29,462 recibieron formación continua y 6,215 recibieron nivelación académica, siendo la única institución que proporcionó información al respecto y que mostró un número considerable de capacitación en este rubro. Nos parece preocupante no tener información clara que explique la razón de que no se realizaran nivelaciones académicas pues nos daría información sustancial de la manera en la que se ejerció el presupuesto en este rubro tan importante para la profesionalización de la policía.

**B) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES**

La evaluación de competencias básicas es parte fundamental de la profesionalización policial. Del total del estado de fuerza registrado, se realizó esta evaluación sólo a una cantidad específica de elementos, como lo veremos en el siguiente cuadro:

**CUADRO 2.6.**  
**EVALUACIÓN A PERSONAL EN ACTIVO DE COMPETENCIA BÁSICAS POLICIALES FASP 2017**

Personal en Activo Evaluado en Competencias Básicas Policiales	Estado de Fuerza	Evaluado	Aprobado
Evaluación por Perfil			
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Estatales en Activo (Secretaría de Seguridad Pública)	15,967	2,954	2,954
Evaluación de Competencias Básicas para Policías de Investigación en Activo (Procuraduría General de Justicia o Equivalente)	1,871	30	30
Evaluación de Competencias Básicas para Personal en Activo del Sistema Penitenciario	3,343	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Respecto al rubro de Evaluación de Competencias Básicas a Policías Estatales, las instancias correspondientes indicaron que, del estado de fuerza de 15,967 elementos, fueron evaluados 2,954, lo que significa un 18.5% del total. De estos 2,954 elementos, el 100% aprobaron dicha evaluación, algo que quizá sería digno de reflexión pues como lo muestra la estadística, el que no exista un solo evaluado reprobado

cuestiona la metodología de dicha evaluación. Con respecto a la Policía de Investigación, del estado de fuerza que son 1,871 elementos, sólo 30 realizaron dicha evaluación, esto es el 1.6% del total del estado de fuerza, aprobando el mismo número. La Policial Municipal (al 31 de noviembre de 2017) mostró resultados al respecto; el área correspondiente expuso que de un total de

23,597 policías de su estado de fuerza se han evaluado a 6,437, esto es un 27.28%, de los cuales 5,448 aprobaron dicha evaluación, es decir el 84.64% aprobaron la evaluación, algo más realista con respecto a la cifras y niveles de error estadístico. Consideramos importante señalar que a pesar de que la Policía Municipal no está contemplada en algunos rubros de la base de datos de la Evaluación del Ejercicio del Presupuesto, es la institución que proporciona la mayor cantidad de información y muestra más apego al formato del Anexo 2.

### c) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En Evaluación del Desempeño, la instancia correspondiente proporcionó información que indica que, hasta el 31 de diciembre de 2017, de un estado de fuerza de 1,881 policías de Investigación en activo, únicamente 3.2% fueron evaluados en su desempeño, esto es 60 policías. De estos evaluados, un 100% aprobó dicha evaluación. La Policía Estatal, del total del estado de fuerza que son 15,967, evaluó a 7,342 elementos, que representan al 46% del total, de los cuales el 100% aprobó dicha evaluación.

**CUADRO 2.7.**  
EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO EVALUADO EN DESEMPEÑO FASF 2017

Personal en Activo Evaluado en Desempeño			
Evaluación por Perfil	Estado de Fuerza	Evaluado	Aprobado
Evaluación del Desempeño para Policías Estatales en Activo (Secretaría de Seguridad Pública)	15,967	7,342	7,342
Evaluación del Desempeño para Policías de Investigación en Activo (Procuraduría General de Justicia o Equivalente)	1,871	60	60
Evaluación del Desempeño para Personal en Activo de Sistema Penitenciario	3,343	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se muestra en el cuadro anterior, de la evaluación al desempeño para policías estatales, del total del estado de fuerza, fueron evaluados el 45.98%; la misma cantidad de evaluados aprobaron la evaluación. En el caso de la Policía de Investigación, de 1,871 elementos, sólo 60 elementos fueron evaluados y

aprobaron su evaluación, lo que representa apenas un 3.21% del total. Nos llama la atención los criterios y metodología empleada para seleccionar la muestra de los policías que serán evaluados, así como los indicadores de dicha evaluación, pues el hecho de que no existan reprobados pone en duda la metodología empleada para dicho fin.

## D) CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL

¿CUÁNTAS PERSONAS EN ACTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TIENEN LOS CUATRO ELEMENTOS SIGUIENTES: FORMACIÓN INICIAL O EQUIVALENTE; EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA CON RESULTADO APROBATORIO Y VIGENTE; EVALUACIÓN APROBATORIA DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES Y EVALUACIÓN APROBATORIA DEL DESEMPEÑO?

CUADRO 2.8.  
PERSONAL DE LA POLICÍA QUE CUENTA CON LOS CUATRO ELEMENTOS DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA POLICIAL (CUP) FASP 2017

Personal en Activo Evaluado en Desempeño		
Perfil Policial	Estado de Fuerza	Personas con los cuatro elementos
Policías Estatales en Activo (Secretaría de Seguridad Pública)	15,722	5,803
Policías de Investigación en Activo (Procuraduría General de Justicia o Equivalente)	1,871	2
Personal en Activo de Sistema Penitenciario	3,343	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se observa en el cuadro anterior, con respecto a los policías estatales, del total del estado de fuerza sólo el 14.29% cuenta con los cuatro elementos del Certificado Único Policial (CUP), y con relación a la Policía de Investigación, datos proporcionados por la instancia correspondiente indican que, del total de la fuerza, únicamente dos elementos cuentan con los cuatro elementos.

Parte esencial de la profesionalización de la policía es contar con una certificación que garantice capacidades mínimas para el buen desarrollo de la labor profesional.

El capítulo VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, específicamente en el artículo 65, párrafo segundo, establece que: "Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las instituciones de procuración de justicia sin contar con el certificado y registro vigentes".

Además, en los posteriores artículos determina los lineamientos generales de los organismos encargados de la certificación y las formas de cancelación.

No obstante, nos parece preocupante que no existan muchos policías que cuenten con los cuatro elementos, pues es un proceso fundamental para la profesionalización de la policía y parte esencial del Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial del FASP 2017. Además, no existe información que explique las razones por las cuales el personal del Sistema Penitenciario no cuenta con dicha certificación. Podríamos exponer que es una falta grave de cumplimiento al Programa e inclusive a la ley, el hecho de que una cantidad considerable de elementos no cuente con la certificación correspondiente.

Con respecto al Servicio Profesional de Carrera, se identificaron los siguientes oficios:

TABLE 1  
RELACION DE OFICIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE CARRERA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

No. Oficio	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
21365A000/0233/2017	28 de febrero de 2017	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Director General Jurídico y Consultivo.	<p>"...Hago referencia al oficio 21365A000/2301/2016 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se remitió proyecto de Reglamento del Servicio de Carrera, con las adecuaciones derivada de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que esa Dirección General a su cargo, validará o en su caso emitiera las observaciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remite a la brevedad posible, las observaciones o validación del reglamento del Servicio de Carrera, para que este sea remitido a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su aprobación."</p> <p>000/2301/2016 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se remitió proyecto de Reglamento del Servicio de Carrera, con las adecuaciones derivada de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que esa Dirección General a su cargo, validará o en su caso emitiera las observaciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remite a la brevedad posible, las observaciones o validación del reglamento del Servicio de Carrera, para que este sea remitido a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su aprobación."</p>
21321A000/792/2017	25 de abril de 2017	Director General Jurídico y Consultivo.	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>"...en respuesta a su atento oficio número 21365A000/0233/2017, por el cual solicita se realicen las observaciones al Reglamento de Servicio de Carrera de la Institución, me permito remitir a Usted en medio magnético las adecuaciones y modificaciones al instrumento jurídico en mención, a efecto de que sea remitido a la Dirección General de apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su aprobación"</p>
21365 A000/5452017	27 de abril de 2017	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.	<p>"Por instrucciones del, Fiscal...Jurídico, me refiero al oficio 21321 A000/792/2017, signado por Director General Jurídico y Consultivo. En el cual remite las adecuaciones y modificaciones al proyecto del Reglamento de Servicio de Carrera, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Al respecto, anexo al presente en medio magnético, envío a usted el proyecto de Reglamento descrito, para que de no existir inconveniente legal o administrativo alguno, por su amable conducto sea remitido a la Dirección General de Apoyo Técnico, del Subsecretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su revisión y en su ...aprobación"</p>

No. Oficio	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
202K13000/0373/2017	15 de mayo de 2017	Director General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	"...en respuesta a la solicitud del reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Dirección General de Apoyo notifica lo siguiente: - Deberá desarrollar el reglamento..." (Se desarrollan en este documento una serie de observaciones) "...Por lo anterior, le solicito atentamente que una vez que sean atendidas dichas observaciones, sean remitidas esta Dirección General a la brevedad, para presentarlas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública."
21365A000/930/2017	07 de Julio de 2017	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Director General Jurídico y Consultivo.	"En seguimiento a los compromisos pactados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro del Programa con Prioridad Nacional, denominado "Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial". Sobre el particular, me permito comunicar que mediante oficio número 202K13000/05/2017, signado por el Director General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, informa las observaciones realizadas al proyecto de reglamento del Servicio de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, siendo las siguientes: - Deberá desarrollar..." "...Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 fracción XIV y 32 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en relación con los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México, se solicita la modificación al proyecto del Reglamento del Servicio de Carrera, tomando en cuenta las observaciones indicadas. Así mismo se informa que el proyecto ha sido enviado vía correo electrónico al Subdirector de Normatividad de la Dirección General a su digno cargo."
202K00000/SES-ESP/0943/2017	11 de septiembre 2017	Secretario Ejecutivo. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	"...en respuesta a su oficio No. SESNSP/DGVS/14821/2017 así como el similar No. SESNSP/DGAT/4125/2017 de la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante los cuales solicita se solventen las observaciones al Reglamento del Servicio de Carrera de la Fiscalía General de Justicia. Al respecto, remito en medio magnético los señalamientos del reglamento que nos ocupa"

No. Oficio	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
232B000000/SES-ESP/0197/2018	21 de marzo de 2018	Secretario Ejecutivo. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	"...en seguimiento al oficio No. 202K00000/SES-ESP/0943/2017 remitido por el entonces Director, mediante el cual fueron enviadas las observaciones realizadas al Proyecto de Reglamento del Servicio de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; al respecto, le solicito respetuosamente su apoyo, a fin de que este Secretariado Ejecutivo conozca el estado que guarda dicho procedimiento. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al compromiso pactado en el proyecto de inversión del Programa con Prioridad Nacional 02 Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial, subprograma 01 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2018 a fin de registrar y difundir los instrumentos jurídico-administrativos del Servicio Profesional de Carrera..."

Fuente: Elaboración propia con oficios proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como lo muestra el cuadro anterior, este organismo evaluador contó con información parcial que nos da cuenta de una parte del avance, de la aprobación y validación. El primer oficio de fecha 28 de febrero de 2017 que indica la necesidad de tener las observaciones y la posible validación del Reglamento de Servicio de Carrera, muestra el inicio del desarrollo de la realización de este compromiso y menciona que el trámite comenzó en 2016. En el oficio con fecha de 7 de Julio de 2017 mencionado en el cuadro, se solicita la modificación de dicho reglamento, no obstante, el siguiente oficio del que este organismo evaluador tiene cuenta es del oficio con fecha 11 de diciembre de 2017 que indica se entregaron los señalamientos correspondientes al área responsable.

Además, el último oficio del que este organismo evaluador tiene cuenta (que fue entregado el 4 de abril de 2017), que tiene fecha de 21 de marzo de 2018, indica que las observaciones fue-

ron enviadas al Director General de Vinculación que estaba en turno, además se indica que el Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Lic. Martín Vázquez Pérez, solicita saber el estado que guarda dichas observaciones enviadas.

Finalmente cabe señalar que nos parece grave que una acción con carácter de prioridad nacional dentro del ejercicio del presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en su rubro de Profesionalización, a la fecha no cuente con un Reglamento de Servicio de Carrera, pues esto impide en cierto modo el mejoramiento del personal que labora en tareas de Seguridad Pública.

Por otra parte, es necesario mencionar que lo observado a través de los documentos proporcionados nos muestra una falta de coordinación entre todos los organismos responsables de dicha acción.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

### 2.2.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

CUADRO 2.9.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA, FASP 2017

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
61,326,956.00	61,326,956.00	46,787,146.56	4,947,432.00	964,826.37	8,435,682.80	191,868.27
Aportación estatal						
13,796,660.00	13,796,660.00	13,796,660.00	0.00	0	0.00	0
Total del financiamiento conjunto						
75,123,616.00	75,123,616.00	60,583,806.56	4,947,432.00	964,826.37	8,435,682.80	191,868.27

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior nos indica que el presupuesto conjunto modificado fue de \$75, 123,613, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se pagaron \$60, 583,806.56, lo que representa el 80.65% del presupuesto conjunto total. Por otra parte, se ejercieron \$4, 947,432.00, que equivale al 6.59% del presupuesto total conjunto; se devengó el 1.28%, lo que representa 964,826.37; se comprometió el 11.23%, y faltó por ejercer \$191,868.27 que significa el 0.26% del presupuesto total. Finalmente cabe resaltar que se utilizó casi el total del presupuesto, esto significa el 99.74%.

### 2.2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

El Centro de Control de Confianza del Estado de México reporta que al 31 de diciembre de 2017 se alcanzaron un total de 7,551 evaluaciones de control de confianza, 91.29% de un total de 8,271 convenidas, en los siguientes rubros: nuevo ingreso, Policía Estatal, Fiscalía General de Justicia y Sistema Penitenciario, incluyendo la Licencia Colectiva de Portación de Armas de Fuego, como lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO 2.10.  
PERSONAS EVALUADAS EN CONTROL DE CONFIANZA FASP 2017

#### Número de Personas Evaluadas en Control de Confianza

Evaluación por Perfil	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobado	Pendiente de resultado
Evaluaciones de Permanencia/ Nuevo Ingreso	894	0	826	564	112
Evaluaciones de Permanencia/ Nuevo Ingreso (Policía Estatal de Seguridad Pública)	5,822	0	5,676	5,009	525

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Número de Personas Evaluadas en Control de Confianza

Evaluación por Perfil	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobado	Pendiente de resultado
Evaluaciones de Permanencia/ Nuevo Ingreso (Procuraduría General de Justicia o equivalente)	550	0	550	503	17
Evaluaciones de Permanencia/ Nuevo Ingreso (Sistema Estatal Penitenciario)	461	0	461	227	93
Evaluación para la Licencia Colectiva de Portación de Armas de Fuego	406	544	38	20	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Es importante señalar que, de acuerdo con el oficio mencionado anteriormente, el número de personal que fue evaluado y que aprobó la evaluación fue del 83.74% lo que representa 6,323 elementos; por otra parte, el mismo oficio reporta que 747 elementos están pendientes de evaluación, esto es el 9.89%.

Cabe mencionar que, con respecto a la evaluación de Licencia Colectiva de Portación de Armas de Fuego, el objetivo original era de 406 evaluaciones, no obstante, fue modificado a 544, de las cuales se han alcanzado 38, es decir el 6.98%. Además de este número de evaluaciones realizadas sólo 20 aprobaron, esto es 1 de cada 2 evaluados están aprobando las evaluaciones para la licencia colectiva de portación de armas de fuego.

Cabe señalar que, como se muestra en el cuadro anterior, fueron convenidas 55 evaluaciones de nuevo ingreso para el Secretariado Ejecutivo Estatal, de las cuales se han alcanzado 30 y han aprobado 24 personas, 3 están con resultado pendiente.

Es preciso señalar que también el Centro de Control de Confianza manifestó que se convinieron 13,288 evaluaciones toxicológicas sorpresa, de las cuales para el 31 de diciembre de 2017 se alcanzaron 13,287, esto es el 99.99%. De estos, 13,270 fueron aprobados, esto es el 99.86%.

En documentos mencionados con anterioridad se incluyen dos razones por las cuales no

es posible llegar al 100% de las metas de este apartado. Mencionan que: "Las instituciones de Seguridad Pública se han visto afectadas por la poca respuesta de su convocatoria para reclutar elementos de nuevo ingreso, así como por las bajas de los elementos en activo, lo que tiene como resultado que las instituciones no logren llegar al 100% de sus metas".

Esto demuestra la necesidad de que las instituciones policiales hagan un análisis de las razones de su baja convocatoria, como sería una posible falta de estrategia en la convocatoria para ingresar a los cuerpos policiacos, así como una revisión del servicio civil de carrera, el cual puede darle a los elementos de policía mayor certeza y seguridad laboral. Además de que será necesario revisar la pertinencia y coherencia con respecto a los objetivos planteados en este rubro.

### 2.2.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

Con respecto a las evaluaciones del personal, el Centro de Control de Confianza manifestó que, del estado de fuerza en activo, que incluyen a la Policía Estatal, Policía de Investigación y personal del Sistema Penitenciario (un total de 25,320 policías), el 100% fue evaluado, cumpliendo con el objetivo convenido. Cabe señalar que, del total de policías evaluados, el 97.71% aprobó dicha evaluación, como lo muestra el siguiente cuadro.

CUADRO 2.11.  
PERSONAL EN ACTIVO EN CONTROL DE CONFIANZA

Evaluación por Perfil	Estado de Fuerza	Evaluado	Aprobado	Pendiente de Resultado
Evaluación de Control de Confianza para Policías Estatales en Activo (Seguridad Pública).	19,703	19,658	19,493	16
Evaluación de Control de Confianza para Policías de Investigación en Activo (Procuraduría General de Justicia o Equivalente)	4,951	4,481	4,354	2
Evaluación de Control de Confianza para Personal en Activo del Sistema Penitenciario	981	981	969	4

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se observa en el cuadro anterior, un buen número de policías realizaron las evaluaciones de control de confianza; en el caso de la Policía Estatal de 19,958 elementos que presentaron examen, no aprobaron 149 y están en espera de evaluación 16. Ahora bien, de la Policía de Investigación realizaron evaluación 4,481, de los cuales aprobaron el 97.2% y no aprobaron 125, y sólo dos elementos están esperando resultado. Por otra parte, la evaluación al personal del Sistema Penitenciario fue de 981 elementos, de los cuales aprobaron el 98.8%, ocho no aprobaron la evaluación y cuatro están esperando resultado.

Además, las autoridades correspondientes incluyeron información de la Policía Municipal que indica que en total se realizaron 22,828 evaluaciones, que corresponde al total de su estado de fuerza, cumpliendo al 100% lo convenido. Es importante mencionar que en el Anexo Técnico del FASP no está contemplada la evaluación a Policías Municipales, no obstante, es importante que esta institución realice evaluaciones como lo hizo en este periodo.

### CAPÍTULO 3. PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL

La tecnología es quizá el rubro en el que más ha avanzado la humanidad en las últimas décadas, hoy por hoy es difícil imaginar una sociedad que no use herramientas tecnológicas en sus diferentes esferas como escuela, trabajo, entretenimiento y por supuesto seguridad, sin embargo, la delincuencia ha comenzado a hacer uso de la tecnología desde hace algunos años para desempeñar mejor sus actividades ilícitas, es por eso por lo que este programa resulta fundamental para la Seguridad Pública.

México ha decidido hacer uso de estas tecnologías de la información y comunicación con la finalidad de prevenir el delito, apoyar la operación y el despliegue policial.

El Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, es el encargado de equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta. Se encuentra ubicado en el eje estratégico Desarrollo y Operación Policial, el cual es el encargado de promover en las instituciones de seguridad pública las condiciones necesarias para que los elementos que las integran cuenten con desarrollo profesional y reconocimiento social, a fin de incidir en la ciudadanía brindando un servicio eficaz y eficiente.

Como lo menciona el artículo 5 del Diario Oficial de la Federación, los Programas con Prioridad Nacional cuentan con subprogramas los cuales de manera específica identificarán las acciones a realizar para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los mismos.

En el caso del Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial cuenta con tres subprogramas los cuales son:

- a) Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación.
  - Cuya meta es mantener la disponibilidad del servicio de la red de radiocomunicación al 95% para 2017. Garantizando la cobertura a los municipios beneficiados del FORTASEG, así como a las dependencias federales que interactúan en "la entidad federativa". Según el Secretariado Ejecutivo, con el objetivo de asegurar la operación y ampliación ordenada de la red nacional de radiocomunicación en beneficio de la capacidad operativa y de respuesta de las instituciones de seguridad pública y de sus elementos.
- b) Subprograma de Sistemas de Videovigilancia. Tiene el objetivo de fortalecer la operación de los sistemas de videovigilancia y ampliar su cobertura, garantizando el crecimiento ordenado de los mismos, favoreciendo la homologación e interconexión a partir de criterios técnicos. Aunque este año no se le otorgó financiamiento se verá como esta decisión influye en el accionar de la Policía y en los números que este programa arroja, aun sin presupuesto.
- c) Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Las acciones de este subprograma son:

- I. Fortalecer la actuación de las instituciones locales de seguridad pública e impartición de justicia.
- II. Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las instituciones de seguridad pública sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para cada institución de seguridad pública, alineados a los programas con prioridad local.
- III. Fortalecer la infraestructura de las instituciones locales de seguridad pública e impartición de justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
- IV. Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las instituciones locales de seguridad pública, de forma consistente con su estado de fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- V. Equipar a su estado de fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, cuenten con CUP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.

## SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

### 3.1.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

CUADRO 3.1.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
4,397,629.00	4,397,629.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	2,797,629.00
Aportación estatal						
16,933,165.00	11,183,165.00	477,551.02	0.00	0.00	8,497,442.78	2,208,171.20
Total del financiamiento conjunto						
21,330,794.00	15,580,794.00	477,551.02	0.00	0.00	10,097,442.78	5,005,800.20

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior muestra las aportaciones tanto federales como estatales para el Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicaciones; se observa que las aportaciones estatales son prácticamente cuatro veces más que las federales, sin embargo, de las aportaciones estatales sólo se han comprometido \$8, 497,442.78, quedan por ejercer \$2,208,171.20

Es de destacar que de la aportación federal no se ha ejercido ni un peso, aunque se encuentran comprometidos \$1, 600,00.00.

Si se suma el total que falta por ejercer entre las aportaciones federales y las aportaciones estatales, se podrá observar que se ha ejercido sólo poco más de tres cuartas partes del financiamiento conjunto, cifra que resulta importante sobre todo pensando en que existen objetivos de este subprograma que no se han alcanzado.

### 3.1.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

#### A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

Mantener en operación continua la Red de Radiocomunicación, atendiendo fallas de manera inmediata.

Si bien es importante atender de manera inmediata las fallas que se puedan presentar, es importante también que se revisen los porcentajes de utilización de ciertos sitios de repetición, ya que como se verá más adelante algunos sitios tiene un porcentaje de utilización igual a 0%.

#### B) ¿QUÉ NIVEL DE COBERTURA ALCANZÓ LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL AÑO 2017?

Porcentaje de cobertura a nivel territorial y poblacional igual a 80%.

La meta establecida en el anexo general es mantener al 95% la disponibilidad de los servicios de la Red de Radiocomunicación, y de acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior la meta no se ha alcanzado, lo cual se podría deber a que como se observa en el punto 3.1.1 quedan más de 14 millones de pesos por ejercer, lo que en determinado punto podría generar que se sospechara de una mala planeación, ya que el año ha terminado y la meta no se cumplió.

**C) ¿CUÁL FUE EL NIVEL DE DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DURANTE EL AÑO 2017?**

**CUADRO 3.2.**  
NIVEL DE DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DURANTE EL AÑO 2017

Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
81%	81%	81%	81%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se observa en el cuadro anterior, el nivel de disponibilidad se mantuvo constante durante el presente año, conservando cifras del 81%, lo cual está lejos de la meta, ya que como se observa en el Anexo Técnico la meta para el año 2017 es mantener en 95% la disponibilidad de los servicios de la Red de Radiocomunicación.

Por lo anterior se puede decir que aunque se mantuvo constante el porcentaje de disponibilidad, en este caso la constancia no es favorable para el cumplimiento de las metas previamente establecidas.

**D) ¿CUÁL FUE EL PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN DE CANALES POR CADA SITIO DE REPETICIÓN DURANTE EL AÑO 2017?**

**CUADRO 3.3**

Sitios de repetición	Porcentaje de utilización
LA PALMA	100%
PICO TRES PADRES I	100%
PICO TRES PADRES III	100%
NEVADO I	100%
NEVADO II	90%
LA ESPERANZA	90%
EL CARMEN	90%
HIERBASBUENAS	90%
TRES CRUCES	0%
SAN LUCAS DEL MAIZ	85%
PATIO DE AVION	0%
SAN PABLO	90%
TLALNEPANTLA	80%
EL ROSAL	0%

**Sitios de repetición**      **Porcentaje de utilización**

LA CALDERA	100%
ALTZOMONI	80%
EL TEZOYO	90%
JOCOTITLAN	90%
CERRO GORDO	100%
CERRO LLORON	0%
ECATEPEC	100%
<b>Total</b>	<b>75%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se observa en el cuadro anterior, sólo 7 de los 21 sitios de repetición tiene 100% de utilización de canales; con 90% de utilización se encuentran 7 sitios más, mientras que 3 sitios tienen una utilización de entre 80 y 85%. Hasta aquí las cifras parecen buenas y encaminadas a alcanzar las metas establecidas, sin embargo, el promedio baja drásticamente debido a que existen 4 sitios que presentan una utilización del 0%, bajando el promedio a 75% de utilización. Estos sitios son:

Tres Cruces y Cerro Llorón, los cuales cuentan con 4 canales de repetición cada uno; Patio de Avión y El Rosal con 8 canales de repetición.

**3.1.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA**

**A) ¿CUÁNTOS SITIOS DE REPETICIÓN EN TDM E IP POSEE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y CUÁNTOS ESTÁN OPERANDO?**

SEÑALAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA.

**CUADRO 3.4.**  
SITIOS DE REPETICIÓN EN TDM E IP

Sitios de repetición	TDM	IP	En operación
LA PALMA	X		X
PICO TRES PADRES I	X		X
PICO TRES PADRES III		X	X
NEVADO I		X	X
NEVADO II		X	X
LA ESPERANZA	X		X
EL CARMEN	X		X
HIERBASBUENAS	X		X

Sitios de repetición	TDM	IP	En operación
TRES CRUCES	X		
SAN LUCAS DEL MAIZ	X		X
PATIO DE AVION	X		
SAN PABLO	X		X
TLALNEPANTLA	X		X
EL ROSAL	X		
LA CALDERA		X	X
ALTZOMONI	X		X
EL TEZOYO		X	X
JOCOTITLAN	X		X
CERRO GORDO		X	X
CERRO LLORON	X		
ECATEPEC	X		X
Total	15	6	17

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se observa en el cuadro anterior 15 sitios de repetición cuentan con tecnología TDM, mientras que 6 se encuentran en IP; de los 21 sitios existentes solo 17 se encuentran en operación, mientras que cuatro de ellos no lo están, lo que explica porque en el punto anterior (inciso D) se encuentran sitios con 0%. Estos sitios se encuentran fuera de operación, lo que afecta de manera importante en el porcentaje de utilización de sitios de repetición.

**B) ¿CUÁNTAS TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES, MÓVILES Y RADIO BASE SE ENCUENTRAN INSCRITAS A LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN POR DEPENDENCIA Y CUÁNTAS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN?**

**CUADRO 3.5.  
NÚMERO DE TERMINALES DIGITALES**

No.	Dependencia	Inscritas	En operación
Terminales digitales portátiles			
1	Dependencias Estatales	3,695	450
2	Municipios	3,124	800
Terminales digitales móviles			
1	Dependencias Estatales	2,576	750
2	Municipios	1,797	700

No.	Dependencia	Inscritas	En operación
Terminales digitales base			
1	Dependencias Estatales	203	100
2	Municipios	109	50

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior muestra que 3,695 terminales digitales portátiles se encuentran inscritas en el sistema nacional de radiocomunicación, sin embargo, únicamente se encuentran en operación 450, es decir menos de la octava parte, lo anterior aplica para la dependencia estatal; en relación con los municipios, se encuentran inscritas 3,124 terminales digitales portátiles, de las cuales sólo 800 se encuentran en operación.

Por otro lado, existen 2,576 terminales digitales móviles inscritas en el sistema nacional de radiocomunicación en la dependencia estatal, de las cuales únicamente se encuentran en operación 750. En cuanto a los municipios a se encuentran inscritas 1,797 terminales digitales móviles, sin embargo, sólo se encuentran en operación 700 terminales.

Por último, de las 203 terminales digitales base que se encuentran registradas en la dependencia estatal se encuentran en operación 100, y de las 109 terminales digitales bases que tienen registro en los municipios, sólo se encuentran en operación 50.

Es de llamar la atención la gran diferencia que existe entre las terminales registradas y las que se encuentran en operación, es decir, que en todos los casos las terminales que se encuentran en operación terminan siendo menos de la mitad (incluso muchos menos) en relación con las terminales inscritas, y este fenómeno se repite en ambas dependencias.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

### 3.2.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

**CUADRO 3.6.**  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
	No se asignaron recursos económicos para este ejercicio	0	0	0	0	0
Aportación estatal						
	No se asignaron recursos económicos para este ejercicio	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
	No se asignaron recursos económicos para este ejercicio	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

No se asignaron recursos económicos para este ejercicio.

B) ¿CUÁL FUE EL NIVEL DE DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DURANTE EL AÑO 2017?

**CUADRO 3.7.**  
NIVEL DE DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, 2017

Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
95	96	97	98

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En relación con el nivel de disponibilidad trimestral del Sistema de Videovigilancia éste se mantuvo constante; se podría considerar que lo observado es un resultado "aceptable" ya que la disponibilidad mínima se dio en el primer trimestre con un 95%, ascendiendo un punto porcentual cada semestre hasta llegar a un 98% en el cuarto y último trimestre.

C) ¿CUÁNTOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) Y CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA FUERON INSTALADAS DURANTE EL AÑO 2017, Y DE ÉSTAS CUÁNTAS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN?

**CUADRO 3.8.**  
PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE Y CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, 2017

Instaladas en 2017		En Operación en 2017	
PMI	Cámaras	PMI	Cámaras
		2,500	10,000

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La información del cuadro anterior muestra que durante el año 2017 no se instalaron PMI ni cámaras de video vigilancia por no contar con recursos para dichas actividades, sin embargo, se encuentran en operación 2,500 PMI y 10,000 cámaras de video vigilancia.

D) ¿CUÁNTOS CASOS DELICTIVOS TUVIERON LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DURANTE EL AÑO 2017?

De enero a la fecha se atendieron 7,709 incidentes a través del Programa "Muévete Seguro" de los cuales 290 fueron robos, 319 lesiones con arma de fuego o arma blanca, 2,270 accidentes de tránsito, 2,193 auxilios médicos, 361 incidentes de Protección Civil, 1,041 apoyos presenciales y 1,235 detenciones.

De la información anterior es posible destacar la importancia del Sistema de Videovigilancia, ya que como se indica arriba se atendieron más de 7 mil casos con la ayuda de dicho sistema, siendo en los accidentes de tránsito el rubro donde mayor beneficio se ha obtenido. Por otra parte, entre robos y lesiones con arma de fuego se presentaron más de 600 casos, lo que tiene que llevar a hacer conciencia de la importancia de dicho subprograma, ya que incluso es posible que éste ayude a salvar la vida de los ciudadanos ya que se tuvo la intervención de las cámaras en más de 2,000 casos de auxilio médico.

### 3.2.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

A) ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE PMI Y CÁMARAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PMI Y CÁMARAS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN?

B) DE LAS CÁMARAS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN, SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, INDICAR:

**CUADRO 3.9.**  
NÚMERO DE PMI Y CÁMARAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, 2017

Instaladas		En Operación	
PMI	Cámaras	PMI	Cámaras
2,500	10,000	2,455	9,820

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

B.1) ¿CUÁNTAS SE APEGAN A LA NORMA TÉCNICA PARA ESTANDARIZAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL PAÍS?

10,000 cámaras. La cifra anterior no concuerda con el número de cámaras que se encuentran en operación, es decir hay más cámaras que se apegan a la norma técnica de las que se encuentran en operación, sin embargo eso puede dar la idea de que todas las cámaras que se encuentran en operación están apegadas a la norma técnica, o dicho de otro modo el 100% de las cámaras en operación cumplen con las norma técnicas para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la seguridad pública del país.

B.2) ¿CUÁL ES EL TIPO DE CÁMARA QUE SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN?

**CUADRO 3.10.**  
TIPO DE CÁMARA

Tipo de Cámara	Analógicas	Digitales	IP
Cámara PTZ (pan-tilt-zoom)			2,500
Cámara Fija			7,500

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Todas las cámaras que se encuentran en operación son de tecnología IP, lo que permite un mejor y más fácil manejo de información.

C) ¿CUÁNTOS CASOS DELICTIVOS HAN TENIDO LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN? DIFERENCIAR POR AÑO.

**CUADRO 3.11.**  
NÚMERO DE CASOS DELICTIVOS CON INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Año 1	Año 2	...	2016	2017	Total
				7,709	7,709

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior refleja el número de casos delictivos que tuvieron intervención del Sistema de Videovigilancia desde su puesta en operación en el 2017.

D) PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, SEÑALAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA:

**CUADRO 3.12.**  
INDICADORES DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Indicadores	Cantidad
¿Con cuántos turnos de monitoristas cuenta la entidad federativa?	4 turnos
¿Cuántas horas son por turno?	12 horas por turno
¿Cuántos monitoristas en promedio se tienen por turno?	25 monitoristas en el día y 12 monitoristas en la noche
¿Cuántas cámaras monitorean en promedio una persona?	De 10 a 15 cámaras por persona

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior muestra distintos indicadores, uno de los que más llama la atención es que el turno dura 12 horas, no se señala si son seguidas o hay un descanso entre éstas, pero de no ser así, 12 horas parecen mucho tiempo para que una sola persona este monitoreando entre 10 y 15 cámaras.

La cantidad de monitoristas se reduce prácticamente a la mitad en el turno de la noche, lo que no es de sorprender ya que en la noche hay menor actividad en las calles, sin embargo, no es menos importante la actividad que tiene lugar en ese turno, ya que como es sabido

durante la noche se cometen también diversos delitos.

En cuanto a la cantidad de turnos, no se especifica por qué hay cuatro turnos, lo cual resulta extraño ya que en la pregunta ¿cuántos monitoristas en promedio tiene por turno?, sólo se señala la división entre día y noche.

### SECCIÓN 3. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

#### 3.3.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

**CUADRO 3.13.**  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

Convenido	Modificado (5)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
230,276,791.00	230,270,920.83	25,602,046.30	71,820,734.00	197,582.65	131,078,113.50	1,572,444.38
Aportación estatal						
7,815,864.00	7,815,864.00	805,286.70	0.00	188,433.31	3,759,672.60	3,465,114.74
Total del financiamiento conjunto						
238,092,655.00	238,086,784.83	26,407,333.00	71,820,734.00	386,015.96	134,837,786.10	5,037,559.12

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior refleja las aportaciones federales, estatales y el total del financiamiento conjunto para el Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como las cantidades que se han convenido, modificado, pagado, ejercido, devengado, comprometido y lo que se encuentra por ejercer.

Para este subprograma se convino un total de \$238,092,655.00, de los cuales \$230,276,791.00 fueron aportación federal, mientras que el resto fue de origen estatal.

En el rubro correspondiente a lo que resta por ejercer, se puede observar que las cantidades son menores en comparación con el total de las aportaciones, sin embargo, cabe el señalamiento de que una gran cantidad del financiamiento conjunto se encuentra comprometido, es decir de los

\$238,092,655.00 de financiamiento conjunto, se encuentran comprometidos \$134,837,786.10.

#### 3.3.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

**A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

Las principales acciones implementadas consisten en la adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos y material de seguridad, como municiones y armas largas.

La información anterior concuerda con las metas y objetivos planteados para este Subprograma.

B) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EQUIPAMIENTO PERSONAL  
CONVENIDO EN 2017 DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

CUADRO 3.14.  
EQUIPAMIENTO PERSONAL CONVENIDO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2017

Equipamiento Personal por Institución	Unidad de Medida	Convenido	Modificado	Alcanzado
Seguridad Pública Estatal				
Vestuario y uniformes	Par	14,734	14,734	14,734
	Pieza	67,359	67,359	67,359
	Juego	0	0	0
Prendas de protección	Pieza	641	641	641
Arma corta	Pieza	200	200	0*
Arma larga	Pieza	200	200	0*
Seguridad Pública Municipal				
Vestuario y uniformes	Par	5,769	5,769	4,614
	Pieza	28,244	29,480	27,975
	Juego	1,046	0	0
Prendas de protección	Pieza	2,247	2,316	2,242
Arma corta	Pieza	116	116	114
Arma larga	Pieza	45	45	41
Procuración de Justicia				
Vestuario y uniformes	Par	0	0	0
	Pieza	200	0	360
	Juego	0	0	0
Prendas de protección	Pieza	0	0	0
Arma corta	Pieza	0	0	0
Arma larga	Pieza	35	0	35
Sistema Penitenciario				
Vestuario y uniformes	Par	0	0	0
	Pieza	0	0	0
	Juego	0	0	0
Prendas de protección	Pieza	0	0	0
Arma corta	Pieza	0	0	0
Arma larga	Pieza	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

\*El vestuario y uniformes, ya se encuentran adjudicados con contrato No. CB/120/2017 el cual finaliza en febrero del 2018 y, en el caso de armamento, se están revisando las especificaciones de los bienes para su posterior entrega.

El cuadro anterior refleja el equipamiento personal convenido, modificado y alcanzado de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

En cuanto a la seguridad pública estatal, se puede observar que las cifras para los vestuarios y uniformes son iguales a las alcanzadas, es decir que se convinieron 67,359 piezas de vestuario y uniformes y se alcanzó la cifra de 67,359, lo anterior se convierte en una constante ya que en las prendas de protección se repite el fenómeno.

El cumplimiento de las metas en este rubro ayudará a preservar la integridad física de los elementos.

En cuanto a la seguridad pública municipal los números son de igual manera favorables en comparación con el perfil anterior, ya que el rubro de "alcanzado" no difiere tanto del rubro "convenido", por ejemplo, se convinieron 116 armas cortas y en la columna de alcanzado se observa la cifra de 114, es decir se está muy cerca de la meta; asimismo, para las prendas de protección, se convinieron 2,247 y lo alcanzado refleja la cifra de 2,242, por segunda ocasión y en un rubro distinto las cifra se acercan al objetivo planteado, lo anterior se repite para

los apartados de vestuarios y uniformes, y arma larga. Es importante aclarar que aunque se está cerca de la meta, en la mayoría del equipamiento no se ha alcanzado por completo la previsión, y dado que se está haciendo referencia a prendas de protección y armas, es importante que se realice un esfuerzo mayor para alcanzar las metas para salvaguardar la integridad de los elementos.

Para el rubro de procuración de justicia los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública<sup>21</sup> señalan que el financiamiento conjunto para vestuario y uniforme es de \$2, 800,000.00, los cuales fueron ocupados en su totalidad en trajes tácticos completos. En cuanto a los materiales de seguridad, el financiamiento conjunto fue de \$539,000, los cuales se destinaron a municiones para armas cortas y armas largas. En este mismo perfil se puede observar que se convinieron 200 piezas y se alcanzaron 360, lo cual puede impactar de manera positiva en la protección física de los elementos.

Por otra parte, el sistema penitenciario no programó equipamiento.

c) ¿CUÁNTOS ELEMENTOS POLICIALES RECIBIERON UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO DEL AÑO 2017? SEÑALAR POR INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CUADRO 3.15.  
NÚMERO DE POLICÍAS QUE RECIBIERON EQUIPAMIENTO PERSONAL

Elementos por Institución	Uniformes	Prendas de Protección	Arma Corta	Arma Larga
Policías Estatales (Seguridad Pública)	0	0	0	0
Policías Municipales	4,417	1,614	0	0
Policías de Investigación (Procuraduría General de Justicia o equivalente)	360	0	0	35
Personal del Sistema Penitenciario	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

<sup>21</sup> Para mayor referencia se puede revisar el documento 11.AFF MEX 2017 proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

El cuadro anterior muestra a la cantidad de elementos que recibieron uniformes y prendas de protección con la aplicación de recursos del financiamiento del año 2017; destacan los dígitos en cero, sin embargo, esto se puede deber a que tanto uniformes como prendas de protección se encuentren aún en proceso de distribución. No obstante, es de resaltar la importancia del equipamiento personal para los

cuerpos de seguridad, en tanto que permite la protección y eficiencia de los elementos.

### 3.3.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

A) ¿CUÁLES SON LOS ESTÁNDARES QUE MANEJA LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTO DE LOS INDICADORES SIGUIENTES?

CUADRO 3.16.  
ESTÁNDARES EN SEGURIDAD PÚBLICA

Formación	Número de elementos	Estado de fuerza	Cantidad
<b>Policías Estatales en Activo</b>			
Número de policías con chaleco balístico vigente asignado bajo resguardo	16,792		6,600
Número de policías con arma corta asignada bajo resguardo	16,792		9,090
Número de policías por cada arma larga	16,792		5,479
Número de policías por cada patrulla	1,569		2-5
<b>Policías de Investigación en Activo</b>			
Número de policías con chaleco balístico vigente asignado bajo resguardo	1,311		1,084 de 1,911
Número de policías con arma corta asignada bajo resguardo	1,786		1,486 de 1,911
Número de policías por cada arma larga	800		710 de 1,911
Número de policías por cada patrulla	1,779		1,779 de 1,911
<b>Policías Municipales en Activo</b>			
Número de policías con chaleco balístico vigente asignado bajo resguardo	23,597		14,983
Número de policías con arma corta asignada bajo resguardo	23,597		15,601
Número de policías por cada arma larga	23,597		10,594
Número de policías por cada patrulla	23,597		11,940

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior refleja los estándares que maneja la entidad federativa con respecto a indicadores como: número de policías con chaleco balístico, número de policías con arma corta, número de policías por cada arma larga y número de policías por cada patrulla.

El primer indicador refleja el dato de que sólo 6,600 de 16,792 policías estatales cuentan con chaleco balístico bajo su resguardo, es decir prácticamente sólo una tercera parte cuenta con una protección tan importante como el chaleco balístico.

En cuanto al número de policías estatales con arma corta bajo su resguardo, es de 9,090 de 16,792, es decir un poco más de la mitad del total de policías estatales en activo cuentan con arma corta asignada bajo su resguardo; sería importante revisar las actividades que estos policías desempeñan día a día y evaluar la posibilidad de dotar a una mayor cantidad de ellos con armas cortas y chalecos balísticos.

En cuanto al número de policías por cada arma larga, se tiene que el estado de fuerza es de 16,792 y para este número de policías se tiene 5,479 armas largas, es decir, existen aproximadamente tres policías estatales por cada arma larga. En cuanto a las patrullas se menciona que existen de 2 a 5 policías por cada patrulla, existiendo un total de 1,569 patrullas.

Las cifras de los policías municipales también muestran que no todos los policías cuentan con chaleco balístico vigente asignado bajo su resguardo, lo cual podría poner en riesgo a los elementos.

Los datos revelan que del total del estado de fuerza (23,597) solo 14,983 tiene el respaldo y la protección que da un instrumento tan importante como el chaleco balístico, lo cual es muy grave por los riesgos que esto implica.

Los datos de los policías municipales en activo que cuentan con arma corta bajo su resguardo no son los más favorables, sólo 15,601 de los 23,597 policías municipales cuentan con ella, de esta manera, al igual que en el punto anterior, se pone de relieve no sólo la seguridad de los elementos sino también la capacidad de respuesta que pueden generar frente a los problemas graves de seguridad que presenta el Estado de México.

Si se establece una relación entre los policías municipales con chaleco balístico y los que cuentan con arma corta asignada a su cargo, nos podemos dar cuenta que existen 618 policías con arma pero sin chaleco balístico, dato al que se debe prestar atención ya que se puede suponer que el policía que tiene una arma corta asignada a su cargo es porque sus funciones así lo requieren, sin embargo, dichas funciones también requerirían de un chaleco balístico y cómo pode-

mos observar en los datos anteriores esto no se cumple en 618 policías.

En cuanto a los rubros de policías por cada arma larga y número de policías por cada patrulla, podemos ver que en el caso de los policías municipales prácticamente existen dos policías por cada arma larga y por cada patrulla, dato que en comparación con el perfil anterior es más favorable, no obstante, es insuficiente para el desarrollo óptimo de sus funciones.

Por otra parte, la policía de investigación refleja que 1,084 de sus policías cuentan con chaleco balístico vigente bajo su resguardo, 1,486 con arma corta y 710 con arma larga, lo números anteriores con respecto al total de policías de investigación, que son 1,991.

#### CAPÍTULO 4. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

El sistema de justicia penal como componente de la política criminal de un Estado, requiere ser estudiado, analizado, en su caso modificado, y evaluado tanto en su funcionamiento, como en la labor que desempeñan sus operadores.

Ya desde la tradición del liberalismo ilustrado se había puesto énfasis en la transformación del proceso penal existente hacia uno que fuese guiado por un principio de legalidad y que fuese instrumental a penas fundadas en la necesidad y la utilidad.

A lo largo de la historia y en distintos contextos políticos, los sistemas penales del mundo se han ido modificando con progresos y regresiones en cuanto a la protección de la dignidad humana se refiere, sin que sean excepción a la circunstancia apuntada, la región latinoamericana, con México inscrito en ella.

De esta manera, en el año 2008 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y entre los cambios que se efectuaron a la norma suprema, se incorporó un nuevo proceso penal de corte acusatorio y adversarial caracterizado, entre otros aspectos, por el control judicial de la investigación criminal, una mayor separación entre la acusación y la función propia del juzgador, así como por la participación de la víctima y su asesor jurídico en el proceso.

En el texto de la norma fundante se estableció una *vacatio legis* de ocho años para implementar el nuevo sistema de justicia penal en todo el territorio nacional, en los órdenes de gobierno federal y estatal. Dicho plazo concluyó en el mes de junio del año 2016.

En ese orden de ideas, es preciso destacar que para la implementación del sistema referido se han destinado recursos públicos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), que es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

De esta manera, la implementación del nuevo sistema de justicia se encuentra considerada como una de esas estrategias nacionales en materia de seguridad pública y cabe destacar que se ha estructurado a modo de un Programa de Prioridad Nacional, denominado "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", mismo que a su vez se subdivide en los siguientes subprogramas: 1) Subprograma de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal; 2) Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 3) Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana; 4) Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal, y 5) Subprograma de Fortalecimiento de Asesoría Jurídica a Víctimas.

La implementación y desarrollo del sistema de justicia penal involucra a todos los actores que intervienen en el proceso, comenzando desde quien realiza funciones de primer respondiente que, generalmente, pertenece a alguna corporación policial; asimismo, implica a la institución del Ministerio Público en sus dos facetas, esto es, como autoridad investigadora del delito y como parte acusadora transcurrido el cierre de las indagatorias. De igual modo, interviene el Poder Judicial, a través del juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento y el juez de Ejecución, en las distintas etapas del procedimiento.

No menos importante es la labor que desempeñan las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, a nivel federal y estatal. Conviene recordar que uno de los cambios fundamentales que distinguen al modelo tradicional del nuevo sistema de justicia penal, es la posibilidad de debatir, con base en criterios de proporcionalidad y en la audiencia inicial, la medida cautelar que, en cada caso concreto, habrá de imponerse al imputado a efecto de garantizar su comparecencia en el proceso, el desarrollo de la investigación, así como la seguridad de la víctima, ofendido o testigos.

En esa tesitura, si tales fines pueden alcanzarse con medios menos lesivos que la prisión preventiva justificada, el juez de Control debe imponer al justiciable tales medios cuando así lo ameriten las circunstancias particulares de cada asunto.

Por su parte, la suspensión condicional del proceso es una novedosa solución alterna, en cuyas coordenadas, de cumplirse determinados supuestos de procedencia y oportunidad que el Código Nacional de Procedimientos Penales establece, el imputado o acusado se compromete a efectuar la reparación del daño a la víctima y se somete voluntariamente al cumplimiento de determinadas condiciones previstas en la norma adjetiva invocada por un tiempo determinado y cierto. De cumplirse con lo anterior, la acción penal puede ser extinguida y el proceso sobreseído.

Así, el cumplimiento debido de las medidas cautelares impuestas, como el de las condiciones inherentes a las suspensiones condicionales del proceso concedidas, es supervisado por las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; de lo que se desprende su importancia como un eslabón en la implementación del nuevo sistema de justicia.

De igual modo, es menester destacar la importancia de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, cuya labor radica en propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante la mediación, la conciliación o la junta restaurativa; siendo las Unidades de Atención Temprana, aquellas encargadas de canalizar desde las instancias ministeriales en los órdenes de gobierno federal y estatal, las solicitudes para la intervención de los órganos especializados.

Por otro lado, es debido mencionar que ante la sustanciación del nuevo procedimiento penal, una vez que se ha judicializado la investigación, o bien, cuando por disposición legal algunos actos de investigación requieren de control jurisdiccional, se actúa en audiencias que se desahogan en salas creadas para tal efecto. En ese contexto, derivado de la necesidad de preservar la seguridad

en las salas de audiencia, así como los inmuebles que a éstas albergan, se creó a la policía en funciones de seguridad procesal, como el cuerpo especializado que busca cumplir con la preservación de la seguridad en los espacios referidos.

Por lo que hace a la figura de la asesoría jurídica de la víctima, ésta debe ser ejercida por personas que sean profesionales del derecho y su función consiste en orientar, asesorar o intervenir legalmente en las distintas secuelas procesales, en representación de la víctima o el ofendido. Quien desempeña el cargo señalado es considerado por la ley adjetiva aplicable como un sujeto del procedimiento.

En las condiciones relacionadas, resulta comprensible que el Programa de Prioridad Nacional, materia de nuestro análisis, se haya subdividido en los subprogramas mencionados, mismos que se relacionan con los actores en el nuevo procedimiento penal, reseñados de manera previa.

Con independencia de lo anterior, resulta pertinente aclarar que, como se ha acreditado en diversas ocasiones, las funciones de prevención general positiva asociadas al sistema penal (en su dimensión sustantiva e instrumental o procesal) no son suficientes para reducir la criminalidad a límites tolerables, en tanto que la violencia se asocia con factores de riesgo que quedan intactos por la fuerza del derecho y su efectividad.

En ese orden de ideas, podemos sostener que el sistema de justicia penal, con todo y la reforma de que fue objeto en México, encuentra limitaciones considerables para reducir los índices criminalidad si no se acompaña su implementación con acciones consistentes en diversas políticas públicas de prevención social, situacional o de otra índole que incida en los factores de riesgo que detonan la violencia.

Por consiguiente, dado que el sistema de justicia penal y la aplicación de la ley suponen límites en lo que a prevención se refiere, ha sido necesario diseñar e implementar un conjunto de intervenciones estatales o comunitarias destinadas a contener la criminalidad;<sup>22</sup> de lo que ha seguido la necesidad de actuar en el orden de factores de

riesgo que detonan la violencia, y respecto de los cuales la maquinaria ministerial y judicial carece de alcance para su impedimento.

No obstante lo anterior, es insoslayable la importancia de un sistema de justicia penal en la modernidad que responda a la necesidad político criminal de nuestros días, consistente en atenuar las violencias que generan la comisión de los delitos y las respuestas informales a éstos.

En líneas subsecuentes, se exponen los resultados consistentes en la evaluación de la aplicación del fondo federal señalado para la implementación del sistema de justicia penal y sistemas complementarios en el año 2017, en el Estado de México; ello, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

Ahora bien, de conformidad con el Anexo 2 de la normatividad invocada, los resultados de la evaluación se estructuran conforme al orden y especificaciones contenidas en dicho anexo, atendiendo a cuestionamientos puntuales, de cuya

respuesta se desprenden las acciones llevadas a cabo en dicho año por los operadores del sistema de justicia penal en el Estado de México. La fuente de la información que responde a las preguntas de mérito fue proporcionada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Poder Judicial, ambos de esa entidad federativa, y la Secretaría de Seguridad del estado, a través de su Centro Estatal de Medidas Cautelares y Dirección General de Administración y Servicios.

Finalmente, se plantean algunas reflexiones en torno a la evaluación que nos ocupa, así como en relación con los retos que enfrenta el Estado de México, en materia de procuración e impartición de justicia penal; de lo que se derivan, finalmente, las recomendaciones con que concluye el presente documento.

**SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

**4.1.1 AVANCE PRESUPUESTARIO**

**CUADRO 4.1.**  
**AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
28,397,390.00	28,485,722.84	17,646,839.42	130,089.88	130,089.88	0	893.54
Aportación estatal						
800,000.00	800,000.00	800,000.00	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
29,197,390.00	29,285,722.84	18,446,839.42	130,089.88	10,707,900.00	0	893.54

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el cuadro expuesto se advierten los distintos momentos contables por los que transcurrieron los egresos destinados desde la Federación y el Gobierno del Estado de México, al subprograma

que nos ocupa en el año 2017. La información correspondiente fue proporcionada por la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

<sup>22</sup> Rico, José María & Laura Chinchilla, *Seguridad Ciudadana en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 2002, pp. 114-115.

#### 4.1.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

##### A) ¿CUÁNTOS Y CUÁLES ESPACIOS PARA OPERADORES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO SE CONSTRUYERON, AMPLIARON O REMODELARON CON LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

De acuerdo con información proporcionada por la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, no se construyó ni remodeló ningún espacio para operadores del Sistema de Justicia Penal con los recursos de mérito.

Resulta oportuno hacer notar que sería conveniente conocer la razón por la cual no se construyeron o remodelaron espacios para operadores del Sistema Penal Acusatorio en la entidad federativa, ya que no se especifica si dicha circunstancia no aconteció por haberse considerado innecesaria, o bien, si existió un motivo diverso para tal omisión.

No debe perderse de vista que un factor importante para la adecuada operación del nuevo Sistema de Justicia Penal radica en contar con instalaciones físicas que se encuentren en óptimas condiciones para que los sujetos procesales puedan realizar apropiadamente su participación en el proceso.

##### B) ¿CUÁNTOS POLICÍAS ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA RECIBIERON EL KIT DE PRIMER RESPONDIENTE CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

De acuerdo con información remitida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se registró el número 0, en tanto se indicó que no se consideraron en el presupuesto del ejercicio.

##### C) ¿CUÁNTOS KITS PARA PATRULLA DE PRIMER RESPONDIENTE SE ADQUIRIERON DURANTE EL AÑO 2017?

De acuerdo con información remitida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se registró el número 0, en tanto se indicó que no se consideraron en el presupuesto del ejercicio.

Por lo que hace a los dos incisos anteriores, es deseable que las respuestas se emitan con un mayor grado de precisión y especificidad, ya que sólo se respondió con el valor cero, especificando que la adquisición del kit de primer respondiente para patrulla y para policías estatales no se contempló en el ejercicio presupuestal.

Al respecto, no debe perderse de vista que el equipamiento adecuado de quien debe realizar funciones de primer respondiente resulta de la mayor relevancia, en tanto que a dicha persona le compete corroborar la denuncia, localizar, descubrir o recibir aportaciones de indicios o elementos materiales probatorios y realizar la detención en caso de flagrancia.<sup>23</sup>

De lo que se colige que el papel que desempeña el primer respondiente es crucial para la integración de una investigación que, eventualmente, podría judicializarse y, en su caso, derivar en una vinculación a proceso, sentencia condenatoria y, en definitiva, constituir el inicio de un proceso penal.

##### D) ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE DENUNCIAS Y QUERELLAS QUE SE RECIBIERON EN EL MINISTERIO PÚBLICO (INCLUYENDO LAS RECIBIDAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES) DURANTE EL AÑO 2017?

CUADRO 4.2.  
DENUNCIAS Y QUERELLAS RECIBIDAS EN 2017

Denuncias / Querellas	2017
Denuncias recibidas	223,591
Querellas recibidas	67,412
Total	291,003

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

<sup>23</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Protocolo Nacional de Primer Respondiente*, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, 2015, [En línea], 17 de diciembre de 2017, Disponible en Web: <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf>

E) ¿CUÁNTAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN SE INICIARON DURANTE EL AÑO 2017?

CUADRO 4.3.  
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN 2017

Carpetas de Investigación (CI)	2017
Carpetas de Investigación Iniciadas por Denuncias	223,591
Carpetas de Investigación Iniciadas por Querellas	67,412
Total	291,003

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

F) DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS (CII) EN 2017, ¿CUÁL ES EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRAN EN EL MINISTERIO PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE?

CUADRO 4.4  
ESTATUS DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Estatus de las CII en 2017 en el Ministerio Público	2017
Determinadas por el Ministerio Público	116,601
Resueltas por acuerdo reparatorio	3,810
En trámite en el Órgano Especializado en MASC	2,469
En trámite en investigación inicial	12,468
Vinculadas a proceso	6,086
Total	141,434

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Es importante para nuestro análisis conocer el número de denuncias y querellas recibidas para, posteriormente, verificar cuántos de esos actos que constituyen la *notitia criminis* derivaron en la integración de una carpeta de investigación y, finalmente, conocer el destino de dichas carpetas.

El conocimiento de tales datos nos permite evaluar el quehacer de los agentes del Ministerio Público y, por otra parte, con dicha información nos es posible conocer el número de carpetas de investigación que fueron resueltas sin haber sido

judicializadas, esto es, aquellas indagatorias que no fueron determinadas mediante el ejercicio de la acción penal, las que fueron resueltas mediante acuerdos reparatorios cumplidos en sede ministerial, o ante el Órgano Especializado en MASC.

A propósito, es insoslayable tener en consideración que en el sistema de justicia penal tradicional no tenía cabida, dentro de la averiguación previa, la celebración de acuerdos reparatorios, ni la posibilidad de acceder a la mediación, la conciliación o a la junta restaurativa. Por lo que, el destino de las averiguaciones previas era ser o no consignadas ante los tribunales competentes, lo que implicaba una saturación de carga de trabajo en los juzgados penales del fuero común y federal.

La sobrecarga de trabajo satura a los servidores públicos adscritos a las instancias ministeriales y judiciales; por consiguiente, rebasa las capacidades que éstos poseen en términos de recursos humanos, financieros y materiales, lo que conlleva a que no se imparta una justicia pronta y expedita a la que tienen derecho toda persona en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 17 constitucional.<sup>24</sup>

G) DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS (CII) EN 2017 QUE FUERON VINCULADAS A PROCESO, ¿CUÁL ES EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRAN EN EL PODER JUDICIAL AL 31 DE DICIEMBRE?

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, se informó lo siguiente:

CUADRO 4.5.  
ESTATUS DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN AL 30-11-2017, INICIADAS EN 2017 Y VINCULADAS A PROCESO

Estatus de las CII en 2017 en el Poder Judicial	2017
En juez de Control	
Resueltas por suspensión condicional del proceso	106
Resueltas por procedimiento abreviado	1,849

<sup>24</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 05 de febrero de 2017, versión con la última reforma publicada DOF 15-09-2017, México, [En línea] Cámara de Diputados, 17 de diciembre de 2017, Disponible en Web: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf)

Estatus de las CII en 2017 en el Poder Judicial	2017
En trámite en el Órgano Especializado en MASC	0
En trámite por parte del juez de Control	11,116
<b>En tribunal de enjuiciamiento</b>	
Resuelta por juicio oral	247
En trámite por parte del tribunal de enjuiciamiento	2,729
<b>Total</b>	<b>16,112</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México comunicó lo que a continuación se expone:

**CUADRO 4.6.**  
ESTATUS DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN AL 30-11-2017, INICIADAS EN 2017 Y VINCULADAS A PROCESO

Estatus de las CII en 2017 en el Poder Judicial	2017
<b>En juez de Control</b>	
Resueltas por suspensión condicional del proceso	220
Resueltas por acuerdo reparatorio	3,810
Resueltas por procedimiento abreviado	1,063
En trámite en el Órgano Especializado en MASC	731
En trámite por parte del juez de Control	2,714
<b>En tribunal de enjuiciamiento</b>	
Resuelta por juicio oral	251
En trámite por parte del tribunal de enjuiciamiento	1,117
<b>Total</b>	<b>9,906</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En primer lugar, resulta necesario destacar que existe una discrepancia entre la información aportada por la Fiscalía General de Justicia de la entidad y su Poder Judicial; lo anterior, en tanto que ambas brindan, respecto de rubros idénticos, datos sustancialmente distintos.

A propósito, no debe perderse de vista que ambas instancias se están refiriendo a la misma

información, pues no se trata de carpetas que son del conocimiento de la Representación Social frente a otras que son del conocimiento de los juzgadores. Una carpeta, al ser judicializada mediante el ejercicio de la acción penal, llega a la competencia del juez de Control para que éste resuelva respecto de: 1) la legalidad de la detención o de la ejecución de una orden de aprehensión, si fuera el caso; 2) la formulación de imputación; 3) la vinculación a proceso y, 4) la imposición de una medida cautelar. Así, a partir de la vinculación a proceso, el juez de Control fija un plazo cierto para que la Fiscalía cierre su investigación y con posterioridad a ese momento procesal, si la Representación Social formula en tiempo la acusación contra el imputado, el proceso continuará en su etapa intermedia.

Luego entonces, es inconcluso que no haya cabida a que exista información sustancialmente distinta respecto de rubros idénticos, toda vez que en las carpetas judicializadas y registradas en los cuadros que anteceden tiene participación la Fiscalía y las resoluciones adoptadas por los juzgadores le son notificadas para que ésta ejerza sus atribuciones.

La circunstancia apuntada permite suponer una deficiente comunicación entre Fiscalía y Poder Judicial; asimismo, pone de manifiesto la necesidad de que las instancias involucradas mejoren la comunicación entre ellas y homologuen sus bases de datos.

Por otro lado, de los datos proporcionados por el Poder Judicial se observa que es menor el número de carpetas que se resuelven por la vía de las soluciones alternas al proceso -acuerdo reparatorio y suspensión condicional del proceso-; no obstante, es considerable la cantidad de carpetas que obtienen un fallo en procedimiento abreviado.

A propósito, es debido precisar que no todos los casos son susceptibles de obtener resolución por las vías referidas, ya que cada una tiene requisitos de procedencia y oportunidad que no le son aplicables a todos los asuntos que llegan a la justicia penal.

Por otra parte, es insoslayable notar que en la información aportada por el Poder Judicial, aún

se encuentran en trámite ante juez de Control, 11,116 carpetas. El dato por sí mismo no da cuenta de un rezago judicial, ya que las razones por las cuales esa cantidad de carpetas aún se mantienen en trámite pueden ser diversas, máxime que toda carpeta respecto de la cual se ejerce la acción penal recae en la competencia de un juez de Control, cuyas atribuciones comprenden, entre otras, la sustanciación del procedimiento desde la audiencia inicial hasta el dictado del auto de apertura a juicio oral. Mientras tanto, al tribunal de enjuiciamiento le compete, únicamente, actuar en la etapa de juicio oral.

Así, dado que una parte más extensa del procedimiento es competencia del juez de Control, resulta comprensible que sea mayor el número de carpetas a su cargo, a diferencia de aquellas que se encuentran sustanciadas o resueltas ante un tribunal de enjuiciamiento.

#### g) ¿CUÁNTOS IMPUTADOS TUVIERON SENTENCIAS CONDENATORIAS O ABSOLUTORIAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO?

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, se informó lo siguiente:

**CUADRO 4.7.  
IMPUTADOS SENTENCIADOS EN CARPETAS  
INICIADAS EN 2017**

Imputados con sentencia	2017
Imputados con Sentencia Condenatoria por Procedimiento Abreviado	1,602
Imputados con Sentencia Absolutoria por Procedimiento Abreviado	6
Imputados con Sentencia Condenatoria por Juicio Oral	833
Imputados con Sentencia Absolutoria por Juicio Oral	491
Total	2,932

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En primer lugar, se advierte una imprecisión en la información listada de manera precedente. Lo anterior es así en tanto que, aun cuando se registran 1,849 carpetas resueltas en procedimiento abreviado, el número de imputados sentenciados bajo esa forma de terminación anticipada del procedimiento es de 1,608; por lo que sería pertinente que se aclarara dicha circunstancia.

Ahora bien, ya sea por la vía de terminación anticipada del procedimiento o en juicio oral, el número de sentencias condenatorias aún es mayor que el de los fallos absolutorios. No existen causas unívocas detrás de esta circunstancia, sino diversos factores.

Con todo, no debe perderse el énfasis en la capacitación, no sólo de la defensa, la fiscalía y de la asesoría jurídica de la víctima, sino del personal encargado de juzgar.

Tradicionalmente, se ha concebido al juez como el perito de peritos o el perito en derecho. Sin embargo, es un ser humano susceptible de cometer errores y de ser influido en sus ánimos por pasiones y discursos de corte vindicativo que, no sobra decir, predominan en la esfera pública.<sup>25</sup> Por consiguiente, con la finalidad de que se obtengan fallos no sólo apegados a la legalidad, sino a la norma fundante que tiene primacía sobre la legislación secundaria, resulta imprescindible que también el personal actuante en las esferas judiciales reciba capacitación sobre temas constitucionales y de respeto a los derechos humanos, que permitan generar conciencia sobre un aspecto fundamental de la justicia penal, cuya función no debe ser la operación de la venganza en contra de los infractores de la norma, sino por el contrario, la minimización de la violencia producida por los delitos, así como la generada por las respuestas informales que se articulan contra los mismos.<sup>26</sup>

En efecto, mientras el sistema de justicia penal transitó hacia un proceso de corte más garantista que aquel que revestía el sistema tradicional y an-

<sup>25</sup> Arroyo Kalis, Juan Ángel & Fernando Falconi Múzquiz, "La criminología mediática como amenaza a la efectividad del derecho a la presunción de inocencia", en: *Iter Criminis*, Número 8, Sexta Época, México, enero - marzo 2015, pp. 129-145.

<sup>26</sup> Ferrajoli, Luigi, "Los retos de la procuración de justicia en un mundo globalizado", en: *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Número 250, México, julio-diciembre 2008, [En línea], 15 de diciembre de 2017, Disponible en Web: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/250/pr/pr3.pdf>

terior a la reforma constitucional del 2008, somos testigos de que en distintos ámbitos de la sociedad civil así como del gobierno predomina el discurso que sugiere atender la criminalidad, unívocamente, mediante un aumento del catálogo de penas, tipos penales en la legislación y sentencias condenatorias.

A propósito, debe considerarse que la sujeción de jueces y ministerios públicos a la ley en condiciones de inflación legislativa penal, supone un aumento de las cargas de trabajo que colapsa en su operatividad a la maquinaria estatal por encontrarse ésta rebasada en términos de recursos materiales, financieros y humanos para hacer frente al tratamiento de conductas que no necesariamente deben ser atendidas por el sistema de justicia penal, ya que su atención se encuentra en otras coordenadas de prevención.<sup>27</sup>

#### 4.1.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

**A) DEL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ¿CUÁNTOS POLICÍAS ESTATALES CUENTAN CON SU KIT DE PRIMER RESPONDIENTE?**

De acuerdo con información remitida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se registró que 30 policías estatales recibieron su kit de primer respondiente.

No obstante que, según lo reportado en un cuadro previo por la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, ningún policía estatal recibió kit de primer respondiente en el año 2017, en el presente apartado la dependencia informó que treinta personas adscritas a dicho cuerpo policial recibieron el instrumental en comento.

La información respecto de la circunstancia apuntada es aparentemente contradictoria, en tanto que no es posible deducir si esas treinta personas ya contaban con el kit de primer respondiente antes del año 2017 o bien si lo recibieron en la presente anualidad.

**B) ¿CUÁNTAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES SE ENCONTRABAN VIGENTES AL 1º DE ENERO DE 2017?**

**CUADRO 4.8.**  
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES, VIGENTES AL 1º DE ENERO DE 2017

Carpetas de Investigación Vigentes (CIV) al 1 de enero de 2017	Vigentes en 2017
Carpetas de Investigación Vigentes por Denuncias	51,889
Carpetas de Investigación Vigentes por Querellas	58,582
Imputados con Sentencia Condenatoria por Juicio Oral	833
<b>Total</b>	<b>110,471</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**C) DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS (CII) EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES, QUE SE ENCONTRABAN VIGENTES AL 1º DE ENERO DE 2017, ¿CUÁL ES EL ESTATUS QUE GUARDABAN EN EL MINISTERIO PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017?**

**CUADRO 4.9.**  
ESTATUS EN QUE GUARDARON LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, MISMAS QUE SE ENCONTRABAN VIGENTES AL 1º DE ENERO DE 2017

Estatus de las CII en 2016 y años anteriores en el Poder Judicial	2017
Determinadas por el Ministerio Público	La Fiscalía no tiene acceso a estadísticas del Poder Judicial; asimismo, hasta que se judicializa la carpeta de investigación se da conocimiento a la Coordinación General de Litigación.
Resueltas por acuerdo reparatorio	
En trámite en el Órgano Especializado en MASC	
En trámite en investigación inicial	
Vinculadas a proceso	4,914
<b>Total</b>	<b>4,914</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se ha señalado, si bien es cierto que la Fiscalía no tiene acceso a bases de datos del Poder Judicial, no es menos cierto es que las resoluciones que determinan el sentido de una carpeta le

<sup>27</sup> Ídem.

son notificadas a aquélla; máxime que su personal interviene en las distintas audiencias que se celebran con motivo de la sustanciación del procedimiento penal, por lo que causa extrañeza que la Representación Social ignore los datos reseñados previamente y sólo se brinde el número de carpetas vinculadas a proceso.

**D) DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS (CII) EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES, QUE SE ENCONTRABAN VIGENTES AL 1º DE ENERO DE 2017 Y QUE FUERON VINCULADAS A PROCESO, ¿CUÁL ES EL ESTATUS CON EL QUE SE ENCUENTRAN EN EL PODER JUDICIAL AL 31 DE DICIEMBRE?**

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, se informó lo siguiente:

**CUADRO 4.10.**  
ESTATUS DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A PROCESO Y VIGENTES AL 31-12-2017, INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES

Estatus de las CIV en 2016 y años anteriores en el Poder Judicial      Vigentes en 2017

En juez de Control	
Resueltas por suspensión condicional del proceso	75
Resueltas por acuerdo reparatorio	20
Resueltas por procedimiento abreviado	1,322
En trámite en el órgano Especializado en MASC	13
En trámite por parte el juez de Control	49,706
En tribunal de enjuiciamiento	
Resuelta por juicio oral	1,466
En trámite por parte del tribunal de enjuiciamiento	7,356
<b>Total</b>	<b>59,958</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México aportó los datos que a continuación se presentan:

**CUADRO 4.11.**  
ESTATUS DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A PROCESO Y VIGENTES AL 31-12-2017, INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES

Estatus de las CIV en 2016 y años anteriores en el Poder Judicial      Vigentes en 2017

En juez de Control	
Resueltas por suspensión condicional del proceso	26
Resueltas por acuerdo reparatorio	21
Resueltas por procedimiento abreviado	166
En trámite en el órgano especializado en MASC	0
En trámite por parte el juez de Control	272
En tribunal de enjuiciamiento	
Resuelta por juicio oral	532
En trámite por parte del tribunal de enjuiciamiento	201
<b>Total</b>	<b>1,218</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Nuevamente, estamos en presencia de información referente a un mismo rubro que se duplica con datos sustancialmente distintos y contradictorios; de lo que se desprende, como se ha señalado, la necesidad de que se homologue la información y que mejore la comunicación entre el Poder Judicial y la Fiscalía General de Justicia, ambos del Estado de México.

Con todo, en lo atinente a la información proporcionada por el Poder Judicial, es sorprendente que al 31 de diciembre de 2017 aún se encontraran 59,956 carpetas de investigación iniciadas en 2016 y en años anteriores, en trámite ante el juez de Control y el Tribunal de Enjuiciamiento. Si bien es cierto que al primero le corresponde dirigir una parte extensa del procedimiento penal –a diferencia del segundo–, no es menos cierto que el número considerablemente alto de carpetas iniciadas en años anteriores a 2017 y que aún se encontraban en trámite al 31 de diciembre de dicho año, genera preocupación sobre un reza-

go que pudiera incidir negativamente en las capacidades de los órganos jurisdiccionales y, por ende, en la consecución de una justicia pronta y expedita.

**E) ¿CUÁNTOS IMPUTADOS TUVIERON SENTENCIAS CONDENATORIAS O ABSOLUTORIAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO?**

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, se informó lo siguiente:

**CUADRO 4.12.  
IMPUTADOS SENTENCIADOS EN 2017 EN CARPETAS INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES**

Imputados con sentencia de CIV en 2016 y años anteriores	Vigentes en 2017
Imputados con Sentencia Condenatoria por Procedimiento Abreviado	884
Imputados con Sentencia Absolutoria por Procedimiento Abreviado	18
Imputados con Sentencia Condenatoria por Juicio Oral	2,815
Imputados con Sentencia Absolutoria por Juicio Oral	1,178
Total	4,895

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Nuevamente, se registra un número mayor de sentencias condenatorias en las carpetas iniciadas en años anteriores y resueltas al 31 de diciembre de 2017. No es ocioso insistir en que es prioritario capacitar y concientizar a quienes deben emitir sus fallos, en el sentido de que deben resolver con estricto apego al orden constitucional y convencional, haciendo a un lado la inercia punitiva que predomina en la esfera pública, particularmente, en los medios de comunicación.

Finalmente, de un análisis al Avance Físico y Financiero correspondiente al Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, fue posible observar que, con los recursos del fondo en análisis, se alcanzó, en cuanto a servicios, la meta convenida en relación con planes estratégicos en materia de Tecnologías de la Información. De igual modo,

por lo que hace a la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y software, se alcanzaron las metas convenidas respecto de; diez archiveros; diez escritorios, cinco mesas de trabajo; cinco módulos; veintiséis sillas; seis computadoras de escritorio; cuatro impresoras; seis multifuncionales; un servidor de almacenamiento; diez unidades de protección y respaldo de energía, y una licencia de software.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.

### 4.2.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

CUADRO 4.13.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
595,424.00	595,424.00	0	0	0	595,424.00	0
Aportación estatal						
148,856.00	148,856.00	0	0	0	137,344.00	11,512.00
Total del financiamiento conjunto						
744,280.00	744,280.00	0	0	0	732,768.00	11,512.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el cuadro anterior es posible vislumbrar los diversos momentos contables por los que pasó el presupuesto asignado al Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso. De los datos presentados, particularmente del gasto comprometido, se advierte la existencia de actos administrativos u otros instrumentos jurídicos que formalizaron una relación con terceras personas para la adquisición de bienes o servicios, o bien, para la ejecución de obras.

### 4.2.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

#### A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México refirió que tales acciones fueron capacitación y equipamiento.

Aun cuando es deseable que se realicen labores de capacitación y equipamiento al interior del

Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, sería conveniente mayor grado de especificidad en las respuestas brindadas a efecto de conocer, particularmente, en qué consistieron tales labores y si las mismas fueron suficientes para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### B) ¿CUÁNTAS EVALUACIONES DE RIESGO SE SOLICITARON Y EMITIERON DURANTE EL AÑO 2017?

El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informó que el número de evaluaciones de riesgo que se solicitaron ascendió a 22,972, de las cuales se emitieron 18,682.

Previo a profundizar en la respuesta brindada, es conveniente destacar la naturaleza de la evaluación de riesgo en el proceso penal acusatorio; de tal suerte, que ésta consiste en el estudio realizado por el personal del Centro Estatal especializado en la materia, aspirando analizar con la mayor objetividad e imparcialidad posible, las circunstancias personales, laborales, socioeconómicas

micas y demás que la autoridad determine a petición de las partes, a efecto de solicitar la medida cautelar idónea y proporcional al imputado.<sup>28</sup> La aplicación del instrumento de mérito encuentra su fundamento legal en los artículos 164 y 176 del Código Nacional de Procedimientos Penales.<sup>29</sup>

Ahora bien, considerando que en el año 2017 se emitieron 18,682 evaluaciones de riesgo, podemos vislumbrar que cada una de ellas estuvo en condiciones de derivar en un debate acerca de la proporcionalidad de la medida cautelar que debía imponerse en el caso concreto.

No debemos soslayar que la posibilidad de debatir acerca de la imposición de medidas cautelares a los imputados representa un punto de inflexión en relación con el sistema de justicia penal tradicional. Lo anterior, ya que en dicho sistema la prisión preventiva era la medida recurrente que se imponía a procesados que habían obtenido un auto de formal prisión con posterioridad al plazo constitucional o a su duplicidad; lo que redundaba en una sobrepoblación en los penales de internos sin sentencia.

Para dar cuenta de la circunstancia apuntada es menester remitirse al informe intitulado "La Cárcel en México: ¿Para qué?", elaborado por la asociación civil México Evalúa y de cuyo contenido se desprende que el uso y abuso de la prisión preventiva es una de las principales causas del hacinamiento y la sobrepoblación en centros penitenciarios.<sup>30</sup>

De ahí la importancia de la evaluación de riesgo como una herramienta que permite el debate sobre la proporcionalidad de medidas cautelares que son una alternativa a la prisión preventiva.

### c) ¿A CUÁNTOS IMPUTADOS QUE FUERON VINCULADOS A PROCESO SE LES DICTÓ ALGUNA MEDIDA CAUTELAR?

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, se informó lo siguiente:

**CUADRO 4.14.**  
IMPUTADOS VINCULADOS A PROCESO EN 2017  
CON ALGUNA MEDIDA CAUTELAR (PODER JUDICIAL)

Imputados Vinculados a Proceso (IVP)	2017
IVP con Prisión Preventiva Oficiosa	5,514
IVP con Prisión Preventiva No Oficiosa	879
IVP con Otra Medida Cautelar	2,632
IVP sin Medida Cautelar	209
Total	9,234

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

No obstante, lo anterior, el Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México proporcionó los siguientes datos:

**CUADRO 4.15.**  
IMPUTADOS VINCULADOS A PROCESO EN 2017  
CON MEDIDA CAUTELAR (UMECAS)

Imputados Vinculados a Proceso (IVP)	2017
IVP con Prisión Preventiva Oficiosa	721
IVP con Prisión Preventiva No Oficiosa	0
IVP con Otra Medida Cautelar	1,712
IVP sin Medida Cautelar	0
Total	2,433

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

<sup>28</sup> Gobierno del Estado de México, "Reglamento de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México", México, Gobierno del Estado de México, México, 31 de octubre de 2016, [En línea] Gobierno del Estado de México, 17 de diciembre de 2017, Disponible en Web: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/oct313.pdf>

<sup>29</sup> Diario Oficial de la Federación, "Código Nacional del Procedimientos Penales", México, Diario Oficial de la Federación, México, 05 de marzo de 2014, [En línea], 17 de diciembre de 2017, Disponible en Web: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_170616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf)

<sup>30</sup> México Evalúa, *La Cárcel en México: ¿Para qué?*, México, México Evalúa, 2012, p. 22.

**D) ¿DEL TOTAL DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, ¿CUÁNTAS SE CUMPLIERON DURANTE EL AÑO 2017?**

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, la cantidad solicitada ascendió a 6,965 medidas cautelares cumplidas.

Por otra parte, el Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México comunicó que fueron 1,616 las medidas cautelares cumplidas.

**E) ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DEL SISTEMA DE JUSTICIA MIXTO SE PROMOVIERON DURANTE EL AÑO 2017?**

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, se respondió con la nomenclatura N/D.

El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informó que se promovieron quince solicitudes de revisión de medida cautelar.

Ahora bien, derivado de la discrepancia entre los datos brindados por la unidad administrativa y el Poder Judicial, respecto del mismo rubro en los incisos c) d) y e) que anteceden, resulta pertinente conocer si a la primera le son notificadas en su totalidad las resoluciones adoptadas por los órganos judiciales en materia de medidas cautelares, ya que la disparidad de datos expuesta indica que no poseen la misma información.

Aun cuando existe la discrepancia entre los datos expuestos, es posible vislumbrar un mayor número de imputados con prisión preventiva oficiosa en los datos aportados por el Poder Judicial.

Si bien la prisión preventiva oficiosa se encuentra restringida constitucional y legalmente a un catálogo determinado de delitos, lo cierto es que

la prisión preventiva no oficiosa o justificada es decidida en el contexto de un debate donde se discute acerca de la medida cautelar idónea que ha de imponerse al imputado, como hemos señalado previamente. No obstante, la inercia de prácticas inherentes al sistema tradicional, donde era escasa la contradicción entre partes que derivaba en las determinaciones judiciales, mostró la necesidad de capacitar a jueces, ministerios públicos, defensores y asesores jurídicos de la víctima en la temática de criterios de proporcionalidad, entre otras.

A partir de los criterios de proporcionalidad en mención, en adición a los requisitos legales establecidos en la norma adjetiva, debe ponderarse si la comparecencia del imputado en el proceso, el desarrollo de la investigación, así como la seguridad de la víctima, ofendido o testigos pueden alcanzarse únicamente con la prisión preventiva, o bien, si dichas finalidades pueden conseguirse con una medida cautelar menos lesiva en términos de la dignidad humana, como son las siguientes:<sup>31</sup>

- I. La presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta que aquél designe;
- II. La exhibición de una garantía económica;
- III. El embargo de bienes;
- IV. La inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero;
- V. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el juez;
- VI. El sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada;
- VII. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse o ciertos lugares;
- VIII. La prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos, siempre que no se afecte el derecho de defensa;
- IX. La separación inmediata del domicilio;
- X. La suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos;
- XI. La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral;
- XII. La colocación de localizadores electrónicos;
- XIII. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga.

<sup>31</sup> En el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales se observa el catálogo de medidas cautelares que pueden imponerse.

En ese tenor, de la adecuada argumentación y técnica jurídica de la defensa, del Ministerio Público y la representación legal de la víctima, así como de la capacidad de análisis del juzgador, depende la protección de los derechos fundamentales de víctimas, ofendidos e imputados, que son los más afectados con la apropiada o inapropiada decisión de medidas cautelares.

Por lo que hace al cumplimiento de medidas cautelares, tanto el Poder Judicial como el Centro Estatal de Medidas Cautelares informaron que las mismas fueron cumplidas en más de un 50%. No debe perderse de vista que también debe ponderarse en cada caso concreto las posibilidades que tienen los imputados de cumplir tales medidas cuando por razones ajenas a su voluntad, tal cumplimiento se dificulta.

Finalmente, se estima que 15 solicitudes de revisión de medida cautelar son pocas a la luz de los datos que presenta el Centro Estatal de Medidas Cautelares.

#### 4.2.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

**A) ¿CUENTA LA ENTIDAD FEDERATIVA CON UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO (UMECA) Y OFICINAS REGIONALES EN ESA MATERIA?**

El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México refirió que cuenta con una Dirección General y cinco subdirecciones regionales.

**B) ¿CUÁNTOS EVALUADORES DE RIESGO PROCESAL Y SUPERVISORES DE MEDIDA CAUTELAR CONFORMAN LA UMECA Y OFICINAS REGIONALES?**

El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informó que la unidad y oficinas regionales se conforman de setenta evaluadores, setenta y dos supervisores y cinco oficinas regionales.

**c) ¿LA UMECA OPERA CONFORME AL MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA?**

El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México manifestó que sí opera conforme al modelo, sin embargo, lo hace a un 80%, dado que faltan vehículos, equipos de cómputo y sistema de gestión.

Por lo que hace a los incisos a), b) y c) del presente apartado, las respuestas a los mismos refieren información atinente a la estructura y operación del Centro Estatal de Medidas Cautelares. Es importante saber si éstas se encuentran en condiciones de atender las necesidades de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, así como de emisión de evaluaciones de riesgo.

Al respecto, las áreas integrantes del Centro Estatal de Medidas Cautelares requieren contar con equipamiento para operar conforme al Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**D) ¿A CUÁNTOS IMPUTADOS QUE FUERON VINCULADOS A PROCESO SE LES DICTÓ ALGUNA MEDIDA CAUTELAR?**

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Información y Estadística, adscrita a la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, se informó lo siguiente:

**CUADRO 4.16.**  
IMPUTADOS VINCULADOS A PROCESO EN 2017 CON MEDIDA CAUTELAR EN CARPETAS VIGENTES AL 01-01-2017, INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES. (PODER JUDICIAL)

Imputados Vinculados a Proceso (IVP)	2017
IVP con Prisión Preventiva Oficiosa	3,491
IVP con Prisión Preventiva No Oficiosa	506
IVP con Otra Medida Cautelar	1,503

Imputados Vinculados a Proceso (IVP)	2017
IVP sin Medida Cautelar	118
Total	5,618

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por otro lado, el Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México comunicó lo que se observa a continuación:

**CUADRO 4.17.**  
**IMPUTADOS VINCULADOS A PROCESO EN 2017 CON MEDIDA CAUTELAR EN CARPETAS VIGENTES AL 01-01-2017, INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES. (UMECA)**

Imputados Vinculados a Proceso (IVP)	2017
IVP con Prisión Preventiva Oficiosa	6
IVP con Prisión Preventiva No Oficiosa	0
IVP con Otra Medida Cautelar	486
IVP sin Medida Cautelar	0
Total	492

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Nuevamente se observan discrepancias entre los datos aportados por el Poder Judicial, así como por el Centro Estatal de Medidas Cautelares, por lo que se reitera la necesidad de aclarar las cifras, como se refirió en líneas anteriores.

Por último, a partir de una revisión a la información vertida en el Avance Físico y Financiero correspondiente al Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, se advirtió que, mediante los recursos del fondo en estudio, se convino la adquisición de veintiocho escritorios, ochenta y cuatro sillas y dieciséis computadoras de escritorio; sin embargo, las metas en comento no fueron alcanzadas y en tal virtud, los recursos federales sin devengar al 31 de diciembre de 2017, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la el Artículo 17 y Cuarto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### SECCIÓN 3. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA

#### 4.3.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

**CUADRO 4.18.**  
**AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA**

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
3,418,110.00	3,393,529.13	3,393,526.22	0	0	0	2.91
Aportación estatal						
0	0	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
3,418,110.00	3,393,529.13	3,393,526.22	0	0	0	2.91

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Del cuadro expuesto de manera precedente, al observar los momentos contables inherentes al presupuesto del Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana, se advierte que no hay registros de presupuesto comprometido; no obstante, sí se reflejan movimientos en el rubro de "pagado". La circunstancia apuntada genera extrañeza, ya que para realizar obligaciones de pago sería comprensible que previamente se hubiesen celebrado los actos jurídicos y administrativos que vincularan a la institución con las terceras personas involucradas en la relación contractual respectiva.

#### 4.3.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

U) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

Con los recursos asignados del FASP para el ejercicio fiscal 2017, se dotó de mobiliario y equipo de oficina, así como de equipo de cómputo a la Unidad de Atención Inmediata; no así al área de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Así, con el recurso erogado se alcanzaron 479 metas de mobiliario y equipo de cómputo.

Adicionalmente, es menester destacar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informó que se llevó a cabo un curso de especialización para 25 operadores del Sistema de Justicia para Adolescentes con enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos, con un costo de \$250,000.00; de igual modo, adjuntó las fichas de verificación y validación que dan cuenta de la operación señalada, así como el listado con número de oficio de validación SESNSP/DGAT/11165/2017, que contiene los nombres de las veinticinco personas capacitadas, con lo que se cumplió con la capacitación referida.

V) ¿CUÁNTOS ACUERDOS REPARATORIOS SE LOGRARON DURANTE EL AÑO 2017 Y CUÁNTOS DE ELLOS SE CUMPLIERON?

CUADRO 4.19.  
CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS REPARATORIOS  
CELEBRADOS EN 2017

Estatus de la CI	Número de acuerdos reparatorios	Números de acuerdos cumplidos
Carpetas de investigación derivadas al MASC Sede Ministerial		
Resueltas por mediación	3,052	2,810
Resueltas por conciliación	874	874
Resueltas por Junta restaurativa	0	0
Total	3,926	3,684
Carpetas de Investigación Derivadas al MASC Sede Judicial		
Resueltas por mediación	1	0
Resueltas por conciliación	0	0
Resueltas por Junta restaurativa	0	0
Total	1	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Del cuadro anterior es importante atender el número de carpetas que son sustanciadas por la vía de la mediación, la conciliación o la junta restaurativa; lo anterior, para verificar el número de asuntos que, si bien fueron hechos del conocimiento de la autoridad ministerial con motivo de la posible comisión de un delito, posteriormente fueron tratados en contextos que no tenían cabida dentro del sistema penal tradicional.

#### 4.3.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

A) ¿CUENTA LA ENTIDAD FEDERATIVA CON UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA?

La entidad cuenta con 17 Unidades de Atención Inmediata, con base en la información recibida.

**b) ¿CUENTA LA ENTIDAD FEDERATIVA CON ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL EN PROCURADURÍA O FISCALÍA?**

Con base en la información proporcionada, la entidad cuenta con 28 Unidades de Justicia Restaurativa, de acuerdo con los datos recibidos.

**c) ¿CUÁNTOS MINISTERIOS PÚBLICOS ORIENTADORES INTEGRAN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA?**

En las Unidades de Atención Temprana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México se cuenta con 44 orientadores jurídicos.

**d) ¿CUÁNTOS FACILITADORES INTEGRAN LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MASC EN MATERIA PENAL?**

La entidad cuenta con 104 facilitadores en Unidades de Justicia Restaurativa.

**e) ¿CUÁNTOS FACILITADORES SE ENCUENTRAN CERTIFICADOS?**

Se cuentan con 87 facilitadores certificados, de los cuales dos se encuentran avalados por USAID como formadores de facilitadores del nuevo Sistema de Justicia Penal.

**f) ¿QUIÉN OTORGÓ LA CERTIFICACIÓN?**

Con base en la información obtenida, como primera etapa se otorgaron ocho certificaciones por el Poder Judicial del Estado de México, por consiguiente, en una segunda etapa y de acuerdo a los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas (acordados en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia -CNPJ), dichas certificaciones fueron expedidas por el Fiscal General de Justicia del Estado de México y la titular del órgano.

**g) ¿CUÁNTOS FACILITADORES ESTÁN INSCRITOS A LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA?**

A la fecha se cuenta con 79 facilitadores inscritos, el resto de los facilitadores se encuentran en proceso de inscripción.

De la información proporcionada para los incisos a), b), c), d) y e) conviene reparar en que la misma se hace referencia al número de servidores públicos adscritos a los Órganos Especializados, Unidades de Atención Temprana y a la Fiscalía General de Justicia, en funciones de orientadores.

**h) ¿CUÁNTOS ACUERDOS REPARATORIOS SE LOGRARON DURANTE 2017 Y CUÁNTOS DE ELLOS SE CUMPLIERON?**

**CUADRO 4.20.**  
CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS REPARATORIOS CELEBRADOS EN 2017 (CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN 2016 Y AÑOS ANTERIORES)

Estatus de las CIV	Número de Acuerdos Reparatorios	Número de Acuerdos Cumplidos
Carpetas de investigación vigentes derivadas al MASC Sede Ministerial		
Resueltas por mediación	94	92
Resueltas por conciliación	67	61
Resueltas por Junta restaurativa	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>153</b>
Carpetas de investigación vigentes Derivadas al MASC Sede Judicial		
Resueltas por mediación	0	0
Resueltas por conciliación	0	0
Resueltas por Junta restaurativa	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el cuadro anterior podemos observar un alto grado de cumplimiento de acuerdos reparatorios, casi del 100%.

Por otra parte, a partir de un estudio al Avance Físico y Financiero inherente al Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, se detectó que, con los recursos del FASP se alcanzaron las metas convenidas en la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo. En ese sentido, se adquirieron veinticinco archiveros; treinta escritorios; cuaren-

ta escritorios ejecutivos; cuarenta y cinco mesas; veinte módulos; ciento noventa y ocho sillas, seis salas de juntas; treinta y cinco computadoras de escritorio; trece computadoras portátiles; doce impresoras; siete multifuncionales, y cuarenta y ocho unidades de protección y respaldo de energía.

#### SECCIÓN 4. SUBPROGRAMA DE MODELO NACIONAL DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL

##### 4.4.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

**CUADRO 4.21.**  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE MODELO NACIONAL DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
0	0	0	0	0	0	0
Aportación estatal						
0	0	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

No se asignaron recursos económicos para este ejercicio.

**B) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EQUIPAMIENTO PERSONAL CONVENIDO EN 2017 DE LOS POLICÍAS EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL.**

##### 4.4.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

**A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

No se asignaron recursos económicos para este ejercicio.

La capacitación y equipamiento resulta de relevancia para que la policía de seguridad procesal pueda desarrollar adecuadamente sus funciones y pueda así garantizar la seguridad en los recintos donde se llevan a cabo las audiencias del sistema penal acusatorio en la entidad.

**CUADRO 4.22.**  
EQUIPAMIENTO DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL, CONVENIDO EN 2017

Equipamiento Personal por Institución	Unidad de Medida	Convenido	Modificado	Alcanzado	Comprometido	Por ejercer
Policía en Funciones de Seguridad Procesal						
Vestuario y uniformes	Par	0	0	0	0	0
	Pieza	0	0	0	0	0
	Juego	0	0	0	0	0
Terminal digital portátil	Pieza	0	0	0		
Arma corta	Pieza	0	0	0	0	0
Arma larga	Pieza	0	0	0	0	0
Vehículos	Pieza	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

c) ¿CUÁNTOS TRASLADOS REALIZARON DURANTE 2017 EN LA ENTIDAD FEDERATIVA?

CUADRO 4.23.  
TRASLADOS REALIZADOS EN 2017

Centro Penitenciario	Número de traslados 2017
Almoloya	2,591
Chalco	962
Cuautitlán	454
Ecatepec	1,920
El Oro	120
Ixtlahuaca	1,599
Jilotepec	122
Lerma	2,010
Neza Bordo	1,213
Neza Norte	165
Neza Sur	217
Otumba Centro	357
Otumba Tepachico	1,068
Penitenciaría Modelo	41
Quinta del Bosque	103
Sultepec	100
Temascaltepec	103
Tenancingo	2,753
Tenango	2,318
Texcoco	501
Tlalnepantla	1,540
Valle de Bravo	245
Zumpango	1,403
Total	21,905

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Aun cuando se informó que no se recibió presupuesto para el subprograma que nos ocupa, se observa que la policía en funciones de seguridad procesal se encuentra actuando en el ámbito de sus competencias, lo que hace incidir en la necesidad de que se destinen recursos para tal efecto.

4.4.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

A) ¿CUENTA LA ENTIDAD FEDERATIVA CON UNIDADES DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL?

Según la información obtenida, la entidad cuenta con sólo una unidad de policía en funciones de seguridad procesal.

B) ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE POLICÍAS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL?

La entidad federativa cuenta con 290 policías para las funciones de seguridad procesal.

C) DE LOS POLICÍAS EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL ¿CUÁNTOS REALIZAN LAS FUNCIONES DE TRASLADOS, SEGURIDAD EN SALAS Y MANIPULACIÓN DE INDICIOS EN SALAS DE JUICIO ORAL?

CUADRO 4.24.  
NÚMERO DE POLICÍAS EN EL RUBRO DE SEGURIDAD PROCESAL POR FUNCIÓN

Funciones	Número de Policías	Observaciones
Traslados	0	0
Seguridad en salas	290	0
Manipulación de indicios en salas de juicio oral	0	
Total	290	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

D) ¿ESTA POLICÍA OPERA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA?

En información recibida por la entidad, se contestó que sí, de acuerdo con el Protocolo Nacional de Seguridad y Salas y de conformidad con el Código de Procedimientos Penales.

Las respuestas brindadas a los incisos a), b), c) y d) del presente apartado dan cuenta del estado de fuerza y condiciones de operación de la policía en funciones de seguridad procesal en el Estado de México; sería conveniente reflexionar si cu-

bren la necesidad se seguridad requerida por la entidad federativa, lo anterior para evaluar aspectos de carácter presupuestario, recursos humanos y materiales que permitan cubrir tal necesidad.

## SECCIÓN 5. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA A VÍCTIMAS

### 4.5.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

CUADRO 4.25.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA A VÍCTIMAS

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
0	0	0	0	0	0	0
Aportación estatal						
3,948,480.00	3,948,480.00	0	2,220,555.68	460,127.34	0	1,267,796.98
Total del financiamiento conjunto						
3,948,480.00	3,948,480.00	0	2,220,555.68	460,127.34	0	1,267,796.98

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el presente cuadro se advierte que, en su mayor parte, se ejerció el presupuesto convenido. Sin embargo, se observa que menos de la mitad se encuentra por ejercer.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México comunicó que 26 personas fueron incorporadas como asesores jurídicos de víctimas durante la anualidad en curso.

### 4.5.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

#### A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México informó que tales acciones se circunscribieron a lo siguiente: 1) el fortalecimiento de la asesoría jurídica, con la contratación de 20 asesores jurídicos y 1 enlace administrativo; 2) el equipamiento de los asesores jurídicos con mobiliario y equipo de oficina, así como equipo de cómputo para cada uno. Asimismo, destacó el fortalecimiento de la Defensoría Especializada, con la capacitación de todo el personal en la Escuela Judicial a través de un programa que consta de 384 horas.

#### B) ¿CUÁNTAS PERSONAS FUERON INCORPORADAS (NUEVO INGRESO) COMO ASESORES JURÍDICOS DE VÍCTIMAS DURANTE EL AÑO 2017 EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEEAV) O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA?

#### C) ¿CUÁNTAS VÍCTIMAS FUERON ATENDIDAS POR LA CEEAV O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL AÑO 2017?

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México manifestó que 10,069 víctimas fueron atendidas en el presente año.

Si bien de la información proporcionada con anterioridad se advierte que se ha contratado y capacitado personal, que se han adquirido recursos materiales y que se atendieron a 10,069 víctimas, resulta conveniente conocer los contenidos de los cursos de capacitación para estar en condiciones de considerar que la misma es adecuada.

De igual modo, es prioritario conocer si se cubre con la necesidad que en materia de asesoría jurídica de víctimas requiere la entidad federativa.

**4.5.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA**

**A) ¿CUENTA LA ENTIDAD FEDERATIVA CON CEEAV O EQUIVALENTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS?**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México respondió de manera afirmativa.

**B) ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE ASESORES JURÍDICOS DE VÍCTIMAS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD FEDERATIVA?**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México comunicó que la cantidad apuntada ascendió a 113 personas.

**C) ¿CUÁNTAS VÍCTIMAS HAN SIDO ATENDIDAS POR LA CEEAV O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México brindó los siguientes datos:

**CUADRO 4.26.  
VÍCTIMAS ATENDIDAS POR LA CEEAV**

Número de Víctimas Atendidas por Año

Año 1	Año 2	...	2016	2017
			7,147	10,069
Total	2,433			

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

No debe perderse de vista que es necesario contar con una asesoría jurídica de víctimas que cubra las necesidades del Estado de México, a efecto de que puedan cumplirse las disposiciones legales y constitucionales en la entidad.

Conviene reparar en que la participación de la víctima y su asesor jurídico en el proceso es un parteaguas que separa al sistema de justicia tradicional del proceso penal acusatorio en México. Por ende, es de total importancia la capacitación para quienes desempeñan la representación legal de la víctima, creando conciencia en el sentido de que debe ser un sujeto proactivo en el proce-

dimiento que no se adhiera únicamente a la pretensión sostenida por la Representación Social, sino que intervenga para desempeñar su papel, atendiendo en todo momento a la defensa de los derechos de su mandante, máxime si considera que la estrategia de litigación sostenida por el Ministerio Público puede diferir de la pretensión de quien representa.

Por otro lado, de un análisis al Avance Físico y Financiero correspondiente al Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, fue posible observar que, con los recursos del FASP, se alcanzaron las metas convenidas en relación con la adquisición de veintidós computadoras portátiles y cuarenta y tres impresoras láser.

Asimismo, de la revisión señalada, se advirtió que se convino el pago de veintinueve sueldos a personas eventuales, así como la adquisición de cuarenta y tres archiveros, siete credenzas, treinta y seis escritorios, siete sillas ejecutivas y treinta y seis sillas semi ejecutivas; no obstante, tales metas no fueron alcanzadas y en consecuencia, como se ha señalado, los recursos federales sin devengar al 31 de diciembre de 2017, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones legales invocadas en líneas previas.

## CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

El avance presupuestario para el programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes contiene tres subprogramas: Subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y el Subprograma de Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.

Los tres subprogramas se dieron a conocer a través del Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, mismo que será evaluado. La información fue recibida por parte de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad.

Considerando las diversas percepciones que se tienen sobre el sistema penitenciario en México, entre las que se destacan problemas de hacinamiento, autogobiernos y corrupción consumados por diferentes actores sociales al interior y exterior de los Centros Penitenciarios del país, se realiza un análisis de la información obtenida por el Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 con el objetivo de identificar la eficiencia y eficacia del destino de los recursos financieros asignados a dicho sistema dentro de sus diferentes órdenes.

La evaluación atiende a las necesidades del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eje de la política criminal en materia del sistema penitenciario en nuestro país, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, al Programa Nacional de Seguridad Pública, al Programa Sectorial de Gobernación, Programa Nacional de Prevención del Delito "PRON-APRED"<sup>32</sup>, y establece la Estrategia Integral para la Transformación del Sistema Penitenciario, desarrollada por el Órgano Administrativo Descon-

centrado Prevención y Readaptación Social 2016.

Dicha estrategia está basada en seis ejes estratégicos:<sup>33</sup>

- I. Garantizar la gobernabilidad y despresurización de penales federales y estatales.
- II. Lograr el mejoramiento y ampliación de la infraestructura penitenciaria.
- III. Fortalecer la estructura tecnológica de todos los centros penitenciarios.
- IV. Consolidar la capacitación y profesionalización del capital humano del Sistema Penitenciario Nacional.
- V. Lograr la estandarización de todos los procesos y procedimientos del Sistema Penitenciario Nacional.
- VI. Desarrollar un sistema integral para la reinserción social de las personas sentencias privadas de la libertad.

Bajo la guía de estos seis ejes se pretende dar seguimiento al Acuerdo de la 38a. Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, 09/38 sobre el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional llevada a cabo el día 21 de agosto de 2015, donde se estableció el Acuerdo (09/XXXVIII/15) para fortalecer la política nacional del sistema penitenciario, mediante las siguientes acciones<sup>34</sup> que se operarán por conducto de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:

- I. Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria.
- II. Estandarizar la operación bajo protocolos homologados.
- III. Crear un sistema de desarrollo profesional que establezca la carrera penitenciaria.
- IV. Diseñar e implementar un modelo para la certificación de penales federales y estatales.
- V. Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social.

Dicho acuerdo forma parte de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) con el objetivo de garantizar el debido proceso penitenciario con estricto respeto a los derechos humanos bajo la conducción de protocolos y estándares que permitan coadyuvar a la seguridad pública y garantizar la reinserción social de las personas sentenciadas.

<sup>32</sup> Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (OADPRS) de la SEGOB, *Sistema Penitenciario. Enero 2016*, México, OADPRS de la SEGOB, 2016.

<sup>33</sup> *Ibidem*

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 5.

## SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

### 5.1.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

CUADRO 5.1.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
1,288,976.00	1,288,976.00	0	0	4,496.00	1,282,308.00	2,172.00
Aportación estatal						
322,244.00	17,115,710.00	0	0	1,004.00	16,417,952.80	696,753.20
Total del financiamiento conjunto						
1,611,220.00	18,404,686.00	0	0	5,500.00	17,700,260.80	698,925.20

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

#### 5.1.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

De acuerdo con el Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 acerca del avance en la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del Subprograma con corte al 31 de diciembre de 2017, las principales acciones implementadas se aprovecharon en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, informático- administrativo, y vehículos. Respecto a este al último rubro, es menester comentar que la instancia ejecutora sólo adquirió un vehículo, por lo tanto, no cumple. La instancia ejecutora presentó evidencia documental que ampara la adquisición de los bienes adquiridos.

Se señala que en el avance presupuestario no se agregan los detalles debido a que el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, cuenta con un proceso para obtener la información pormenorizada de estos avances en términos de los dispuestos en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

B) ¿CUÁNTOS SISTEMAS DE INHIBICIÓN FUERON INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017? PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN POR CENTRO PENITENCIARIO

CUADRO 5.2.  
SISTEMAS DE INHIBICIÓN

Centro Penitenciario	Instaladas	Puesto en operación
Chalco	2	2
Cuautitlán	2	2
Ecatepec	2	2
Nezahualcóyotl Bordo	4	4
Otumba Tepachico	2	2
Santiaguito	4	4
Tenancingo	49	0 (por espera de apertura del penal)
Tenango del Valle	49	49
Texcoco	2	2
Tlalnepantla	2	2
Valle de Bravo	2	2
Total	120	71

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Durante el año 2017 se instalaron 120 sistemas de inhibición en once Centros Penitenciarios del Estado de México: Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Nezahualcóyotl Bordo, Otumba Tepachico, Santiaguillo, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tlalnepantla y Valle de Bravo, de los cuales 71 ya están en operación.

Cabe resaltar que, del total, 49 instalaciones de sistemas de inhibición, correspondientes al Centro Penitenciario de Tenancingo, no están en operación ya que está en espera de la apertura del penal. Para el caso de Tenango del Valle se instalaron 49 sistemas de inhibición, mientras que para los casos de Nezahualcóyotl Bordo y Santiaguillo fueron 4 respectivamente; en el resto de los centros se encuentran dos sistemas en cada uno.

**c) ¿CUÁNTOS INCIDENTES<sup>35</sup> SE PRESENTARON EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL AÑO 2017?**

**CUADRO 5.3.  
NÚMERO DE INCIDENTES**

Centro Penitenciario	Instaladas
ALMOLOYA	56
TLALNEPANTLA	54
TEXCOCO	19
NEZA BORDO	120
ECATEPEC	61
CHALCO	38
CUAUTITLÁN	13
NEZA SUR	0
IXTLAHUACA	2
TENANCINGO	13
TEMASCALTEPEC	0
VALLE DE BRAVO	0
ZUMPANGO	2
TENANGO	0
SULTEPEC	3
OTUMBA CENTRO	0

Centro Penitenciario	Instaladas
OTUMBA TEPACHICO	13
JILOTEPEC	9
EL ORO	0
LERMA	0
NEZA NORTE	1
QUINTA DEL BOSQUE	2
PENITENCIARÍA MODELO	0
Total	406

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El número total de incidentes registrados en la entidad federativa del Estado de México en el año 2017 sumaron 406, distribuidos en 23 centros penitenciarios, de los cuales cinco centros sumaron 329 del total, éstos corresponden a los centros de Neza Bordo con 120, Ecatepec con 61, Almoloya con 56, Tlalnepantla con 54 y Chalco con 38 respectivamente. Cinco de ellos concentraron 81% de los incidentes totales, mientras que los 18 centros restantes sumaron otro 19%.

**FIGURA 5.1.  
CENTROS PENITENCIARIOS CON MAYOR NÚMERO DE INCIDENTES**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

<sup>35</sup> Se entiende por incidentes a los hechos violentos que se han presentado en los Centros Penitenciarios como son riñas, desórdenes, suicidios, homicidios, motines, entre otros.

**D) ¿CUÁLES Y CUÁNTOS SON LOS CINCO INCIDENTES MÁS RECURRENTES QUE SE PRESENTARON EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL AÑO 2017?**

**CUADRO 5.4.  
LOS CINCO PRINCIPALES INCIDENTES REGISTRADOS EN EL 2017**

Tipo de Incidente	Número de Incidentes
Agresiones	208
Riñas	2
Autoagresiones	12
Homicidios	27
Suicidios	5
Picados	152
Total	406

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Respecto al número y tipos de incidente registrados en el año 2017 en la entidad federativa del Estado de México se cuenta con la siguiente información: agresiones 208, picados 152, homicidios 27, autoagresiones 12, suicidios 5 y riñas

2 respectivamente. Restaría conocer los tipos de incidentes específicos que se dieron por centro penitenciario, por ejemplo, para el caso de Neza Bordo se dieron 120 incidentes, pero no se sabe a qué tipo en particular corresponden, es decir, ¿cuántos se refieren a los rubros de agresiones, picados, homicidios, autoagresiones, suicidios y riñas? Puede intuirse que por motivos de confidencialidad no se da a conocer esta información.

**5.1.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA**

**A) ¿CUÁNTOS CENTROS PENITENCIARIOS CUENTAN CON SISTEMAS DE INHIBICIÓN EN OPERACIÓN?**

Durante el año 2017, los Centros Penitenciarios que contaron con sistemas de inhibición en operación fueron 11: Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Nezahualcóyotl Bordo, Otumba Tepachico, Santiaguito, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tlalnepantla y Valle de Bravo, información que se corrobora de acuerdo con los datos referidos en el inciso b.

**B) ¿CUÁNTOS INCIDENTES SE PRESENTARON EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PERIODO DE 2012 AL 2016?**

**CUADRO 5.5.  
INCIDENTES PRESENTADOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL PERIODO 2012-2016**

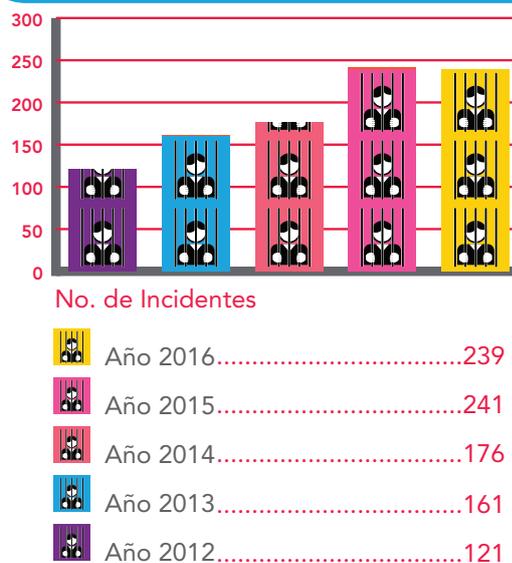
Centro Penitenciario	Capacidad Instalada	Población Penitenciaria	Número de Incidentes Presentados				
			2012	2013	2014	2015	2016
ALMOLOYA	2,197	3,394	21	17	14	32	29
TLALNEPANTLA	1069	3,906	5	15	9	23	50
TEXCOCO	623	1,208	3	8	15	25	7
NEZA BORDO	1,834	4,159	28	38	36	39	44
ECATEPEC	1,773	4,590	14	5	32	43	27
CHALCO	557	2,801	16	14	42	25	41
CUAUTITLÁN	359	1,236	0	10	2	21	12
NEZA SUR	413	224	0	0	0	0	0
IXTLAHUACA	164	398	4	0	0	2	1

## Número de Incidentes Presentados

Centro Penitenciario	Capacidad Instalada	Población Penitenciaria	2012	2013	2014	2015	2016
TENANCINGO	193	507	0	4	2	5	9
TEMASCALTEPEC	141	218	0	2	1	9	2
VALLE DE BRAVO	260	364	0	3	0	0	0
ZUMPANGO	120	429	1	2	2	3	3
TENANGO	1,218	1,154	0	1	3	2	1
SULTEPEC	184	213	5	1	0	5	4
OTUMBA CENTRO	108	78	2	4	0	0	0
OTUMBA TEPACHICO	952	933	17	30	12	1	4
JILOTEPEC	86	321	4	5	3	4	3
EL ORO	90	244	0	0	0	0	0
LERMA	57	138	0	0	0	0	0
NEZA NORTE	326	112	0	0	0	0	0
QUINTA DEL BOSQUE	500	149	1	1	3	0	2
PENITENCIARÍA MODELO	323	247	0	1	0	2	0
<b>Total</b>	<b>13,547</b>	<b>27,023</b>	<b>121</b>	<b>161</b>	<b>176</b>	<b>241</b>	<b>239</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**FIGURA 5.2.**  
NÚMERO DE INCIDENTES TOTALES REGISTRADOS  
POR AÑO EN EL ESTADO DE MÉXICO.



El total de incidentes presentados en los Centros Penitenciarios del Estado de México en el periodo de 2012-2016 se muestra a continuación en un orden descendente: 241 en el año 2015, 239 en el año 2016, 176 en el año 2014, 161 en el año 2013 y 121 en el año 2012, sumando un total de 938.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

c) ¿CUÁLES Y CUÁNTOS SON LOS CINCO INCIDENTES MÁS RECURRENTES QUE SE PRESENTARON EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL PERIODO 2012-2016?

CUADRO 5.6.  
CANTIDAD E INCIDENTES PRESENTADOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL PERIODO 2012-2016

Tipo de Incidente	Número de Incidentes Presentados				
	2012	2013	2014	2015	2016
Agresiones	52	80	89	139	142
Riñas	4	2	2	0	2
Autoagresiones	3	6	11	14	9
Homicidios	7	7	6	6	5
Motín	0	0	0	0	1
Evasión	0	0	1	0	6
Intento de evasión	0	0	0	1	0
Suicidios	8	1	1	5	5
Picados	47	65	66	76	69
Total	121	161	176	241	239

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De acuerdo con los datos obtenidos, se registraron nueve tipos de incidentes en el periodo 2012-2016, los cuales corresponden a agresiones, riñas, autoagresiones, homicidios, motín, evasión, intento de evasión, suicidios y picados, de los cuales los cinco más frecuentes fueron: agresiones, picados, autoagresiones, homicidios y suicidios.

Para el caso del incidente de agresiones, el número ha aumentado considerablemente, ya que en el año 2012 se registraron 52 casos mientras que para el año 2016 la cifra aumentó a 142; en el rubro de picados en el año 2012 se registraron 47 casos mientras que para el año 2016 se repor-

taron 69. Los incidentes como motines, evasión e intento de evasión tuvieron una nula presencia en el periodo mencionado. La instancia correspondiente fue quien presentó la información.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

### 5.2.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

**CUADRO 5.7.**  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
1,127,584.00	1,127,584.00	0	0	0	1,124,840.00	2,744.00
Aportación estatal						
281,896.00	281,896.00	0	0	0	259,636.25	22,259.75
Total del financiamiento conjunto						
1,409,480.00	1,409,480.00	0	0	0	1,384,476.25	25,003.75

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

### 5.2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

A) ¿LA ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA CON LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES COMO LO ESTABLECE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES?

La reforma al sistema de justicia penal para adolescentes cobra especial relevancia en el marco de los cambios constitucionales de 2008, por lo cual urge que los espacios de internamiento para adolescentes se encuentren ajustados a dichas reformas. Con la información obtenida en esta evaluación, la institución ejecutora manifiesta contar con la Autoridad Administrativa Especializada para Adolescentes como lo establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, lo cual representa un gran avance para el

tratamiento penal de este sector de población en el Estado de México.

B) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

De acuerdo con el Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 acerca del avance en la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del Subprograma con corte al 31 de diciembre de 2017, las principales acciones implementadas se aprovecharon en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, informático- administrativo y vehículos.

A continuación, se expone el desglose de bienes y/o servicios que fueron reportados por la instancia para el proyecto de inversión:

**CUADRO 5.8.**  
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	Unidad de Medida	Cantidad
Escritorio	PIEZA	20
Escritorio ejecutivo	PIEZA	50
Computadora de escritorio	PIEZA	20

Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	Unidad de Medida	Cantidad
Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Pieza	20
Videoprojector	Pieza	1
Vehículo	Pieza	3
Antenas externas	Pieza	2

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

En el avance presupuestario no se agregan los detalles debido a que el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, cuenta con un proceso para obtener la información pormenorizada de los avances. En este caso, la instancia presentó la información correspondiente.

Sin embargo, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, señala en su artículo 235 “Condiciones del Centro de Internamiento”, fracción I y II respecto al equipamiento y sistemas de seguridad, que los Centros de Internamiento deberán contar con la estructura y equipamiento de las unidades cumpliendo entre otras cosas con:

- I. Espacios, incluidos comedores, cocinas, dormitorios y sanitarios, que respondan a las necesidades particulares de acceso y atención de quienes estén internados, tales como intimidad, estímulos visuales, requerimientos especiales con motivo de género, discapacidad, fomento de las posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación colectiva en actividades culturales, de educación, capacitación, desarrollo artístico, desempeño de oficios, esparcimiento y recreación, así como otras necesidades derivadas del desarrollo de la vida cotidiana y;
- II. Que cuenten con un sistema eficaz de alarma, evacuación y buen resguardo, para los casos de incendio, inundación, movimientos telúricos o cualquier otro riesgo contra la seguridad e integridad de quienes se encuentren en el interior del Centro de Internamiento.<sup>36</sup>

### 5.2.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

A) ¿CUÁL ES LA CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD QUE DEBE CUMPLIR CON LA CAPACITACIÓN PARA SER CONSIDERADO GUÍA TÉCNICO Y CUÁNTOS ELEMENTOS DE ESTE PERSONAL YA CUMPLIERON CON LA MISMA?

De acuerdo con la información obtenida por la instancia, 151 personas deben cumplir con la capacitación para ser considerados Guías Técnicos, de las cuales 108 ya han cumplido con dicha medida, lo que permite inferir que 43 se encuentran en capacitación continua.

B) ¿CUÁL ES LA CANTIDAD DE PERSONAL TÉCNICO QUE DEBE CUMPLIR CON LA CAPACITACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LOGRAR LA ESPECIALIZACIÓN Y CUÁNTOS ELEMENTOS DE ESTE PERSONAL YA CUMPLIERON CON LA MISMA?

El personal técnico será considerado como aquel grupo integrado por pedagogos, trabajadores sociales, médicos, psicólogos, abogados, entre otros.

El personal técnico que cumplió con la capacitación que se establece en el Programa Rector de Profesionalización es de 238 técnicos, cantidad que debe sumarse a los 254 que ya la han cumplido. A continuación, se agrega información sobre uno de los programas de capacitación.

<sup>36</sup> Artículo 235 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 2016.

CUADRO 5.9.  
CAPACITACIÓN

Nombre del programa de capacitación	Tipo de programa	Personal al que se dirige	Duración del programa (horas)	Número de elementos a capacitar	Tipo de recurso, ejercicio fiscal y cantidad	Instancia capacitadora
Especialización para los operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos	Formación continua	Facilitadores de Mecanismos Alternativos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México	180 HORAS	25	FASP 2017 250.000.00	Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**c) ¿CUÁNTOS CEIA YA CUENTAN CON ÁREAS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE ADICCIONES EN LA MODALIDAD RESIDENCIAL?**

La instancia informó que 0, lo que significa que es urgente la instalación de dichas áreas ya que las adicciones en jóvenes que han tenido conflicto con la ley es una constante; además, constituye un elemento preventivo de la comunidad pronunciado en la nueva Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el artículo 266 fracción IV. Por lo anterior se considera que la instancia ejecutora ha sido omisa en este punto.

**d) ¿QUÉ ACCIONES SE REALIZAN ACTUALMENTE PARA DIAGNOSTICAR Y ATENDER EL CONSUMO DE ADICCIONES?**

La instancia responde a la pregunta parcialmente, ya que sólo menciona la participación del Comité del Tribunal de Tratamiento de Adicciones de Adolescentes con el programa de Atención con Abuso o Dependencia a Sustancias Psicotrópicas, sin embargo, la información no es específica en torno a la participación de dicho Comité, ya que debe agregar los contenidos de las actividades que fueron implementadas por los especialistas en favor de la comunidad, anexando evidencias de las acciones. De acuerdo con el programa de acción específico "Prevención y Atención Integral de las Adicciones" el diagnóstico consiste en la identificación de la existencia o no de una enfermedad fundándose en la exploración física y el análisis de los síntomas y signos clínicos, para determinar un padecimiento o

condición clínica, auxiliándose para ello, en caso necesario, de estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, por lo que de inicio es necesario contar con un reporte médico que especifique si está indicada o no la realización de estudios clínicos para iniciar el tratamiento en adicciones de las y los adolescentes.

En la actualidad se cuenta con un antecedente importante para atender el tema de adicciones, ya que para el año 2012 la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Epidemiología entrevistó a 3,698 menores infractores internados en Consejos Tutelares, de los cuales el 91.5% fueron hombres; la mayoría entre 15 y 18 años (89.9%). Los delitos más frecuentes cometidos fueron: robo (73.8%), delitos contra la salud (6.0%) y otros delitos (10.0%) en donde la edad promedio de inicio en el consumo de sustancias fue de 14.1 años, iniciándose en el consumo de sustancias inhalables entre los 10-14 años, y del tabaco de 15-18 años.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 46

CUADRO 5.10.  
PRINCIPAL DROGA DE INICIO EN MENORES INFRACTORES

Principal droga de inicio en menores infractores.

Droga de inicio		
Grupo de edad	Inhalables	Tabaco
10-14 años	25.8%	21.9%
15-18 años	14.9%	28.4%

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de Acción Específico. Prevención y Atención Integral de las Adicciones, Secretaría de Salud, 2015.

En contraste a los datos anteriores, el mayor consumo de alcohol e inhalables se identificó en mujeres (39.7% y 20.6% respectivamente). Se destaca que el 94.73% de los menores que cometieron algún delito bajo efecto de alguna

sustancia son del sexo masculino, y el 93.5% tenía entre 15 y 18 años. Entre las sustancias referidas, el alcohol fue la más frecuente (43.3%), seguida por la marihuana (23.7%) y los inhalables (22.2%) (véase cuadro 5.11).

CUADRO 5.11.  
MOTIVOS DE INGRESO Y CONSUMO DE DROGAS, CONSEJO TUTELAR DE MENORES

Motivo de ingreso y consumo de drogas. Consejo Tutelar de Menores.

Tipo de delito/droga	Tabaco	Alcohol	Marihuana	Inhalables	Drogas ilícitas	Drogas médicas
Robo	3	150	88	67	9	0
Actos violentos	1	9	0	2	0	0
Portación de arma de fuego	0	3	0	1	0	0
Delitos contra la salud	1	7	21	0	0	0
Delitos sexuales	0	5	3	2	2	0

Fuente: SS/DGAE/DGE/SISVEA/Consejos Tutelares para Menores, 2012.

Como se ha mencionado, es prioritario atender el tema de las adicciones bajo la premisa que el binomio privación de libertad y adicción a alguna sustancia aumenta la probabilidad de problemas de conducta de los y las adolescentes, especialmente si se considera que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016- 2017, el consumo de drogas de cualquier tipo, en alguna etapa de la vida, aumentó entre los años 2011- 2016, según el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM). Sin importar el género, existe una tendencia al consumo de sustancias por orden de aparición en sus vidas como: marihuana, cocaína, crack, alucinógenos e inhalables; la consideración anterior se agrava al hallar que la

población entre 12 y 17 años ha consumido algún tipo de droga, está en el mismo rango de edad en que se encuentran los y las adolescentes privados de su libertad.<sup>38</sup>

**E) ¿CUÁNTOS CEIA CUENTAN CON ÁREAS PARA ALOJAR A MADRES ADOLESCENTES CON SUS HIJAS(OS), ASÍ COMO DE ÁREAS PARA PROPORCIONAR LA VISITA ÍNTIMA?**

La instancia ejecutora reportó no contar con lugares para madres adolescentes, así como de visita íntima, lo cual es una falta muy importante que representa un claro obstáculo para el respeto de los derechos humanos de los adolescentes que se encuentran en los CEIA y, por supuesto, una falta de cumplimiento a lo que marca la Ley Nacional

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 50

del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en su artículo 235, que trata acerca de las condiciones de los Centros de Internamiento.

las que les sean requeridas, y e) las demás que establezca la legislación aplicable (DOF 16/06/2016).

**F) ¿CÓMO ATIENDEN LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES ESTABLECE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SUPERVISIÓN DE MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD Y DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO?**

La Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, a través de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, en cumplimiento al artículo 71 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se encarga de aplicar las medidas no privativas de la libertad y suspensión condicional del proceso, dando cumplimiento a las resoluciones del órgano jurisdiccional.

**F.1) ¿CUÁNTAS EVALUACIONES DE RIESGO SE SOLICITARON Y EMITIERON DURANTE EL AÑO 2017?**

De acuerdo con la información recibida por parte de la instancia ninguna evaluación de riesgo se solicitó ni se emitió. En este rubro, sí se cumple con la información solicitada, sin embargo, lo hace de forma parcial, ya que no ofrece explicaciones de por qué aparece en "0" su respuesta. Es necesario llevar dichas evaluaciones, ya que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes señala en sus artículos 71 y 72 que habrá una Autoridad Administrativa especializada dependiente de la Administración Pública federal o estatal con autonomía técnica, operativa y de gestión que, independientemente de su organización administrativa, tenga las siguientes atribuciones:

- a) Entrevistar a las personas adolescentes detenidas o citadas a la audiencia inicial para obtener sus datos socio-ambientales sobre riesgos procesales;
- b) evaluar los riesgos procesales para la determinación de las medidas cautelares;
- c) proporcionar a las partes el resultado de la evaluación de riesgos procesales;
- d) realizar solicitudes de apoyo para la obtención de información a las áreas con funciones similares de la Federación o de las entidades federativas y, en su caso, atender

**F.2) ¿A CUÁNTOS ADOLESCENTES SE LES IMPUSO ALGUNA MEDIDA CAUTELAR DURANTE EL AÑO 2017?**

La instancia reporta que 40 adolescentes fueron receptores de la imposición de alguna medida cautelar durante el año 2017.

**F.3) DEL TOTAL DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS A ADOLESCENTES SEÑALADAS EN EL SUB INCISO ANTERIOR (F.2), ¿CUÁNTAS SE CUMPLIERON DURANTE EL AÑO 2017?**

La instancia refiere que, de las 40 medidas cautelares impuestas en el año 2017, 37 se cumplieron.

**F.4) ¿CUÁNTOS ADOLESCENTES SE SUJETARON A LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO?**

La instancia refiere que 40 adolescentes se sujetaron a la suspensión condicional del proceso.

Describa cómo se realizó la supervisión y el seguimiento.

En la descripción que refiere la instancia se indica que ésta se hizo a través de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social del Estado de México, proporcionando la asistencia técnica a los adolescentes ordenada por el órgano jurisdiccional. La instancia cumple parcialmente con la información solicitada ya que menciona que se realizó proporcionando asistencia técnica a los adolescentes, sin embargo, no indica cómo se llevó a cabo el seguimiento.

**F.5) ¿A CUÁNTOS ADOLESCENTES SE LES DIO SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA IMPUESTA?**

Con la información obtenida de la instancia, ésta refiere que a 221 adolescentes se les dio supervisión y seguimiento del cumplimiento de la medida impuesta. Sí se cumple con la información solicitada.

Describa cómo se realizó la supervisión y el seguimiento.

Dentro de la descripción que ofrece la instancia para el caso de las medidas privativas y no privativas de la libertad, se informa que se dio cumplimiento al plan individualizado de actividades ordenadas por la autoridad judicial, asimismo a través del plan individualizado de ejecución, se lleva a cabo el seguimiento y supervisión de los programas educativos, deportivos, culturales, de protección al ambiente, de adquisición de habilidades y destrezas de un oficio; correspondiendo su aplicación al Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque" y Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social respectivamente.

Reintegración Social y del albergue para adolescentes, 7 de ellas se encuentran en inmuebles propiedad del Estado de México y las restantes se encuentran en áreas habilitadas por autoridades municipales, por ser autoridades corresponsables en la Ley Nacional del Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Se cuenta con un albergue para adolescentes, ubicado en Almoloya de Juárez, México, el cual se encuentra habilitado para la atención de los adolescentes que se encuentran en estado de abandono, por ser vulnerables a la manifestación del delito, dando con ello cumplimiento al artículo 250 de dicho ordenamiento. Se cuenta con 144 servidores públicos con plaza estatal y 73 servidores públicos con plaza municipal, dando un total de 213 servidores públicos.<sup>39</sup>

**G) ¿SE ESTÁN CREANDO Y EQUIPANDO LAS ÁREAS PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN EL INCISO (F)? DESCRIBA LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE CUENTA.**

La instancia cumple con la información solicitada en los rubros de infraestructura y recursos humanos, sin embargo, no describen el equipamiento, la razón puede estar relacionada a que aún faltan recursos pendientes por aplicar en este programa.

Se cuenta con una Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, con dos departamentos que se encargan de regular las funciones administrativas del centro de internamiento para adolescentes "Quinta del Bosque", con las 23 Preceptorías Juveniles Regionales de

**SECCIÓN 3. SUBPROGRAMA DE ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

**5.3.1 AVANCE PRESUPUESTARIO**

**CUADRO 5.12. ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
2,492,952.00	2,492,952.00	0	0	0	0	2,492,952.00
Aportación estatal						
623,238.00	623,238.00	0	0	0	0	623,238.00
Total del financiamiento conjunto						
3,116,190.00	3,116,190.00	0	0	0	0	3,116,190.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

<sup>39</sup> La sumatoria correcta de los 144 servidores públicos con plaza estatal y los 73 servidores públicos con plaza municipal es de 217, no 213 como lo refiere la instancia ejecutora.

### 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

La instancia reporta que no se implementaron acciones porque el recurso federal se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

B) ¿CUÁNTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PROMOVIERON UNA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE CORRECCIONALES DE AMÉRICA (ACA) DURANTE EL AÑO 2017?

En lo que corresponde al número de centros penitenciarios de la entidad federativa que promovieron una acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA) durante el año 2017, la instancia señala cuatro Centros Penitenciarios de Readaptación Social: Nezahualcóyotl norte (psicosocial), Nezahualcóyotl sur (fe-

menil), Tenango del Valle y Recertificación Penitenciaria Modelo.

C) ¿CUÁNTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA OBTUVIERON LA ACREDITACIÓN DE LA ACA DURANTE EL AÑO 2017?

De acuerdo con la información obtenida de la instancia, cuatro centros penitenciarios de la entidad federativa obtuvieron la acreditación ACA durante el año 2017, los cuales se hacen mención a continuación: Nezahualcóyotl norte (psicosocial), Nezahualcóyotl sur (femenil), Tenango del Valle y Recertificación Penitenciaria Modelo ubicada en el Estado de México.

### 5.3.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

A) ¿CUÁNTOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES SE ENCUENTRAN ACREDITADOS, REACREDITADOS, EN PROCESO DE ACREDITACIÓN O SIN ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE CORRECCIONALES DE AMÉRICA (ACA)?

CUADRO 5.13.  
CENTROS PENITENCIARIOS ACREDITADOS Y REACREDITADOS

Centro Penitenciario	Acreditado	Re-acreditado	En Proceso de Acreditación	Sin Acreditación
Nezahualcoyotl Norte	X		0	0
Nezahualcoyotl Sur	X		0	0
Tenango Del Valle	X		0	0
Penitenciaria Modelo		X	0	0
Total	3	1	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

De acuerdo con la información obtenida, los centros penitenciarios estatales que se encuentran acreditados, en proceso de acreditación o sin acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA) son 3 centros penitenciarios acreditados: Nezahualcóyotl Norte, Nezahualcóyotl Sur y Tenango del Valle; la Peni-

tenciaria Modelo está en condición de reacreditación y de los cuatro ninguno se encuentra en proceso de acreditación o sin acreditación.

## CAPÍTULO 6. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS

La ciencia forense deriva del latín *forensis* “concerniente o relativo al foro”. Lo cual nos lleva a la Roma Antigua donde la imputación, argumentación y pruebas de un delito requerían ser presentadas en un foro de personas a quienes se consideraba importantes, para que éstas últimas decretaran la sentencia. A partir de lo anterior, es que nació la medicina forense, cuando la fundamentación de esos casos requirió del conocimiento médico. De tal manera, que el estudio del hecho delictuoso por medio de disciplinas como lo puede ser la criminalística, criminología o psiquiatría forense, las cuales nacen a partir de la medicina forense, nos llevan a explicar con mayor exactitud la verdad histórica de un hecho delictivo. Por lo cual la ciencia forense es un conjunto de conocimientos de carácter científico y técnico que, a través del análisis e investigación de indicios de un hecho presumiblemente delictuoso, puede mostrar resultados ante la autoridad jurídica correspondiente y contribuir en la prevención del delito, así como en la procuración y administración de justicia.

Por lo anterior, la investigación científica del delito requiere de la implementación de los métodos y técnicas alcanzados por el desarrollo tecnológico. En el momento histórico actual son múltiples los avances que permiten hacer más eficiente la procuración de justicia, sin embargo, estos avances requieren de importantes recursos económicos, de infraestructura y de personal capacitado, como lo exige la tecnología del uso del ADN con fines de identificación.

En lo relativo a las armas de fuego, actualmente se cuenta con aplicaciones ópticas y de fotografía digital para el registro e identificación de elementos balísticos, como lo son los proyectiles y su rallado, los casquillos y las marcas que deja la aguja del percutor en el fulminante. Estas aplicaciones se ven potenciadas por las tecnologías de la comunicación que permiten, por ejemplo, en el caso del Si Integrated Ballistics Identification System (IBIS),<sup>40</sup> intercambiar información a grandes distancias en muy poco tiempo, con lo que se aumentan las posibilidades de resolver investigaciones delictivas.

Las múltiples especialidades periciales son el brazo técnico de la triada de la investigación forense, que se complementa con la policía de investigación y los fiscales, por lo que las ciencias forenses tienen una importancia trascendental en la procuración de la justicia en el mundo contemporáneo.

En este sentido, es que a partir del año 2013 el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXXIII Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, aprueba la creación del Programa con Prioridad Nacional denominado “Genética Forense”,<sup>41</sup> que nace ante “la necesidad de conformar una política integral de Estado que atienda la investigación y búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas”. Esto dio paso a la conformación de un esfuerzo coordinado para fortalecer los servicios periciales y médico forenses de las instancias de procuración de justicia del país, atendiendo en todo momento a los lineamientos enmarcados en el sistema de justicia procesal penal acusatorio”.<sup>42</sup> Se le dotó de recursos por medio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), el cual es un fondo presupuestal previsto en la

<sup>40</sup> El Sistema IBIS, en español Sistema Integrado de Identificación Balística, es la base de datos nacional para almacenar y consultar elementos de identificación balística, a fin de que las procuradurías y Fiscalías del país cuenten con información que les permita identificar las armas utilizadas en diversas escenas del crimen en todo el país; para su operación es necesaria la capacitación en la utilización del Sistema E-trace.

E-trace (Sistema de Rastreo Electrónico) es un sistema con base en la Internet que permite a las agencias de seguridad pública participantes solicitar el rastreo de armas de fuego al National Tracing Center (NTC) de la Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives (ATF). Los usuarios autorizados pueden recibir los resultados de los rastreos de las armas de fuego por el mismo sitio Web, buscar una base de datos de todos los rastreos de armas de fuego enviados a una agencia individual, y efectuar funciones analíticas.

<sup>41</sup> Gobierno de la República, *Quinto Informe de Gobierno*, México, Gobierno de la República, 2017, p. 52. [En línea], 19 de diciembre de 2017, Disponible en Web: [http://framework-gb.cdn.gob.mx/quintoinforme/5IG\\_ANEXO\\_FINAL\\_TGM\\_250818.pdf](http://framework-gb.cdn.gob.mx/quintoinforme/5IG_ANEXO_FINAL_TGM_250818.pdf)

<sup>42</sup> Agencia de Investigación Criminal 2017, “Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos”, México, 2017, [En línea], 19 de diciembre de 2017, Disponible en Web: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187624/Presentaci\\_n\\_Capacitaci\\_n\\_FASP\\_2017\\_PGR\\_Desarrollo\\_de\\_las\\_Ciencias\\_Forenses\\_en\\_la\\_Investigaci\\_n\\_de\\_](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187624/Presentaci_n_Capacitaci_n_FASP_2017_PGR_Desarrollo_de_las_Ciencias_Forenses_en_la_Investigaci_n_de_)

Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. El FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional, del que se desprende el Programa “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos” (Véase cuadro 6.1).

**CUADRO 6.1.**  
COMPARACIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO DEL SNSP Y EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2017 DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS

Eje Estratégico del SNSP	Programa con Prioridad Nacional
Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal.	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
Fortalecer en las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, penitenciarias y de ejecución de medidas para adolescentes, las capacidades para cumplir con sus responsabilidades y con los principios del nuevo sistema de justicia penal.	Dotar de infraestructura, equipamiento y capacitación especializada en la aplicación de las ciencias forenses como parte fundamental en la investigación de hechos constitutivos de delitos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.

### 6.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

De acuerdo con la información remitida por el Secretariado Ejecutivo en el mes de octubre del FASP 2017, el presupuesto convenido para el Programa con Prioridad Nacional VI es por la cantidad de \$23, 912,840, lo que representa el

3.86% del recurso total de la entidad federativa. Sin embargo, es de destacar que si comparamos esta partida con la del año inmediato anterior, donde fue de \$24,070,000, respecto a la actual, ésta tuvo una disminución de \$157,160, es decir, un -0.65%. En este sentido, se puede observar que al igual que otros Programas con Prioridad Nacional los recursos disminuyen año con año en términos reales, lo que plantea una situación desfavorable, en tanto constriñe la capacidad de acción de las ciencias forenses ante el eventual crecimiento de la demanda pericial. La falta de presupuesto suele ser una solicitud continua en las instituciones de investigación del delito, como se ha documentado en estudios internacionales<sup>43</sup> y nacionales.<sup>44</sup>

Empero, en la información enviada por el SESESP para el mes de diciembre de 2017, se observa una variación respecto a los datos previos, toda vez que se informa que el presupuesto o recurso autorizado para el año 2017 es por la cantidad de \$23,903,289.70, mientras que para el año 2016 menciona que fue por \$23,604,013.17, por lo cual al hacer una comparación se advierte un incremento del presupuesto por un monto de \$299,276.53 pesos, es decir, un 1.27%. Si bien es importante mencionar que un incremento en el presupuesto siempre es necesario, con el objeto de poder cumplir a cabalidad las metas planteadas o en todo caso, superarlas, en este contexto, la relevancia reside en que las variaciones en los datos remitidos despiertan dudas, por lo cual es conveniente que la información enviada para su evaluación sea exacta, transparente y de calidad.

El ejercicio del presupuesto que finalmente se ha reportado arroja una pequeña cantidad restante por ejercer, como se aprecia en el siguiente cuadro; aunque se trata únicamente de \$464.27 pesos, cabría la posibilidad de que el presupuesto fuera ejercido en su totalidad. Si bien, agotar completamente los recursos pudiera requerir una planeación más estricta, es deseable que tal gestión presupuestal se lleve a cabo de forma más ajustada (véase cuadro 6.2).

los\_Hechos\_Delictivos.pdf

<sup>43</sup> Wright, Alan, *Policing: an introduction to concepts and practice*, Reino Unido, Willam Publishing, 2002.

<sup>44</sup> Cortez, Edgar & Tilemy Santiago Gómez, Tilemy, *Diagnóstico y propuestas de rediseño institucional de servicios periciales y forenses (Campeche, Distrito Federal y Puebla)*, México, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, 2014.

**CUADRO 6.2.**  
**AVANCE PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA**  
**INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, FASP 2017**

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
23,912,840.00	23,903,289.70	18,881,878.77	598,660.84	4,422,285.82	0	464.27
Aportación estatal						
0	0	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
23,912,840.00	23,903,289.70	18,881,878.77	598,660.84	4,422,285.82	0	464.27

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

## 6.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

### A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL PROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

De acuerdo con lo reportado por la Fiscalía General de Justicia "las principales acciones implementadas consistieron en la adquisición de materiales y equipo de laboratorio, otros productos químicos, mobiliario de oficina y equipo de cómputo, así como la contratación de servicios de mantenimiento para equipo especializado".

Asimismo, en el documento Proyecto de Inversión para el Programa "Desarrollo de Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos" se ha incluido, en el "Anexo uno", un cuadro descriptivo con lo que podría ser la proyección de compras de la "Partida genérica 255, Materiales, accesorios y suministros de laboratorios". Además, en la documentación ofrecida por la Fiscalía General de Justicia se incluyen tres contratos administrativos de adjudicación de bienes, aunque los mismos no detallan los montos ni los insumos adquiridos.

De esta forma, se adquirió equipo de cómputo, contratación de servicios de mantenimiento y equipo especializado, para ello se cuenta con la "Estructura programática presupuestal 2017", documento conjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Coordinación General de Servicios Periciales del Estado de México y, al menos

de forma nominal, los Servicios Periciales de la Agencia Criminal de la PGR.

### B) ¿CUÁNTOS PERFILES GENÉTICOS DE CUERPOS NO IDENTIFICADOS Y DE FAMILIARES QUE BUSCAN A PERSONAS DESAPARECIDAS FUERON REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE PERFILES GENÉTICOS DURANTE EL AÑO 2017?

De acuerdo con información entregada por la Coordinación General de Servicios Periciales se registraron 567 perfiles genéticos. Sin embargo, no existe una categorización de esta cifra, no es posible saber cuántos perfiles son de cuerpos no identificados, ni cuántos de familiares que buscan a personas desaparecidas. Aunque se hayan incluido, a manera de respaldo de la información, cuatro oficios con sellos de acuse de recibido dirigidos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia, la información está incompleta pues sólo se informa: el 15 de mayo de 2017, del envío de "54 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos y familiares de personas desaparecidas"; el 19 de abril de 2017 del envío de "117 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos y familiares de personas desaparecidas"; el 19 de mayo de 2017 se informa del envío de "118 de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas". Se incluye un cuarto oficio, pero la baja calidad de la imagen no hace posible una lectura confiable del mismo, probablemente la fecha de elaboración sea enero de 2018. En el texto que llega a ser visible, parece

que se hace mención del envío de más perfiles genéticos pertenecientes a años previos, pero es imposible tener certeza por la mala calidad del documento digital.

Cabe hacer mención que, aunque en este último oficio se estuviera reportando el resto de los perfiles enviados para integrarse a la Base de Datos Nacional de Perfiles Genéticos, no se ha cumplido con la obligación de hacer los reportes mensualmente. Por otra parte, la información ofrecida parece indicar una operación desarticulada y negligente, pues en los tres primeros oficios sólo se reporta un total de 289 perfiles en casi cinco meses de operación, mientras que el total anual reportado es de 567 perfiles. Estas cifras parecen indicar una operación incoherente respecto a los datos sobre la cantidad de necropsias realizadas a cadáveres desconocidos en el año, pues se informó de la realización de 697 necropsias, y en todos los casos en los que no se corrobore la identidad de los cadáveres debería de realizarse un perfil genético para integrarse a la Base de Datos Nacional. Que esto no se haya hecho así, puede sugerir una práctica discrecional en la elaboración de perfiles genéticos, lo que resulta negligente y reprochable.

De acuerdo con la información generada por la instancia responsable, sí se han enviado. No se especifica, sin embargo, la cantidad de perfiles genéticos.

Es positivo que se manifieste como cumplimentada la meta de enviar perfiles genéticos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, pero la solicitud no explica la cantidad de perfiles genéticos enviados, y sería preferible que al igual que con la pregunta b), se lleve un registro pormenorizado de los perfiles elaborados y enviados, pues sólo de esta manera se puede tener una mayor claridad sobre las acciones llevadas a cabo por el área de Servicios Periciales de la FGJ y, además, una planeación presupuestal de gestión de los insumos, que permita prever de mejor forma la manera ejercer el presupuesto. Asimismo, es importante señalar que la trascendencia de los perfiles obedece a que el "perfil genético individual caracteriza a cualquier persona igual o mejor que sus huellas dactilares, motivo por el cual este perfil recibe también el nombre de huella genética. En este sentido, las aplicaciones del perfil genético individual son muy numerosas, tanto en la investigación básica como en la aplicada".<sup>45</sup>

**C) ¿SE HAN ENVIADO LOS PERFILES GENÉTICOS DE CUERPOS NO IDENTIFICADOS Y DE FAMILIARES QUE BUSCAN A PERSONAS DESAPARECIDAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA? SI SU RESPUESTA ES NO, INDIQUE EL MOTIVO O LA CAUSA.**

**D) ¿CUÁNTOS ELEMENTOS (CASQUILLOS Y BALAS) FUERON INGRESADOS AL SISTEMA DE HUELLA BALÍSTICA (IBIS) EN EL AÑO 2017?**

De acuerdo con lo reportado por la instancia responsable, la información es la siguiente (cuadro 6.3):

**CUADRO 6.3.**  
**CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS (REGISTRO DE CASQUILLOS Y BALAS) DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, FASP 2017**

Tipo de elemento	Elementos ingresados al Sistema IBIS													Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Casquillos	577	378	877	836	579	452	355	221	254	208	80	88	4,905	
Balas	396	303	568	378	405	357	209	121	78	47	12	91	2,965	
Total	973	681	1,445	1,214	984	809	564	342	332	255	92	179	7,870	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

<sup>45</sup> Casado, M & R. González Duarte (Eds.), *Los retos de la genética en el siglo XXI: genética y bioética*, España, Ediciones Universitat De Barcelona, 1999, p. 115.

Es necesario señalar que se recibió un reporte previo de fecha 7 de diciembre de 2017, que contenía información sobre los elementos ingresados al sistema IBIS hasta el mes de noviembre. En la presentación de esos datos se observaron errores en la sumatoria final de las cifras de casquillos y balas para el mes de enero, e igualmente en la sumatoria total. Los datos entregados diferían, además, por un casquillo adicional (222) para el mes de agosto. Esta diferencia, con la información total entregada, difiere también de aquella reportada en oficios de forma individual en el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de agosto. Las cifras son inicialmente menores en la información reportada mes con mes, en algunos casos, como en el mes de junio, la diferencia llegó a superar los doscientos elementos balísticos. Este hecho documental levanta suspicacias sobre la probidad en el registro de las actividades forenses y, por consecuencia, podría sugerir una inadecuada operación institucional que podría valer un escrutinio más estrecho en busca de responsabilidades concretas. Las discrepancias en el registro no ofrecen un panorama apropiado sobre la operación del sistema, pues independientemente de las razones de estas diferencias, que desconocemos, muestran que la información que se reporta mes con mes no es del todo confiable, y el desfase con la información que se reporta al

terminar el año redunda en una falta de transparencia en la operación institucional; lo que resulta grave, pues contar con un registro fidedigno de la operación del IBIS, es trascendental, y si existen flujos de información limitados o problemáticos se podría impactar negativamente la investigación del delito y, eventualmente, dar lugar a la búsqueda de responsabilidades institucionales e individuales específicas.

**E) NÚMERO DE SOLICITUDES PERICIALES RECIBIDAS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DICTÁMENES, INFORMES O REQUERIMIENTOS POR ESPECIALIDAD PERICIAL Y POR MES DURANTE EL AÑO 2017.** <sup>46</sup>

La información fue reportada de forma incompleta por la instancia responsable. Los datos recibidos responden sólo parcialmente a lo requerido y, aunque se ha solicitado de forma reiterada, la información sigue estando incompleta. En lo reportado por parte de los Servicios Periciales, únicamente se enumeran las cantidades totales por mes de las solicitudes periciales recibidas y atendidas. Sin embargo, esta información no se detalla, como exigen los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2017, por especialidad pericial. El cuadro en el que se presentan los datos no se corresponde con lo solicitado, como se muestra a continuación (véase cuadro 6.4).

**CUADRO 6.4.**  
SOLICITUDES PERICIALES RECIBIDAS Y ATENDIDAS POR MES DURANTE EL AÑO DE 2017 (LA INSTANCIA EJECUTORA NO REPORTÓ LA INFORMACIÓN POR ESPECIALIDAD PERICIAL, COMO ESTABA ESTIPULADO)

**Solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes**

Tipo de elemento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Solicitudes Periciales Recibidas	26,688	31,532	41,612	33,466	40,656	36,498	30,116	42,293	39,081	41,444	47,454	36,076	446,916
Solicitudes Periciales Atendidas	26,567	31,501	41,608	33,503	40,633	36,554	30,101	42,269	39,031	41,550	47,434	36,155	446,906
Dictámenes													0
Informes													0
Requerimientos													0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se puede observar en el cuadro 6.4, se ha reportado con el número "0" (cero), la cantidad de dictámenes, informes y requerimientos. En el documento oficial que la instancia ha hecho, el

reporte de la información se lee: "Solicitudes periciales recibidas y atendidas [sic] fue modificada por la", sin que se complete la frase. No es posible saber si acaso se pretendía señalar alguna

<sup>46</sup> La instancia ejecutora presentó la información de forma incompleta.

modificación en la forma de registrar los datos. Como es sabido, a partir del Decreto no. 167 de lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 9 de diciembre de 2016, por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la misma Fiscalía, se abroga la Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México y se derogan las disposiciones legales de menor o igual jerarquía. A la fecha es imposible identificar la promulgación de la normatividad que regule la estructura y los reglamentos de operación sobre los Servicios Periciales, por lo que este cuerpo evaluador no puede pronunciarse más que para señalar que, ante los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2017, hay una negligente presentación de los datos por parte de la instancia ejecutora.

En documentación previa a la contenida en el cuadro precedente, la instancia responsable envió datos para este apartado donde se informan cantidades totales enunciadas de la siguiente forma: "Certificados Médicos", "Especialidades Médicas", "Antrop" [sic], "Odonto" [sic], "Genética" y "Balística", como se muestra más adelante. Sin embargo, ante la ausencia de rigurosidad en el manejo de la información, no es posible saber si estas cifras hacen referencia a la cantidad de dictámenes, informes y/o requerimientos del total de especialidades periciales.

Al no presentarse de forma sistemática la información como fue solicitada, se levantan fuertes críticas sobre la capacidad de gestión y respuesta institucional de los Servicios Periciales, pues por una parte, esto indica un actuar negligente ante una solicitud oficial que reviste de obligatoriedad para quien la recibe. En otro sentido, cuestiona fuertemente la operación misma de los Servicios Periciales del estado, pues al no existir información precisa sobre especialidades periciales básicas en la investigación del delito, como lo es la criminalística de campo, se podría inferir una operatividad omisa que vulnera los derechos fundamentales de la población.

El adecuado registro y comprensión del desempeño pericial son una manera de estrechar y hacer más eficientes las labores de investigación del delito,<sup>47</sup> por lo que al estar ausente esta información se pone en duda la calidad operativa de los Servicios Periciales de la entidad, pues incluso abre la posibilidad de sugerir indagatorias sobre la plantilla pericial, su capacidad y probidad profesional Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 37, fracción II del Decreto no. 167 ya referido, es atribución de los Servicios Periciales: "Registrar sus actuaciones en el sistema informático de la Fiscalía, bajo el número interno de control o el número único de causa que genere el Ministerio Público y alimentarlo con la información requerida, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la normatividad que emita el Fiscal General". Por lo que insistimos en señalar que las deficiencias en los datos sobre la operación pericial sugieren una función con grandes limitaciones, aun en aspectos básicos como el registro de sus actividades y el cumplimiento de sus atribuciones.

Además de lo ya señalado, es relevante indicar que los datos presentados previamente, en forma de un cuadro, mostraban errores en la sumatoria final de las cantidades mensuales, por lo que a continuación ofrecemos la información recibida (Cuadro 6.5) así como las sumatorias correctas (Cuadro 6.6). Aunado a la falta de información correspondiente para el mes de septiembre en los rubros de genética y balística.

<sup>47</sup> Jackson, Andrew R. W. y Jackson, Julie M., *Forensic Science*, Inglaterra, Pearson, 2011; Anderson, Terence, Schum, David y Twining, William, *Analysis of Evidence*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2005; Cortez, Edgar & Tilemy Santiago Gómez..., *op. cit.*

CUADRO 6.5.  
DATOS OFRECIDOS HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 CON LAS SUMATORIAS TOTALES ERRÓNEAS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Especialidades Médicas	183	209	286	200	362	236	178	378	306	250	312	2,900
Antropología	20	26	35	24	56	36	19	23		41	42	366
Odontología	32	33	33	18	82	46	28	12		31	29	375
Total	235	268	354	242	500	318	225	341	306	322	383	3,641
Genética	108	141	88	60	88	133	155	51		109	106	1,231
Balística	227	238	509	264	383	316	256	319		399	372	3,597

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

CUADRO 6.6.  
DATOS OFRECIDOS HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 CON LAS SUMATORIAS TOTALES CORREGIDAS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Especialidades Médicas	183	209	286	200	362	236	178	378	306	250	312	2,900
Antropología	20	26	35	24	56	36	19	23		41	42	322
Odontología	32	33	33	18	82	46	28	12		31	29	344
Total	235	268	354	242	500	318	225	413	306	322	383	3,566
Genética	108	141	88	60	88	133	155	51		109	106	1,039
Balística	227	238	509	264	383	316	256	319		399	372	3,283

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Aunque equivocaciones de este tipo pudieran ser consideradas como superfluas, revisten una trascendencia mayor pues, junto con lo ya descrito, levantan dudas sobre la veracidad de toda la información presentada. Este señalamiento se actualiza de forma crítica al recibirse la información final, donde no sólo existen cifras superiores a las presentadas de inicio, sino que en los datos correspondientes al mes de diciembre, existe un sobre-registro, pues la cifra de eventos periciales se eleva de forma inverosímil en el rubro de "Especialidades Médicas + Antrop + Odonto" [sic], y alcanza el número de 22,115, cuando en el mes previo con mayor registro (mayo) se alcanza sólo la cifra de 500 (véase cuadro 6.6).

Una disparidad tan drástica, de más de cuatro mil por ciento, sólo puede indicar una operación apócrifa. Se podrían aventurar diversas hipótesis al respecto de esta anomalía en el registro, sin embargo, ante la falta de información que la explique o contextualice, resulta vano. Los datos registrados para el mes de diciembre harían suponer la realización de 713 acciones periciales por día, lo que equivale a la elaboración de 29 por hora. Esto resulta improbable y sólo puede indicar graves anomalías en la operación y registro de la actividad de los servicios periciales del estado.

**CUADRO 6.7.**  
**CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS (SOLICITUDES PERICIALES RECIBIDAS Y ATENDIDAS) DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, FASP 2017**

Solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes

Necropsias	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Identificados	451	563	592	633	695	350	463	646	2,040	759	716	872	8,780
Desconocidos	36	40	113	0	0	177	0	72	46	56	96	61	697
Certificados Médicos	16,640	20,054	25,014	21,314	25,420	23,828	19,665	27,269	24,700	26,559	30,132	21,837	260,595
Especialidades Médicas	183	209	286	200	362	236	178	378	306	250	312	235	3,135
Antropología	20	26	35	24	56	36	19	23		41	42	31	353
Odontología	32	33	33	18	82	46	28	12		31	29	12	356
Especialidades Médicas + Antrop + Odonto [sic]	235	268	354	242	500	318	225	341	0	322	383	22,115	25,303
Balística	264	234	436	255	251	283	298	237	277	277	290	235	3,337

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**F) ¿CUÁNTAS NECROPSIAS REALIZÓ A PERSONAS EN CALIDAD DE DESCONOCIDAS, DESGLOSADAS POR MES DURANTE EL AÑO 2017?**

enero a diciembre de 2017 fueron 697, siendo los meses de marzo y junio los que presentan las mayores cifras, sobrepasando más de cien los casos en que se realizaron necropsias a personas que se encontraron en esta calidad de desconocidas, así se puede observar en el cuadro 6.8:

De acuerdo con la información de los Servicios Periciales respecto a las necropsias realizadas de

**CUADRO 6.8.**  
**CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS (NÚMERO DE NECROPSIAS A PERSONAS EN CALIDAD DE DESCONOCIDAS) DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, FASP 2017**

Número de Necropsias a Personas en Calidad de Desconocidas en 2017

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
36	40	113	0	0	177	0	72	46	56	96	61	697

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**6.3. AVANCE GENERAL DEL PROGRAMA**

**A) ¿CUÁNTOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA? DETALLAR CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES.**

De acuerdo con lo reportado, son tres laboratorios de genética forense los que se encuentran en operación en las localidades de Toluca, Tlalne-pantla y Texcoco, con las siguientes características y capacidades (véase cuadro 6.9).

**CUADRO 6.9.**  
**AVANCE GENERAL DEL PROGRAMA (LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE EN OPERACIÓN) DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, FASP 2017**

Sede	Características	Capacidades
Toluca	Laboratorio con equipamiento para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, cuenta con certificación de procesos.	Procesamiento de muestras e indicios de origen biológico.

Sede	Características	Capacidades
Tlalnepantla	Laboratorio con equipamiento de última generación, para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano.	Procesamiento de muestras e indicios de origen biológico.
Texcoco	Laboratorio con equipamiento para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano.	Procesamiento de muestras e indicios de origen biológico.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La gran importancia de un laboratorio de genética en servicios periciales y forenses radica en que se encuentre equipado con tecnología de punta, con el objeto de responder a las exigencias que en materia de prueba impone el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio; asimismo, es necesario que estén incorporados a procesos de acreditación internacional de los laboratorios forenses, para fortalecer el contenido de las investigaciones penales mediante evidencia científica consistente. En este sentido, sólo el laboratorio ubicado en Toluca cuenta con certificación de procesos, así lo muestra la información enviada por la Coordinación General de Servicios Periciales.

**B) ¿CUÁNTOS SISTEMAS IBIS TIENE LA ENTIDAD FEDERATIVA? ¿DÓNDE SE ENCUENTRAN UBICADOS? ¿DE CUÁNTOS ELEMENTOS CONSTA?**

El Estado de México cuenta con tres sistemas IBIS, los cuales se encuentra ubicados en Toluca, Tlalnepantla y Texcoco, contando con los siguientes elementos (véase cuadro 6.10).

**CUADRO 6.10.**  
AVANCE GENERAL DEL PROGRAMA (ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA CADA LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE) DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, FASP 2017

Sede	Características
Toluca	Servidor, Módulo de adquisición de casquillos, Módulo de adquisición de balas y Módulo de consultas

<sup>48</sup> Datos parciales proporcionados por la instancia ejecutora.

Sede	Características
Tlalnepantla	Módulo de adquisición de casquillos, Módulo de adquisición de balas y Módulo de consultas
Texcoco	Módulo de adquisición de casquillos y Módulo de consultas

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**C) ¿ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONECTADO A LA RED IBIS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA? EN CASO NEGATIVO INDIQUE EL MOTIVO.**

Sí, se encuentra conectado a la Red IBIS de la PGR, según se informa en el mismo documento de la pregunta anterior.

**D) ¿CON CUÁNTOS SERVICIOS MÉDICOS FORENSES (SEMEFOS) CONSTA LA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE QUÉ CATEGORÍA SON? ¿EN QUÉ CONDICIONES SE ENCUENTRAN? PARA ESTA INFORMACIÓN SE SOLICITA INCORPORAR FOTOGRAFÍAS QUE COMPLEMENTEN LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA.<sup>48</sup>**

De acuerdo con la información transmitida por la instancia responsable, se cuenta con 40 Servicios Médicos Forenses (SEMEFOS), de los cuales dos son categoría "B" y 38 son categoría "C", como se enlistan a continuación (véase cuadro 6.11).

**CUADRO 6.11.**  
AVANCE GENERAL DEL PROGRAMA (SERVICIOS MÉDICOS FORENSES [SEMEFOS]) DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, FASP 2017

Número	Anfiteatro	Categoría
1	Toluca Concentrador	B
2	Lerma	C
3	Tenango	C
4	Santiago Tenguistenco	C
5	Villa Guerrero	C
6	Tenancingo Concentrador	C
7	Tonatico	C
8	Sultepec	C

Número	Anfiteatro	Categoría
9	Tejupilco Concentrador	C
10	Temascaltepec	C
11	Amatepec	C
12	Valle de Bravo Concentrador	C
13	Atlacomulco Concentrador	C
14	Ixtlahuaca	C
15	El Oro	C
16	Jilotepec	C
17	Ecatepec Concentrador	C
18	San Agustín Concentrador	C
19	Tecámac	C
20	Otumba	C
21	Coacalco	C
22	Texcoco Concentrador	C
23	Tlalnepantla Torre Concentrador	C
24	Tlalnepantla Barrientos	B
25	Atizapán	C
26	Nicolás Romero	C
27	Huixquilucan	C
28	Naucalpan	C
29	Cuautitlán México	C
30	Cuautitlán Izcalli	C
31	Tultitlán	C
32	Zumpango	C
33	Amecameca	C

Número	Anfiteatro	Categoría
34	Chalco Concentrador	C
35	Valle de Chalco	C
36	Ixtapaluca	C
37	Neza Palacio Concentrador	C
38	Neza Perla	C
39	Chimalhuacán	C
40	La Paz	C

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Del mismo modo, es importante mencionar que no fue enviada ningún tipo de información, ni textual ni fotográfica, que permitiera conocer las condiciones en las que se encuentran los SEMEFOS de la entidad federativa. En este contexto, es trascendental que estos institutos funcionen adecuadamente, con el fin de que dar visibilidad a los cuerpos que han pasado a disposición del Servicio Médico Forense del Estado de México y que se encuentran en calidad de desconocidos, facilitando de esta manera que los mismos puedan ser localizados, identificados y reclamados por sus familiares. Es ahí donde reside que estos se encuentren en condiciones adecuadas para prestar un servicio de calidad a la población.

De acuerdo con el Anexo Técnico FASP 2017 las principales metas son:

“La Entidad Federativa” deberá:

- a) Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de los hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo con los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.

Como ya se ha mencionado en el inciso b) del apartado 6.2 Cumplimiento de Metas Convenidas, se recibieron cuatro acuses de recibo donde

se notificaba del envío de perfiles genéticos, con fechas:

- 15 de marzo de 2017 - 213B1A000/8667/201
- 19 de abril de 2017 - 213B1A000/1187/2017
- 29 de mayo de 2017 - 213B1A000/1433/2017
- 24 de enero de 2018 - 400L04000/0163/2018

Por lo que no puede considerarse la meta cumplida, pues la obligación de enviar mensualmente los perfiles genéticos de personas no identificadas, indicios biológicos y perfiles de familiares que buscan a personas desaparecidas, no ha ocurrido salvo en tres meses (de marzo a mayo) durante el año de 2017. Esta omisión puede considerarse grave, toda vez que existe un problema importante a nivel nacional en relación con la desaparición de personas, y un interés gubernamental de dar respuesta a la demanda de la sociedad civil de atender este problema, así lo demuestra la reciente creación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada del 17 de noviembre de 2017, por lo que el uso de tecnología de identificación genética es primordial en la investigación de este tipo de casos, y también en otros delitos de gran impacto social como lo es el secuestro. Es reprochable que sólo se presente información parcial sobre el envío de perfiles genéticos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República. En el documento oficial fechado en el mes de enero de 2018, se informa del envío de "61 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos correspondientes al año de 2011, 49 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos correspondientes al año 2012 y 168 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos correspondientes del año 2013 [sic]". Aunque esta acción es positiva, no cumple con lo estipulado en los Lineamientos Generales de Evaluación para el año 2017.

**B) ADQUIRIR, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS Y ALCANCES ESTABLECIDOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL ADN HUMANO; ÉSTOS DEBERÁN DE SER HOMÓLOGOS A LA GENERACIÓN DE PERFILES GENÉTICOS BASADOS EN SRT (SHORT TANDEM REPEATS).**

De acuerdo con lo reportado por la Fiscalía General de Justicia "No se adquirieron equipo tecnológicos para análisis de ADN", por lo que la

acción no se alcanzó como se tenía contemplado sin que se ofrezca explicación al respecto, lo que representa una omisión a los compromisos establecidos.

**C) ADQUIRIR, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS Y ALCANCES ESTABLECIDOS, LOS SUMINISTROS Y REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL ADN HUMANO; ÉSTOS DEBERÁN DE SER HOMÓLOGOS A LA GENERACIÓN DE PERFILES GENÉTICOS BASADOS EN SRT (SHORT TANDEM REPEATS), CONSIDERANDO MARCADORES AUTONÓMICOS Y DE LINAJE, COMPATIBLES CON LOS MARCADORES MOLECULARES QUE EMPLEA EL SISTEMA CODIS (COMBINED DNA INDEX SYSTEM, SISTEMA COMBINADO DE ÍNDICES DE ADN).**

De acuerdo con la información de la instancia responsable, la acción fue realizada, y como prueba de ello anexaron copia de tres contratos administrativos de adquisición de bienes por los siguientes conceptos:

- Materiales, accesorios y herramientas menores para laboratorio – Número de contrato: CB/111/2017
- Sustancias y reactivos para laboratorio – Número de contrato: CB/107/2017
- Sustancias y reactivos para laboratorio – Número de contrato: CB/106/2017

Sin embargo, no se cuenta con más elementos documentales que puedan sustentar esta información, pues aunque el respaldo entregado son los Contratos Administrativos de Adquisición de Bienes, estos sólo contemplan datos generales de la adjudicación, sin enlistar de forma detallada las adquisiciones para comprobar el efectivo y correcto ejercicio presupuestal programado.

## CAPÍTULO 7. PROGRAMA DE SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Los sistemas de información constituyen una pieza fundamental de la seguridad pública y la impartición de justicia en las sociedades contemporáneas. Éstos posibilitan la toma de decisiones y la planificación en las distintas instituciones de gobierno, cuyos objetivos últimos convergen con los planes nacionales de desarrollo y sostienen el sistema democrático y el Estado de Derecho.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) señala que “en los últimos 50 años se ha ido refinando sistemáticamente el uso de la información y la inteligencia policiales... el hecho es que en muchos países y organizaciones internacionales la inteligencia criminal ha sido adoptada, como estrategia óptima para impulsar la labor de policía en el siglo actual”,<sup>49</sup> entendiendo el concepto de inteligencia criminal como sinónimo de información en materia de seguridad. En México el Centro Nacional de Información (CNI) es la institución en la que se materializa la encomienda de:

- “Coordinar, normar y vigilar, la adecuada operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, estableciendo estrategias, protocolos y criterios técnicos que permitan la homologación de los registros y el intercambio de datos entre las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la seguridad de las bases de datos criminalísticos (sic) y de personal de seguridad pública, cuidando el cumplimiento de los criterios para el acceso y actualización de las mismas”.<sup>50</sup>

El Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (SNISP), a su vez, tiene como objetivo “Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el ob-

jeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública”.<sup>51</sup>

El Sistema requiere de la coordinación en el suministro de información confiable y de calidad, proveniente de las entidades federativas, los municipios y la federación.

Las bases de datos nacionales, criminalísticas y de personal, contienen los registros de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y demás variables necesarias para la operación del sistema.<sup>52</sup>

El SNISP opera a través del CNI por medio de tres ejes:

CUADRO 7.1.  
EJES OPERATIVOS DEL CNI

Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública		
CNI	Administración de las bases de datos	Homologación de la información
		Resguardo de la información entregada por cada instancia
	Operación del suministro y consultas	Catálogo de servidores públicos que pueden realizar consultas
		Vigilancia en el suministro y actualización de la información
	Tecnologías	Redes nacionales
		Tecnologías asociadas (datos biométricos, reconocimiento de placas vehiculares, videovigilancia, etc.)

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del CIAPE-MAC, 2010.

Para concretar los objetivos del PPN VII, el FASP otorgó una asignación presupuestaria de financiamiento conjunto para el ejercicio fiscal 2017 de

<sup>49</sup> ONUDD, *Sistemas policiales de información e inteligencia. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*, Nueva York, ONUDD, 2010, pp. 1-3.

<sup>50</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Manual de Organización General. Estructura orgánica”, México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017, [En línea], 15 de diciembre de 2017, Disponible en Web: [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_doc.php?codnota=5498336](http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5498336)

<sup>51</sup> Diario Oficial de la Federación, ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015”, México, Diario Oficial de la Federación, 2015, [En línea], 12 de diciembre de 2017, Disponible en Web:

<sup>52</sup> Diario Oficial de la Federación, *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, México, Diario Oficial de la Federación, 2009, [En línea], el 15 de diciembre de 2017). Disponible en Web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>

\$42, 701,567.00, siendo la aportación estatal de \$28, 770,057.00, y la federal de \$13,931,510.00.

**CUADRO 7.2.**  
**FINANCIAMIENTO CONJUNTO FASP 2017 PPN VII**

Financiamiento Convenido

Aportación Estatal	Aportación Federal	Aporte Conjunto
28,770,057.00	13,931,510.00	42,701,567.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Si se compara el financiamiento conjunto FASP convenido para el PPN VII del ejercicio fiscal 2016, que tuvo una asignación conjunta de \$47,545,643.00, con el del año 2017, se observa una disminución de \$4,844,076.00 entre ambos años.

El PPN VII se subdivide a su vez en dos subprogramas:

- Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos)
- Subprograma de Registro Público Vehicular (REPUVE).

El dinero convenido para los dos subprogramas que integran al PPN VII se asignó de la siguiente forma:

**CUADRO 7.3.**  
**FINANCIAMIENTO FASP 2017 DEL PPN 7 POR SUBPROGRAMAS**

Financiamiento Convenido Subprogramas PPN VII 2017

Sistema Nacional de Información (bases de datos)	13,931,510.00	28,770,057.00	42,701,567.00
Registro Público Vehicular (REPUVE)	0	0	0
Total	13,931,510.00	28,770,057.00	42,701,567.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

Como se observa en el cuadro, el total de los recursos que se asignaron para el PPN VII, se otorgaron para el subprograma "Sistema Nacional de Información (bases de datos)", lo que dejó al Subprograma "Registro Público de Vehículos (REPUVE)" operando con recursos propios de la entidad. Sin embargo, este subprograma tuvo asignadas metas y acciones en el Anexo Técnico del Convenio Técnico del Fondo de Aportaciones del FASP 2017.

El número de metas y acciones asignadas para cada uno de los dos subprogramas contenidas en el Anexo Técnico del Convenio Técnico del Fondo de Aportaciones del FASP 2017 fueron: 2 metas y 9 acciones para el Subprograma "Sistema Nacional de Información (Bases de datos)" y 4 acciones para el subprograma "Registro Público Vehicular (REPUVE)", el cual no tuvo metas.

Los avances generales correspondientes a este PPN se incluyen en un apartado más adelante, así como una serie de conclusiones, recomendaciones y una matriz Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

## SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

### 7.1.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

CUADRO 7.4.  
FINANCIAMIENTO 2017 FASP / SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

Convenido	Modificado(*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
13,931,510.00	13,926,389.83	7,674,059.54	0	231,907.20	0	6,020,423.09
Aportación estatal						
28,770,057.00	22,913,238.00	8,170,134.75	0	2,809,456.08	11,933,646.11	1.06
Total del financiamiento conjunto						
42,701,567.00	36,839,627.83	15,844,194.29	0.00	3,041,363.28	11,933,646.11	6,020,424.15

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Del cuadro anterior se puede apreciar que la aportación conjunta convenida para el año fiscal 2017 respecto del subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos) fue de \$42,701,567.00.

Sin embargo, para el monto convenido, la aportación conjunta sufrió una disminución de \$5,856,819.00 en la parte estatal, lo que al final dejó un financiamiento conjunto de \$36,844,748.00. En términos porcentuales, para el financiamiento del año 2017, el aporte federal fue del 38% y el estatal de 62%.

En una comparación del financiamiento concedido para este subprograma desde el año 2012 se puede observar lo siguiente:

CUADRO 7.5.  
COMPARATIVO ANUAL DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO FASP PARA EL SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

Año	Monto Convenido
2012	39,347,619.00
2013	32,306,002.00
2014	32,551,351.98
2015	44,609,565.47
2016	47,545,643.00
2017	42,701,567.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El año en que el sub programa aquí analizado recibió menor financiamiento conjunto convenido fue el 2013 y el año en el que obtuvo mayor financiamiento fue el 2016, años entre los que el financiamiento muestra una diferencia de \$8,198,024.00.

El financiamiento conjunto convenido del año 2017, fue el tercero en orden de mayor a menor para el rubro de financiamiento entre los años 2012 a 2017. Los dos años anteriores consecutivos, 2016 y 2015, tuvieron mayor monto de financiamiento conjunto convenido que el de 2017.

Con base en las cifras presentadas en el cuadro anterior, se puede observar que el financiamiento conjunto convenido, no muestra una tendencia sostenida de incremento o decremento entre los años 2012 a 2017, sino una serie de altibajos.

### 7.1.2. CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACCIONES CONVENIDAS

A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICAS Y DE PERSONAL (OPORTUNIDAD, SUMINISTRO E INTEGRIDAD) QUE SUMINISTRAN AL CNI CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

De acuerdo con la descripción sobre los criterios de evaluación contenidos en el documento

*Nueva metodología para la evaluación de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública*, la calidad de la información de las bases de datos suministradas a CNI debe contar con elementos que permitan encontrar áreas de mejora permanentemente.

Sin embargo, lo que se solicita como motivo de cumplimiento de este punto a evaluar, es mencionar las acciones realizadas para incidir de manera positiva en la calidad de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal.

Se enlistan nueve acciones de mejora de diversa índole, las primeras en materia de coordinación y mejora de procesos de captura de información entre instancias:

I. A través del sistema Registro de Listado Nominal (RELINO), se lleva a cabo la coordinación con las corporaciones de seguridad de la entidad, para la programación del alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del personal de nuevo ingreso.

II. Una vez que el personal de nuevo ingreso acude al trámite de alta, se capturan sus datos en el RNPS con el estatus de "aspirante activo".

III. Después se consulta en el RNPS los antecedentes laborales de los aspirantes a ingresar a las corporaciones de seguridad del estado, a través del sistema denominado RELINO, entregando a la corporación el resultado de la consulta.

IV. Una vez que el aspirante acredita las evaluaciones del Centro de Control de Confianza y causa alta en la corporación, se cambia el estatus en el RNPS de "aspirante activo" a "elemento activo"; cuando no acredita las evaluaciones, se gestiona la baja como aspirante en el RNPS.

Otro tipo de acciones son las de actualización de bases de datos que inciden directamente sobre la integridad de la información capturada en ellas:

I. Permanentemente se actualizan los registros que se encuentran incompletos o, en su caso, que no cuentan con la calidad que establece la Guía para la Validación de la Calidad e Integridad de la Información del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. Se lleva a cabo la actualización de movimientos de baja del personal que dejó de la-

borar en las corporaciones de seguridad del Estado de México.

III. El C5 señala que, con la finalidad de dar cumplimiento a este punto, suministró información de armamento de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017. También de las bases de datos de Mandamientos Judiciales para su actualización, así como las bases de datos de Armamento y Padrón Vehicular para su remplazo.

IV. La Fiscalía General de Justicia señala que verifica la captura para reducir las observaciones derivadas de la evaluación semanal que realiza la Comisión Nacional de Seguridad, en la que indican los registros y campos que se deben modificar y complementar.

También en pro de reforzar los procesos que inciden directamente sobre la captura de información, pero a través del uso de nuevas tecnologías:

I. Se habilitó un espacio para 20 equipos de cómputo y se asignaron 30 personas, así como 20 equipos de cómputo para realizar exclusivamente la captura de la información del Registro Nacional de Información Penitenciaria; se contrató el internet de banda ancha requerido de 100 Mbps, que permitirá tener una comunicación eficiente con el Sistema BUS de Integración Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).

Las acciones orientadas a la coordinación y mejora de procesos de captura de información fueron cuatro. Las de actualización de bases de datos para mejorar la integridad de la información capturada fueron cuatro y las de mejora en la calidad de información de las bases de datos a través de la implementación de recursos tecnológicos, una.

**B) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA (OPORTUNIDAD, COMPLETITUD, CONSISTENCIA, Y COBERTURA MUNICIPAL) QUE SUMINISTRAN AL CNI CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

La FGJEM verifica la captura para reducir las observaciones derivadas de la evaluación semanal que realiza la Comisión Nacional de Seguridad, en la que indican los registros y campos que se deben modificar y complementar.

Se debe puntualizar que de los cuatro criterios considerados para la mejora de la calidad de la información de incidencia delictiva, la acción implementada por la FGJ sólo atiende a los criterios de completitud y consistencia.

Es también necesario decir que la respuesta en número de acciones para esta área de mejora fue escueta, pues sólo se realizó una acción para dar cumplimiento a este punto, lo que no permite medir en términos de impacto el alcance que esta iniciativa aislada pudo tener.

**c) ¿EN 2017 REALIZÓ ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE ANÁLISIS ORIENTADAS A MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA PARA EL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS Y/O LA CALIDAD DE LAS CIFRAS DELICTIVAS QUE ENVÍA AL CNI? EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON CAPACITADAS.**

La capacitación del personal en cualquier organización es estratégica para lograr una mejora continua que entregue más y mejores resultados con menos esfuerzo y recursos.

La capacitación es uno de los pilares para alcanzar los fines perseguidos por cada organización, empresa o institución.

“Hoy en día, los programas de adiestramiento constituyen una herramienta para lograr que el personal adquiera los conocimientos necesarios que le permitan ampliar y desarrollar las aptitudes para realizar el trabajo en forma eficiente”.<sup>53</sup>

- Se capacitó a 14 personas durante el Seminario-Taller “Certified Business Process Profesional (CBPP)”, que estuvo dirigido a personal del Centro de Información y Estadística y a la Dirección de Coordinación Operativa. Se realizó la transferencia de conocimientos sobre la operación del software Oracle Endeca Information Discovery, dirigida a 10 servidores públicos del Centro de Información y Estadística.

El programa Oracle Endeca Information Discovery es un software que permite ejecutar “pode-

rosos algoritmos estadísticos y de procesamiento de miles de millones de conjuntos de datos en cuestión de segundos”.<sup>54</sup> En resumen, el valor de esta herramienta tecnológica es el de permitir manejar cantidades enormes de información a velocidades muy altas.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJ) indica que no pudo llevar a cabo ninguna acción de capacitación en virtud de las cargas de trabajo en el área de análisis y estadística.

Una situación que debe ser corregida en virtud de la importancia que tiene capacitar al capital humano de las instituciones para seguir avanzando en las metas y acciones a las que se comprometen año con año.

Una sola acción de capacitación realizada durante todo el 2017 para adiestrar a 14 personas, orientada a la mejora en la aplicación de la nueva Metodología para el Registro y Clasificación de Delitos y/o la calidad de las cifras delictivas, no puede tener un impacto significativo para el avance sustancial de esta misión.

Se recomienda realizar diagnósticos oportunos de necesidades de capacitación del personal y pese a las cargas de trabajo existentes, hacer los espacios de tiempo necesarios para adiestrar al personal con base en dichos diagnósticos, para tener procesos de mejora continua.

### 7.1.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

**A) ¿CUÁLES SON LOS TRES PROBLEMAS MÁS RECURRENTES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE CALIDAD AL CNI DE CADA UNA DE LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICAS Y DE PERSONAL? SEÑALAR POR TIPO DE BASE DE DATOS.**

Los problemas reportados por la instancia ejecutora se muestran a continuación.

<sup>53</sup> Chávez, Egno Antonio, “Adiestramiento y su importancia en las organizaciones”, en: *Formación Gerencial*, Año 1, Venezuela, mayo-octubre 2002, p. 65.

<sup>54</sup> Pérez Márquez, María, *Big Data, Técnicas, herramientas y aplicaciones*, México, Alfa Omega, 2015.

CUADRO 7.6.  
PROBLEMAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICAS Y DE PERSONAL

Bases de datos	Problemas
<p>1. Informe Policial Homologado (IPH).</p>	<p>A partir de que se instaló en los equipos de cómputo la nueva versión de la VPN, las fallas de comunicación se han incrementado, lo que no permite generar y capturar folios de IPH.</p> <p>No se cuenta en la Coordinación de la Policía General de Investigación con conexión directa para la captura de información, por lo que el personal de dicha área se tiene que trasladar al site de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, lo que provoca un desfase en la captura.</p> <p>La falta de actualización en la base de datos de georreferencia. El 17 de octubre de 2017, se entregó mediante oficio 202L50000/C5/0523/2017, la solicitud de actualización de la cartografía del aplicativo de captura del IPH (Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente), a efecto de que se actualice la cartografía del Estado de México en el aplicativo mencionado; se adjuntó al oficio en medio magnético la cartografía del Estado de México, con las características requeridas para su integración al multicitado aplicativo de captura. Al día de la fecha, no se ha obtenido respuesta, lo que dificulta la debida georreferencia de los folios de IPH.</p> <p>El equipo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el que se captura la información es obsoleto.</p> <p>En el aplicativo de captura de primer respondiente, el apartado de cadena de custodia funciona de forma intermitente, en algunas ocasiones, no permite la captura de la información y en ocasiones el sistema de captura de primer respondiente no permite guardar las narraciones de hechos, lo que implica que se tenga que capturar en varias ocasiones.</p>
<p>2. Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública</p>	<p>Al guardar la documentación, el aplicativo de captura de RNPSP cambia el documento, guardando uno distinto al que se integró, lo que genera inconsistencias en relación con la calidad de la información.</p> <p>La Fiscalía General de Justicia del Estado de México indica que el sistema en el que se captura es intermitente, mismo que se cierra antes de culminar el registro, por lo que se debe hacer nuevamente la captura desde el inicio.</p> <p>Intermitencia en la comunicación con el aplicativo del RNPSP, lo que no permite integrar o generar el registro; al día de la fecha, se han generado los folios que se enumeran a continuación, en la Mesa de Ayuda de la Comisión Nacional de Seguridad, por diversas fallas: SD167795, SD169175, SD169244, SD178379, SD178397, IM52778, IM53322, IM53558, SD203910 y SD205394.</p> <p>El sistema presenta fallas internas recurrentes que impiden realizar actualizaciones y/o modificaciones en la captura.</p> <p>La nueva versión de la Virtual Private Network (VPN), ha generado fallas, no permitiendo entablar comunicación con el aplicativo del RNPSP.</p> <p>La Fiscalía General de Justicia del Estado de México indica que la capacidad de carga de imágenes es muy baja y sugiere que se incremente.</p>

Bases de datos	Problemas
3. Base de datos AFIS	<p>Se requiere tener el sistema operativo Windows Experience, sistema que resulta obsoleto para trabajar en equipos de cómputo.</p> <p>Se está en la espera de obtener la ampliación de perfil para el acceso al nuevo aplicativo de captura de fichas de Automated Fingerprint Identification System (AFIS); las solicitudes ya se encuentran en trámite de validación de evaluaciones acreditadas y actualizadas, para enviar la solicitud al Centro Nacional de Información, el trámite para la obtención de usuarios y/o ampliación de perfil resulta muy tardado.</p>
4. Base de datos "N"	<p>Se está en la espera de obtener la ampliación de perfil para el acceso al nuevo aplicativo de captura de fichas de AFIS, las solicitudes ya se encuentran en trámite de validación de evaluaciones acreditadas y actualizadas, para enviar la solicitud al Centro Nacional de Información; el trámite para la obtención de usuarios y/o ampliación de perfil, resulta muy tardado.</p> <p>No hay homogenización de bases de datos.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**B) ¿CUÁLES SON LOS TRES PROBLEMAS MÁS RECURRENTES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN AL CNI DE LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICAS Y DE PERSONAL?**

fallas humanas relacionadas con la falta de personal calificado, fallas de infraestructura asociadas con deficiencias en la transmisión de datos, y fallas del sistema de captura de datos, vinculadas con *software* obsoletos, bases de datos no homologadas, fallas de captura inmediata de datos y trámites lentos para la habilitación de usuarios.

**CUADRO 7.7.  
PROBLEMAS RECURRENTES EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**

Información	Tipo de Problema
Incidencia delictiva	La Fiscalía General de Justicia del Estado de México señala que no se puede realizar la carga de información al sistema SISDEL establecido por la Segob, misma que se remite vía correo electrónico al CNI.
	Falta de personal.
	Falta de infraestructura.
	Falta de capacitación.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De los cuadros anteriores se puede observar que las problemáticas que enfrenta el personal de los distintos niveles de gobierno e instituciones en el Estado de México para suministrar con oportunidad y calidad información al CNI son diversas, sin embargo, se pueden englobar en:

Cabe aclarar que cuando se hace referencia genérica a las bases de datos criminalísticas y de personal que forman parte del CNI, se incluyen "Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema".<sup>55</sup>

Por lo que, la información suministrada para contestar a la respuesta del presente apartado, sólo se refiere a aquellas que integran las bases de datos criminalísticas y de personal.

Este punto preguntaba por tres de los problemas más recurrentes, pero la información proporcionada por las instancias al respecto desborda el

<sup>55</sup> Diario Oficial de la Federación, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, Diario Oficial de la Federación, 2009, [En línea], 15 de diciembre de 2017, Disponible en Web: [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5076728&fecha=2/01/2009](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=2/01/2009)

límite propuesto para responder a esta pregunta, lo que indica que hay muchas tareas de oportunidad que atender para continuar en el proceso de mejora continua.

A continuación, se presentan las dos metas a evaluar, acordadas en el Anexo Convenio Técnico del Convenio FASP 2017 del Subprograma "Sistema Nacional de Información".

La primera meta se refiere a:

Meta 1: Alcanzar en el último trimestre de 2017

un nivel igual o superior al 90% en cada uno de los indicadores de calidad (oportunidad, completitud, consistencia y cobertura municipal) de la información de incidencia delictiva con base en la nueva metodología.

Es necesario ilustrar los indicadores de suministro de la calidad de la información de incidencia delictiva y los porcentajes comprometidos en el Anexo Técnico como metas del FASP 2017 para el PPN VII, para poner al lector en antecedente de lo que se habrá de evaluar sobre esta meta.

CUADRO 7.8.  
INDICADORES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA

A. Indicador	B. Línea base (2016) <sup>56</sup>	C. Metas por comprometer en convenio de concertación 2017		
		Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
Oportunidad	60%	73%	86%	100%
Completitud	47%	65%	83%	90%
Consistencia	98%	99%	100%	100%
Cobertura municipal	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

La responsabilidad de proveer la información necesaria para evaluar el nivel de cumplimiento de esta meta, correspondió a la FGJ.

Para mostrar de forma somera qué es lo que evalúa cada indicador, se describen brevemente cada uno de ellos. El indicador de oportunidad registra el momento en el que es entregada la información al CNI, que a su vez recibe las cifras para actualizar las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad provenientes de todas las entidades federativas para integrarlas en una

gran estadística nacional. El indicador de completitud refleja el grado de desagregación y detalle en los informes. El indicador de consistencia mide la veracidad y precisión de los datos reportados. Por último, el indicador de cobertura municipal evalúa al número de municipios de cada entidad que reportan y están obligados a reportar cifras para nutrir las estadísticas de las bases de datos estatales.

En tal sentido, en el Estado de México los Indicadores de Suministro de la Información de Incidencia Delictiva 2017 tuvieron las siguientes cifras:

CUADRO 7.9.  
INDICADORES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA

A. Indicador	B. Línea base (2016) <sup>57</sup>	C. Metas por comprometer en convenio de concertación 2017			C. Resultado obtenido 2017
		Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Oportunidad	60%	73%	86%	100%	74%
Completitud	47%	65%	83%	90%	100%
Consistencia	98%	99%	100%	100%	100%
Cobertura municipal	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

Si se comparan las metas comprometidas en el Anexo Técnico FASP 2017 con las cifras reportadas por la FGJ contenidas en la columna C del cuadro, se observa que para el indicador de oportunidad, la meta no fue alcanzada, lo que significa que los reportes de cifras trimestrales de las bases de datos requeridas al CNI, se entregaron con retraso. Por lo que sólo se alcanzó a cumplir tres cuartas partes del indicador, que expresado en términos de porcentaje deja 26% de incumplimiento en la meta comprometida.

En cuanto al indicador de completitud, se observa -derivado de lo que se registra en el cuadro y en comparación con la meta establecida- un porcentaje de cumplimiento mayor al comprometido en un 10%, lo que refleja un excelente desempeño por parte de la instancia responsable de la meta.

Relativo al indicador de consistencia, se observa un cumplimiento del 100% de la meta, que cubre el compromiso adquirido en el Anexo Técnico FASP 2017 de manera satisfactoria.

Por último, con relación al indicador de cobertura municipal, se observa también un cumplimiento del 100% de la meta, lo que cubre satisfactoriamente el compromiso adquirido en el Anexo Técnico FASP 2017.

La entidad muestra que se ha logrado obtener una buena calidad en la información de incidencia delictiva en tres de los cuatro indicadores que integran el suministro de información delictiva al CNI, sin embargo, se recomienda tratar de atender a los tiempos de entrega en la información para suplir la única deficiencia existente para este rubro, que es muy significativa por el porcentaje de incumplimiento que tuvo.

Para dar contexto a lo logrado por la FGJ, se debe atender a la realidad nacional que muestra respecto de estos indicadores una panorámica menos alentadora que en el caso del Estado de México: “aunque probablemente seamos uno de

los países que produce la mayor cantidad de información en materia de delitos investigados por la autoridad, aún nos falta mucho por hacer para que podamos asegurar que contamos con información consistente y de calidad”.<sup>58</sup>

Se está en el rumbo adecuado y con un esfuerzo extra se logrará consolidar esta meta en poco tiempo.

Meta 2: Al 31 de diciembre del 2017 se deberá observar una mejora en la calidad de la información suministrada a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública en cada uno de los criterios de evaluación.

Esta meta, se refiere a la calidad de la información suministrada a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad.

Las bases de datos incluidas en la presente meta son: el Informe Policial Homologado (IPH), Licencias de Conducir (LC), Mandamientos Judiciales (MJ), Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Registro de Vehículos Robados y Recuperados (RVRyR).

Cada base de datos tiene un procedimiento de evaluación específico, cuya manera de ser calculada se incluye en la nueva *Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública*.

Lo que es común a la evaluación de todas las bases de datos es la operativización de los criterios de oportunidad, suministro e integridad, que permiten una cuantificación para la meta presente.

El criterio de oportunidad evalúa si “la frecuencia con el que SNSP -Sistema Nacional de Seguridad Pública- ingresa información es la adecuada”.<sup>59</sup>

El suministro se refiere a “valorar si el volumen de la información que se registra en las diferentes

<sup>56</sup> Cálculo con base en la información de las Procuradurías/Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas y las fórmulas establecidas por el CNI del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<sup>57</sup> Cálculo con base en la información de las Procuradurías/Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas y las fórmulas establecidas por el CNI del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<sup>58</sup> Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONCOR), *La consolidación de los registros y estadísticas delictivas en México*, México, ONCOR, 2018, p. 4.

bases de datos corresponde a un registro completo y sistemático de la variable bajo análisis”.<sup>60</sup>

Por último, el criterio de integridad evalúa “la congruencia de la información que se registra en las diferentes bases de datos en términos de los hechos, personas u objetos que se describen en

las mismas”.

En el siguiente cuadro se puede observar la meta comprometida en el Anexo Técnico FASP 2017 para el Estado de México y el porcentaje de cumplimiento alcanzado reportado por la FGJ.

**CUADRO 7.10.**  
**CALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LAS BASES DE DATOS**

Bases de datos	Promedio estatal	Promedio nacional	Metas 2017	Meta alcanzada
IPH	61%	86%	86%	69%
LC	40%	48%	48%	*
MJ	25%	26%	26%	30%
RNIP	44%	26%	50%	*
RNPSP	46%	54%	60%	60%
RVRyR	68%	75%	92%	*

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

\*Sin datos reportados por la instancia responsable.

Se desprende de este cuadro que sólo las bases de datos del IPH, MJ y el RNPSP, reportaron información sobre el resultado de sus metas.

En cuanto al IPH, el resultado de la evaluación le deja por debajo de lo comprometido en un 17%, lo que se interpreta como incumplimiento.

Se necesitaría contar con el detalle del cálculo de la meta para saber cuál es la variable o las variables que impidieron que la meta fuera alcanzada.

Se debe tomar en cuenta también cuál es el objetivo del IPH, que en resumen se puede describir como la narración de la actuación policial que incluye datos de tiempo, lugar, modo y descripción detallada de un suceso.

En cuanto a la evaluación de oportunidad para el IPH, se calcula con base en dos factores que son: el tiempo que transcurre a partir del evento y su oportuna captura en su respectiva base de datos.

El suministro como parámetro de evaluación requiere para su cálculo del número de IPH capturados en un periodo dado, con sus ámbitos de desagregación -estatal, municipal-, el número de policías operativos disponibles para ese periodo y nivel de desagregación, comparados contra el promedio nacional de IPH capturados.

Por último, el criterio de integridad para la evaluación del IPH evalúa si los informes contienen datos de georreferencia, descripción de hechos e información complementaria.

La meta del IPH es el resultado de promediar las calificaciones de los criterios de integridad, suministro y oportunidad.

Respecto de las bases de datos de MJ, se observa que se superó la meta en 4%.

Los factores que se utilizaron para obtener la evaluación de la meta 2017 para MJ se ilustran brevemente a continuación.

<sup>59</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), *Nueva metodología para la evaluación de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública*, México, SESNSP, 2016, [En línea], 02 de enero de 2018, Disponible en Web: [http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia\\_evaluacion\\_bases\\_datos.pdf](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf)

<sup>60</sup> *Ídem.*

<sup>61</sup> *Ídem.*

El primer criterio es el de oportunidad, que evalúa la fecha de libramiento del mandamiento y su posterior captura. La evaluación se establece en cortes periódicos y debe incluir niveles de desagregación.

El segundo criterio es el de integridad, que toma en cuenta que los MJ contengan datos generales e incluyan la descripción del tipo de delito de que se trate. La evaluación también se establece en cortes periódicos y debe incluir niveles de desagregación.

Los MJ no incluyen el criterio de suministro como parte de su evaluación. Por lo que el resultado de la meta 2017 para los MJ, resulta de promediar los criterios de oportunidad e integridad.

Las bases de datos del RNPSP tenían el compromiso para el año 2017 de alcanzar una meta de 60%, la cual se cumplió precisamente al alcanzar justo esta cifra.

Su evaluación incluyó los criterios de oportunidad, suministro e integridad.

Para el criterio de oportunidad se observó que los datos de los efectivos policiales dados de alta se registraron durante los primeros días a partir de su fecha de ingreso. De igual forma, se capturaron los datos durante los primeros días cuando los elementos causaron baja de la corporación, en los periodos establecidos y con sus respectivos niveles de desagregación.

Para el criterio de suministro se evaluó que el total de movimientos de altas y bajas fueran registrados en tiempo y forma.

Por último, para evaluar el criterio de integridad, se analizaron nueve elementos que deben incluirse en la captura de datos: generales, biométricos, académicos, domicilio actual, descripción, fotografías, documentos probatorios, media filiación y referencias personales.

La evaluación final para la meta 2017 de la base de datos del RNPSP resulta de promediar los tres criterios ya mencionados.

En un balance general que evalúa el compromiso adquirido de mejorar la calidad de la información de las seis bases de datos aquí revisadas, se puede asegurar que la meta no fue alcanzada, puesto que tres de ellas no muestran información de sus metas 2017; una que sí aporta información no logró llegar a su meta, y sólo dos cumplieron con sus metas 2017. Lo que constituye un nivel de cumplimiento de la meta 2 del Anexo Técnico para este subprograma de 33.33%.

El Anexo Técnico del FASP 2017 indica para el Subprograma "Sistema Nacional de Información", nueve acciones encomendadas a la entidad federativa e identificadas con las nominales incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

De las nueve acciones, una (la acción h) no presentó información ni evidencia sobre su cumplimiento. Por lo que no aparece en este reporte de evaluación.

A continuación, se muestra a detalle el cumplimiento/no cumplimiento de cada una de estas acciones.

"La entidad federativa" deberá:

- a) Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "El Secretariado" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, así como de incidencia delictiva, a través de los medios y aplicativos establecidos, cumpliendo con los criterios de calidad de la información y con los plazos establecidos.

Para delinear el alcance de la acción aquí comprometida, se debe mencionar que las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública están integradas por las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, como señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP)<sup>62</sup>.

<sup>62</sup> Diario Oficial de la Federación, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, Diario Oficial de la Federa-

La evidencia mostrada por las diversas instancias encargadas de cumplir con la acción evaluada se muestra a continuación:

I. Las bases de datos del RNPSP en el Estado de México tuvieron 23,693 actualizaciones de enero a diciembre del presente año, 5,847 altas y 3,239 bajas para el mismo periodo.

II. También se registraron, copiaron, integraron, verificaron y enviaron al CNI de "El Secretariado" los datos, cifras y registros de las bases de datos criminalísticas (mandamientos judiciales, armas y padrón vehicular), de detenciones<sup>63</sup> y de incidencia delictiva, para cada uno de los meses de enero a diciembre de 2017.

III. De las bases de datos de servicios de seguridad privada, huellas dactilares, teléfonos celulares y sentenciados, no se tuvo información para fines de evaluación.

IV. En reconocimiento de la importancia que tiene el acopio de los datos, cifras y registros que integran las bases de datos criminalísticas y de personal seguridad pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad, implementaron el proyecto: Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística de la entidad, que tiene como objetivo facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del SNSP, así como fortalecer las capacidades de operación de las áreas que son responsables de generar, integrar, revisar y enviar la información.

V. En cuanto a la integración de información por parte de los municipios, se observa que del mes de enero a diciembre de 2017, 44 de los 48 municipios FORTASEG 2017 de la entidad integraron información.

VI. Del total de municipios del Estado de México, 55 capturan información y 7 no lo hacen<sup>64</sup>. Sin embargo y en atención a las deficiencias en la integración de información, se proyecta una acción de mejora que contempla aumentar la supervisión y la georreferencia en al menos 80% para los municipios con rezagos.

Se puede afirmar que a través de seis acciones en la entidad, las instancias encargadas de registrar, copiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "El Secretariado" los datos y cifras con que se alimentan las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad

pública, cumplen con su encomienda, aunque no de manera total, en virtud de la ausencia de información sobre las bases de datos de servicios de seguridad privada, huellas dactilares, teléfonos celulares y sentenciados.

- b) Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas, de personal de seguridad pública y de incidencia delictiva, estableciendo mecanismos de acopio, verificación, validación y suministro de la información que garanticen su calidad, así como el cumplimiento de las metas convenidas en la sección anterior, las cuales serán valoradas por "El Secretariado" conforme al procedimiento del Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública" aprobado en su cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.

El RNPSP contiene la información de altas y bajas del personal adscrito a labores de seguridad pública en el municipio, por lo que requiere de actualización permanente con criterios de oportunidad, suministro e integridad.

Para ello, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México y la Fiscalía General de Justicia del Estado señalan las siguientes acciones que acreditan el cumplimiento en este rubro.

En cuanto a la actualización de datos:

- 1. Permanentemente se lleva a cabo la actualización de la información referente a datos generales, escolaridad, domicilio, estado civil (en su caso), fotografías y registro dactilar.

En cuanto a la veracidad de la información:

- 1. Se realiza la confrontación de documentos originales con la digitalización, para garantizar que el expediente esté completo.
- 2. Se valida la veracidad de las bases de datos mediante la revisión de la narración de los hechos.

ración, 2009, [En línea], 15 de diciembre de 2017, Disponible en Web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>

<sup>63</sup> 4,529 detenciones de enero a diciembre de 2017 en la entidad.

<sup>64</sup> Los municipios que no integran información son: Atenco, Chiconcuac, Coyotepec, Cuautitlán, Tianguistenco, Tlalmanalco y Tultepec.

Relativo al acopio:

- 1. Al personal de nuevo ingreso se le solicitan los documentos probatorios de identidad en original y copia para cotejo; los documentos originales son digitalizados e integrados al RNPS.
- 2. Una vez que se genera la Cédula Única de Identificación Personal (CUIP), con el objetivo de integrar información de calidad, se toman fotografías de ambos perfiles y frente, registro dactilar, media filiación y las biometrías de voz y huellas. Se integra esta información de forma permanente al RNPS.
- 3. Se agregan los registros fotográficos, digitales, dactilares y de voz a cada registro a través de CIB.
- 4. Se captura en el RNPS las acciones que correspondan a la información de los aspirantes de nuevo ingreso y elementos activos con los datos que se integran en las cédulas de inscripción.

Relativo a la calidad de la información:

- 1. Se da cumplimiento a lo establecido en la Guía de Calidad para la Validación de la Calidad de la Información.
- 2. Se integra y se remite la información al CNI de acuerdo con la nueva metodología (Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva-SISDEL) y la anterior (Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública-CIESP).

En cuanto al suministro:

- 1. Se han cumplido con los tiempos establecidos para la captura y envío de información de los informes de la Fiscalía General al CNI y se atienden, en su caso, las observaciones señaladas.
- 2. Se realizó cambio de equipo de cómputo con adecuaciones tecnológicas para acceso al VPN y PM.
- 3. Se realizó cambio de antenas de radio-comunicación que enlazan a la FGJ y Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) para garantizar el acceso al PM.

Doce acciones concretas reportadas que abarcan los puntos de actualización de datos, veracidad de la información, acopio, calidad y suministro.

Un caso especial es el del Informe Policial Ho-

mologado (IPH), que forma parte medular del Protocolo de Primer Respondiente, en el marco del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que requiere procedimientos de actuación estandarizados por parte del personal a cargo de la seguridad pública, para dar certeza de legalidad a sus intervenciones y para coadyuvar con la labor investigativa del Ministerio Público.

Uno de los objetivos de este protocolo es "homologar los procedimientos, la organización, y todos aquellos registros que sean inherentes a quien actué como primer respondiente".<sup>65</sup>

Respecto del IPH, la Secretaría de Seguridad del Estado de México señala las siguientes acciones para este rubro:

- 1. Con fundamento en los artículos 10 fracción VIII, 14 fracción XVIII y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, en relación con el 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 78 y 80 de la Ley de Seguridad del Estado de México, así como el Acuerdo del Secretario de Seguridad del Estado de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para requisitar el Informe Policial Homologado (IPH) por el personal operativo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ahora Secretaría de Seguridad, se habilitaron áreas de captura del IPH en los C5 de Toluca y Ecatepec, en donde se reciben las llamadas del personal que actúa como primer respondiente; de los municipios que aún no cuentan con la tecnología para llevar a cabo la captura en su propio Ayuntamiento; o en su caso, al personal de la Secretaría de Seguridad para la generación de los folios de IPH y números de referencia, a efecto de llevar a cabo las puestas a disposición ante la autoridad competente.
- 2. De igual forma, constantemente se solicita a los municipios que aún no cuentan con los aplicativos de captura del IPH y con cuentas/usuarios de acceso a los aplicativos, que los gestionen ante el C5 Toluca, para que cumplan con la integración de información referente al IPH en su área de adscripción (actualmente los generan a través del C5 Toluca y C5 Ecatepec).
- 3. Se difunde entre las corporaciones de seguridad la necesidad de obtener las capacitaciones necesarias en el tema de llenado y captura del IPH, gestionando capacitaciones en línea a todo el personal involucrado en el

<sup>65</sup> Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), Protocolo de Primer Respondiente, México, CNSP, 2015, [En línea], el 12 de febrero de 2017, Disponible en Web: [www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/.../ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/.../ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf)

IPH que lo solicitó, ante el área de capacitación de la Comisión Nacional de Seguridad. Lo anterior, a efecto de que el llenado y captura de la información cumpla con la calidad requerida, oportunidad, integridad y georreferencia.

Actualmente el reporte de integración del IPH, de enero a noviembre de 2017, señala:

- 1. Un total de 41 de los 48 municipios con recursos FORTASEG, integran el IPH.
- 2. De los 125 municipios que integran el Estado de México, 51 capturan IPH.
- 3. Los municipios de Tlalmanalco y Atenco ya cuentan con usuarios, sin embargo, aún no inician la captura.
- 4. En proceso de asignación de usuarios: Chiconcuac.
- 5. Tianguistenco y Cuautitlán México, cuentan con usuarios, pero no captura IPH.
- 6. Coyotepec y Tultepec no han solicitado usuarios.
- 7. Así mismo, se ha gestionado la capacitación del personal que captura la información en las instalaciones de la Comisión Nacional de Seguridad, en los temas de: a) Introducción a Plataforma México / b) Informe Policial Homologado – módulo captura– (viejo sistema) / c) Informe Policial Homologado –módulo captura– (formato de primer respondiente) / d) Herramientas de consultas y búsquedas / e) Casos de Inteligencia / f) Comunicación segura
- 8. Se gestionan usuarios de acceso al aplicativo de captura del IPH, ante el Centro Nacional de Información, a las Corporaciones de Seguridad que lo soliciten, para que estén en posibilidad de capturar la información contenida en los formatos pre impresos de IPH.

- c) Comunicar al Centro Nacional de Información de “El Secretariado” en tiempo y forma, de cualquier información sobre estas bases de datos enviadas y solicitadas por otros actores.

En la actualidad, el intercambio de información entre instituciones de seguridad resulta clave en la persecución de entidades y actores delictivos.

Para ejemplificar la relevancia que tiene el intercambio de información a través de bases de datos, se puede recurrir a la experiencia de la *International Crime Police Organization* (Interpol),

que coordina esfuerzos entre 184 Estados-nación miembros. Una de sus actividades medulares es la de intercambiar información a través del uso compartido de bases de datos, ante la proliferación de células criminales transnacionales. “Esta organización, recibe, almacena y difunde datos para ayudar a los servicios policiales a prevenir y combatir la delincuencia internacional”.<sup>66</sup>

En México también resulta imprescindible contar con alguna instancia que vigile y coordine el intercambio de información de bases de datos entre agentes encargados de la persecución del delito, respecto a delincuentes u organizaciones criminales que operan en distintos puntos de la Federación.

Por ello, dentro de los objetivos establecidos para el CNI se encuentran, vigilar el intercambio de datos y cuidar el cumplimiento de los criterios para el acceso a las bases de datos.<sup>67</sup>

La información respecto de las bases de datos, ha sido enviada de la siguiente forma:

- La información se envía a Plataforma México (la misma información de Plataforma Mexiquense, se encuentra en Plataforma México), ya que la base de datos de Plataforma Mexiquense tiene conexión con la primera.
- Mandamientos Judiciales, se envían mediante oficio dirigido al CNI.
- Listado Nominal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través del sistema INTERINFO, se envía al CNI.
- Pase de Lista, se envía al CNI, a través del sistema INTERINFO.
- Registro Nacional de Armamento, se envía al CNI, a través de oficio.
- Listado nominal de la Secretaría de Seguridad, se envía al CNI, a través del sistema INTERINFO.
- Listado Nominal de los 125 municipios del Estado de México. Se envía al CNI, a través del sistema INTERINFO.
- C5 menciona que no ha proporcionado información a ninguna otra instancia.

Con este breve listado de instituciones que participan del envío y recepción de información, se da por cumplida la acción aquí abordada.

<sup>66</sup> Salazar Arévalo, José Luis, “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada”, en: *Archivos jurídicos*, Universidad Nacional Autónoma de México, junio 2006, [En línea], 17 de febrero de 2018, Disponible en Web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2199/10.pdf>

<sup>67</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Manual de Organización General...”, op.cit.

- d) Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los informes Policiales Homologados (IPH) por parte de todas las instancias estatales y municipales obligadas (incluidas las procuradurías generales de justicia estatales/ fiscalías generales estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Primer Respondiente y la información solicitada a través del anexo correspondiente.

En cuanto a la periodicidad, los IPH deben ser suministrados por las instancias correspondientes de forma mensual.

El reporte de indicadores de captura enero/diciembre de 2017, incluye las cifras de IPH enviadas por la Secretaría de Seguridad, la Fiscalía General de Justicia y 15 municipios.<sup>68</sup> De este reporte se observa que sólo el 12% de los municipios reporta el IPH en la entidad, una cifra muy baja que debe ser incrementada sustancialmente y que se debe considerar dentro de las acciones y/o metas para este PPN en el ciclo venidero.

La instancia que aporta el mayor número de indicadores de captura, es el municipio de Cuautitlán Izcalli, con 5,469, equivalentes a 35.74% del total de indicadores de la entidad, que suman 15,300 de enero a diciembre de 2017. En contraparte, hay cinco municipios que reportan sólo un indicador de captura. Lo que en términos porcentuales les deja con 0.006%.

La ilustración de las cifras anteriores evidencia la necesidad de trabajar intensamente dentro de la entidad para que los municipios que no aportan indicadores de captura IPH lo hagan y para que, los que lo hacen, pero sin que sus cifras sean significativas, las incrementen.

En un comparativo de los niveles de captura del IPH a nivel nacional, la Ciudad de México es la entidad que reporta el mayor número de capturas de IPH para el año 2017, de los meses de enero a diciembre, con un total de 250,000, lo que significa que el Estado de México reporta 94% menos capturas de IPH que la Ciudad de México.

Se debe recordar que la fase de pilotaje para la aplicación del IPH a nivel nacional, se llevó a cabo apenas el pasado mes de octubre de 2017. Lo que indica que aún hay mucho por hacer en las entidades federativas para lograr consolidar cada parte del proceso del protocolo, entre ellas, la de suministro de información.<sup>69</sup>

- e) Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública correspondientes a "la Entidad Federativa", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, y de conformidad con los tiempos establecidos para ello.

El C5 menciona que debido a que no se cuenta con supervisión de captura y no se reciben observaciones, se considera que la información cuenta con la calidad suficiente.

- f) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, recursos humanos, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información. Lo anterior, para el adecuado suministro de las bases de datos que integran el Sistema Nacional de Información.

En el rubro de equipamiento, se adquirió:

- Mobiliario, equipo de computo para sustituir el obsoleto y para seguridad de la información.
- 77 multifuncionales a color (tipo básico).
- Equipos de aire acondicionado instalados.
- 1 lote de herramientas.
- 77 piezas de sistema de energía ininterrumpida.
- 77 sillas secretariales, 77 escritorios, 77 archiveros.
- 3 equipos de cómputo de características avanzadas, 6 equipos de cómputo de mediana capacidad.

En el rubro de sistemas y programas informáticos se adquirió y piloteó:

- 1 software antivirus y 5 sistemas operativos Windows 10 profesional.
- 2 licencias corporativas antivirus con so-

<sup>68</sup> El Estado de México está integrado por 125 municipios.

<sup>69</sup> Secretaría de Gobernación, *Concluye fase de pilotaje del nuevo formato del Informe Policial Homologado*, México, Secretaría de Gobernación, 2017, [En línea], 18 de febrero de 2018, Disponible en Web: <https://www.gob.mx/segob/prensa/concluye-fase-de-pilotaje-del-nuevo-formato-del-informe-policial-homologado-131384>

porte para 50 equipos cada una.

- 1 licencia de software Oracle Estándar Edition 12-C.
- 1 paquete de extensiones para software ARCGIS.
- Nuevo Sistema Informático de Gestión Institucional (SIGI) para la integración de denuncias (en fase de prueba piloto).

En cuanto a cursos de capacitación:

- Se realizó el curso de capacitación “Análisis estadístico delictual y bases de datos” impartido a 60 servidores públicos adscritos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal y a secretarios técnicos municipales, como parte de los programas FASP de formación continua.
- g) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- i) Enviar oportunamente a “El Secretariado”, a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal, y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos.

Los reportes mensuales de incidencia delictiva registran los presuntos delitos que constan en averiguaciones previas o en carpetas de investigación iniciadas. Esta información es generada por las Procuradurías Generales de Justicia y las Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas.

La incidencia delictiva incluye reporte de siete tipos de delitos del fuero común, que son: robo, lesiones, homicidios, delitos patrimoniales, privación de la libertad -secuestro-, delitos sexuales -violación- y otros delitos.

Su utilidad es capital para tomar decisiones en materia de prevención y reacción contra delitos, infractores o posibles infractores.

La incidencia delictiva es uno de los indicadores

más relevantes para dar seguimiento a la evolución de la criminalidad en el país, ya sea a nivel agregado o por estados o ciudades. Nos permite hacer comparaciones y analizar tendencias en el tiempo y, debido a su claridad conceptual, es muy fácil de monitorear.<sup>70</sup>

Para el caso del Estado de México en el año 2017, la FGJ no mostró evidencias documentales suficientes que soportaran la entrega oportuna, mes a mes, entre enero del citado año hasta diciembre de 2017, de los reportes de incidencia delictiva y los formatos mensuales de reportes de secuestro y víctimas.

Aun y cuando se tuvieron a la vista los acuses de recibo de cada correo enviado con los archivos adjuntos mencionados, en virtud de la naturaleza de la evidencia resultó imposible hacer un análisis pormenorizado o profundo de las causas por las cuales no se cumplió con el criterio de oportunidad.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

La justificación e importancia del Registro Público Vehicular dentro de los programas de seguridad ciudadana, de acuerdo con la Ley de Registro Público Vehicular, reside en establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

“El objetivo principal del Registro Público Vehicular (REPUVE) es la identificación y control vehicular en el que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público”.<sup>71</sup>

Lo anterior coadyuva en la prevención y persecución de ilícitos relacionados con la tenencia, propiedad o uso de vehículos en el territorio nacional.

El REPUVE ha ayudado a construir una base de datos nacional de consulta inmediata y acceso público para verificar la propiedad, característi-

<sup>70</sup> México Evalúa, *Indicadores para Entender y Monitorear la Seguridad Pública en México*, México, México Evalúa, 2009, p. 2.

<sup>71</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *¿Cuál es el objetivo del Registro Público Vehicular?*, México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2014, [En línea], 17 de febrero de 2017, Disponible en Web: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/faq/repuve.php>

cas y reportes de robo de vehículos tanto usados, como de aquellos vendidos por las ensambladoras de automóviles en territorio nacional, y de los vehículos que ingresan a territorio nacional a través de alguna de las 19 aduanas que en este momento participan del programa de registro.

La inscripción de vehículos a REPUVE y las consultas de información pública a sus registros es de carácter gratuito en virtud de su utilidad ya mencionada.

Actualmente, el programa REPUVE utiliza constancias de inscripción que permiten identificar cada vehículo mediante una calcomanía que contiene un dispositivo electrónico con la información respectiva de la unidad en la que es colocada. Es como un certificado de nacimiento.

Por ahora, las ensambladoras de autos (autos fabricados o ensamblados en territorio nacional), importadoras (autos importados destinados a

permanecer en territorio nacional), 28 entidades federativas (en autos usados) y BANJERCITO (en 19 puntos fronterizos) están autorizados para colocar constancias de inscripción.

En el país existen 115 módulos de pegado de constancias instalados y 158 arcos de lectura. Para el Estado de México, el número reportado en ambos casos es de cero.

### 7.2.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

Del total del financiamiento conjunto otorgado para el Programa "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública", no hubo asignación para el subprograma "Registro Público Vehicular (REPUVE)".

No se asignaron recursos económicos para el ejercicio fiscal 2017.

CUADRO 7.11.  
FINANCIAMIENTO 2017 FASP / SUBPROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Ejercicio Fiscal FASP 2017						
Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal						
0	0	0	0	0	0	0
Aportación estatal						
0	0	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

### 7.2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

No se asignaron recursos económicos para este ejercicio.

B) ¿CUÁNTAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN SE COLOCARON DURANTE EL AÑO 2017? EXPLICAR DIFERENCIAS RESPECTO DE LO CONVENIDO.

La cifra total de vehículos registrados en el REPUVE para el año 2017 era de 47, 039,652, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para el año 2017 se colocaron 1, 294,457 constancias de inscripción en todo el país, de las cuales ninguna fue colocada en el Estado de México.

La información otorgada por la Secretaría de Finanzas de la entidad fue la siguiente:

- La entidad federativa no realiza la colocación de constancias de inscripción dado a que no se tienen módulos de verificación física instalados, aunado a que de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, programa número VII inciso B, no se asignó meta o presupuesto para tal efecto.

**c) ¿CUÁNTOS MÓDULOS DE VERIFICACIÓN FÍSICA SE PUSIERON EN OPERACIÓN DURANTE EL AÑO 2017? EXPLICAR DIFERENCIAS RESPECTO DE LO CONVENIDO.**

No se puso ningún módulo de verificación; la instancia ejecutora respondió "0" a esta pregunta.

**d) ¿CUÁNTOS ARCOS DE LECTURA SE PUSIERON EN OPERACIÓN DURANTE EL AÑO 2017? EXPLICAR DIFERENCIAS RESPECTO DE LO CONVENIDO.**

Los arcos carreteros tienen como objetivo detectar vehículos que han participado en ilícitos o vehículos que circulen a exceso de velocidad.

En el Estado de México se cuenta con 45 arcos carreteros instalados, divididos en dos proyectos: Muévete Seguro G-135 (25 arcos) -que no es objeto de la presente evaluación- y REPUVE (20 arcos).

De los 20 arcos pertenecientes a REPUVE, 14 transmiten información a C5, y 6 no. De los 25 arcos del programa Muévete Seguro G-135, 11 transmiten información a C5, y 14 no por falta de energía eléctrica. En conjunto, de los arcos de ambos programas (que suman 45), 33 están en servicio, lo que equivale al 74% de arcos instalados operando.

En los arcos carreteros hay 109 cámaras License Plate Recognition (LPR) -cámaras con sensor de imagen para reconocimiento de matrículas- instaladas, de las cuales 64 funcionan y 45 no, por fallas de conectividad, lo que equivale a 59% de cámaras instaladas en funcionamiento.

No se proporcionaron datos sobre metas convenidas para instalación de arcos nuevos en el año 2017 ni sobre cuantos arcos se instalaron en el mismo año.

**CUADRO 7.12. ARCOS DE LECTURA PUESTOS EN OPERACIÓN DURANTE EL AÑO 2017**

Número de arcos de lectura puestos en Operación

Convenida	Modificada	Alcanzada
		45*

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

\*Se reportó esta cantidad de arcos de lectura como puestos en operación durante el año 2017, sin embargo, esta cifra corresponde al total de arcos carreteros instalados en la entidad, que suman los de los proyectos "Muévete Seguro G-135" y REPUVE, y de los que no se sabe si todos fueron instalados en el año 2017 o hay algunos anteriores a este año.

**7.2.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA**

**A) ¿CUÁNTOS MÓDULOS DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y ARCOS LECTORES OPERAN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA?**

No opera ningún módulo de verificación física ni arcos carreteros, por lo cual la instancia ejecutora reportó "0" para esta pregunta.

**B) DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, ¿CUÁNTOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Y CUÁNTOS CUENTAN CON CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COLOCADAS?**

Respecto al Registro Público Vehicular, se encuentran inscritos 4, 874,988 autos; en cuanto a las constancias de inscripciones colocadas se reportó en ceros por parte de la instancia ejecutora.

**CUADRO 7.13. VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REPUVE Y CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN COLOCADAS**

Parque Vehicular	Inscritos en el Registro Público Vehicular	Constancias de Inscripción Colocadas
	4,874,988	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

c) ¿CUÁNTOS MÓDULOS DE VERIFICACIÓN FÍSICA SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y CUÁL ES SU CAPACIDAD PROMEDIO MENSUAL PARA LA COLOCACIÓN DE CONSTANCIAS?

La instancia ejecutora reportó que no hay módulo de verificación física en operación.

**CUADRO 7.14.**  
MÓDULOS DE VERIFICACIÓN FÍSICA EN OPERACIÓN Y CAPACIDAD MENSUAL

Número de Módulos de Verificación	Capacidad Promedio Mensual (Número de Vehículos)

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

d) ¿CUÁNTOS ARCOS DE LECTURA SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y CUÁNTOS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA?

**CUADRO 7.15.**  
ARCOS DE LECTURA INSTALADOS Y EN OPERACIÓN

Arcos de Lectura Instalados	Arcos de Lectura En Operación
	45

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Anexo Técnico del FASP 2017 indica para el Subprograma "Registro Público Vehicular", cuatro acciones encomendadas para esta entidad federativa, las cuales se identifican con los nominales incisos a, b, c, d.

A continuación, se muestra a detalle el cumplimiento/no cumplimiento de cada una de estas acciones.

- a) Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.

Las consultas del estatus legal de vehículos en territorio nacional muestran la importancia que reviste contar con bases de datos actualizadas y completas en materia vehicular. Entre los años 2008 y 2010 se realizaron 15, 267,174 consultas

en el REPUVE; para el año 2017 las consultas fueron 74, 347,511, lo que indica un incremento en 7 años del 80%.

- La Secretaría de Finanzas del Estado de México acredita el envío de actualizaciones del sistema a lo largo del año, de los meses de enero a diciembre de 2017.

Este suministro de información consta de inscripción, actualización y bajas del padrón vehicular del Estado de México, que se comparte vía web (portal de entidades) al Sistema Nacional de Seguridad Pública con usuario asignado.

- b) Poner en operación los arcos de lectura de la constancia de inscripción.<sup>72</sup>
- c) Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y la "Entidad Federativa", para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- Dentro del ámbito de competencia de la Dirección General de Recaudación, Dirección del Registro Estatal de Vehículos, el día 31 de octubre del presente año se estableció conexión con el Sistema Nacional de Seguridad para llevar a cabo la validación automática de los vehículos a emplacar en el Estado de México, respecto al estatus que reflejan en REPUVE, misma que se encuentra en fase de desarrollo y pruebas.
- Hoy en día, dentro del flujo en la realización de los trámites de control vehicular, de acuerdo con lo señalado en la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios, versión 12.0 vigente, se señala de forma obligatoria la consulta y captura de pantalla del estatus legal del vehículo a emplacar o modificar, dentro de la página de consulta ciudadana de REPUVE, así como la consulta institucional realizada con usuario y contraseña asignada por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- d) Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en la "Entidad Federativa", definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos (si aplica) y arcos de lectura, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.
- Se indica que existe un proyecto conjunto entre la Secretaría de Seguridad, el Registro Público Vehicular, el Sistema Nacional de Seguridad y la Secretaría de Finanzas, para desarrollar un web service para la disposición de información.

<sup>72</sup> Sin datos.

- Se anexó minuta de reunión como evidencia, con fecha de 31 de octubre de 2017, del proyecto "Arcos carreteros en la investigación del delito de robo de vehículo en el Estado de México y Plataforma México". Sin embargo, el proyecto que se destaca en coparticipación con la Dirección del Registro Estatal de Vehículos es el de "Arcos carreteros en la investigación del delito de robo de vehículo en el Estado de México y Plataforma México".
- Ninguno de los dos proyectos define objetivos anuales en materia de constancias -no aplica módulos- y arcos de lectura. Así como tampoco procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.

Se debe recordar que resulta incongruente hacer la evaluación de un subprograma como REPUE, en el marco del financiamiento de los PPN 2017 del Estado de México, sin que este subprograma haya recibido recursos para su ejecución.

**CAPÍTULO 8. PROGRAMA DE SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS**

El Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas tiene por objeto promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas de manera eficiente y

efectiva, de acuerdo al Diario Oficial de la Federación.

En este contexto, en el presente documento se presentan los principales resultados reportados por el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) del Estado de México, durante el año 2017.

**8.1. AVANCE PRESUPUESTARIO**

**CUADRO 8.1. AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS**

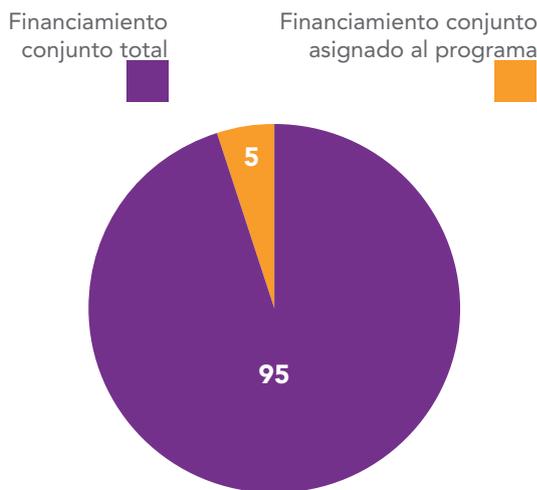
Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal						
21,673,834.00	21,673,834.00	8,334,500.27	-	6,065,499.73	-	7,273,834.00
Aportación estatal						
19,412,813.00	14,226,166.00	667,588.09	-	1,181,474.42	4,219,911.91	8,157,191.58
Total del financiamiento conjunto						
41,086,647.00	35,900,000.00	9,002,088.36	-	7,246,974.15	4,219,911.91	15,431,025.58

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el cuadro 8.1 se muestra el avance presupuestario del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y Denuncias Ciudadanas 089, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2017.

Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas le fue asignado un 5%.

**FIGURA 8.1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En la figura 8.1 se puede observar que del financiamiento conjunto total, al Programa del

**8.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS**

**A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL PROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

Mantener la operación de los equipos de telefonía, transmisión de voz y datos, así como la actualización de software para garantizar la operación de los sistemas de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 y denuncias ciudadanas al 089, las 24 horas del día, los 365 días del año, así como difundir el buen uso del número de emergencias entre la ciudadanía.

A continuación se presenta una lista de las acciones convenidas para alcanzar las metas programadas, así como las respuestas proporcionadas por el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México (C5):

- 1. En el ejercicio fiscal 2017 ¿se realizó la geolocalización del 100% de las llamadas de emergencia de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en “la Entidad Federativa”? , en caso positivo se deberá presentar la evidencia. Si bien no se georreferenció el cien por ciento de las llamadas del Estado de México, el C5 mostró evidencias de que, con apoyo de la interface SafetyNet CAD, está trabajando correctamente con la interface del CNI, recibiendo coordenadas geográficas de llamadas entrantes.
- 2. ¿Se cuenta con la integración de los protocolos de primeros auxilios al CAD en el 100% de las llamadas de emergencia que entran al CALLE en “La Entidad Federativa”? , en caso positivo se deberá presentar la evidencia. Sí, la instancia presentó la evidencia correspondiente.
- 3. ¿Cuál fue el porcentaje de integración de las llamadas a los CALLE de “La Entidad Federativa” a la base de datos nacional de emergencias? La respuesta de la instancia es 100% y se presentaron las evidencias correspondientes.
- 4. ¿Se dio cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia, emitida por “El Secretariado” a través del Centro Nacional de Información, por medio de la publicación en el portal electrónico de “El Secretariado”? Describir acciones implementadas. Sí, a través de la implementación en el CAD del Manual de Operador Intervinientes 9-1-1; así como la réplica de las capacitaciones que son impartidas por los replicadores designados de la entidad.
- 5. El servicio de atención de llamadas de emergencia, para el ejercicio fiscal 2017, ¿únicamente se brindó mediante el número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, y el servicio de denuncia anónima a través del número único armonizado 089? De acuerdo con lo reportado por la instancia ejecutora, para el sistema de denuncia anónima únicamente se manejó el prefijo 089; respecto al número único de atención de llamadas de emergencia, en el Estado de México, éste se implementó a partir del 9 de enero de 2017.
- 6. Presentar copia de los convenios de colaboración suscritos con las autoridades federales, estatales y municipales, que se realizan con el objeto de que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1. El C5 exhibió copia del convenio de colaboración interinstitucional para el funcionamiento e integración del Centro Regulador de Urgencias Médicas del Estado de México, celebrado por la Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Seguridad.
- 7. ¿Fue realizada en el 2017 alguna gestión para la eliminación de todos los códigos de servicio especial diferentes al 9-1-1 en la entidad? Sí, y la instancia presentó las evidencias correspondientes.
- 8. Presentar evidencia de que se ha garantizado el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad), enlaces digitales, equipo informático, capacitación y personal para la oportuna canalización de las llamadas de emergencia hacia la dependencia encargada de su directa atención en sitio. El C5 presentó las evidencias que garantizan el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación, enlaces digitales, equipo informático, capacitación y personal para la oportuna canalización de las llamadas de emergencia, tanto en el Valle de México, como en el Valle de Toluca.
- 9. Presentar copia de los convenios de colaboración suscritos con las autoridades federales, estatales y municipales, que se realizan con el objeto de que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 089. En relación a los convenios de colaboración, el sistema de denuncia anónima no cuenta con alguno, sin embargo, se anexó un documento de solicitud de cuenta de usuario para ingresar al sistema y que las autoridades competentes visualicen de forma inmediata la denuncia.
- 10. Mostrar evidencia de que se ha capacitado al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en el “Modelo de operación 9-1-1” de conformidad con el Programa y los contenidos que para tales fines haya proporcionado el SESNSP a través del Centro Nacional de Información. Se presentó anexo de listas de asistencia a cursos de capacitación al personal de los CALLE.
- 11. Presentar evidencia de que se homologó el Catálogo de Incidentes y/o Motivos de Emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. Se presentó un anexo, captura de CAD.
- 12. Describir las acciones implementadas para reducir los tiempos de atención y la mejora en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Implementación e integración del protocolo homologado a nivel nacional, mediante ayudas visuales en el CAD.
- 13. Mostrar evidencia de que se suministraron las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación “Mismo Techo” en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la entidad, garantizando con ello la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población. El C5 exhibió las evidencias de que se suministran las comunicaciones e infraestructura necesaria para la implementación del modelo de operación “Mismo Techo” en los CALLE del Estado de México.

- 14. Presentar evidencia de que se permitió el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la entidad, a través del Sistema de Gestión de Información (BI) en el medio de conectividad que establezca el SESNSP a través del Centro Nacional de Información, permitiendo conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1. El C5 presentó la evidencia de que se permitió el acceso a las bases de datos de la información generada en los CALLE de llamadas de emergencia 9-1-1, a través del Sistema de Gestión de Información establecido por el SESNSP a través del Centro Nacional de Información. Adicionalmente, el C5 reporta que para 2018, se implementará el bus de integración de bases de datos del 9-1-1 apegados a los lineamientos de Plataforma México.
- 15. Mostrar evidencia de que se participó coordinadamente con el Centro Nacional de Información del SESNSP, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantizó el uso de la georreferenciación para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales. Se presentó un anexo de tarjeta informativa de proveedor del CAD.
- 16. Describir las acciones implementadas para garantizar que el/los Centro(s) de Aten-

ción de Llamadas de Emergencia que operen en la entidad, cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS. Se presentó un anexo de tarjeta informativa de proveedor del CAD.

- 17. Describir las acciones implementadas, encaminadas a la difusión y promoción del buen uso del número armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por el SESNSP. El C5 mostró evidencia, a través de un oficio, de la solicitud a la Dirección General de Mercadotecnia para la inclusión en las campañas cíclicas, de la difusión de los servicios que brinda, particularmente el de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, Denuncia Anónima 089, entre otros. Además de mostrar evidencia fotográfica de las mismas.

- 18. Describir las acciones implementadas para el cambio de imagen institucional del 9-1-1 en la entidad, con base en lo establecido en el Manual de Identidad del 9-1-1 publicado en la página del SESNSP. El C5 aplicó los lineamientos desarrollados en el Manual de Identidad Gráfica del Número Único de Emergencias 9-1-1, publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- 19. Se integró la Aplicación (APP) 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que operen en la Entidad. Se presentó evidencia de Tarjeta Informativa al DAOR, "Atención a App móvil 9-1-1" .

CUADRO 8.2. NÚMERO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 9-1-1 QUE SE RECIBIERON EN EL AÑO 2017 Y CUÁNTAS DE ELLAS FUERON FALSAS O IMPROCEDENTES

Llamada de Emergencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reales	44,817	43,889	51,856	53,780	55,340	53,255	56,175	54,692	58,922	53,813	53,428	57,976	637,943
Falsas	640,069	624,908	723,803	683,386	698,784	586,395	687,053	630,310	531,115	587,230	453,883	446,679	7,293,615
Total	684,886	668,797	775,659	737,166	754,124	639,650	743,228	685,002	590,037	641,043	507,311	504,655	7,931,558

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Durante el año 2017, en el Estado de México se recibieron un total de 7,931,558 llamadas de emergencia al 9-1-1. De las cuales el 8% fueron reales y el restante 92% fueron falsas o improcedentes. Cabe decir que a nivel nacional, el porcentaje de llamadas reales durante el año 2017, fue de 12.4%.

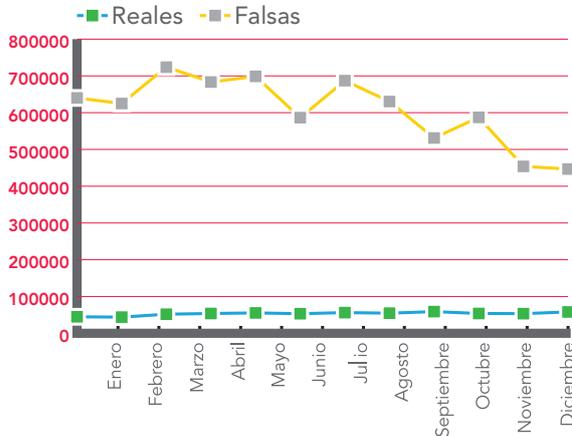
En el mes de febrero de 2017 se recibió el número menor de llamadas reales al 9-1-1. Mientras

que en el mes de septiembre se recibió el número más elevado de llamadas reales al 9-1-1. En promedio se recibieron 53,162 llamadas reales mensualmente.

Por otra parte, respecto a las llamadas falsas o improcedentes recibidas durante el año 2017, en el mes de diciembre se recibió el número más bajo de éstas. Mientras que en el mes de marzo se

recibió el número más alto de este tipo de llamadas al 9-1-1. En promedio se recibieron 607,801 llamadas falsas o improcedentes mensualmente.

**FIGURA 8.2. NÚMERO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 9-1-1 QUE SE RECIBIERON EN EL AÑO 2017 Y CUÁNTAS DE ELLAS FUERON FALSAS O IMPROCEDENTES**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**C) DE LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA REALES QUE SE RECIBIERON EN EL 9-1-1 DURANTE EL AÑO 2017, ¿CUÁL FUE EL TIEMPO PROMEDIO MENSUAL DE ATENCIÓN DESDE QUE SE RECIBIÓ LA LLAMADA HASTA EL ARRIBO DE UNA UNIDAD AL LUGAR DEL EVENTO? ANOTAR EL TIEMPO EN MINUTOS Y SEGUNDOS.**

**CUADRO 8.3. TIEMPO PROMEDIO MENSUAL DE ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS REALES DE EMERGENCIA AL 9-1-1 QUE SE RECIBIERON EN EL AÑO 2017**

Llamada de Emergencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Reales	01:02:00	01:03:00	01:11:00	01:11:00	01:16:37	01:26:52	
	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	01:18:42	01:28:05	01:19:50	01:08:08	01:14:38	01:08:02	1:14:00

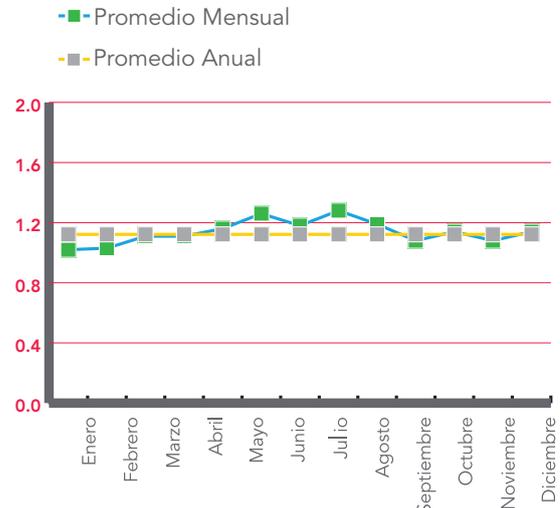
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De las llamadas reales recibidas a través del sistema de emergencia al 9-1-1, durante el año 2017, el tiempo promedio mensual de atención desde que se recibió la llamada hasta el arribo de la unidad al lugar del evento, fue de 1:14:00. Datos que pueden ser observados en el cuadro 8.3.

Junio y agosto son los meses en los que se presentó el promedio mensual más alto, mientras

que enero y febrero reportan los valores más bajos en este rubro.

**FIGURA 8.3. TIEMPO PROMEDIO MENSUAL DE ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS REALES DE EMERGENCIA AL 9-1-1 QUE SE RECIBIERON EN EL AÑO 2017**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En la figura 8.3 se puede observar el comportamiento de los datos del tiempo promedio mensual de atención de las llamadas reales de emergencia al 9-1-1 que se recibieron en el año 2017; así como el promedio anual –en color rojo-. En 6 de los 12 meses, este promedio mensual estuvo arriba del promedio anual; mientras que en los restantes 6 meses, este promedio estuvo por abajo del promedio anual.

**D) ¿CUÁLES SON LOS CINCO INCIDENTES DE EMERGENCIA MÁS RECURRENTES QUE SE RECIBIERON EN EL 9-1-1 DURANTE EL AÑO 2017? ESPECIFICAR EL INCIDENTE CONFORME AL CATÁLOGO NACIONAL DE INCIDENTES DE EMERGENCIA.**

**CUADRO 8.4. INCIDENTES DE EMERGENCIA MÁS RECURRENTES QUE SE RECIBIERON EN EL 9-1-1 DURANTE EL AÑO 2017**

Incidente de Emergencia	Número de Llamadas de Emergencias al 9-1-1 en 2017
Persona agresiva	47,427
Robo de vehículo particular con violencia	33,934

Incidente de Emergencia	Número de Llamadas de Emergencias al 9-1-1 en 2017
Alteración del orden público por persona alcoholizada	32,814
Accidente de tránsito sin heridos	32,722
Persona sospechosa	29,417
Otros tipos de llamadas	461,629
<b>Total</b>	<b>637,943</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De acuerdo con el cuadro 8.4, el incidente de emergencia más frecuente recibido a través del 9-1-1, fue "persona agresiva" con un total de 47,427 llamadas, lo cual representan un 7.4% del total de llamadas reales recibidas. En segundo lugar se encuentra el incidente "robo de vehículo particular con violencia" que representa el 5.3% del total de llamadas reales recibidas. Los incidentes "alteración del orden público por persona alcoholizada" y "accidente de tránsito sin heridos" representan cada uno el 5.1% del total de llamadas reales reportadas. El incidente "persona sospechosa" representa el 4.6% del total de llamadas reales reportadas. Finalmente, "otros tipos de llamadas" representan el 72.4% del total de llamadas reales recibidas a través de este sistema. Esta información refiere a datos reportados por el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México.

Si bien estos cinco incidentes de emergencia más frecuentes se indican en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia; el soporte documental emitido por el Centro de Control,

Robo o asalto	Abigarrado
	Robo a casa habitación
	Robo a empresa o comercio
	Robo a persona
	Robo a transporte
	Robo a vehículo
	Robo de autopartes

FIGURA 8.3. TIEMPO PROMEDIO MENSUAL DE ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS REALES DE EMERGENCIA AL 9-1-1 QUE SE RECIBIERON EN EL AÑO 2017

Centro de Atención a Llamadas de Emergencia 911  
Tiempo promedio de atención de emergencias  
Canalizadas a corporaciones y dependencias  
01 al 30 de noviembre 2017

Tema	Emergencia	Total de Llamadas	Tiempo Promedio			
			Comandos	Unidad de atención	Unidad de emergencia	Unidad de atención
Accidente Vial	Accidente Auto	3	00:04:51	00:27:34	01:02:16	
	Impugnación contra el seguro	4,692	00:02:21	00:55:07	01:22:44	
	Voladura	386	00:04:13	00:51:09	01:28:17	
Animal Peligroso	Carnes	170	00:13:01	00:48:04	01:17:20	
	Perros	376	00:08:16	00:46:09	01:15:00	
	Chorros	95	00:11:24	00:58:15	00:51:51	
Diversos	Portación de arma de fuego	395	00:08:30	00:45:22	01:07:39	
	Operación de venta de drogas	25	00:22:44	00:52:16	01:21:39	
	Prisión o sujeción	205	00:11:04	00:43:17	01:20:28	
Explosión, fuga de gas o productos químicos	Edificio público	40	00:06:53	01:01:07	01:04:38	
	Empresa o comercio	511	00:05:05	00:51:33	01:29:52	
	Infraestructura de la vía pública	533	00:12:53	00:47:49	01:09:47	
Fenómenos Perturbadores	Comercios	2	00:04:56	00:52:46	01:29:23	
	Industrias	40	00:11:31	00:50:33	01:18:19	
	Intendencia	1,155	00:08:11	00:52:26	01:13:53	
Incendio	Industria	3,707	00:05:57	00:52:43	01:19:43	
	Personas	212	00:07:24	01:15:15	01:36:15	
	Incendios de PEMEX	439	00:05:20	00:47:38	01:18:35	
Persona Herida o Lesionada	Accidental	48	00:07:53	00:51:05	01:21:44	
	Caida	1,150	00:06:39	00:54:06	01:20:06	
	Intencionado	21	00:05:10	00:56:22	01:17:17	
Programas de apoyo	Asesoría	42	00:07:29	00:51:47	01:23:42	
	Programas de fomento, apoyo y asistencia	361	00:11:08	00:49:44	01:16:30	
	Desarrollo	11	00:08:16	00:50:09	01:05:21	
Robo o asalto	Abigarrado	149	00:08:16	00:41:44	01:05:16	
	Abigarrado	11	00:06:26	00:59:44	01:29:12	
	Robo a casa habitación	467	00:07:46	00:46:46	01:07:48	
Robo a empresa o comercio	Robo a persona	1,207	00:06:11	00:59:19	01:14:07	
	Robo a persona	1,272	00:08:47	00:38:50	00:58:34	
	Robo a transporte	250	00:13:22	00:43:09	01:09:44	
Robo a vehículo	Robo a vehículo	5,775	00:13:17	00:06:17	00:24:36	
	Robo de autopartes	109	00:07:35	00:31:39	00:55:03	
	Robo de autopartes	11,406	00:06:41	00:31:54	00:33:20	
Servicios de la Secretaría de Seguridad	Servicios del Gobierno Estatal y Municipal	804	00:09:21	00:30:10	00:54:48	
	Atención a la ciudadanía	2,229	00:06:35	00:52:36	01:13:15	
	Atención a la ciudadanía	11,095	00:06:26	00:41:14	01:05:36	
Via Pública	Atención a la ciudadanía	2	00:14:24	00:18:23	00:53:09	
	Atención a la ciudadanía	95	00:07:40	00:50:46	01:26:05	
	Fuga de gases	2	00:06:11	00:51:29	01:09:54	
Violencia doméstica o social	Violencia doméstica	485	00:06:44	00:41:58	01:09:01	
	Violencia doméstica	111	00:09:20	00:46:11	01:07:00	
	Violencia social	374	00:06:47	00:43:15	01:04:16	
Violencia contra la mujer	Violencia doméstica	130	00:15:27	00:48:03	01:06:20	
	Violencia doméstica	2,489	00:09:01	00:41:39	01:09:40	
	Violencia social	5,903	00:06:20	00:48:06	00:46:29	
<b>Total general</b>		<b>83,578</b>	<b>00:09:12</b>	<b>00:46:02</b>	<b>01:08:23</b>	

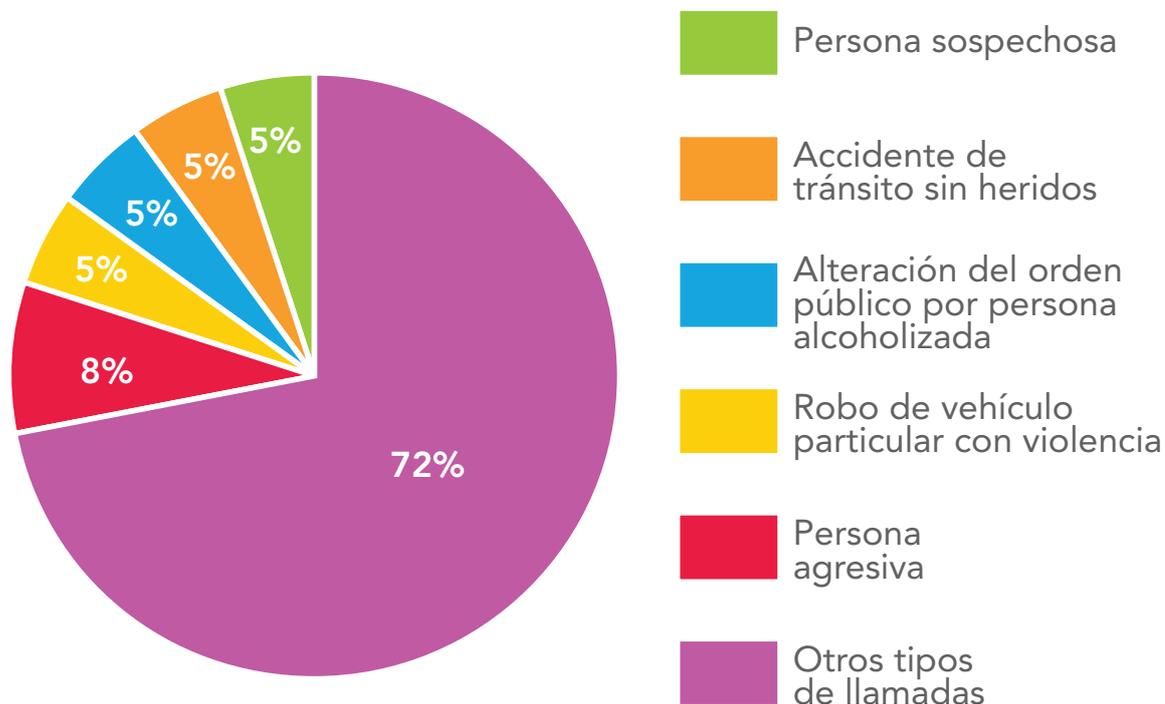
Fuente: Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México

Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México no se reporta en su totalidad, conforme al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia publicado por el Centro Nacional de Información, en noviembre de 2016 (CNI, 2016).

En el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, éstos se subdividen en Tipo, Subtipo e Incidente de Emergencia. Por ejemplo, el tipo 3 refiere a la Seguridad, el subtipo 304 a los atentados contra el patrimonio, que engloba a su vez 69 incidentes de emergencia específicos. En las siguientes figuras, del lado izquierdo se muestran los incidentes reportados por el C5 (Tema/Emergencia) y del lado derecho, los incidentes de emergencia descritos en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (Tipo/Subtipo/Incidente).

304 ATENTADOS CONTRA EL PATRIMONIO	304 ATENTADOS CONTRA EL PATRIMONIO
30401 ALARMA ACTIVADA DE EMERGENCIA	30417 ROBO EN PROCESO A CASA HABITACIÓN SIN VIOLENCIA
30402 BOTÓN ACTIVADO DE EMERGENCIA	30418 ROBO A ESCUELA CON VIOLENCIA
30403 CRISTALAZO	30419 ROBO A ESCUELA SIN VIOLENCIA
30404 DAÑO A PROPIEDAD AJENA	30420 ROBO EN PROCESO A ESCUELA CON VIOLENCIA
30405 DESPIDO	30421 ROBO EN PROCESO A ESCUELA SIN VIOLENCIA
30406 EXTORSIÓN	30422 ROBO A GASOLINERA CON VIOLENCIA
30407 EXTORSIÓN VÍA TELEFÓNICA	30423 ROBO A GASOLINERA SIN VIOLENCIA
30408 FRAUDE	30424 ROBO EN PROCESO A GASOLINERA CON VIOLENCIA
30409 ROBO DE COMBUSTIBLE O TOMA CLANDESTINA DE DUCTOS	30425 ROBO EN PROCESO A GASOLINERA SIN VIOLENCIA
30410 ROBO A CAJERO AUTOMÁTICO	30426 ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA
30411 ROBO DE AUTOPARTES	30427 ROBO A NEGOCIO SIN VIOLENCIA
30412 ROBO DE GANADO	30428 ROBO EN PROCESO A NEGOCIO CON VIOLENCIA
30413 ROBO DE GANADO EN PROCESO	30429 ROBO EN PROCESO A NEGOCIO SIN VIOLENCIA
30414 ROBO A CASA HABITACIÓN CON VIOLENCIA	30430 ROBO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA
30415 ROBO A CASA HABITACIÓN SIN VIOLENCIA	30431 ROBO A TRANSEÚNTE SIN VIOLENCIA
30416 ROBO EN PROCESO A CASA HABITACIÓN CON VIOLENCIA	30432 ROBO EN PROCESO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA

FIGURA 8.5. INCIDENTES DE EMERGENCIA MÁS RECURRENTES QUE SE RECIBIERON EN EL 9-1-1 DURANTE EL AÑO 2017



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

E) ¿CUÁNTAS LLAMADAS DE DENUNCIA ANÓNIMA 089 SE RECIBIERON DURANTE EL AÑO 2017 Y CUÁNTAS DE ELLAS FUERON FALSAS O IMPROCEDENTES?

CUADRO 8.5. NÚMERO DE LLAMADAS DE DENUNCIA ANÓNIMA 089 QUE SE RECIBIERON DURANTE EL AÑO 2017

Denuncia anónima	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reales	4,368	3,980	4,852	5,707	6,489	6,245	5,680	5,890	5,926	4,866	4,094	4,091	62,188
Falsas o Im-procedentes	14,847	17,269	18,289	56,897	64,103	44,650	35,730	34,935	25,811	23,923	19,522	21,739	377,715
Total	19,215	21,249	23,141	62,604	70,592	50,895	41,410	40,825	31,737	28,789	23,616	25,830	439,903

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Durante el año 2017 en el Estado de México se recibieron un total de 439,903 llamadas de denuncia anónima, de las cuales sólo el 14% fueron reales y el restante 86% fueron falsas o improcedentes.

Por su parte, en el mes de enero se recibieron sólo 19,215 llamadas de denuncia anónima al 089, que representan 4% del total anual de llamadas recibidas. De esta suma, el 23% fueron reales y el restante 77% fueron falsas o improcedentes.

El mes en el que se recibieron más llamadas de denuncia anónima fue mayo con un total de 70,592 llamadas, que representan el 16% del total anual de llamadas recibidas. De éstas, sólo 9% fueron reales y el restante 91% fueron falsas o improcedentes.

**FIGURA 8.6. NÚMERO DE LLAMADAS DE DENUNCIA ANÓNIMA 089 QUE SE RECIBIERON DURANTE EL AÑO 2017**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En la figura 8.6 se observa que el porcentaje de llamadas de denuncia anónima 089 reales recibidas fluctúa mensualmente entre el 9% y 23% respecto al total de llamadas reales recibidas. En contraparte, el porcentaje más alto de llamadas falsas o improcedentes se reporta en el mes de mayo con 91% y el porcentaje más bajo de llamadas falsas o improcedentes se reporta en el mes de enero con 77% del total de llamadas recibidas a través de este sistema.

**F) ¿CUÁLES FUERON LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 9-1-1 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089?**

En coordinación con el área jurídica de C5 se gestionó un oficio en donde se hace referencia a la unidad responsable sobre la petición de difusión a través de diversos mecanismos.

### 8.3. AVANCE GENERAL DEL PROGRAMA

**A) ¿CUÁNTAS LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 9-1-1 SE HAN RECIBIDO A PARTIR DE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y CUÁNTAS DE ELLAS FUERON FALSAS O IMPROCEDENTES? ESTA PREGUNTA APLICA SOLAMENTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INICIARON SU OPERACIÓN EN 2016.**

Respuesta: No aplica para el Estado de México, ya que la implementación del 9-1-1 inició el 09 de enero de 2017.

**B) DE LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA REALES QUE SE HAN RECIBIDO A PARTIR DE SU PUESTA EN OPERACIÓN, ¿CUÁL ES EL TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN DESDE QUE SE RECIBIÓ LA LLAMADA HASTA EL ARRIBO DE UNA UNIDAD EN EL LUGAR DEL EVENTO? ANOTAR TIEMPO EN MINUTOS Y SEGUNDOS. ESTA PREGUNTA APLICA SOLAMENTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INICIARON SU OPERACIÓN EN 2016.**

Respuesta: No aplica para el Estado de México, ya que la implementación del 9-1-1 inició el 09 de enero de 2017.

**C) ¿CUÁLES SON LOS CINCO INCIDENTES DE EMERGENCIA MÁS RECURRENTES QUE SE HAN RECIBIDO A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL 9-1-1? ESPECIFICAR EL INCIDENTE CONFORME AL CATÁLOGO NACIONAL DE INCIDENTES DE EMERGENCIA. ESTA PREGUNTA APLICA SOLAMENTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INICIARON SU OPERACIÓN EN 2016.**

Respuesta: No aplica para el Estado de México, ya que la implementación del 9-1-1 inició el 09 de enero de 2017.

**D) ¿CUÁNTAS LLAMADAS DE DENUNCIA ANÓNIMA 089 SE HAN RECIBIDO EN EL PERIODO 2012 A 2016 Y CUÁNTAS DE ELLAS FUERON FALSAS O IMPROCEDENTES?**

**CUADRO 8.6. NÚMERO DE LLAMADAS DE DENUNCIA ANÓNIMA 089 QUE SE RECIBIERON EN EL PERIODO 2012 A 2016 Y CUÁNTAS DE ELLAS FUERON FALSAS O IMPROCEDENTES**

Denuncia anónima	Número de Llamadas de Denuncia Anónima 089 de 2012 a 2016					
	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Reales	22,840	43,567	52,417	40,505	51,126	210,455
Falsas o improcedentes	74,237	54,025	85,246	125,792	138,850	478,150

Denuncia anónima	Número de Llamadas de Denuncia Anónima 089 de 2012 a 2016					
	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Total	97,077	97,592	137,663	166,297	189,976	688,605

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el periodo 2012 a 2016, el número total de llamadas de denuncia anónima 089 que se recibieron en el Estado de México fue de 688,605, de las cuales un 31% fueron reales y el restante 69% fueron falsas o improcedentes.

El porcentaje de llamadas reales en el periodo reportado fluctúa entre el 24% y el 45% para los años 2012, 2013 y 2015, respectivamente.

El porcentaje más alto de llamadas reales de denuncia anónima 089 que se recibió en el Estado de México se registró en el año 2013, valor que desciende anualmente hasta 2016. De 44% a 27% respectivamente.

**FIGURA 8.7. NÚMERO DE LLAMADAS DE DENUNCIA ANÓNIMA 089 QUE SE RECIBIERON EN EL PERIODO 2012 A 2016 Y CUÁNTAS DE ELLAS FUERON FALSAS O IMPROCEDENTES**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

## CAPÍTULO 9. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO

De acuerdo con el artículo 3 de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, el Programa con Prioridad Nacional (PPN) 9, contenido en el eje estratégico V. Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos, con el objetivo de: "Implementar modelos de atención especializada para prevenir, investigar y perseguir delitos y hechos que pongan en peligro a las personas, con el fin de disuadir y evitar su realización o la impunidad de los mismos", inscrito en el artículo 2 del presente documento (De los Ejes Estratégicos), pretende, como reza su título, el Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, esto por medio de: "Implementar modelos y estrategias especializadas para la atención de delitos de alto impacto que permita desarrollar la capacidad necesaria para el combate de éstos, bajo protocolos de actuación nacionales y que faciliten la coordinación entre las instancias responsables".

Para lograr este objetivo, con sus dos subprogramas: Subprograma de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Subprograma de Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética, la entidad federativa se compromete respectivamente a: "Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "El Secretariado", un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de "La Entidad Federativa", dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes; homologar la infraestructura en la que operan las Unidades de Policía Cibernéticas y garantizar un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, y a la vez garantice un espacio de atención de las personas en situación de víctima; así como garantizar que con independencia del lugar físico en el cual los integrantes de la Policía

Cibernética desarrollen su actividad, cuenten con un espacio digno, así como con el mobiliario y equipo que les permita: generar estrategias, preparar documentos, dar seguimiento a solicitudes de investigación y atención a las denuncias ciudadanas, así como realizar cualquier otra actividad necesaria requerida por la Unidad". Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

La importancia del desarrollo y adecuada ejecución de los subprogramas inscritos en esta sección para la consecución del objetivo general del programa recae en la demanda de seguridad expresada por la ciudadanía en cada espacio de expresión que se le permite, y que da cuenta de las necesidades de quienes habitan las grandes urbes.

Como se observa en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, se tiene una estimación de que en el 2016 el 56% de hogares del Estado de México contaban por lo menos con una persona que había sido víctima de algún delito en el transcurso del año.<sup>73</sup> Por consiguiente, es necesario implementar estrategias para enfrentar a la delincuencia, ya que ésta conduce a problemáticas mayores, con los costos sociales y económicos que dichas acciones provocan, que a su vez llevan una implícita desconfianza en las instituciones del Estado; en particular por delitos de alto impacto como son el homicidio doloso y culposo, el secuestro, la extorsión, el robo con violencia y el robo de vehículo. Asimismo, sumidos en un entorno en el que las comunicaciones y la tecnología digital juegan un papel cada vez más central en la vida de las personas, es de primordial importancia desarrollar las condiciones necesarias para que los usuarios de internet y las tecnologías que de éste derivan, cuenten con la seguridad necesaria y la protección debida para su desarrollo en los diversos escenarios que el uso de las redes se puedan generar.

<sup>73</sup> En comparación con la media nacional que refleja la ENVIPE 2017, en el cual se estima que 34.2% de los hogares mexicanos contaban por lo menos con una víctima del delito.

**SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO**

**9.1.1. AVANCE PRESUPUESTARIO**

CUADRO 9.1. AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO, FASP 2017						
Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal						
43,321,256	43,305,555.64	43,305,554.93	0	0	0	.71
Aportación estatal						
0	0	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
43,321,256	43,305,555.64	43,305,554.93	0	0	0	.71

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El presupuesto destinado al Programa con Prioridad Nacional IX. "Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto", fue ejercido casi en su totalidad, no generando compromisos de pago pendiente, y quedando sólo por ejercer, \$.71, lo cual implica un uso prácticamente total del presupuesto.

**9.1.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS**

**A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL SUBPROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

- Las principales acciones que se implementaron consistieron en la adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos y equipo de inteligencia.

**B) ¿CUÁNTOS CASOS FUERON ATENDIDOS POR LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS) DURANTE AÑO 2017 Y CUÁNTAS FUERON LAS VÍCTIMAS ASOCIADAS A LOS MISMOS?**

CUADRO 9.2. CASOS ATENDIDOS EN UECS, 2017	
Casos Atendidos por las UECS en 2017	Víctimas Asociadas a los Casos en 2017
173	192

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**C) DE LOS CASOS ATENDIDOS POR LAS UECS EN EL AÑO 2017 ¿CUÁNTAS PERSONAS FUERON DETENIDAS, CUÁNTAS SE ENCUENTRAN EN INVESTIGACIÓN INICIAL, CUÁNTAS SE ENCUENTRAN EN JUICIO Y A CUÁNTAS SE OTORGÓ UNA SENTENCIA CONDENATORIA?**

CUADRO 9.3. NÚMERO DE IMPUTADOS EN UECS, 2017			
Detenidos	En Investigación Inicial	En Juicio	Con Sentencia Condenatoria
180	158	22	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La información recabada sobre el cumplimiento de metas obtenidas refleja una relativa eficacia en la operación de la institución en los pasos particulares de detención e investigación inicial; además, los datos analizados en el cuadro anterior arrojan que hay poco más de una víctima por caso, al igual que sucede con los detenidos. Sin embargo, vale la pena analizar el por qué sólo 13.92% de los casos en investigación inicial se encuentran en juicio, y de los casos vistos en este año, no se tienen registros de resoluciones con sentencia condenatoria.

Cabe señalar que las cifras finales que se entregaron, comprendiendo el último mes del 2017, cambiaron de manera radical el panorama que se tenía respecto al número de imputados, debido

a que, hasta el corte a noviembre, se habían reportado 333 detenidos, 308 personas en investigación inicial, 0 en juicio y 225 presentando una sentencia condenatoria.

**9.1.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA**

**A) ¿CUÁNTAS UECS TIENE LA ENTIDAD FEDERATIVA?**

Pertenecientes a la Coordinación de Combate al Secuestro, la entidad federativa cuenta con tres Unidades Especializadas de Combate al Secuestro:

- Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de Toluca.
- Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de México.
- Fiscalía Especializada de Secuestro Zona Oriente.

**B) SEÑALAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL COMBATE AL SECUESTRO CUENTA CON:**

**CUADRO 9.4. CONFORMACIÓN DE LAS UECS**

Conformación de UECS	Sí	No
1) Agentes del Ministerio Público	X	
2) Agentes del Ministerio Público Capacitados (PIC)	X	
3) Policías	X	
4) Policías Capacitados (PIC)	X	
5) Peritos	X	
6) Peritos Capacitados (PIC)	X	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Una vez conformadas las UECS, la institución reporta que cuenta con el personal necesario para su operación en un estatus óptimo de capacidad. Los cursos que se impartieron para la capacitación especializada de los miembros de las UECS no provinieron del Fondo de Aportaciones en Seguridad Pública, ya que el curso destinado a los miembros de la UECS fue cancelado debido

a que el Centro de Capacitación y Desarrollo Panamericano decidió no brindar sus instalaciones, en razón de que diez entidades no habían cubierto el monto relativo al hospedaje, alimentación y uso de las instalaciones por parte de los alumnos que se pretendía capacitar; ante esta situación, se pidió la reprogramación de los recursos federales para recibir capacitaciones, sin embargo, esta demanda fue expresada en un período extemporáneo, contraviniendo el artículo 23, ubicado en la Sección IV, Del Procedimiento de Reprogramaciones de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), establecidos en el Diario Oficial, por lo cual no fue posible asignar presupuesto a otro tipo de capacitaciones para este subprograma.

**C) SEÑALAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL COMBATE AL SECUESTRO CUENTA CON ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS:**

**CUADRO 9.5. CONFORMACIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE UECS**

UECS con Área de Atención a Víctimas	Sí	No
1) Atención Médica	X	
2) Asesores en Psicología	X	
3) Asesores Jurídicos	X	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La instancia evaluada menciona que en las tres UECS previamente referidas cuenta con Área de Atención a Víctimas, atendida en cada caso por psicólogos institucionales.

D) ¿CUÁNTOS CASOS FUERON ATENDIDOS POR LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS) DURANTE EL PERIODO 2012 A 2016 Y CUÁNTAS FUERON LAS VÍCTIMAS ASOCIADAS A LOS MISMOS?

CUADRO 9.6.  
NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS POR UECS  
Y VÍCTIMAS ASOCIADAS

Indicador	2012	2013	2014	2015	2016
Casos Atendidos por las UECS	130	191	176	163	254
Víctimas Asociadas a los Casos	155	216	200	187	273

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En cuanto al número de casos y víctimas en los cuatro años anteriores a la evaluación, se encontró que el punto más alto, tanto de casos atendidos como de víctimas asociadas a los casos, se presentó en el 2016, seguido por el 2013 y dejando al año 2012 como el año en el que se presentaron las menores cifras en el período comparado. Asimismo, se encontró que la proporción de víctimas que derivan de cada caso atendido varió desde 1.07 hasta 1.19, revelando que sólo en pocos casos ha sido más de una persona las víctimas asociadas al caso atendido por las UECS, y que la cifra que dista más entre ambas variables se encontró en el 2012; mientras que en 2016 la proporción fue la más cercana, quedando cerca de 1 víctima por caso (1.07).

Además de los datos previamente referidos, otro punto que permite un tipo de análisis diferente es el hecho de que de 2015 a 2016 hubo un incremento en el número de casos del 55.83%, lo cual constituyó el mayor aumento de este período, y que conllevó un incremento en el número de víctimas del 45.99%; sin embargo, de 2016 a 2017 el número de casos atendidos por las UECS disminuyó un 31.88% y con ello se redujo el porcentaje de víctimas asociadas en un 29.67%. Este hecho abre líneas de investigación que pueden apuntar hacia la eficacia de las acciones de las UECS, las políticas relacionadas al combate al secuestro o las acciones de la delincuencia organizada ante la repuesta del Estado en el período estudiado.

El cuadro 9.6 nos muestra que ha aumentado el número de casos atendidos por las UECS y, con esto, su eficacia o el número de incidencias presentes en la entidad, lo anterior expresa en ambos sentidos un número representativo de víctimas (haciendo abstracción de la cifra negra).

E) DE LOS CASOS ATENDIDOS POR LAS UECS EN EL PERIODO DE 2012 A 2016 ¿CUÁNTAS PERSONAS FUERON DETENIDAS, CUÁNTAS SE ENCUENTRAN EN INVESTIGACIÓN INICIAL, CUÁNTAS SE ENCUENTRAN EN JUICIO Y A CUÁNTAS SE LES DICTÓ SENTENCIA CONDENATORIA?

CUADRO 9.7.  
NÚMERO DE IMPUTADOS DE 2012 A 2016

Detenidos	En Investigación Inicial	Vinculados a Proceso	Con Sentencia Condenatoria
1526	0	1501	595

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Aunque se puede apreciar una inconsistencia entre el número de detenidos con el de carpetas de investigación y el número de personas vinculadas a proceso, esto puede suscitarse debido a que previo a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, el 29 de febrero de 2016, aún se realizaba el registro en averiguaciones previas y no era forzoso hacerlo en carpetas de investigación. La institución evaluada señala que se empezó a utilizar la carpeta de investigación como bitácora del agente del Ministerio Público para llevar el registro de las investigaciones correspondientes desde el período abarcado entre el 1 de octubre de 2009 y el 1 de octubre de 2011, tiempo en que entró en vigor el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

### 9.2.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

**CUADRO 9.8.**  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE MODELO HOMOLOGADO DE LAS UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA, FASP 2017

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal						
535,750.00	528,349.78	528,349.59	0	0	0	.19
Aportación estatal						
0	0	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
535,750.00	528,349.78	528,349.59	0	0	0	.19

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al igual que en el subprograma anterior, el presupuesto provino en su totalidad de aportaciones federales, pero en menor cantidad que el subprograma antes referido. En este caso, al igual que el subprograma anterior de este PPN, el presupuesto fue ejercido prácticamente en su totalidad.

mologado para las Unidades de Policía Cibernética (UPC). Sin embargo, es importante hacer mención que aunque se entregó un documento probatorio de las 5 personas que participaron de este curso, ningún nombre coincide con las y los elementos que forman parte de la UPC; teniendo como objetivo a elementos activos de la Coordinación General de Investigación, técnicos y administrativos.

### 9.2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

**A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO HOMOLOGADO DE LAS UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA?**

- Después de las reuniones con personal de la Policía Científica de la Policía Federal, se estructuró una propuesta de organigrama de la Unidad y se comenzó a dotar a esa área con personal, equipamiento, además de software para trabajar este tipo de delitos.
- Se recibió capacitación por parte de Scitum de Telmex, quien impartió el "Nivel 0" O "Básico 0" de un programa ya revisado y aprobado por PF en cuanto al modelo ho-

**B) ¿CUÁNTOS REPORTES CIUDADANOS RELACIONADOS CON CONDUCTAS ILÍCITAS DE CARÁCTER CIBERNÉTICO FUERON RECIBIDOS POR LAS UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA (UPC) O EQUIVALENTES QUE REALICEN DICHAS FUNCIONES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE AÑO 2017?**

- Hasta el corte realizado en noviembre de 2017, mencionaban la siguiente situación: "No se han recibido reportes ciudadanos relacionados con delitos cibernéticos, ya que la unidad está empezando a trabajar según el modelo homologado". No obstante, después del corte final y ya recabando los datos de diciembre, se hizo entrega de la información vaciada en el siguiente cuadro:

**CUADRO 9.9.**  
NÚMERO DE REPORTES

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
9	7	14	5	10	9	9	11	11	6	15	7	113

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Aunque el número de reportes no llega a ser excesivo en relación con la magnitud del problema de los ataques cibernéticos, ni tampoco tiene en modo alguno carácter de representatividad, se nota una distancia abismal en el número de acciones que derivan de estos reportes y, por supuesto, también contrasta con lo limitada que es la plantilla de la UPC (a la cual se hará referencia

en el cuadro 9.10), la cual debe brindar solución a este tipo de problemáticas.

**C) ¿CUÁNTAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CARÁCTER CIBERNÉTICO FUERON REALIZADAS POR LAS UPC O EQUIVALENTES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE AÑO 2017?**

**CUADRO 9.10. NÚMERO DE ACCIONES**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
			2	3	5	2	1	2	0			15

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En lo referente al cumplimiento de metas, se establece que la manera en la que se gastó el presupuesto dejó un precedente para el futuro de este subprograma, puesto que como se indica el inciso a) se han sentado las bases a nivel organización para la operación de las UPC, sin embargo, el hecho de que haya tan pocos reportes de delitos cibernéticos y aún menos acciones, denota la necesidad de difusión respecto a la existencia de estas unidades, así como la inminente necesidad de ampliación de la plantilla operativa.

En vista de que el ámbito informático se hace más presente en los escenarios de desarrollo social, se debe plantear un crecimiento correspondiente a la demanda que se suscitara si se tuviera pleno conocimiento de la UPC por parte de la ciudadanía, misma que pretenda a su vez anticiparse al crecimiento por el avance tecnológico.

**9.2.3. AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA**

**A) ¿LA ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA CON UPC? EN CASO NEGATIVO SEÑALAR SI TIENE ALGÚN ÁREA QUE REALICE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON ESTA UNIDAD.**

- Aunque el área aún no se encuentra en Gaceta de Gobierno, ya se empieza a trabajar para atender a la ciudadanía en materia de prevención y como apoyo o coadyuvando con los diferentes ministerios públicos cuando se lo solicitan al área en algún caso particular o específico.

**C) ¿CUÁNTOS REPORTES CIUDADANOS RELACIONADOS CON CONDUCTAS ILÍCITAS DE CARÁCTER CIBERNÉTICO HAN SIDO RECIBIDOS POR LAS UPC O EQUIVALENTES, QUE REALICEN DICHAS FUNCIONES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

- Al corte de noviembre de 2017 se había establecido que "Hasta el momento no se han recibido ni trabajado reportes ciudadanos relacionados con delitos cibernéticos, ya que la unidad está empezando a trabajar según el modelo homologado"; pero posterior a la entrega de la información recabada de todos los meses, se presentó la siguiente

**B) ¿CUÁNTOS ELEMENTOS POLICIALES CONFORMAN LA PLANTILLA DE LA UPC? SEÑALAR LA PLANTILLA DEL ÁREA QUE REALICE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON ESTA UNIDAD.**

**CUADRO 9.11. ELEMENTOS DE UPC**

Analistas de la CGIA	6
----------------------	---

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**CUADRO 9.12. NÚMERO DE ACCIONES**

2016	Total
103	103

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**D) ¿CUÁNTAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CARÁCTER CIBERNÉTICO HAN SIDO REALIZADAS POR LAS UPC O EQUIVALENTES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

**CUADRO 9.13.  
NÚMERO DE ACCIONES**

2016	Total
27	27

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Respecto a los avances generales del subprograma, nos encontramos ante la contradicción que representan las respuestas institucionales, que refieren la cooperación que se comienza a suscitar con los ministerios públicos, contrastada posteriormente con la limitada acción en cuanto a reportes ciudadanos, debido a que, como expresa la última parte de esta respuesta, falta homologar el modelo de trabajo, lo cual, en cualquier caso, reafirma su necesidad de difusión y desarrollo.

## CAPÍTULO 10. PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

De acuerdo con el artículo 3 de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, de los Programas con Prioridad Nacional, el PPN 10, contenido en el eje estratégico V, al igual que el PPN anterior. Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos, con el objetivo de: “Desarrollar capacidades en las instancias responsables de la búsqueda de personas a efecto de que cuenten con la capacitación, el equipamiento, infraestructura y tecnología necesarios para cumplir su responsabilidad conforme a los protocolos nacionalmente establecidos”, inscrito en el artículo 2 del presente documento (De los Ejes Estratégicos), pretende como reza su título, la especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas, esto por medio de: “Implementar modelos de atención especializada con el objeto de prevenir, investigar y perseguir delitos y hechos que pongan en peligro a las personas con el fin de disuadir y evitar su realización o la impunidad de los mismos”; en esta etapa, más a manera de resolución de la ausencia, desaparición o extravío o

desconocimiento de la localización.

Para este objetivo, la entidad federativa se compromete a: “Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “El Secretariado”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “La Entidad Federativa”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes”, de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

De acuerdo con las cifras ofrecidas por el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), el total de personas no localizadas en el Estado de México fue el segundo más alto a nivel nacional, con 4,217 casos, encontrándose sólo por debajo de Tamaulipas, estado en el que hubo 5,991 personas en esta situación.<sup>74</sup> Por lo que el fortalecimiento de los sistemas de búsqueda de personas debe realizarse con la atención debida para atender una problemática que impacta notablemente a la sociedad.

### 10.1. AVANCE PRESUPUESTARIO

CUADRO 10.1.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS, FASP 2017

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal						
192,170.00	189,099.85	173,699.75	0.00	15,400	0.00	.10
Aportación estatal						
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del financiamiento conjunto						
192,170.00	189,099.85	173,699.75	0.00	15,400	0.00	.10

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El limitado presupuesto asignado a este PPN por aportación federal ha sido ocupado casi en su totalidad, aunque anticipadamente; vale la pena

mencionar que la escasez de recursos ha impedido realizar mayores inversiones en ámbitos que resulten innovadores para la operación.

<sup>74</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017, [En línea], 20 de diciembre de 2017, Disponible en Web: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>

## 10.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

A) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS DEL PROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

- Las principales acciones implementadas en el programa de mérito consisten en la adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo.

A) ¿CUÁNTOS CASOS SE PRESENTARON DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS DURANTE EL AÑO 2017 Y EN CUÁNTOS SE INICIARON CARPETAS DE INVESTIGACIÓN?

**CUADRO 10.2.**  
NÚMERO DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS EN 2017

Casos	Carpetas de investigación iniciadas
5,545	5,545

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

B) ¿CUÁNTOS REGISTROS SE INSCRIBIERON EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS O NO LOCALIZADAS DURANTE EL AÑO 2017?

- 5,545 registros

C) ¿CUÁNTAS PERSONAS HAN SIDO LOCALIZADAS DURANTE EL AÑO 2017?

- 4,029 personas localizadas

Aunque las cifras respecto a las acciones tomadas en relación con casos de personas desaparecidas podrían ser indicadores de eficacia del Programa, así como el número de localizaciones conseguidas, hay que tener en cuenta que esto de ninguna manera puede estar relacionado con la elección del gasto presupuestal, que se ubica más en el fondo de las necesidades de la institución que en la forma en que realiza su función.

## 10.3. AVANCE GENERAL DEL PROGRAMA

A) ¿LA ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA CON UNIDADES ESPECIALIZADAS DE BÚSQUEDAS DE PERSONAS?

- Si, la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No localizadas, Ausentes y Extraviadas.

B) ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ENTIDAD FEDERATIVA?

**CUADRO 10.3.**  
NÚMERO DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ENTIDAD FEDERATIVA

Desaparecidas	No Localizadas
1,516	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



## CONCLUSIONES GENERALES

### PRINCIPALES HALLAZGOS

#### PPN 1

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes hallazgos principales del Programa con Prioridad Nacional 1 “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”.

Del Subprograma Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana:

- El presupuesto conjunto destinado a la prevención del delito ha disminuido. No obstante, aunque en este año no hubo financiamiento federal, las aportaciones del Estado fueron mayores a otros PPN del 2017, lo que revela el compromiso institucional con la prevención del delito en el Estado;
- En cuanto a los cursos y la capacitación del Programa Nacional de Profesionalización acordada para el personal del CEPD y municipios, es importante señalar la responsabilidad de la Federación en el no ejercicio del recurso. Como se derivó del oficio 202K00000/SESESP/0274/2017, el Secretariado Estatal informó en tiempo y forma al Secretariado Nacional, quien nunca dio respuesta;
- De igual forma, es de subrayar la alineación lograda del marco jurídico estatal al ordenamiento federal en prevención del delito, hecho que sitúa al Estado de México a la vanguardia en la materia, y sienta las bases para el diseño de políticas públicas acordes a los estándares máximos nacionales;
- Los cuatro programas implementados (Programa “No te Calles”; Seminario “Cuatro Foros”; contratación de 15 profesionales, y coordinación especializada) tuvieron un impacto positivo en las metas alcanzadas; no obstante, ninguno de ellos tiene que ver con la participación ciudadana en términos de empoderamiento. Tan sólo se le implica de manera instrumental (como público asistente o como público a diagnosticar);
- Es de destacar la realización del Seminario Cuatro Foros, sobre todo, la planeación y la logística, así como la asistencia por encima de la meta; asimismo, la relevancia que implicó en términos teóricos cada uno de los conferencistas magistrales en materia de prevención del delito. Un punto que resaltar –a pesar del bajo porcentaje– es el hecho de que, en promedio, el 14% de las y los asis-

tentes modificó su percepción respecto a la prevención posterior al Seminario (batería de ocho preguntas pre y post test);

- En igual sentido, es relevante la contratación de 15 profesionales y expertos en el CEPD, lo que consolida en términos de personal, perfiles y funciones a este Centro como espacio permanente y sostenible en materia de prevención del delito, sin embargo, será importante reunir información para medir el impacto que dicho personal ha tenido en las funciones y labores del propio Centro;

- La creación de la Coordinación Especializada para integrar y homologar las acciones en materia de prevención del delito en los 125 municipios, es una de las acciones de mayor relevancia para este año del FASP 2017 Estado de México, en el Programa con Prioridad Nacional 1, pese a ello, no existe evidencia fotográfica y documental de dichas acciones ni tampoco de los 125 programas municipales elaborados, y

- Respecto al Programa “No te Calles” (pláticas de sensibilización y obras de teatro), derivado del Decreto del Ejecutivo del Estado para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de México, es de recalcar que su realización se focalizó en 11 municipios con alerta de género, lo que potencializa sus resultados. Asimismo, se destaca la utilización de herramientas artísticas y culturales para hacer más asequible un tema que pudiese ser abstracto o confuso. Pese a ello, uno de los hallazgos más importantes es que, según su objetivo, las asesorías para la sensibilización sobre la violencia de género a través de obras de teatro reducirán las conductas violentas en contra de las mujeres, para lo cual no existe evidencia de comprobación.

En general, si se toma que el objetivo general del PPN 1 es: promover áreas especializadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; estrategia con el firme objetivo de reducir factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia y delincuencia, los cuatro programas implementados por el Secretariado Estatal y el Centro Estatal de Prevención del Delito obedecen y cumplen gradualmente con dicho objetivo. Por un lado, la contratación de 15 profesionales y la Coordinación Especializada (si bien con algunas lagunas en la información recibida) logran establecer áreas especializadas que fomentan la prevención del delito como una política permanente y sostenible. Por otro, el Seminario y el Programa “No te Calles” coadyuvan

-ambos rebasaron la meta de asistentes- a conocer los factores de riesgo y las causas en un plano diagnóstico, para posteriormente emprender acciones. Lo que sigue, es darles seguimiento a tales programas ya que, como ha sostenido Naciones Unidas, una política de prevención del delito sin seguimiento, es una política destinada al fracaso.

Por su parte, del Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres, se encontraron los siguientes hallazgos:

- Si bien la política de los CJM es federal, y como tal, gran parte del recurso es convenido con partidas de la federación, es importante que el Estado ponga más empeño para destinar una partida a la consolidación de los Centros de Justicia; la situación que presenta la entidad respecto a la violencia contra las mujeres, y sus problemas de acceso a la justicia, así lo exigen;
- Aunque los CJM se encuentran en una etapa de construcción y adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, es de utilidad también destinar recursos para fortalecer los servicios en términos de resultados. Los datos muestran que, en efecto, el número de mujeres y denuncias ha subido, sin embargo, dos de los cuatro CJM no tienen condiciones mínimas para el acceso a la justicia (falta de defensoría pública, medicina clínica), incluso, Cuautitlán Izcalli no tiene juzgado de lo familiar, institución fundamental para el tema de violencia contra las mujeres;
- Algunos de los bienes adquiridos son excesivamente costosos, por ejemplo, los \$172,150 que costaron 80 sillas, es decir, \$2,151.87 cada una, o bien, los \$88,000 de 2 salas de juntas. Si bien es cierto que la calidad y el confort son elementos importantes para el acceso y la atención en el CJM, los Protocolos del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana recomiendan que la adquisición de bienes sea siempre de conformidad con las condiciones materiales del propio municipio. Otra de las observaciones es que la mayoría de los bienes adquiridos son para el personal de los CJM, y no para el beneficio directo de las mujeres víctimas. En este sentido, la Fiscalía no envió ninguna documentación fotográfica que dé cuenta de cada uno de los bienes, o de su aplicación en los CJM;
- Si bien la Fiscalía refiere que los CJM operan, parcialmente, conforme a los Manuales y Protocolos del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana y el Instituto

Nacional de Ciencias Penales, no mencionan el Protocolo Estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres; uno de los Protocolos más importantes debido a que, en general, en México no se aplican las órdenes de protección pertinentes, lo que posteriormente deviene en feminicidios, tal y como apunta el Observatorio Nacional Ciudadano del Feminicidio (ONCF) en su estudio al respecto;<sup>75</sup> asimismo, no refieren áreas que son sustanciales desde los protocolos y manuales nacionales, como: el refugio temporal, o bien, las áreas de derechos humanos o de los llamados grupos de crecimiento destinados a empoderar a la mujer;

- La cantidad de personal o la plantilla de cada CJM es insuficiente, y difiere de los estándares internacionales y los protocolos nacionales respecto a cuántas personas deben ser parte de un CJM funcional. Como se apreció en los datos presentados, cada servidor(a) público(a), en el caso de Amecameca, atendió a 165 personas durante un mes, es decir, casi seis personas diariamente;
- La profesionalización es otro de los puntos sobre el cual es importante incidir. Además de que la información recibida no tiene relación con la solicitada (la capacitación en temas de acceso a la justicia no está diferenciada por Centros -ni la de 2016 ni la de 2017-), de la plantilla actual de los CJM no se capacitó ni al 1% de las y los operadores, lo que sin duda impacta en que se estén brindando servicios actualizados. Pese a lo anterior, el avance en la profesionalización de la Fiscalía General en temas de los CJM es importante, y debe continuarse con ello;
- Respecto a los datos cuantitativos de mujeres atendidas, denuncias ante MP y tipos de denuncias, es sustancial mencionar que existen errores de conteo. Por ejemplo, los números de mujeres atendidas en los CJM de Toluca, Amecameca y Ecatepec 2017 en el cuadro que clasifica por años es distinta a la suma total de ellos en el cuadro por mes. Asimismo, en cuanto a mujeres que presentaron denuncia en el CJM de Cuautitlán del 2013 al 2016, existen diferencias entre la información entregada en el oficio de noviembre y en el oficio de enero; de hecho, en este mismo sentido, en el primer oficio recibido Amecameca está vacío del 2012 al 2016, mientras que en el segundo oficio las celdas se encuentran llenas. De igual forma, hay errores en las celdas de total en los cinco tipos de violencia del CJM de Toluca, pues la suma correcta debe ser de 557, no de 3,275; situación que se repite en Cuautitlán en su celda de violencia familiar pues la suma da 10, 413, no 7,713. Otra observación resulta

<sup>75</sup> En 2013, el Observatorio indicó que "el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en su respuesta informó que no genera estadísticas específicas o detalladas con el grado de disgregación requerido por la solicitud", en ONCF, *Órdenes de protección en México. Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia*, México, ONCF, 2013, p. 90.

del tipo de denuncia "Denuncia de hecho", categoría abstracta que no permite especificar el tipo de violencia y el tipo de denuncia.

el de Amecameca llevan 5 años, y el de Cuautitlán 4 años.

En general, si se toma que el objetivo general del PPN 1 es: promover áreas especializadas en materia de acceso a la justicia para las mujeres; estrategia con el firme objetivo de reducir factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia y delincuencia, las acciones graduales presentadas por la Fiscalía cumplen con dicho objetivo, en tanto la construcción, habilitación y función de estos CJM es fundamental para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, no así para disminuir los factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia contra la mujer.

De acuerdo con los Protocolos y Manuales, las dos principales funciones de los CJM son: "transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres a través de la generación de políticas públicas que disminuyan los factores de riesgo" (crear mapas de riesgo para conocer cuáles son las poblaciones más vulneradas o con mayor incidencia de casos de violencia contra la mujer, con la finalidad de establecer programas educativos, promover la cultura de la denuncia y crear programas de participación ciudadana en la sensibilización de la población), por otro, el empoderamiento "incluye tanto el cambio individual, como cambios sociales y culturales de estereotipos y estructuras que produjeron su situación de violencia" (restitución de los derechos y establecimiento del programa denominado "Plan de crecimiento" que les reintegre la confianza y el poder de decisión perdidos a través de grupos de crecimiento donde las mujeres compartan sus vivencias y se apoyen; así como la participación en actividades de difusión del CJM en sus comunidades).<sup>76</sup>

Ambas acciones no se encuentran en ninguno de los CJM del Estado de México, ni tampoco son solicitados por los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2017. Se entiende que al CJM de Ecatepec no se le exija dichos resultados por su creación reciente, pero el de Toluca de Lerdo y

## PPN 2

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes hallazgos del Programa con Prioridad Nacional 2:

- Aunque el Anexo Técnico muestra cifras específicas de financiamiento para las diferentes acciones a cada institución, no hay mucha claridad sobre las modificaciones que se hacen a estos financiamientos, en principio porque la programación de los gastos no está claramente definida, además en ocasiones atiende a aspectos administrativos y de coordinación interinstitucional;
- Los Lineamientos Generales de Evaluación y el Anexo Técnico en sus cuadros y bases de datos no contemplan en algunos casos datos que fueron proporcionados por las distintas instituciones, por lo que es necesario homologar los criterios y rubros que serán tomados en cuenta para la sistematización de la información (cambios de nombres, o información de instituciones que no están contempladas en la base de datos) tomando en cuenta a todas las instituciones involucradas en el ejercicio del presupuesto.
- En muchos casos no hay coherencia entre el costo de los cursos, el número de asistentes y el monto presupuestado para dichas capacitaciones;
- No hay mucha claridad en la asignación de los recursos, no existe suficiente evidencia que muestre cómo se distribuyen. Sólo se proporcionó información, más no hay evidencias y relaciones acerca de los criterios de asignación presupuestal y concesiones, en caso de haberlas, etc;
- Es necesario analizar si las acciones y metas corresponden con los objetivos y los gastos que se realizan en capacitación y control de confianza. En algunos casos la remodelación y la compra de artículos de una institución o área podría ser tema de otro programa específico;
- No hubo claridad en las evidencias de los avances de los objetivos relacionados con remodelación, ampliación o creación de espacios. Es necesario crear mecanismos institucionales para corroborar el ejercicio del presupuesto con evidencias;
- Un elemento central de la profesionalización son los cursos de formación que se les da a los policías, no obstante, pareciera ser que a los policías en activo no se les toma mucho en cuenta para realizar capacitacio-

<sup>76</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) e Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica*, México, SESNSP e INACIPE, 2012, pp.26-27.

nes, esto quizá en parte, por la esencia de la labor policial y por la carga de trabajo;

- Es importante generar un proceso de certificación y especialización de los capacitadores, pues no siempre un curso de replicadores logra los objetivos deseados, sobre todo porque a veces el hecho de que un policía aprenda un tema no significa que lo pueda transmitir;

- El Certificado Único Policial (CUP) es parte esencial de la profesionalización, no obstante, nos encontramos que una buena parte de los elementos de la policía no cuentan con los cuatro elementos mínimos expresados en el Anexo Técnico, lo cual resulta contradictorio si tomamos en cuenta que la profesionalización es una de las prioridades de la Ley General de Seguridad Pública. Por la poca información proporcionada, sobre todo por el Centro de Control de Confianza y de las demás instituciones, podríamos asegurar que no hay interés en que los elementos de la policía sean certificados;

- Un tema de suma importancia son las evaluaciones realizadas a los policías y personal del sistema de justicia, incluido el personal del sistema penitenciario, ministerios públicos, peritos, etc. El capítulo VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es muy clara con respecto al hecho de que no es posible que una institución tenga personal laborando que no tenga la certificación correspondiente, en principio porque sería una violación a la ley, pero también porque resta legitimidad al proceso de profesionalización de la policía en el Estado de México;

- La coordinación interinstitucional entre las diferentes policías del Estado de México es quizá uno de los elementos centrales que obstaculiza el desarrollo y avance de los objetivos institucionales;

- Sería conveniente crear un área especializada en el Centro de Control de Confianza que pueda dar seguimiento a los elementos que no aprueban las evaluaciones y no cuentan con el Certificado Único Policial (CUP), para evitar posibles actos de corrupción o de negligencia en las diversas instituciones de policía.

### PPN 3

El Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial cuenta con tres subprogramas los cuales son:

- Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación.
- Subprograma de Sistemas de Videovigilancia.

- Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

De acuerdo con el documento Anexo Técnico de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, la meta principal del Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación es:

Mantener la disponibilidad del servicio de la red de radiocomunicación al 95% para 2017, garantizando la cobertura a los municipios beneficiados del FORTASEG, así como a las dependencias federales que interactúan en “la Entidad Federativa”.

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes hallazgos principales del Programa con Prioridad Nacional 3:

- Después de sistematizar y analizar la información se observa que la meta redactada anteriormente no se cumple, ya que la disponibilidad del servicio de la Red de Radiocomunicación sólo alcanzó el 81% en cada trimestre.

- En cuanto al porcentaje de utilización de canales por cada sitio de repetición se mantiene un promedio de 75%, se observan canales que se mantienen en 100% de utilización, sin embargo, existen otros que tienen 0% de utilización, lo que hace que el porcentaje promedio baje.

- En cuanto al subprograma de Sistemas de Videovigilancia y de acuerdo con la información del Anexo Técnico no se autorizaron recursos para este subprograma, sin embargo los datos muestran la importancia que éste tiene, ya que de enero a la fecha se atendieron 7,709 incidentes a través del Programa “Muévete Seguro” de los cuales, 290 fueron robos, 319 lesiones con arma de fuego o arma blanca, 2,270 accidentes de tránsito, 2,193 auxilios médicos, 361 incidentes de Protección Civil, 1,041 apoyos presenciales y 1,235 detenciones.

- Por otra parte, es necesario señalar que de los 2,500 PMI instalados no están en operación 45 de ellos y de las 10,000 cámaras instaladas no están en operación 180 de ellas, lo que podría influir en que la intervención policial en eventos delictivos sea menor, sumando así a las cifras de impunidad. Además, el material que pueda ser obtenido de las diferentes cámaras de videovigilancia no podrá ser utilizado como evidencia en caso de que se lleve a cabo una audiencia del sistema penal.

- En cuanto al Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia se entiende que sus principales acciones son:
  - Fortalecer la actuación de las instituciones locales de seguridad pública e impartición de justicia.
  - Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las instituciones de seguridad pública sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para cada institución, alineados a los programas con prioridad local.
  - Fortalecer la infraestructura de las instituciones locales de seguridad pública e impartición de justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y en forma acorde a sus necesidades.
  - Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las instituciones locales de seguridad pública de forma consistente con su estado de fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
  - Equipar a su estado de fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, que cuenten con CUIP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.

#### PPN 4

Derivado de la información proporcionada por diversas unidades administrativas adscritas a la Fiscalía General de Justicia, el Poder Judicial, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad, todas ellas del Estado de México, se deducen los siguientes hallazgos:

A propósito del cumplimiento del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, existen diversos anexos técnicos para cada entidad federativa, en cuyo texto se plantean las acciones que deberán llevar a cabo los implementadores del sistema de justicia penal. En el caso del Estado de México, el cumplimiento de las acciones descritas en dicho Anexo Técnico, con base en la información sistematizada en el capítulo precedente, se verifica de la siguiente manera:

En relación con el Programa de Prioridad Na-

cional consistente en la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, el Anexo Técnico de referencia plantea que el objetivo es generar las condiciones para que los distintos operadores en las entidades federativas del sistema de justicia penal y sistema complementarios cuenten con los requerimientos de infraestructura, equipamiento y capacitación necesarios para cumplir con los principios y las atribuciones correspondientes dentro del marco constitucional.

Así, para alcanzar el objetivo en comento, el anexo de referencia establece en el marco del Subprograma de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, deben llevarse a cabo las siguientes acciones:

- a) Llevar a cabo los cursos de capacitación, alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los planes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- b) Dotar con equipamiento básico a los elementos de Seguridad Pública para realizar las funciones de primer respondiente y procesamiento del lugar de los hechos, de conformidad con lo convenido en la estructura programática.

En este sentido debe destacarse lo siguiente:

- De la información proporcionada para atender las preguntas atinentes a la evaluación del subprograma que nos ocupa, no se desprenden datos que permitan conocer si se llevaron a cabo los cursos de mérito. Es preciso puntualizar que en dichas preguntas previstas en los Lineamientos Generales de Evaluación no se requiere tal información respecto de los cursos en comento.
- Asimismo, de los datos remitidos por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad del Estado de México para dar respuesta a las preguntas con las que se evalúa el subprograma, se advierte que en el año 2017 no se dotó de kit de primer respondiente a ningún policía estatal ni a patrulla alguna; adicionalmente, la unidad administrativa manifestó que tales acciones no se consideraron en el presupuesto del ejercicio.
- En lo atinente al Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, el anexo al que se hace referencia prevé que deben llevarse a

cabo las acciones que se refieren a continuación:

a) Crear y/o fortalecer la Unidad Estatal de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del sistema de justicia penal.

b) Dotar con la infraestructura, el equipamiento y capacitación necesarios a la Unidad Estatal de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso para que cumplan con sus atribuciones legales.

A propósito, se puntualizan los hallazgos que a continuación se exponen:

- El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México refirió que ya cuenta con una unidad que a su vez se integra de setenta evaluadores, setenta y dos supervisores y cinco oficinas regionales. No obstante, también manifestó que opera a un 80% conforme al Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, dado que faltan vehículos, equipos de cómputo y sistema de gestión.
- En relación con el inciso b), el Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México refirió que se llevaron a cabo acciones de capacitación y equipamiento, remitiendo documentación que da cuenta de dichas acciones.

Por otra parte, respecto del Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana, el referido anexo plantea realizar las siguientes acciones:

a) Crear y/o fortalecer el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como las Unidades de Atención Temprana, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas, para la debida operación del sistema de justicia penal.

b) Dotar con infraestructura, equipamiento y capacitación necesarios al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Contro-

versias, así como las Unidades de Atención Temprana, para que cumplan con sus atribuciones establecidas en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

En relación con las acciones descritas en los incisos que anteceden, es preciso hacer notar que:

- De la información de carácter cuantitativo proporcionada, misma que da cuenta del número de servidores públicos que operan el subprograma, así como de los acuerdos reparatorios atendidos, no es posible deducir si se poseen las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del sistema de justicia penal.

En lo referente al Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal, el Anexo Técnico establece que no hay acciones que deban llevarse a cabo. No obstante, se detectó lo siguiente:

- En este año, no se otorgó financiamiento al rubro, por lo tanto, no se establecen objetivos ni acciones que cumplir, en consecuencia, la implementación y desarrollo del presente subprograma se encuentra detenido. Pongamos por caso el apartado 4.4.2. inciso b, sobre el equipamiento del personal, el cual no incluye información, por lo tanto, se considera una ausencia de equipamiento personal, y el apartado 4.4.3. inciso c, donde se solicita indicar los traslados, seguridad en salas y manipulación de indicios, a lo cual sólo se refiere que se cuenta con 290 policías en seguridad en salas, dejando los traslados y la manipulación de indicios en las Salas de Juicio Oral sin presentación de datos.

En lo atinente al Subprograma de Fortalecimiento de Asesoría Jurídica a Víctimas, las acciones que debieron llevarse a cabo, de conformidad con el multicitado Anexo Técnico, son las que a continuación se describen:

a) Contar con un mínimo de asesores jurídicos que conozcan el marco normativo del sistema de justicia penal en materia de víctimas, con habilidades de negociación en salidas alternas y de litigio de juicios orales, en cada agencia del Ministerio Público/ juzgado y sala en materia penal y en cada visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

b) Fortalecer con infraestructura y equipamiento a la asesoría jurídica en atención a víctimas en “la entidad federativa” para cumplir con los principios y las atribuciones correspondientes dentro del marco constitucional y legal.

Sobre el particular, debe destacarse lo siguiente:

- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México comunicó que 26 personas fueron incorporadas como asesores jurídicos de víctimas durante la anualidad en curso; de igual modo, informó que 10,069 víctimas fueron atendidas en el presente año.
- De lo que se colige que, si bien se señala el número de personas incorporadas a la Comisión en el año 2017, lo cierto es que dicho dato no permite conocer si se cuenta con un mínimo de asesores jurídicos capacitados en relación con las necesidades de la entidad federativa.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México informó que abasteció a cada uno de sus asesores jurídicos con mobiliario, equipo de oficina y de cómputo. Asimismo, destacó el fortalecimiento de la Defensoría Especializada, con la capacitación de todo el personal en la Escuela Judicial a través de un programa que consta de 384 horas. A propósito, la comisión remitió diversos oficios que dan cuenta de las capacitaciones recibidas.

Ahora bien, derivado de lo expuesto de manera precedente, es debido destacar que si bien de la información proporcionada por las áreas competentes se desprende que se generaron las condiciones para que los distintos operadores del sistema de justicia penal y sistemas complementarios en el Estado de México contaran con requerimientos de infraestructura, equipamiento y capacitación, lo cierto es que no es posible determinar con certeza si dichos requerimientos son necesarios y suficientes para cumplir con los principios y las atribuciones correspondientes dentro del marco constitucional.

Así, para determinar si se cumplió con el objetivo de generar condiciones para que los operadores del sistema de justicia cumplan con sus atribuciones legales y constitucionales a cabalidad, es necesario contrastar la información proporcionada con las necesidades de acceso a la justicia penal en el contexto socio económico del Estado de México.

En esa tesitura, en lo sucesivo se exponen diversas fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas respecto de la materia que nos ocupa, así como diversas recomendaciones sobre el particular.

## PPN 5

De acuerdo con la información obtenida del Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 y posterior al recibimiento, sistematización y revisión de la información obtenida del Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 es posible obtener las siguientes conclusiones para el capítulo 5 “Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”.

Se identifica que para el primer subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional:

- Las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento del año 2017 fueron la adquisición de equipamiento: mobiliario y equipo de oficina, informático-administrativo y vehículos; así mismo,
- Se habilitó un espacio para 20 equipos de cómputo y se asignaron 30 personas, así como 20 equipos de cómputo para realizar la captura de la información exclusivamente del Registro Nacional de Información Penitenciaria; se contrató el Internet de banda ancha requerido de 100 Mbps que permitirá tener una comunicación eficiente con el Sistema Bus de Integración RNIP.
- En lo referente a la consolidación de los criterios de seguridad, organización y funcionamiento basado en la garantía del respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOS) y Protocolos de Actuación, los 44 Protocolos y 20 Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOS), autorizados por la Comisión Nacional de Seguridad y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario en la XV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, llevada a cabo los días 22 y 23 de junio del 2017 en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como los 72 PSOS, autorizados en la XVI Asamblea Plenaria de la Conferencia del Sistema Nacional Penitenciario, celebrada en la ciudad de Puebla, Puebla, los días 28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017,

fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de los Centros Preventivos y de Reinserción Social que conforman al Sistema Penitenciario de la entidad, para que sean implementados los Protocolos de Actuación en cada uno de ellos, de la misma manera y referente a los Procedimientos Sistemáticos de Operación, se instruyó que procedieran a su elaboración estableciendo como fecha límite para ello, el próximo 31 de enero de 2018.

- Para generar un esquema de profesionalización, régimen disciplinario y ético, se realizaron los siguientes cursos:

- Formación Inicial para custodio penitenciario.
- Actualización de las competencias básicas (antiguamente las 7 habilidades).
- Talleres de capacitación de derechos humanos para personal operativo, administrativo y técnico, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en cumplimiento a la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Anticorrupción al personal optativo.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.

Asimismo, se encuentra en proceso la capacitación del Sistema para Adolescentes con el fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, impartiendo el curso de Guía Técnico.

- Se elaboró un nuevo reglamento para el funcionamiento de los Centros Penitenciarios, así como los Criterios de Prevención y Reinserción Social; por otra parte, se han realizado peticiones de recursos para las acciones de atención a las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.

Se llevó a cabo la instalación de 120 sistemas de inhibición, de los cuales sólo 71 están en operación dentro de 11 Centros Penitenciarios. Los Centros Tenango del Valle y Tenancingo cuentan con 49, este último está en espera de la apertura del penal.

- Se registró que durante el año 2017 se produjeron 372 incidentes –hechos violentos- al interior de los 23 Centros Penitenciarios, y se detectó que del total de Centros mencionados, en 4 de ellos se so-

brepasan los 50 incidentes. En un orden de mayor a menor se muestran los siguientes resultados:

Neza Bordo 109, Ecatepec 55, Tlalnepantla 53, Almoloya 51 incidentes, haciendo una sumatoria total de 268 incidentes en los cuatro centros (72% del total en el Estado de México); lo cual nos conduce a poner atención en torno a lo que sucede en los cuatro centros mencionados, ya que llama la atención su distribución espacial.

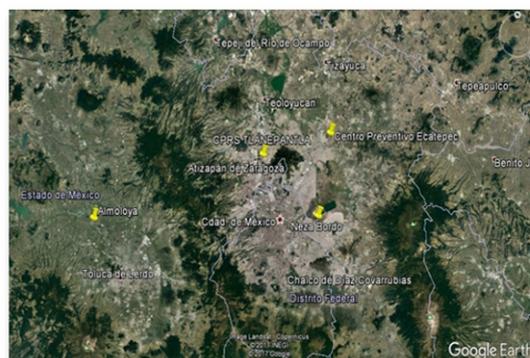
A continuación, se muestran imágenes comparativas de sus localizaciones en el Estado de México:

**FIGURA 11.1. DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

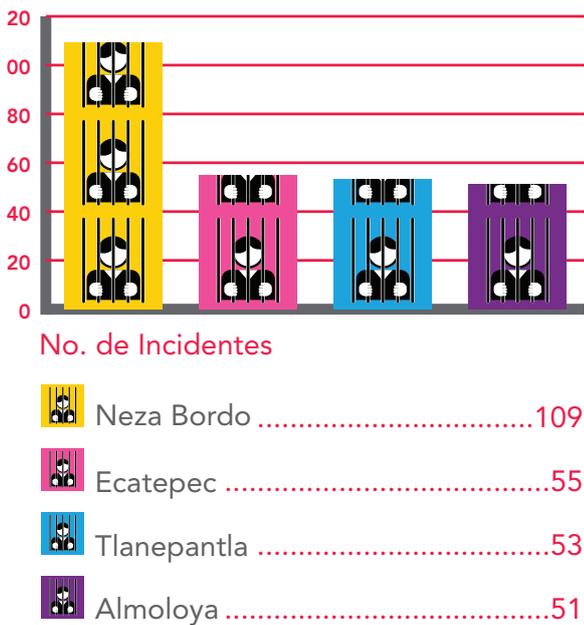
**FIGURA 11.2. CUATRO CENTROS PENITENCIARIOS CON MÁS DE 50 INCIDENTES**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Almoloya, ubicado en el Valle de Toluca; Ecatepec, al noroeste; Tlanepantla, al norte; así como Nezahualcóyotl al oriente del Estado de México respectivamente, podrían encontrar una relación entre su densidad poblacional y tipo de Centro Penitenciario, ya que son parte de los municipios con mayor número de población en la entidad.

**FIGURA 11.3.**  
CENTROS PENITENCIARIOS- NÚMERO DE INCIDENTES



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En contraste con la información mostrada en la figura 11.3, se reportan ocho centros en los que no ocurrió ningún tipo de incidente: Neza Sur, Temascaltepec, Valle de Bravo, Tenango, Otumba Centro, El Oro, Lerma, Penitenciaría Modelo; y de acuerdo al número de incidentes por Centro Penitenciario en un rango de 1 a 10 se ubican siete centros, que ordenados de mayor a menor son: Otumba Tepachico (10), Jilotepec (9), Sultepec (3), Ixtlahuaca (2), Zumpango (2), Quinta del Bosque (2) y Neza Norte (1) haciendo un total de 29 incidentes.

**FIGURA 11.4.**  
CENTROS PENITENCIARIOS / NÚMERO DE INCIDENTES



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el rango de 11 a 20 incidentes se ubican tres Centros Penitenciarios, los cuales se señalan a continuación en un orden de mayor a menor de acuerdo al número de incidentes: Texcoco 17, Tenancingo 13 y Cuautitlán 11, sumando un total de 41 incidentes.

**FIGURA 11.4.**  
CENTROS PENITENCIARIOS / NÚMERO DE INCIDENTES



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Sobre el Centro Penitenciario Chalco se reportan 34 incidentes, dando una sumatoria total de 372 incidentes.

**FIGURA 11.6.**  
CENTROS PENITENCIARIOS- NÚMERO DE INCIDENTES



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior nos muestra los resultados por tipo de incidente destacando los dos primeros rubros que corresponden a "agresiones" y "picados".

Llama la atención que respecto a las respuestas ofrecidas por el Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 el tipo de incidente "agresiones" fue aumentando gradualmente desde el año 2012 al 2016, ya que se registraron 52, 80, 89, 139 y 142 incidentes respectivamente, presentándose sólo un motín en el año 2016, mientras que en el año 2015 se dio el mayor número de incidentes "picados" con 76, siguiéndole el año 2016 con 69, 2014 con 66, 2013 con 65 y 2012 con 47 casos reportados respectivamente. De los 23 Centros Penitenciarios, 18 de ellos presentan una sobrepoblación que va del 100 al 300% aproximadamente y sólo 5 de ellos no están en esa condición: Otumba Tepachico, Quinta del Bosque, Neza Sur, Neza Norte y Otumba Centro.

Los cinco Centros Penitenciarios que cuentan con una capacidad entre 1,000 y 2,000 internos aproximadamente son Almoloya, Neza Bordo, Ecatepec, Tenango y Tlalnepantla, mismos que presentan una sobrepoblación de entre 100 y 300% aproximadamente.

La información presentada coincide con algunos resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL 2016), entre los cuales destacan lo siguiente:

De los 338 Centros Penitenciarios en los órdenes federal, estatal y municipal, se registraron 47 centros penitenciarios con mayor densidad poblacional dentro de los que se puede ubicar para el caso concreto del Estado de México, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Santiago y Chalco.

Para la entidad del Estado de México, la condición de hacinamiento tuvo un impacto en las formas de habitabilidad entre sus internos, ya el 82.6% de la población privada de la libertad reportó que han compartido su celda con más de cinco personas.

Respecto al tema de corrupción, se registraron 579 casos durante las diversas etapas relacionadas al proceso penal así como posterior a su reclusión, específicamente se mencionan 401 casos que fueron víctimas de corrupción a la hora de su arresto, 240 casos fueron víctimas de corrupción ante el Ministerio Público, 72 casos en su proceso judicial y 229 casos lo fueron en el Centro Penitenciario.

Se considera importante atender los diversos tipos de corrupción que se dan al interior de los Centros Penitenciarios, ya que son comunes dichas prácticas en el pase de lista, para la tenencia de aparatos eléctricos y electrónicos en los dormitorios, así como para obtener un cambio de estancia, entre otros.

Esta dinámica social se da a través de códigos de valores impuestos o permitidos entre los diversos actores sociales que intervienen en ésta, ya sea personal de custodia e internos o entre mismos internos, es decir, que se producen y re-

producen los autogobiernos, el hacinamiento y la corrupción, es por eso necesario atender las diferentes problemáticas a través del destino de recursos y de llevar a cabo un trabajo integral al interior de los Centros Penitenciarios bajo el principio del respeto a los derechos humanos.

De esta manera, es posible evidenciar que el hacinamiento, el autogobierno y la corrupción son factores que imperan al interior de los Centros Penitenciarios, si bien algunos de estos factores se correlacionan, son todas condiciones que fomentan y evidencian la falta de seguridad y de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad; además se ha visto que las asignaciones presupuestarias para estos centros no son destinadas para infraestructura ni para los bienes básicos para este sector de la población.

Subprograma 2. Cabe resaltar que en lo correspondiente al Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, el recurso está por ejercerse, motivo por el cual la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, de reinserción social y seguridad; así como para equipar a los guías técnicos y brindar equipamiento al centro especializado está por implementarse. En lo que corresponde al Subprograma de Acreditación (Certificación) De Establecimientos Penitenciarios:

- Se adquirieron dos circuitos cerrados de televisión (CCTV) para los Centros Penitenciarios de Neza Bordo y Otumba Tepachico.
- Se llevó a cabo la certificación<sup>77</sup> de tres nuevos penales como son Tenango del Valle, Nezahualcóyotl Sur (Femenil) y Nezahualcóyotl Norte (Psicosocial) y la Recertificación de la Penitenciaría Modelo ubicada en el Estado de México.

Los procesos de acreditación de ACA en México iniciaron en el año 2011 con el objetivo de lograr la acreditación de las prisiones en nuestro país, tiene reconocimiento a nivel internacional. La acreditación que ofrece tiene una vigencia de tres años y consiste en la verificación y cumplimiento de 138 estándares internacionales centra-

les, de los cuales 39 son obligatorios.

Dichos estándares están divididos en siete áreas principales que cuentan con metas y resultados medibles: 1) Seguridad; 2) Protección; 3) Orden; 4) Cuidado; 5) Programa y Actividades; 6) Justicia; 7) Administración y Gestión, los cuales se alinean a la norma jurídica nacional en el tema penitenciario.

El ACA toma en cuenta las labores profesionales de auditores nacionales y personal ejecutivo de la institución. La acreditación inicial debe cumplir al 100% los estándares obligatorios y un mínimo de 90% de los estándares no obligatorios.

La forma de trabajo se lleva a cabo a través de la entrega de un reporte anual de los países que colaboran con ACA, informando los incidentes o cambios significativos, los cuales son contrastados por personal de la institución, es decir que se confrontan datos cuantitativos y cualitativos entre ambas partes, la intención principal es lograr primero la acreditación y posteriormente la perfección en el funcionamiento de las prisiones que se evalúan.

La información que antecede muestra el compromiso nacional e internacional que debe cubrir el Estado mexicano respecto al tema del Sistema Penitenciario, ya que su política criminal no sólo se sujeta a los ordenamientos jurídicos y administrativos locales sino que adopta una presión de orden simbólico desde el ámbito internacional. Es de interés señalar que las acreditaciones permiten obtener el apoyo de las medidas propuestas por la Iniciativa Mérida, que dentro de sus líneas de trabajo abordan la capacitación del personal de custodia en temas como el transporte de reos de alto riesgo, la gestión de instituciones penitenciarias, así como la identificación de grupos de amenaza especial.

Lo expresado anteriormente significa que el Estado mexicano debe trabajar a través de sus diferentes órdenes de gobierno bajo las visiones longitudinales y transversales.

<sup>77</sup> La acreditación la otorgó la Asociación Americana de Correccionales (ACA) en el mes de agosto de 2017; el total de Centros Penitenciarios mexicanos acreditados fueron 12 incluyendo las oficinas centrales de la Comisión de Prisiones Federales y renovó la acreditación de otros tres.

De la misma manera, la acreditación del ACA sirve como vínculo en la generación de información de transparencia correspondiente al Sistema Penitenciario en México, ya que se conjugan los esfuerzos nacionales e internacionales lo cual se refleja en el deseo constante de contar con normas mínimas de estandarización penitenciaria a nivel mundial.

Dar a conocer de manera transparente cómo es que se ejercen los recursos financieros asignados al mejoramiento de los Centros Penitenciarios en México, genera una percepción positiva en torno al sistema penitenciario, recordemos que el fenómeno delictivo es un tema de opinión pública no sólo de dictámenes y acciones de personas e instituciones relacionadas al tema de las cárceles en México.

Como parte de la transparencia se considera que no basta con dar conocer en forma general el ejercicio de los recursos del financiamiento en materia penitenciaria, sino ofrecer también informes específicos y continuos sobre los beneficiarios de éstos con el objetivo de monitorear el impacto que tiene la relación: recursos financieros y dinámicas sociales al interior de los centros penitenciarios.

En otro orden de ideas, el Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes es parte de las acciones implementadas por el sistema penitenciario en forma relativamente nueva; está dirigida por personal técnico que debe cumplir con la capacitación establecida en el Programa Rector de Profesionalización.

La falta de una mejor infraestructura y equipamiento para el personal que participa en los Centros para la Atención de Adolescentes en Conflicto con la Ley indudablemente tiene un impacto para el mejor funcionamiento de éstos, ya que la tarea de la reinserción social no sólo depende de labores administrativas, sino de instalaciones adecuadas y de personal suficiente y capacitado en dicha tarea.

- Para el caso de la "Quinta del Bosque" la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, se contó con apoyo re-

ferente a infraestructura destinada a labores administrativas, así como con 23 preceptorías juveniles regionales de reintegración social y del albergue para adolescentes, de las cuales 7 de ellas se encuentran en inmuebles propiedad del Estado de México y las restantes se encuentran en áreas habilitadas por autoridades municipales.

- Se cuenta con un albergue para adolescentes, ubicado en Almoloya de Juárez, México, y con plazas administrativas de orden estatal y municipal con un total de 213 servidores públicos que participan en ellas.

El tema de la asignación de recursos destinados a la infraestructura en atención al tratamiento de adolescentes debe ser una tarea conjunta entre las áreas administrativas y operativas al interior de los albergues, lo que implica atender el tema relacionado a la visita íntima para los menores de edad, es por eso necesario considerar la temática del derecho a la sexualidad al interior de estos centros especializados. Se debe identificar que históricamente uno de los problemas que se suscitan al interior de los Centros de Internamiento son los motines que están relacionados con la suspensión de la visita íntima, como ejemplo se cita el que fue realizado en el mes de junio del año 2016.

Dicha temática representa una materia importante de atender, ya que representa una necesidad real bajo una guía profesionalizada y con perspectiva de género, consideramos que las y los adolescentes responden a necesidades diferentes, cabe señalar que ambos grupos de jóvenes coinciden en el tema de cambios puberales y el riesgo a adquirir Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Caso contrario sucede con los temas relacionados a situaciones que si bien no son exclusivas de las adolescentes sí recaen de manera directa sobre ellas, estos elementos se refieren a la comprensión del ciclo menstrual y las implicaciones del embarazo a temprana edad.

La importancia de abordar el tema del ejercicio de la sexualidad al interior de los centros de reclusión para jóvenes es considerado, desde la perspectiva criminológica, como una reducción de los factores de riesgo en los cuales se pueden ver implicados las y los jóvenes, debido a que

el ciclo de violencia puede iniciar desde edades tempranas y pueden incluir violencia física, verbal y emocional, entre otras, por parte de sus parejas.

Como parte de las técnicas propuestas se tiene el empleo de sociodramas, discusiones temáticas entre grupos de jóvenes pudiendo emplear estrategias de proyección de videos, lluvia de ideas y exposiciones por parte de los mismos jóvenes lo cual puede invitar a los especialistas de dichos temas a la creación de un manual teórico metodológico.

Sin embargo, se señala que los elementos teóricos deben completarse con el ejercicio práctico, lo cual implica ejecutar a la brevedad posible el recurso para la implementación de infraestructura y equipamiento relacionados a los espacios de la visita íntima, siendo ésta un derecho que tienen las y los adolescentes, esto permite el disfrute del placer de sus cuerpos.

Lo mencionado anteriormente tiene justificación jurídica en la sección segunda de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, referente a los Derechos de las Personas Adolescentes en Prisión Preventiva o Internamiento en sus artículos 46, 55 y 57, que señalan que las y los adolescentes tienen derecho a recibir visita íntima, atención médica especializada y permanecer con sus hijas o hijos menores de tres años mientras dure la medida de privación de la libertad en un Centro de Internamiento.

## PPN 6

El Programa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública es de suma importancia en la operación gubernamental del estado, pues incide en la procuración de justicia, ámbito en el que descansan fuertes expectativas y demandas de la población civil. Forma parte integral de las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, y en este sentido, al Estado de México se le destinó una cantidad significativa de recursos económicos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiéndole \$619, 153,753.00

En lo que respecta al Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, la cantidad modificada fue de \$23,903,289.70 de acuerdo con lo publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los cuales al Gobierno del Estado le restan \$464.27 por ejercer. Aunque esta cantidad es mínima, comparativamente hablando, sería preferible un ejercicio pleno del presupuesto asignado.

A pesar de que ha pedido en reiteradas ocasiones, la instancia ejecutora ha ofrecido información parcial sobre las solicitudes recibidas y atendidas, por lo que persiste la parcialidad en lo requerido desde los Lineamientos Generales de Evaluación. De ahí que la forma de registrar la operación de los Servicios Periciales se pone en duda y pudiera indicar que no cumplen con lo estipulado en su marco jurídico de contar con un sistema informático de registro. El evento documental que más llama la atención, pero no el único, es el sobre registro de "Especialidades Médicas + Antrop + Odonto" [sic] en el mes de diciembre, pues existe una diferencia de más de cuatro mil por ciento, en comparación con los meses previos, que sólo puede ser interpretada como información apócrifa en tanto resulta inverosímil la realización de 29 acciones periciales por hora, que serían necesarias para alcanzar la cantidad reportada de 22,115 en dicho periodo. Por lo que suponemos graves anomalías en la operación y registro de la actividad de los servicios periciales del estado.

Como se ha insistido, es reprobable que no se entregue la información solicitada sobre la cantidad de solicitudes periciales atendidas y la respuesta a las mismas, categorizadas por especialidades. Al no contar con mayores elementos para entender las causas de esta actuación negligente, se podría especular acerca de una mala operación de consecuencias funestas. Como se ha señalado, la ausencia de información clara sobre la función pericial afecta y hace problemática una gestión adecuada de los recursos, incluyendo el presupuesto y, probablemente, algo de éste se encuentre detrás de la incapacidad para consumir los recursos en su totalidad.

A reserva de que se encuentre disponible la normatividad que regule la operación de los Servicios Periciales, es importante señalar que habrán de existir responsabilidades concretas dentro de la estructura institucional y jerárquica, por las fallas en el registro de la cantidad de solicitudes periciales desahogadas, así como en la negligencia para reportar la información como está establecido normativamente. El monitoreo de la función pericial requiere del registro pormenorizado sobre la cantidad de solicitudes periciales y la forma en la que fueron atendidas, como ya se enuncia en Decreto no. 167 ya referido. En el caso del sobre registro del mes de diciembre indicado, se podrían buscar eventualmente responsabilidades en toda la estructura operativa de los Servicios Periciales.

En el ámbito de los perfiles genéticos, el registro y mantenimiento al día de la información también se encuentra ausente, como se puede inferir del flujo limitado e interrumpido de la información. De nueva cuenta, esto no puede sino entorpecer la gestión institucional de recursos personales y materiales. Pues al ser desconocida, o al menos poco transparente, la actuación de los Servicios Periciales sólo produce un menoscabo en la imagen del sistema de justicia penal ante la ciudadanía y, además, podría ser motivo de búsqueda concreta de responsabilidades.

Asimismo, de todos los recursos federales asignados al Estado de México, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, permite que sea posible conocer el detalle y la aplicación de los recursos, pues el Mecanismo de Evaluación de Transparencia del Fondo de Aportaciones así lo prevé, pero existen otros fondos federales que son asignados al Gobierno del Estado y no pueden ser vigilados ni darle el seguimiento necesario, es decir, no se puede conocer mes con mes como se han aplicado los recursos. A pesar de este mecanismo de transparencia del Gobierno del Estado, es importante fortalecer y multiplicar este tipo de mecanismos a efecto de mejorar la rendición de cuentas.

En este sentido, se han cumplido algunas de las acciones enmarcadas en el Anexo Técnico de FASP 2017, así como de algunas de las metas

convenidas, sin embargo, resulta trascendental que:

- No se ha cumplido con la obligación de enviar mensualmente los perfiles genéticos de personas no identificadas, indicios biológicos y de perfiles de familiares que buscan a personas desaparecidas. Es reprobable que sólo se presente información correspondiente a tres meses sobre el envío periódico de perfiles genéticos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.
- De acuerdo con la información reportada "No se adquirieron equipos tecnológicos para análisis de ADN", por lo que no se cumplió con la meta programada como se tenía contemplado, sin que se ofrezca explicación al respecto, lo que resulta grave.
- Aunque pequeño, existe un remanente en el ejercicio del presupuesto.
- De acuerdo lo reportado por la Fiscalía General de Justicia, se adquirió de conformidad con las metas y alcances establecidos, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, por lo que fue realizada la acción, y como prueba de ello anexaron copia de tres contratos administrativos de adquisición de bienes, pero sin que sea posible cotejar de forma detallada los insumos adquiridos.
- Como ya se ha señalado, existen importantes deficiencias en lo que corresponde al registro de la propia operación de los Servicios Periciales de la entidad, como queda patente en las inconsistencias sobre el registro del IBIS y en las solicitudes periciales recibidas y atendidas.
- La omisión deliberada sobre el estado de los SEMEFOS, sumado a las incidencias documentales ya referidas, despierta fuertes cuestionamientos sobre las condiciones de operación de éstos.

## PPN 7

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes principales hallazgos del Programa con Prioridad Nacional 7 "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública", del Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos):

- El financiamiento conjunto del subprograma para el presente año, disminuyó en \$4,844,076.00 comparado con el financiamiento conjunto FASP convenido para el mismo en el ejercicio fiscal 2016.
- El total del financiamiento conjunto otorgado para el Programa "Sistema Nacional

de Información para la Seguridad Pública”, fue asignado para el subprograma “Sistema Nacional de Información”.

- Al 30 de diciembre de 2017 hay una cantidad por ejercer de \$16, 124,196.60, monto mayor en \$2, 192,686.6 al de la aportación federal convenida y/o modificada.
- Ocho de las nueve acciones acordadas en el Anexo del Convenio Técnico del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017) del Subprograma “Sistema Nacional de Información” pudieron ser evaluadas.
- Las problemáticas que enfrenta el personal de los distintos niveles de gobierno de la entidad federativa para suministrar con oportunidad y con calidad información al CNI se pueden englobar en: fallas humanas relacionadas con la falta de personal calificado; en fallas de infraestructura relacionadas con deficiencias en la transmisión de datos, y fallas del sistema de captura de datos, relacionadas con paquetería obsoleta, bases de datos no homologadas, fallas de captura inmediata de datos y trámites lentos para la habilitación de usuarios.
- Existe una complicación al evaluar acciones de naturaleza cualitativa que sólo exigen su mención, porque no existe forma de saber si contribuyen, y en qué grado, a consolidar la acción comprometida. Por lo que debería existir algún parámetro cuantitativo que supla esta deficiencia.
- La carga de trabajo y la falta de personal, han impedido que se pueda capacitar al personal, lo que es un grave problema, porque la capacitación es uno de los pilares fundamentales de la mejora continua.

Por su parte, del Subprograma Registro Público Vehicular (REPUVE), se encontraron los siguientes hallazgos:

- El subprograma “Registro Público Vehicular (REPUVE)” ha operado sin recursos FASP en años consecutivos, sin embargo, se le asignan acciones en los Anexos Técnicos del FASP.
- Sólo se cumplieron dos de cuatro acciones encomendadas en los Anexos Técnicos del FASP.
- En cuanto a los avances generales, hay acciones que no competen a ninguna de las instancias requeridas para otorgar información a la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México.
- Es poca y deficiente la información que se otorga a la instancia evaluadora (externa) para efectos de evaluación.

## PPN 8

De la evaluación realizada al Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, realizada en el Estado de México durante el año 2017, se desprenden los siguientes hallazgos:

- De acuerdo con datos del C5, durante el ejercicio fiscal 2017 no se realizó la geolocalización de las llamadas en el 100% de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) del Estado de México. Sin embargo, exhibió evidencias de estar en proceso de realizar la georreferencia de las llamadas entrantes.
- En el 100% los CALLE del Estado de México se integraron los protocolos de primeros auxilios al CAD.
- Según el C5, el 100% de los CALLE del Estado de México se integraron a la base de datos nacional de emergencias y se presentaron evidencias de ello.
- Según el C5, se dio cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia emitida por “El Secretariado” a través del Centro Nacional de Información, mediante la implementación en el CAD del Manual de Operador Intervinientes 9-1-1, así como con la réplica de las capacitaciones que son impartidas por los replicadores designados en el Estado de México.
- Según el C5, el servicio de denuncia anónima se manejó a través del número único armonizado 089, así como del número único armonizado 9-1-1.
- Se presentó copia de los convenios de colaboración suscritos con las autoridades federales, estatales y municipales, que se realizarán con el objeto de que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- Según el C5, durante el año 2017 se realizaron gestiones para la eliminación de los códigos de servicio especial diferentes al 9-1-1 en la entidad.
- Sobre presentar evidencia de que se ha garantizado el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad), enlaces digitales, equipo informático, capacitación y personal para la oportuna canalización de las llamadas de emergencia hacia la dependencia encargada de su directa atención en sitio; el C5 presentó las evidencias correspondientes.
- En cuanto a presentar copia de los convenios de colaboración suscritos con las autoridades federales, estatales y municipales, que se realizaron con el objeto de que acudan y brinden los servicios que solicite la población

a través del número único 089; el C5 dijo que no se cuenta con ellos, sin embargo, se anejó un documento de solicitud de cuenta de usuario para ingresar al sistema y que las autoridades competentes visualicen de forma inmediata la denuncia.

- El C5 mostró listas de asistencia como evidencia de que se ha capacitado al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en el "Modelo de operación 9-1-1" de conformidad con el programa y los contenidos que para tales fines haya proporcionado el SESNSP a través del Centro Nacional de Información.
- El C5 presentó capturas de pantalla como evidencia de que se homologó el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. Sin embargo, de acuerdo con los reportes mensuales emitidos por el C5, no están homologados con dicho Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.
- Sobre describir las acciones implementadas para reducir los tiempos de atención y la mejora en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, el C5, implementó e integró el protocolo homologado a nivel nacional, mediante ayudas visuales en el CAD.
- El C5 mostró evidencia de que se suministraron las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "Mismo Techo" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la entidad, garantizando con ello la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población
- El C5 mostró evidencia de que se permitió el acceso a las bases de datos de la información generada en los centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la entidad, a través del Sistema de Gestión de Información (BI) en el medio de conectividad que establezca el SESNSP a través del Centro Nacional de Información. Permitiendo conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- El C5 mostró evidencia de que se participó coordinadamente con el Centro Nacional de Información del SESNSP, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio-difusión, de tal manera que se garantizó el uso de la georreferenciación para la atención de las llamadas de emergencia, respetando lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.
- El C5 presentó una tarjeta informativa de

proveedor del CAD para describir las acciones implementadas para garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en la entidad cuenten con la infraestructura tecnológica que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.

- El C5 describió las acciones implementadas encaminadas a la difusión y promoción del buen uso del número armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por el SESNSP.
- El C5 describió las acciones implementadas para el cambio de imagen institucional del 9-1-1 en la entidad, con base en lo establecido en el Manual de Identidad del 9-1-1 publicado en la página del SESNSP.
- El C5 presentó evidencia de Tarjeta Informativa al DAOR, "Atención a App móvil 9-1-1", como evidencia de que se integró la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que operen en la entidad.
- Del total de llamadas de emergencia recibidas en el Estado de México a través del 9-1-1, sólo 8% fueron reales, el restante 92% fueron falsas o improcedentes.
- De las llamadas de emergencia reales que se recibieron en el 9-1-1 durante el año 2017, el tiempo promedio mensual de atención desde que se recibió la llamada hasta el arribo de una unidad al lugar del evento fue de 1:14:00.
- El incidente de emergencia más recurrente que se recibió en el 9-1-1 en el año 2017, en el Estado de México fue "persona agresiva"; los cuatro siguientes incidentes más recurrentes fueron: "robo de vehículo particular con violencia", "alteración del orden público por persona alcoholizada", "accidente de tránsito sin heridos" y "persona sospechosa".
- Durante el año 2017, en el Estado de México, el 14% de las llamadas de denuncia anónima 089 fueron reales, el restante 86% de ellas fueron falsas o improcedentes.
- En el periodo 2012 a 2016, el número total de llamadas de denuncia anónima 089 que se recibieron en el Estado de México fue de 688,605, de las cuales un 31% fueron reales y el restante 69% fueron falsas o improcedentes.

## PPN 9

Respecto al Subprograma de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, se detallan los siguientes

hallazgos:

- Se deberá tomar en cuenta que la cifra negra en cuanto a delitos de alto impacto puede representar un espectro mucho mayor del que se refiere en cuanto a la atención; 158 casos atendidos por las UECS resultarían aproximada a lo real, lo cual podría deberse al estado en el que la confianza en las instituciones se encuentra a nivel social o también a la falta de difusión sobre el servicio que brindan las UECS y el marco legal que protege a los usuarios del sistema de justicia penal.
- En consideración de las metas propuestas para este año (en cuanto a la adquisición principalmente de equipo de trabajo), el presupuesto superior a 43 millones de pesos casi ejercido en su totalidad, y el hecho de que la institución pertinente refiera que las UECS cuentan con el personal capacitado requerido para su operación, a futuro se pueden plantear metas en cuanto a la difusión del servicio brindado por estas unidades con la finalidad de explicar los procedimientos y ventajas que competen a la población, así como reforzar la cultura de la denuncia. Además de que se puede emplear el presupuesto en la contratación o capacitación especializada de mayor cantidad de personal.
- Respecto al Subprograma de Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética, el presupuesto de más de medio millón de pesos, prácticamente ejercido en la totalidad, ha servido para sentar las bases para el futuro de la organización de las UPC, sin embargo, aún se pueden notar resultados muy por debajo de las necesidades actuales y futuras, tomando en cuenta las tendencias en ámbitos tecnológicos. Es necesario no sólo dar mayor presupuesto a dicho programa debido al rol que jugará a futuro en términos de seguridad pública de alta importancia, sino también por los ataques cibernéticos de los que se tiene cifras a nivel mundial. Con esto, cabe señalar como prioridad el establecimiento de mecanismos de generación y análisis de datos sobre la conducta delictiva informática, así como la difusión de la existencia y funciones de las Unidades de Policía Cibernética, para con esto fomentar la cultura de la denuncia y atraer el interés de talentos nacionales para el desarrollo de tecnología y procedimientos que se puedan implementar en este ámbito. Otro detalle de importancia es la necesidad de ampliación de la plantilla de la UPC, que actualmente sólo cuenta con seis miembros, no dejando de lado la constante capacitación y actualización que se requiere para el desempeño efectivo de la función.

## PPN 10

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes hallazgos principales del Programa con Prioridad Nacional 10 “Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”

- Aunque las cifras que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México apuntan a que se ha dado atención a la situación de personas no localizadas con eficiencia en cuanto a la elaboración de carpetas de investigación, sería necesario tener una base de datos que especificara la situación en la que se ha resuelto cada caso, esto con la finalidad de optimizar la metodología de contacto entre las instituciones y por consiguiente la rapidez de localización de la que no se tiene un estimado basado en evidencia.
- No se encuentra relación entre el objetivo del programa y las acciones tomadas para el mejoramiento de éste, que consistieron únicamente en cuestiones de fondo, como la compra de insumos y artículos para el lugar de trabajo, lo cual se aleja al objetivo del eje estratégico de implementación de mejora ante situaciones de riesgo o delitos para la población.



## PPN 1

1. Experiencia del personal e interés institucional en la prevención del delito.
2. Consolidación del Centro Estatal de Prevención del Delito (estructura bien definida y marco jurídico sólido).
3. Sensibilización y concientización de la prevención del delito a nivel municipal.
4. Amplia coordinación interinstitucional e intersectorial.
5. Avance del 80% en el acondicionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.
6. Incremento en la demanda de acceso a la justicia por parte de las mujeres.
7. Cumplimiento de las metas.
8. Participación activa de la ciudadanía.

### FORTALEZA

1. Importancia local e internacional de las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.
2. Apoyo específico a capacitaciones.
3. Alineación del marco jurídico local a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable
4. Emergencia de profesionales y especialistas en prevención del delito.
5. Demanda social y ciudadana de soluciones a los problemas de la seguridad pública (participación ciudadana)

### OPORTUNIDADES

FO  
DA

1. Falta de financiamiento conjunto (federal y estatal).
2. Ausencia de programas con participación ciudadana.
3. Falta de comprobables de algunas estrategias y acciones.
4. Poca disponibilidad y de capacidad institucional de los municipios en términos de la prevención del delito.
5. Incapacidad institucional en términos del número de personal al frente de las áreas especializadas en materia de prevención del delito y en materia de acceso a la justicia, y personal capacitado.
6. Gasto excesivo e injustificado en algunas acciones y estrategias.
7. Falta de acciones de corte estructural (programas de prevención social, comunitaria, empoderamiento de mujeres, diagnósticos de violencias, entre otros)

### DEBILIDADES

1. Falta de seguimiento de las estrategias y acciones en materia de prevención del delito
2. Expansión y fortaleza de grupos organizados de la delincuencia.
3. Desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales.
4. Corrupción al interior de las instancias de gobierno.
5. Ausencia de estudios necesarios para determinar estrategias de mayor impacto.

### AMENAZAS

## PPN 2

1. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, específicamente en lo referente al desarrollo profesional, es un gran acierto de los diferentes órganos gubernamentales, pues con ello se refleja la intención del gobierno de fortalecer y crear mejores policías.
2. Existe una estructura sólida y bien definida de cada institución que permite desarrollar capacidades y profesionalización de los diferentes cuerpos de policías.
3. La mayor parte de las instituciones cuentan con lugares y espacios adecuados para desarrollar las actividades cotidianas, los distintos institutos y academias de formación y capacitación policial; el Centro de Control de Confianza utilizó el financiamiento FASP2017 para mejorar sus instalaciones y mobiliario.
4. Coordinación y apoyo interinstitucional.
5. Personal con experiencia y con interés de capacitar, evaluar y profesionalizar a los policías.

### FORTALEZA

1. El financiamiento FASP2017 es una excelente oportunidad para profesionalizar y crear mejores elementos de seguridad para el Estado de México.
2. Dentro del objetivo general del Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación se encuentra la mejora y dignificación, personal y social de todos los integrantes de las diferentes policías del Estado de México. Un tema sin duda relevante porque deja de precarizar la labor policial.
3. Oportunidad de mejorar los cursos de capacitación y de evaluación.
4. Capacidad para mejorar las condiciones laborales y personales de los policías a través del servicio de carrera.

### OPORTUNIDADES

FO  
DA

1. Si dentro del objetivo del Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación se encuentra la mejora y dignificación, personal y social de todos los integrantes de las diferentes policías del Estado de México, en la realidad este proceso no se lleva del todo a cabo, una muestra es que no hay datos que indiquen cuántos ascensos se dieron, además que las modificaciones y convocatorias al servicio de carrera no se llevo a cabo. No hay la suficiente coordinación interinstitucional para la generación de información homologada para la evaluación del ejercicio del presupuesto. La muestra son los datos diferenciados que cada institución proporcionó en algunas ocasiones.
2. En varios apartados no se lograron metas de capacitación y evaluación aunque había una aproximación, en otros casos no había ningún avance lo que muestra falta de interés de algunas autoridades por lograr las metas esperadas.
3. No se nota interés por parte de algunas instituciones para depurar sus cuerpos policiales, esto quizá debido a acuerdos informales al interior de cada institución, la muestra de ello es la falta de información clara y concisa acerca del número de elementos que cuentan con los cuatro elementos de la Certificación Única Policial.

### DEBILIDADES

1. Una amenaza latente en el programa es no cumplir con los objetivos y metas propuestos, porque en teoría mostraría las debilidades de la institución y del personal que labora en ella, no obstante, a veces es posible que lograr los objetivos no sea el reflejo de llevar a cabo las acciones realmente necesarias para lograrlo (Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación).
2. La falta de convocatoria para el servicio de carrera puede afectar las relaciones laborales e institucionales en los policías.
3. No contar con personal actualizado y profesional para la formación, capacitación y entrenamiento de los policías, sobre todo cuando se contratan agentes externos.

### AMENAZAS

## PPN 3

1. Una de las fortalezas del Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial es que está íntimamente relacionado con el factor humano, es decir, trabaja muy de la mano con los policías, el éxito de éste depende de ambas partes, tanto de las exigencias que los elementos policiales puedan tener para el programa, como de la capacidad que éste tenga para satisfacer esas necesidades.
2. La tecnología es hoy por hoy una herramienta que puede ser un diferenciador entre un programa que fracasa y uno que tiene éxito, este programa por su naturaleza cuenta con esa tecnología, dependerá de las instituciones que la misma tecnología juegue a su favor.

### FORTALEZA

1. Con la información otorgada hasta el momento se presenta como una debilidad la distribución de los recursos ya que se le ha asignado a los elementos policiales poca o nulas herramientas que resultan de vital importancia para el desempeño de su función, como lo son el otorgamiento de armas cortas, armas largas y chalecos antibalas.

### DEBILIDADES

1. Este programa puede ser capaz de mejorar de manera importante la relación que existe entre la institución y sus elementos; este programa es el encargado de asignar el equipamiento que los policías ocuparán, sin embargo, se trata más que de asignar equipo, el equipo que los elementos portan puede ser signo de confianza y orgullo, es por eso que este programa tiene la oportunidad de generar esos sentimientos en sus elementos y respaldarlos con el adecuado uso de la tecnología.

### OPORTUNIDADES

1. Como se ha documentado en diversas fuentes, los grupos delictivos han ido creciendo no sólo en número si no en capacidad de armamento y uso de tecnología, es por eso que resulta importante dotar a los elementos policiales de adecuadas armas y capacitación para el uso de tecnología, con la finalidad de no ponerlos en desventaja frente a los grupos delictivos.

### AMENAZAS

## PPN 4

1. La atención vía subprogramas a áreas estratégicas en la implementación del sistema de justicia penal.
2. La capacitación en materia de asesoría jurídica a víctimas.
3. La capacitación y equipamiento al interior del Centro Estatal de Medidas Cautelares.
4. Avance del 80% en el acondicionamiento del Centro Estatal de Medidas Cautelares conforme al Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.
5. Certificación de facilitadores en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

### FORTALEZA

1. Falta de financiamiento conjunto, tanto federal, como estatal.
2. Falta de información respecto de diversas acciones.
3. Discrepancias en datos brindados respecto de medidas cautelares, por parte del Poder Judicial y el Centro estatal de Medidas Cautelares.
4. Falta de información respecto a la capacitación de jueces, representación social y defensa.
5. Inconsistencias en la información de carácter presupuestario.

### DEBILIDADES

1. La homologación de la legislación adjetiva a nivel nacional.
2. Las posibilidades legales y materiales de resolver carpetas mediante mecanismos alternativos, soluciones alternas y formas de terminación anticipada.
3. Oferta laboral de profesionales del derecho y áreas afines.

### OPORTUNIDADES

## FO DA

1. El posible abuso de la prisión preventiva.
2. Corrupción en los distintos eslabones del sistema de justicia.
3. Infiltración de las instituciones por grupos de la delincuencia organizada.
4. Desconfianza de los gobernados hacia la representación social y los jueces.
5. La sobrecarga de trabajo.
6. La permeabilidad de las instituciones por discursos de corte punitivo que las alejan de sus fines constitucionales y del respeto a derechos humanos de víctimas e imputados.

### AMENAZAS

# PPN 5

1. Se consolidó el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
2. Se estandarizó la operación bajo protocolos homologados.
3. Se creó un Sistema de Desarrollo Profesional que establece la carrera penitenciaria.
4. Se diseñó y se implementó un modelo para la certificación de penales federales y estatales.
5. Se elaboró un Programa Integral para la Reinserción Social.
6. Se generó un diagnóstico para el equipamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV) para los Módulos de Tratamiento Intensivo de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México, así como la instalación del sistema de inhibición.
7. Se llevó a cabo la certificación de tres nuevos penales como son Tenango del Valle, Nezahualcóyotl Sur (Femenil) y Nezahualcóyotl Norte (Psicosocial) y la recertificación de la Penitenciaría Modelo ubicada en el Estado de México.

## FORTALEZA

1. Contar con sistemas de inhibición así como con equipamiento de circuito cerrado de televisión propicia mayor percepción de seguridad para el personal que labora en las tareas de los distintos Centros Penitenciarios.
2. Realizar la captura de información exclusiva del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) consolida el uso de bases de datos del sistema penitenciario para tener un control sobre la información recopilada.
3. Profesionalizar al personal que colabora en las tareas del sistema penitenciario permite reconducir las bases para un funcionamiento adecuado en materia de sistema penitenciario, al mismo tiempo que se logra una reducción en las acciones de corrupción, lo cual es parte de la aplicación del respeto a los derechos humanos.
4. Identificar los perfiles profesionales (pedagogos, trabajadores sociales, médicos, psicólogos, abogados, etc.) y el número del personal técnico facilita el trabajo relacionado a la capacidad de cobertura en los Centros Penitenciarios.

## OPORTUNIDADES

## FO DA

1. No se ejerció a tiempo el recurso asignado para la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, reinserción social y de seguridad, así como para el equipamiento de los guías técnicos y centros especializados.
2. No se cuenta con documentos probatorios en cuanto a los procesos de capacitación de guías técnicos, talleres impartidos para adolescentes y características de equipamiento para oficinas, por ejemplo, especificar la diferencia entre un escritorio y un escritorio ejecutivo cuando en el informe anual el costo es el mismo.
3. La información que se vaya a evaluar coincida con las metas o que sea más explícita.

## DEBILIDADES

1. El autogobierno y el hacinamiento que existe dentro de los Centros Penitenciarios del Estado de México generan un aumento en el número de incidentes dentro de éstos.
2. Una baja remuneración puede fomentar la corrupción del personal de vigilancia al interior de los Centros Penitenciarios.

## AMENAZAS

## PPN 6

1. Cumplimiento de algunas de las metas del PPN 6.
2. Funcionamiento del Sistema de Huella Balística.
3. Elaboración de necropsias en 40 SEMEFOS de la entidad.

### FORTALEZA

1. Contar con sistemas de inhibición así como con equipamiento de circuito cerrado de televisión propicia mayor percepción de seguridad para el personal que labora en las tareas de los distintos Centros Penitenciarios.
2. Realizar la captura de información exclusiva del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) consolida el uso de bases de datos del sistema penitenciario para tener un control sobre la información recopilada.
3. Profesionalizar al personal que colabora en las tareas del sistema penitenciario permite reconducir las bases para un funcionamiento adecuado en materia de sistema penitenciario, al mismo tiempo que se logra una reducción en las acciones de corrupción, lo cual es parte de la aplicación del respeto a los derechos humanos.
4. Identificar los perfiles profesionales (pedagogos, trabajadores sociales, médicos, psicólogos, abogados, etc.) y el número del personal técnico facilita el trabajo relacionado a la capacidad de cobertura en los Centros Penitenciarios.

### OPORTUNIDADES

FO  
DA

1. Mejorar los procesos de registro de la operación.
2. Mejorar los mecanismos de supervisión de la función pericial.
3. Administración de los recursos de acuerdo a la planeación programática.

### DEBILIDADES

1. El autogobierno y el hacinamiento que existe dentro de los Centros Penitenciarios del Estado de México generan un aumento en el número de incidentes dentro de éstos.
2. Una baja remuneración puede fomentar la corrupción del personal de vigilancia al interior de los Centros Penitenciarios.

### AMENAZAS

## PPN 7

1. Marco jurídico sólido.
2. Un Sistema Nacional de Información en vías de consolidación.
3. Disposición de las instituciones involucradas en rendición de cuentas en cuanto a gastos, metas y acciones realizadas.
4. El FASP ha sido una aportación regular para la entidad federativa en años consecutivos.

### FORTALEZA

1. Experiencias internacionales exitosas en materia de desarrollo, gestión y uso de sistemas de bases de datos en materia de seguridad pública.
2. Disposición de nuevas tecnologías, accesibles y eficientes que faciliten la función del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
3. Emergencia de profesionales y especialistas consultores en gestión, mantenimiento y uso de bases de datos.
4. Marco jurídico que asegura la existencia del PPN VII Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

### OPORTUNIDADES

1. Falta de comprobables de algunas estrategias y acciones.
2. Ausencia de financiamiento FASP en años consecutivos para el subprograma Registro Público Vehicular (REPUVE).
3. Deficiencias técnicas y humanas para el suministro de información a las bases de datos criminalísticas y de registro de personal.
4. No hay claridad en la relación entre gastos y resultados en términos de indicadores de gestión o impacto.

### DEBILIDADES

1. Disminución del monto para el financiamiento del subprograma Sistema Nacional de Información, con relación al ejercicio fiscal 2016.
2. Procesos de evaluación de metas y acciones sometidos a tiempos burócraticos y no a las necesidades de cada PPN y de sus subprogramas.
3. Falta de transparencia en el uso del financiamiento en cuanto a la falta de relación clara entre gastos e impacto directo en terminos de metas y acciones convenidas.
4. Corrupción al interior de las instancias de gobierno.
5. Ausencia de estudios necesarios para determinar estrategias de mayor impacto.

### AMENAZAS

## PPN 8

1. Implementación en el CAD del Manual de Operador Intervinientes 9-1-1, así como réplica de las capacitaciones impartidas por los replicadores designados.
2. Se cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y de infraestructura para dar respuesta a las solicitudes de auxilio o denuncia de la población.
3. Se cuenta con la integración de protocolos de primeros auxilios al CAD en el 100% de los CALLE de la entidad.
4. Se cuenta con el 100% de porcentaje de integración de los CALLE de la entidad a la base de datos nacional de emergencias.

### FORTALEZA

1. No se realizó la geolocalización de las llamadas en el 100% de los CALLE de la entidad.
2. Los reportes de llamadas de emergencia remitidos por el C5 no están homologados con el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.
3. Si bien no es responsabilidad del C5, el alto número de llamadas falsas o improcedentes tanto en el Sistema de Llamadas de Emergencia 9-1-1, como en el Sistema de Denuncia Anónima 089.

### DEBILIDADES

1. Consolidarse como parte de un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas para promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional de manera eficiente y efectiva

### OPORTUNIDADES

FO  
DA

1. Dado el alto porcentaje de llamadas falsas o improcedentes tanto a través del número único 9-1-1, como de llamadas de denuncia anónima 089, se pueden desatender llamadas reales de emergencia y de denuncia anónima.

### AMENAZAS

## PPN 9

1. Debido al enfoque planteado como objetivo en ambos subprogramas, que básicamente sirve de base para establecer un futuro funcionamiento óptimo, aparentemente no será necesario pensar en recursos de naturaleza similar hasta dentro de aproximadamente cuatro años (menos en material consumible), por lo que los años venideros pueden enfocarse en el desarrollo y función óptima de cada subprograma.

### FORTALEZA

1. Estudios pertinentes en materia de tendencias sociales y nuevas formas de criminalidad pueden sustentar la demanda de mayor presupuesto para ciertas áreas (particularmente UPC), así como ejercicios adecuados de la función policial y nuevas estrategias de respuesta ante delitos de alto impacto.

### DEBILIDADES

1. El destino de recursos enfocado en materiales puede llegar a resultar contraproducente al no basarse en la profesionalización o en el bienestar del funcionario responsable de las labores, por lo que se podrían presentar casos de corrupción o ineficacia.

### OPORTUNIDADES

FO  
DA

1. La falta de una política criminológica a nivel federal y estatal orientada a la prevención hace que se requiera mayor presupuesto en la respuesta ante el delito, pero a su vez la institución quede rebasada y por consecuencia deslegitimada.

### AMENAZAS

## PPN 10

1. Las acciones que se realizaron con el presupuesto asignado para este programa sientan las bases para que a futuro, los pocos recursos (comparativamente con otros PPN) que se destinan a este Programa, sirvan para la implementación y el desarrollo de tecnologías y procesos novedosos para la búsqueda de personas.

### FORTALEZA

1. El destino de recursos enfocado en materiales resulta únicamente una renovación de los medios necesarios para el mínimo funcionamiento y no un progreso a ningún otro nivel, que se podría dar con la inversión en investigación o importación de tecnologías.

### DEBILIDADES

1. El desarrollo tecnológico impulsado por programas universitarios nacionales y extranjeros abre la puerta a nuevos procesos e instrumentos de trabajo en los que se puede invertir para mejorar el funcionamiento de la institución.

### OPORTUNIDADES

1. La falta de presupuesto asignado por el Estado puede impedir que se tenga los fondos suficientes para la importante inversión que puede resultar de la capacitación y la tecnología.

### AMENAZAS

FO  
DA

## RECOMENDACIONES

### PPN 2

#### PPN 1

Del análisis anterior, es posible enunciar las siguientes recomendaciones del Programa con Prioridad Nacional 1 “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”:

- Aumentar el presupuesto destinado a prevención del delito y acceso a la justicia para las mujeres, tanto de las aportaciones federales como de las estatales;
- Destinar los recursos convenidos con base en indicadores de resultado, y no sólo de cumplimiento y de proceso;
- Aumentar la plantilla de las áreas especializadas: tanto del CEPD como de los CJM, asimismo, incrementar la capacitación al personal de ambas áreas (así como la que se hizo en la Fiscalía General en cuanto a temas de los CJM);
- Ejercer el recurso para la profesionalización;
- Implementar programas relacionados con la participación ciudadana en términos de su empoderamiento;
- Documentar la información de los contratos y de los fallos de adjudicación de todos los programas;
- Documentar los comprobables de todas y cada una de las estrategias y acciones (evidencia fotográfica, videográfica, documental, entre otras);
- Cuidar que, en el establecimiento de los objetivos, éstos cuenten con indicadores cuantificables y medibles;
- Evitar costos excesivos en la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles;
- Alinear, en lo posible, los CJM a los manuales y protocolos nacionales;
- Independizar los servicios periciales, o crear en cada uno de los CJM subcoordinaciones;
- Entregar la información tal y como se solicita en los Lineamientos o los cuestionarios enviados por las autoridades correspondientes;
- Cuidar la recolección, vaciado y sistematización de la información, y
- Dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales;

Del análisis anterior, es posible enunciar las siguientes recomendaciones del Programa con Prioridad Nacional 2:

- Homologar criterios, cursos y temas del Anexo Técnico e incluir a la policía Municipal en el proceso en caso de que sea conveniente;
- Revisar la coherencia entre los lineamientos, las acciones y las bases de datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017), para poder generar una evaluación con criterios uniformes e indicadores claros;
- Contar con herramientas y estrategias metodológicas para mostrar las evidencias y validaciones de los objetivos cumplidos para los programas y subprogramas;
- Mejorar el proceso de sistematización de la información del FASP 2017 entre las instituciones involucradas;
- Poner especial atención a la verificación de los logros y cumplimiento de objetivos pedagógicos de los cursos de capacitación a policías;
- Hacer una revisión y evaluación sobre los capacitadores internos y externos, los temas y la malla curricular de los cursos para ubicar la pertinencia y actualidad de éstos pero, sobre todo, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje significativo que se traduzca en personal mejor capacitado;
- Crear un instrumento y criterios para la asignación de financiamiento para cursos en general, para que no exista un desfase en los costos de éstos;
- Fortalecer las evaluaciones para obtener la Certificación Única Policial y a los cuatro elementos solicitados para ésta; independientemente del carácter de la certificación, lo que es importante es contar con policías suficientemente capacitados y evaluados.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para el mejor desarrollo de los ejes prioritarios de la Ley General de Seguridad Pública. Crear los mecanismos para apoyo interinstitucional en el flujo de información.
- Fortalecer el servicio de carrera profesional y generar mejores condiciones laborales y personales.

#### PPN 3

Del análisis anterior, es posible enunciar las siguientes recomendaciones:

- Destinar parte del recurso a la asignación

de armamento a los policías, es fundamental que las y los policías se encuentren mejor equipados que los grupos delictivos. Si bien es importante la actualización de mobiliario, es aún más relevante proteger a los elementos policiales, empezando por dotar a los mismos de chaleco antibalas, ya que este elemento es de protección fundamental no sólo para evitar posibles lesiones en el cumplimiento de su deber, sino incluso para salvar la vida de los elementos, dicha acción podría ayudar a mejorar el sentimiento de protección de los policías y ayudar en la confianza con la cual puedan intervenir.

- Homologar el porcentaje de utilización de canales por cada sitio de repetición ya que, como se señala, existen sitios de repetición donde el porcentaje es de 0% y otros de 100%.
- El Subprograma de Sistemas de Videovigilancia no cuenta con presupuesto, es importante aclarar por qué no tiene presupuesto y con base en qué se tomó tal decisión.

El Sistema de Videovigilancia arroja números importantes al momento al ser un elemento que ha intervenido en casos delictivos, sin embargo existen cámaras y PMI que no están en servicio, por lo que se recomienda prestar atención a las causas que provocan que éstas se encuentren fuera de operación y repararlas cuanto antes posible.

#### PPN 4

- Se sugiere a las áreas competentes brindar al evaluador externo la información que le permita realizar la evaluación integral, remitir la misma en tiempo y forma a efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Se sugiere que se realice un intercambio de información entre los operadores del sistema de justicia penal a efecto de que se homologuen los datos a proporcionar, o en su defecto, se aclaren las discrepancias que existen entre versiones de distintas autoridades, respecto de información sustancialmente idéntica.
- Se sugiere poner énfasis en la capacitación y concientización de los operadores del sistema de justicia penal, particularmente, en temáticas de: constitucionalidad, convencionalidad y respeto a los derechos humanos, así como de análisis criminológico del sistema de justicia penal.

- Se sugiere, de ser posible, mejorar las prestaciones de los servidores públicos que menos percepciones reciben en el entramado del sistema de justicia penal.
- Se sugiere dotar del equipo mínimo para desempeñar las funciones de policía procesal, considerando que la estabilidad del servicio profesional<sup>78</sup> es fundamental para responder a las necesidades persistentes de la sociedad sobre seguridad pública.

#### PPN 5

Ante los hallazgos identificados a través de la información obtenida, sistematizada y analizada del Informe Estatal de Evaluación FASP 2017, se realizan las siguientes recomendaciones para tratar de dar continuidad a los avances del Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes:

- Crear mecanismos de control para garantizar la gobernabilidad y despresurización de los penales federales y estatales, por lo cual es necesario dar a conocer a la opinión pública la planeación de estrategias específicas para cada uno de los Centros Penitenciarios bajo el principio del respeto de los derechos humanos, con una perspectiva visión eficiente y eficaz.
- La recomendación anterior puede generar una reacción social positiva para recobrar la confianza en los actores sociales que participan en el seguimiento de los temas relacionados al sistema penitenciario en nuestro país.
- Considerar que los problemas del sistema penitenciario en México están relacionados con los autogobiernos y el hacinamiento, los cuales pueden converger para agravar la situación social que se vive a su interior, por lo que es necesario realizar acciones viables y visibles que ofrezcan una mayor legitimidad al trabajo realizado al interior de estos espacios.

Para lograr dichas acciones es necesario mejorar la infraestructura penitenciaria y fomentar la implementación del equipamiento tecnológico de cada uno de los centros, así como promover la profesionalización del capital humano asignado a las tareas de vigilancia del sistema penitenciario nacional, bajo los principios de reinserción social señalados en artículo 18 constitucional.

<sup>78</sup> Carrillo, P.I., "La profesionalización de las corporaciones policiales", en: Peñaloza, Pedro José (coord.), *Seguridad Pública, Voces Diversas en un Enfoque Multidisciplinario*, México, Porrúa, 2006, pp. 77-89.

Como parte de los problemas que se viven en el sistema penitenciario del Estado de México podemos referir el caso mediático dado a conocer por el periodista *Ciro Gómez Leyva*<sup>79</sup> a finales del mes de octubre de 2017, en donde una persona apodada "El Tato" se vuelve el punto de atención en los medios de comunicación por los castigos que aplica a otros internos en el penal de Neza Bordo.

Este hecho mediático no sólo tuvo impacto en la sociedad civil sino también en las autoridades de custodia quienes, según los medios de comunicación, presuntamente participan en acciones vinculadas con los autogobiernos de internos de dicho penal. Si bien este tipo de manifestaciones no son exclusivas de la entidad, es en este penal donde se dan a conocer algunas anomalías en el funcionamiento del sistema penitenciario. Cabe aclarar que el penal Neza Bordo es uno de los cuatro Centros Penitenciarios con mayor hacinamiento en el Estado de México (como lo muestra la figura 11.3), el cual no sólo es de los más sobrepoblados sino que también es en donde se da el mayor número de incidentes (109) en los rubros "agresiones" y "picados" lo cual corrobora los reportes oficiales que se han señalado en la figura 11.6.

El caso referido nos muestra la relación entre las variables: autogobierno y hacinamiento, las cuales reflejan el deterioro en las relaciones sociales de las personas que se encuentran privadas de su libertad, por lo que para ir corrigiendo esas anomalías es necesario que las autoridades correspondientes atiendan problemas relacionados con la organización social que se produce dentro de un mismo espacio.

Esto en concordancia con lo mencionado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando dice que "El deber del Estado de proteger la vida e integridad personal de toda persona privada de libertad incluye la obligación positiva de tomar todas las medidas preventivas para proteger a los reclusos de los ataques o atentados que puedan provenir de los propios agentes del Estado o terceros, incluso de otros reclusos"

(Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2011:26).

Si bien el caso del Penal Neza Bordo fue un tema de corte mediático debemos pensar en la posibilidad de que ese tipo de conductas antisociales sí pueden ser parte de las dinámicas internas de los Centros Penitenciarios en nuestro país, por lo que diferentes órdenes de gobierno deben estar al tanto de la integridad física de los internos del sistema penitenciario en México.

Si se considera que los problemas de hacinamiento y autogobierno se agravan al incluir a personajes vinculados a la autoridad formal (personal de seguridad), las autoridades deben apuntar a la profesionalización del personal que participa en las diferentes áreas del sistema penitenciario, guías técnicos y personal administrativo que trabaja con la población interna con el objetivo de evitar dichas acciones.

En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su apartado "Consecuencias de la falta de control efectivo de los centros penales" refiere que existe un "gobierno compartido",<sup>80</sup> producto también de la corrupción endémica en muchos sistemas, los altos índices de violencia carcelaria, y la organización y dirección de hechos delictivos desde las cárceles.

La cita anterior resume el problema dado a conocer en el mes de octubre pasado, ya que los gobiernos compartidos están representados por los tipos de autoridades formales e informales que en algún momento pueden alinearse a intereses individuales y grupales para obtener algún beneficio que no necesariamente está ligado a un orden económico, sino también a uno simbólico, por ejemplo, el permiso del uso de objetos prohibidos al interior de los Centros Penitenciarios.

La instancia México Evalúa señala que "El sobre uso de la prisión ha resultado en problemas graves de sobrepoblación y hacinamiento, los cuales son uno de los principales obstáculos para las políticas y programas de reinserción social" (México Evalúa, 2013:18); y señala que en enero de 2013

<sup>79</sup> Vid. ¡Torturas en el penal de Neza Bordo durante gestión de Eruviel Ávila! [En línea] México, Disponible en Web: <https://www.youtube.com/watch?v=s4AjLGHaxns>

<sup>80</sup> Vid, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. cit., p.28.

existían 242,754 personas que estaban privadas de su libertad en México, en un espacio diseñado para 195,278, lo cual indica que la ocupación alcanza el 124.3%.<sup>81</sup>

En su trabajo Hacinamiento penitenciario en América Latina. Causas y estrategias para su reducción, Noel Rodríguez menciona que el hacinamiento en las prisiones genera tensiones constantes entre las personas privadas de libertad... impide que se disponga de mínimas condiciones de habitabilidad, facilita la propagación de enfermedades, constituye un factor de riesgo para la ocurrencia de situaciones de emergencia... (Noel Rodríguez, 2015: 18).

En ese sentido, se refiere que al interior de los Centros Penitenciarios se reproducen acciones sociales que van en contra de los principios de la reinserción social, por ejemplo, la venta de drogas, prostitución informal y condiciones deplorables para los internos; estos aspectos podrían

disminuirse bajo el esquema de una voluntad política de corte transversal y longitudinal.

- Se recomienda hacer énfasis en el ejercicio del financiamiento para el Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia para Adolescentes en el rubro infraestructura y equipamiento del Centro Especializado para Adolescentes (CEIA), lo mismo ocurre para las áreas de evaluación de riesgos y seguimiento de suspensión condicional de proceso y medidas privativas de la libertad, cautelares o de sanción.

Finalmente se exhorta a dar seguimiento a los trabajos del Centro Especializado de Internamiento para Adolescentes (CEIA) en el tema referido a la atención de adicciones en la modalidad residencial, así como las áreas destinadas para alojar a madres adolescentes con sus hijas (os) y áreas para proporcionar la visita íntima, por lo que es necesario ejercer el recurso en tiempo y forma señalado desde un carácter oficial.

CUADRO 12.1  
DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

Programa Con Prioridad Nacional	Aportacion Federal	Aportacion Del Gobierno	Total
V.- Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y Ejecución de Medidas para Adolescentes	4,909,512.00	1,227,378.00	6,136,890.00
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	1,288,976.00	322,244.00	1,611,220.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	1,127,584.00	281,896.00	1,409,408.00
C. Subprograma de Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	2,492,952.00	623,238.00	3,116,119.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

PPN 6

De acuerdo con el análisis anterior, se muestran las siguientes recomendaciones con el objeto de mejorar el Programa con Prioridad Nacional 6 "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos".

- Cumplir de forma rigurosa con la programación prevista en el PPN 6;
- Desarrollar una gestión presupuestal coherente que maximice los recursos en beneficio de la operación de la instancia ejecutora;
- Atender las responsabilidades establecidas en el marco jurídico: el registro informático de la operación pericial, concretamente las solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes y por especialidad, pues resulta inconcebible que no se cuente con esta infor-

mación, como es solicitado en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2017;

- Identificar en qué posiciones jerárquicas se encuentran las falencias y omisiones graves identificadas por este equipo evaluador y llevar a cabo las gestiones necesarias para evitar que estas situaciones se repitan;
- Cumplir con la meta relativa a la generación de perfiles genéticos con fines de identificación, puesto que se trata de un tema extremadamente sensible de cara a la opinión pública y una operación cuestionable que puede levantar críticas y malestares que afecten a toda la administración gubernamental en el estado;
- Asimismo, es trascendental que los datos que se remitan para evaluaciones subsecuentes sean veraces, transparentes y de calidad con el objeto de saber ¿qué se hace?, ¿cómo y quién lo gasta?, ¿a qué contribuye? y ¿qué resultados entrega?

## PPN 7

- Se recomienda optimizar el flujo de información para efectos de evaluación entre las instancias beneficiadas con recursos del financiamiento conjunto FASP para el PPN VII y la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México para evitar replicar datos. Así como filtrarlos para exigir respuestas claras, detalladas, concretas y con evidencias que eviten ambigüedades en cuanto a la comprobación de metas y acciones convenidas;
- Asesorar a las instancias beneficiadas por el financiamiento conjunto del Subprograma "Sistema Nacional de Información (bases de datos)", para que detecten en tiempo y forma las áreas de oportunidad que les competen, a fin de alcanzar los compromisos adquiridos en el Anexo Técnico del FASP, puesto que al 31 de diciembre de 2017 existe un remanente de recurso económico por ejercer, superior al monto federal aportado para el financiamiento conjunto. Lo que indica que se pudieron realizar más acciones que impactaran positivamente a las metas y acciones convenidas.
- Para el Subprograma "Sistema Nacional de Información (bases de datos)", no fue posible evaluar completamente algunas acciones y una meta por ausencia de información. Se recomienda revisar contra entrega, la pertinencia de los datos suministrados a la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México, con relación a las metas y acciones por comprobar.
- Se recomienda capacitar a los encargados

de suministrar la información relativa al cumplimiento de las metas, acciones y avances generales FASP para que entreguen la información pertinente en tiempo y forma para fines de una evaluación precisa y completa.

- Se recomienda asignar parte del financiamiento conjunto FASP al Subprograma "Registro Público Vehicular (REPUVE)" para que éste alcance las acciones comprometidas en los Anexos Técnicos del FASP.
- No hay congruencia en no otorgar monto para financiamiento conjunto al Subprograma "Registro Público Vehicular (REPUVE)" y asignarle acciones para fines de evaluación. Se recomienda nuevamente, destinar parte del financiamiento conjunto FASP a este subprograma.

## PPN 8

Después de realizar la evaluación del Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas en el Estado de México durante el ejercicio fiscal 2017, se pueden emitir las siguientes recomendaciones:

- Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.
- Implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción del buen uso del número armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por el SESNSP. Así como del número único armonizado 9-1-1.

## PPN 9

Ante cualquier acción que se pretenda tomar que pueda repercutir en alguno de los Programas con Prioridad Nacional es necesario hacer investigación previa e identificar las problemáticas sociales que requieren atención y las prácticas exitosas que han tenido otros programas, instituciones o incluso naciones para afrontar dicha situación. No tomar estas medidas puede resultar en un gasto innecesario de tiempo y recursos, así como la dispersión del esfuerzo requerido para solucionar planteamientos específicos.

Es necesario antes de cualquier recurso material, el establecimiento de una plataforma que

provea a las instituciones de información tanto para uso interno, como para observadores externos, con la finalidad de crear estrategias de mejora y plantear métodos innovadores para enfrentar los retos a los que los PPN pretenden dar solución.

#### **PPN 10**

Debido a la situación del alto índice de personas no localizadas que enfrenta el Estado de México es recomendable que se asigne mayor presupuesto, a la vez que se invierta en tecnología y en capacitación, así como en capital humano, capaz de aplicar avances tecnológicos en la implementación de nuevos procesos para la búsqueda de personas y la generación de datos.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Agencia de Investigación Criminal, "Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos", México, Agencia de Investigación Criminal, 2017.
- Anderson, Terence, David Schum & William Twining, *Analysis of Evidence*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2005.
- Arroyo Kalis, Juan Ángel & Fernando Falconi Múzquiz, "La criminología mediática como amenaza a la efectividad del derecho a la presunción de inocencia", en: *Iter Criminis*, Número 8, Sexta Época, México, enero - marzo 2015.
- Auditoría Superior de la Federación (ASF), *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009*. Tomo 5/FASP, México, ASF, 2009.
- Barrón Cruz, Martín Gabriel, *Policía y seguridad en México*, México, INACIPE, 2005.
- Cámara de Diputados, *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, México, Cámara de Diputados, 2009.
- Cámara de Diputados, *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, México, Cámara de Diputados, 2008.
- Cámara de Diputados, *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, México, Cámara de Diputados, 2012.
- Cámara de Diputados, *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes*, México, Cámara de Diputados, 2016.
- Cámara de Diputados, *Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, México, Cámara de Diputados, 2009.
- Casado, M & R. González Duarte (Eds.), *Los retos de la genética en el siglo XXI: genética y bioética*, España, Edicions Universitat De Barcelona, 1999.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, México, CNDH, 2016.
- CONAVIM & SEGOB, *Centros de Justicia para las Mujeres: lineamientos para su creación y operación*, México, CONAVIM & SEGOB, 2012.
- Cortez, Edgar y Santiago Gómez, Tilemy, *Diagnóstico y propuestas de rediseño institucional de servicios periciales y forenses (Campeche, Distrito Federal y Puebla)*, México, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHyD), 2014.
- Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito*, México, Diario Oficial de la Federación, 2015.
- Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito*, México, Diario Oficial de la Federación, 2014.
- Diario Oficial de la Federación, *Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Trigésima Octava Sesión Ordinaria*, 21 de agosto de 2015, México, Diario Oficial de la Federación, 2015.
- Diario Oficial de la Federación, *Código Nacional del Procedimientos Penales*, México, Diario Oficial de la Federación, 2014.
- Diario Oficial de la Federación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Diario Oficial de la Federación, 2017.
- Diario Oficial de la Federación, *Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2017 y Subsecuentes*, México, Diario Oficial de la Federación, 2017.
- Diario Oficial de la Federación, *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, México, Diario Oficial de la Federación, 2009.
- Diario Oficial de la Federación, *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, México, Diario Oficial de la Federación, 2012.
- Diario Oficial de la Federación, *Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Gobierno de la República*, México, Diario Oficial de la Federación, 2014.
- Diario Oficial de la Federación, *Protocolo Nacional de Primer Respondiente*, México, Diario Oficial de la Federación, 2015.
- Ferrajoli, Luigi, "Los retos de la procuración de justicia en un mundo globalizado", en: *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, Número 250, México, julio-diciembre 2008.
- Ferrajoli, Luigi, *Derecho y Razón. Teoría del ga-*

*rantismo penal*, España, Trotta, 2011.

- Gaceta del Estado de México, *Reglamento de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México*, México, Gaceta del Estado de México, 2016.
- Gaceta del Gobierno del Estado de México, *Decreto del Ejecutivo del Estado para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México*, México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2015.
- Gobierno de la República, *Quinto Informe de Gobierno*, México, Gobierno de la República, 2017.
- Gobierno del Estado de México, *Bases de la Invitación Restringida Presencial Número IRP-045-2017 para la Contratación del Servicio de Congresos y Convenciones*, México, Gobierno del Estado de México, 2017.
- Gobierno del Estado de México, *Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNP-060-2017 para la Contratación de Servicio de Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos*, México, Gobierno del Estado de México, 2017.
- Gobierno del Estado de México, *Ley de Seguridad del Estado de México*, México, Gobierno del Estado de México, 2011.
- Gobierno del Estado de México, *Ley para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México*, México, Gobierno del Estado de México, 2013.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, México, INEGI, 2016.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, 2017, México, INEGI, 2017.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional Población Privada de la Libertad*, 2017, México, INEGI, 2017.
- Jackson, Andrew R.W. & Julie M Jackson, *Forensic Science*, Inglaterra, Pearson, 2011.
- México Evalúa, *La Cárcel en México: ¿Para qué?*, México, México Evalúa, 2012.
- Noel Rodríguez, M. *Hacinamiento penitenciario en América Latina. Causas y estrategias para su reducción*, México, CNDH, 2015.
- Observatorio Nacional Ciudadano del Femicidio (ONCF), *Órdenes de protección en México. Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia*, México, ONCF, 2013.
- ONUDD & ONUHÁBITAT, *Instrumento de evaluación de las necesidades en materia de prevención de la delincuencia*, Nueva York, ONUDD & ONUHÁBITAT, 2011.
- ONUDD, *Sistemas policiales de información e inteligencia. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*, Nueva York, ONUDD, 2010.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Directrices para la prevención del delito*, Nueva York, ONU, 2002.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, Brasil, OEA, 1994.
- Peñaloza, Pedro José (Coord.), *Seguridad Pública. Voces Diversas en un Enfoque Multidisciplinario*, México, Porrúa, 2006.
- Peñaloza, Pedro José, *Notas graves y agudas de la seguridad pública*, México, Inacipe, 2003.
- Rico, José María & Laura Chinchilla, *Seguridad Ciudadana en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 2002.
- SEGOB, INMUJERES & ONU MUJERES, *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2014*, México, SEGOB, INMUJERES & ONU MUJERES, 2016.
- SESNSP e INACIPE, *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía metodológica*, México, SESNSP e INACIPE, 2012.
- SESNSP, *Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017*, México, SESNSP, 2017.
- SESNSP, *Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia*, México, SESNSP, 2017.
- SESNSP, *Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017*, México, SESNSP, 2017.
- SESNSP, *Manual de Organización General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, México, SESNSP, 2017.
- SESNSP, *Registro Nacional de Datos de Perso-*

*nas Extraviadas o Desaparecidas*, México, SESNSP, 2017.

•SESNSP, *Tasas por cada cien mil habitantes 1997-2017*, México, SESNSP, 2017.

•Walker, Leonor, "Descripción del ciclo de la violencia conyugal", en: *Mujer y violencia*, Cuadernos de la Mujer Número 3, Quito, CEPLADES, 1986.

•Wright, Alan, *Policing: an introduction to concepts and practice*, Reino Unido, Willam Publishing, 2002.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

